TOMO LXXVIII — Montevideo, Lunes 16 de Marzo de 1925 — Núm. 5666

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mensaje del Presidente de la República, ingeniero don José Serrato, a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXVIII Legislatura.

Montevideo, 15 de Marzo de 1925.

Señores Senadores:

Señores Diputados:

En atención a lo preceptuado en el artículo 79 de la Constitución, en este mensaje os informo del estado de la República y de las mejoras y reformas que conceptúo deben ser consideradas.

Los comicios del 8 de Febrero último han honrado a la República.

Sin jactancias, que no proceden, por otra parte, cuando se cumple con conciencia el primer y más fundamental deber ciudadano, nuestra democracia puede felicitarse del esfuerzo cívico que importó la inscripción en los padrones y del que culminó en las urnas electorales.

Ellos constituyen la más evidente demostración de los progresos alcanzados en el desenvolvimiento de nuestra vida democrática, de la seguridad de que al amparo de las instituciones pueden los partidos políticos, dentro de la más amplia libertad, pugnar por el triunfo de los que suponen encarnan mejor sus ideales y aspiraciones, y demuestran, también, la confianza que inspira la conducta de los gobernantes de serena y firme probidad, como contribución al establecimiento y ejercicio del verdadero gobierno republicano representativo.

En menos de una centuria hemos arraigado profundamente el respeto a la ley y a las instituciones, el imperio de los principios del derecho público, una perfecta legislación electoral y la más completa y exigente moralidad del sufragio.

Hay, pues, motivos sobrados para tener fe en nuestro civismo, y para creer que hemos entrado, definitivamente, por el esfuerzo de todos, en el camino de la más pura democracia.

En cuanto a mí, he sido y seré lo que prometí al asumir el cargo: árbitro imparcial en el choque cívico frente a las mesas electorales y en las luchas de las parcialidades políticas.

Entiendo que el mayor bien que puedo hacer a la República es el de mantenerme como lo he hecho, sin una vacilación, en la más absoluta normalidad constitucional, que es de libertad y obediencia honrada a las leyes.

Nada he realizado para desfigurar los hechos, nada para atraerme los aplausos de mis conciudadanos. En cambio, creo haber hecho algo más duradero, algo mucho más serio: he cumplido sencillamente, sin alarde que chocarían con la dignidad de la investidura, todos los compromisos contraídos con la República, por mi libérrima y espontánea voluntád. He procurado pues, realizar un gobierno legalista, de orden, libertad y progreso y de severa administración. Conceptúo que desempeño con la máxima rigidez la función pública que transitoriamente me confiaron mis correligionarios en comicios libres.

Las instituciones democráticas exigen para su libre y benéfico funcionamiento, que sobre las inclinaciones de la solidaridad partidaria prime siempre el debido respeto al derecho de todos. A mis inclinaciones como hombre de partido he debido, pues, anteponer mi imparcialidad de mandatario de la República.

Con esas ideas, hondamente pensadas y fuertemente arraigadas en mi espíritu, he ejercido el cargo de mayor responsabilidad en el momento en que los partidos políticos de la República se habían dado cita para dirimir la integración del Consejo N. de Administración y del Senado.

La Presidencia no se ha desviado del deber que se había impuesto y que claramente expuse en diversas ocasiones. A todos he garantizado sus derechos; a todos he asegurado sus libertades.

He deseado y deseo vivamente el triunfo de mi partido porque entiendo que es el que mejor puede arraigar las conquistas alcanzadas y proporcionar la mayor prosperidad y bienestar a la República; pero por encima de ese deseo y más fuerte que él, están mis deberes indeclinables y mis facultades limitadas de mandatario.

Leal a las fuerzas que me llevaron a la Presidencia he hecho un gobierno de colaboración y concordia partidarias, conteniendo más de una vez reacciones de mi espíritu, para no perturbar o agravar la solución de problemas políticos que entendía habían de plantearse imperativamente, y los cuales interesaban vivamente a la República, sea cual fuere el campo partidario desde donde se analizaran.

Aprovecho la oportunidad que me brinda la iniciación del período legislativo, para expresar, una vez más: seré el funcionario que ha estatuído la Constitución de la República; no seré nada más, ni tampoco, nada menos.

En dos ocasiones fueron requeridos los Ministros de la Presidencia de la República, a pedido de varios Representantes, para producir informes, y en ambos, por motivos que estimé de orden fundamental, negaron aquellos, no obstante el propósito, ampliamente acreditado, de no restar al Parlamento ningún concurso útil al más acertado desempeño de sus delicados cometidos.

En un caso se reclamó la exhibición de un sumario administrativo; la de piezas esenciales de otro sumario, en el segundo.

Entiende la Presidencia de la República que el artículo 49 de la Constitución no admite interpretaciones extensivas capaces de formarlo y de crear confusión sobre materia tan esencial como la competencia de los poderes del Gobierno, y que es por ello legítima la negativa cuando, como en los casos mencionados, el pedido de supuestos datos o informes importa interrogar respecto del fundamento de actos que no deben ser motivados, y carecterizan la acción discrecional del Poder Ejecutivo. Y tanto más es así, si se reconoce que, desvirtuando el concepto del instituto de derecho parlamentario y convirtiendo en datos o informes una información sumaria en sus piezas supuestas principales, lo que es desnaturalizar en su significación real los términos de la Constitución, sólo se obtendría, con la producción de aquéllos, abrir una instancia legislativa y política sobre parte de los elementos de convicción utilizados por la Presidencia de la República para apreciar la conducta administrativa de sus agentes y con ello la forma como ese poder del Gobierno ha ejercido su potestad disciplinaria, es decir, un poder que escapa a toda reglamentación legislativa.

Ha expresado la Presidencia, por intermedio de uno de sus Ministros, que son de su apreciación discrecional, por ello mismo personalísima, todos los antecedentes que utiliza para formar una opinión, serena y reflexiva, y en ningún caso arbitraria, de las conveniencias de la Administración respecto a la estabilidad de funcionarios amovibles. No debe, pues, ser apreciada la motivación de esas decisiones sino como la afirmación de que el ejercicio de ese poder no es arbitrario, se subordina siempre a la consideración de intereses impersonales, y fija, al mismo tiempo, conceptos superiores y necesarios de buena administración, que los funcionarios no pueden violar sin responsabilidad.

Y ha dicho, además, que, si la instancia parlamentaria no tendría siquiera la ventaja de comportar la revocación o anulación del acto discrecional del Poder Ejecutivo, tendría, en cambio, el inconveniente de privar a éste de la garantía de amplia información y juicio acertado que representa la reserva de informaciones, recibidas muchas de ellas bajo esa promesa.

La iniciativa del proyecto de ley sobre represión del proxenetismo dió mérito a un cambio de opiniones con el Consejo Na-

cional de Administración respecto a la competencia constitucional de una y otra rama del Poder Ejecutivo. Entiende aquel alto cuerpo que el proyecto de la referencia afecta cuestiones de orden social, de higiene y de legislación procesal y penal, que esas materias son de su privativa competencia, así como la determinación del concepto del proxenetismo y el régimen de las casas de tolerancia, estimando, por todo ello, que la iniciativa de la Presidencia de la República se ha apartado de los términos rigurosamente constitucionales.

Discrepancia tan esencial en el concepto de las respectivas atribuciones constitucionales, no obstante no comprometer en modo alguno ni la cordialidad muy firme de las relaciones entre ambos órganos de gobierno, ni el propósito patriótico de una estrecha colaboración en las actividades gubernativas, obligó a la Presidencia de la República a concretar, en mensaje de 10 de Setiembre de 1924, los motivos de su opinión.

Expresó en tal circunstancia que no basta la atribución constitucional a favor del Consejo Nacional de Administración de «todos los cometidos de administración que expresamente no se hayan reservado para el Presidente de la República o para otro Poder» para admitir, como consecuencia institucional de aquélla, que esté vedado a la Presidencia de la República iniciar proyectos de ley que involucren cuestiones de orden social, higiene y legislación procesal y penal, aunque ellas afecten tan sólo o en modo principalísimo a funciones que le son privativas; que la iniciativa de la legislación, aún la codificada, se dispersa y la comparten todos los órganos capaces de provocar la deliberación parlamentaria en la medida que aquélla se relaciona con sus actividades necesarias o afecte sus servicios, y que si es posible que, en algún caso, ella afecte por igual o en medida no sujeta a discriminación preferencial, a diversos órganos con derecho de iniciativa, ello puede motivar o bien una consulta previa, que no es instituto de nuestro derecho público, o bien la fijación de posiciones contradictorias en el debate legislativo.

Pero el proyecto que dió mérito a tal cambio de pareceres, no afectaba funciones privativas del Consejo Nacional ni de órgano alguno autónomo con derecho a reivindicar el poder de iniciativa, desde que fué empeño de la Presidencia de la República mantener, en consonancia con las doctrinas de las leyes orgánicas vigentes. la distinción entre los poderes generales de policía y los especiales de policía sanitaria de la prostitución, de que había sido despojada.

Entiende esta Presidencia que, en materia de prostitución y de las formas de delincuencia que de ella nacen, bastaría para justificar su iniciativa la racional afectación de los servicios de policía a su vigilancia y represión y la existencia, en el conjunto de atribuciones de la otra rama del Poder Ejecutivo, de un poder cualquiera que a ellas se refiera, directamente o por incidencia.

La razón legal y constitucional legitima su iniciativa a tal punto, que considera habría comprometido su responsabilidad institucional renunciando a la iniciativa en materia que tan hondamente afecta a la moral y a las buenas costumbres, y, por ello mismo, al orden público.

La razón legal resulta de los términos de la ley orgánica del Consejo N. de Higiene de 31 de Octubre de 1895, que confía a dicho órgano la función de dictar y dirigir la reglamentación profiláctica de la prostitución, sin menoscabo de la reglamentación policial. Y la razón de orden constitucional está en el inciso 2.o del artículo 79 de la Constitución de la República, por el que se atribuye a la Presidencia la conservación del orden en lo interior, competencia vastísima, que comprende todos los poderes de policía, de que forma parte la policía de las costumbres.

Por ello y porque la experiencia policial en la defensa de las buenas costumbres, en la acción preventiva que desarrolla contra el delito y en la persecución del mismo una vez consumado, es lo que llevó a la Presidencia de la República a constatar la insuficiencia de las leyes que ella y no otro órgano de gobierno, tiene que aplicar, comprometiendo al hacerlo tan sólo su responsabilidad y prestigio; porque ha comprobado formas no previstas, y que merecen serlo, del mismo delito, es que entiende que la iniciativa, que no afecta más función y servicios que los suyos propios, tiene que ser suya exclusivamente.

Tales son los motivos centrales de una posición firmemente fijada y que el Consejo Nacional de Administración ha creído deber entregar al juicio del Poder Legislativo.

El movimiento revolucionario producido en el vecino Estado de Río Grande, ha obligado a la Presidencia de la República a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus deberes de no intervención, y garantizar a las poblaciones fronterizas contra agresiones y violencias emergentes de una tan profunda alteración del orden público en el país limítrofe. Las fuerzas policiales y militares allí destacadas han llenado a satisfacción su deber de asegurar la soberanía del país y de obstar a la formación en territorio nacional de grupos armados destinados a combatir el régimen constitucional de Río Grande. En cumplimiento de deberes de buena y leal vecindad se ha procedido a la internación de jefes revolucionarios y a la internación y concentración de oficiales y tropa de fuerzas armadas que traspusieron las fronteras de la república. Motivando esas resoluciones se ha establecido, en decreto de 29 de Diciembre de 1924, que el asilo prestado a revolucionarios, por motivo, indeclinables de humanidad, está condicionado en todo caso por la garantía efectiva de que aquéllos no habrán de comprometer, con actos, la responsabilidad del Estado que los ampara, obligado a dar a la Nación vecina y amiga de que aquéllos proceden, la seguridad de que el asilo no sirve a propósitos de reconstitución de fuerzas para nuevas intervenciones en la contienda armada que sufre; que la internación, impuesta como deber de lealtad internacional respecto de los gobiernos vecinos y amigos, por los principios universalmente reconocidos del Derecho Público Internacional, no constituye pena ni comporta juicio respecto a los actos consumados fuera de la jurisdicción nacional y quedan ajenos a la apreciación del Gobierno que las decreta en consideración a la reconocida legitimidad del Gobierno que las requiere o beneficia de ellas; que la internación es sólo un régimen de policía a que se obliga al afectado por ella y que no comporta más limitación a la libertad personal que el alejamiento de zonas en que no es posible mantener efectiva la vigilancia tendiente a asegurar el cumplimiento de deberes naturales del Estado; y, finalmente, que ese régimen, definido y precisado por la doctrina de Derecho Internacional, ha sido ley de la República en sus relaciones con el Brasil y está incorporado a los usos internacionales del país por su adhesión a tratados y convenciones que precisan y regulan derechos y deberes de neutrales.

En ocasión del repatrio de los restos del doctor Domingo Mendilaharzu, la Presidencia de la República solicitó de la Honorable Asamblea General autorización para rendir honores de Ministro de Estado a los despojos del eminente compatriota.

En cumplimiento de la ley, esos honores fueron rendidos a quien fuera modelo de ciudadano por su inteligencia, por la rectitud de su conducta en la vida pública, por su descollante actuación en múltiples magistraturas y su acendrado amor a las instituciones republicanas, ofreciéndose así a las nuevas generaciones un alto ejemplo de justicia histórica por el reconocimiento póstumo de méritos y virtudes cívicas.

Ha sido empeño especialísimo de la Presidencia fijar, conforme a la Constitución y a las leyes, la posición del instituto policial frente a la inscripción y al comicio, precisando en instrucciones generales el deber y el derecho de cada agente como órgano de la autoridad y como elemento integrante de la sociedad política.

Ha recordado a éstos el deber legal de la inscripción, la responsabilidad en que incurren por la omisión del mismo, la personería legalmente acordada a las autoridades de los partidos a los fines de la solicitud de inscripción, y se ha ordenado el más amplio respeto por los superiores del derecho de los agentes y la suspensión de toda comisión del servicio y del cumplimiento de toda pena que pudiera obstar a la inscripción de los ciudadanos adscriptos al servicio de policía. He puesto un interés especial en que cada agente no concurriese, por ignorancia de la ley, a la anulación de su inscripción en el Registro Cívico Nacional, buscando con ello asegurar la estabilidad de funcionarios cuya conducta administrativa no fuere susceptible de sanción y al mismo tiempo el regular establecimiento de instituto de tanta significación en las actividades de la democracia.

Reconocida más tarde la plena capacidad electoral de los guardias civiles, se estimó necesario recordar, en instrucción especial a las Jefaturas de Policía, las garantías legales de aquella y las normas y responsabilidades declaradas por el legislador en defensa de la dignidad del sufragio.

Con ellas había de reiterarse necesariamente el propósito irrevocable de cumplir promesas solemnes hechas al país y normas establecidas con anterioridad al mandato legal y que aseguraban al instituto policial, como único rol legítimo en el comicio, el de simple guardador del orden para asegurar el desenvolvimiento regular de las actividades cívicas de los partidos, a fin de que la pureza del sufragio no pudiera ser siquiera sospechada a mérito de actos de agentes de la Presidencia de la República que pudieran ser interpretados como lesivos de la libertad política.

En ese doble proceso que culminó en la elección del 8 de Febrero, no ha habido, de parte de las autoridades policiales, desviación alguna del deber legal, y el concepto moral de la Administración policial ha quedado a cubierto de toda sospecha.

Reaccionando contra el régimen antieconómico de la dispersión de los organismos administrativos cuando ninguna razón de orden esencial justifica el mantenimiento autonómico de servicios, se ha reincorporado a la Secretaría del Ministerio del Interior todos los cometidos de administración confiados a la Fiscalía e Inspección de Policías, organizándose en aquélla una sección especial para el mejor desempeño de las mismas. Ha bastado una redistribución racional de servicios en aquella Secretaría, para que, sin perjuicio de sus

otros cometidos, se llenaran en cumplida forma las necesidades que determinaron la creación del organismo suprimido. Con ello se ha obtenido una doble ventaja: por una parte, se ha obtenido una pequeña economía en los gastos presupuestados del Ministerio del Interior, y por otra, que es lo más importante, se ha hecho más fácil y rápido el cumplimiento de funciones ministeriales que no pueden ser ejercidas sino bajo la alta dirección y vigilancia inmediata del Ministro, que en ello compromete su responsabilidad. La reforma consumada ha permitido al mismo tiempo aumentar el número de funcionarios especializados en los cometidos fiscales e inspectivos del organismo suprimido, asegurándose, con ello, un ejercicio activo y permanente, y también, más directo, por el Ministro del Interior, de sus atribuciones constitucionales como jefe de servicios administrativos.

Grandes han sido las dificultades creadas por la insuficiencia de los recursos presupuestados, al cumplimiento regular de los fines complejos del instituto policial en la República. Aún desenvolviendo esas actividades necesarias dentro de los límites estrechos de aquella ley, lo que ya importa la imposibilidad de adaptar esos servicios a las exigencias nuevas de la vida social, ha sido necesario solicitar el refuerzo de algunos rubros de gastos, sobrado exiguos para la atención de necesidades que día a día se hacen mayores y que no pueden ser desatendidas sin decretar con ello la paralización efectiva de los servicios. Eso no obstante, y aplicando con un criterio de rigurosa economía los fondos afectados al instituto, se ha exigido de éste y obtenido, merced al acierto y al celo de sus jefes inmediatos, una actividad útil de extraordinaria intensidad, compensándose así, con la consagración efectiva de los funcionarios de todas las jerarquías, la insuficiencia de personal y de recursos.

La inclusión en el Presupuesto General de Gastos a regir en 1924-25, de nuevos rubros, disminuirá en parte las dificultades presentes, permitirá restablecer el destino legal de fondos, que, como la patente especial de seguros, estaban afectadas al pago de gastos necesarios, que podrán ser atendidos en adelante con recursos presupuestados, y hará posible mantener y perfeccionar servicios que, como la Brigada de Motociclistas en la Policía de la Capital, responden a un concepto más científico del instituto y satisfacen exigencias nuevas de una sociedad que ha visto multiplicarse con su población las normas de delincuencia, y reclama, por ello, servicios más activos y fáciles de vigilancia.

Se está, sin embargo, lejos todavía de una adecuada organización policial. Para alcanzarla será necesario multiplicar el número de agentes en todo el país, contemplar la conveniencia de las especializaplar la conveniencia de las especializaciones y dotar a las policías de todos los medios necesarios a sus múltiples fines. Desde hace algún tiempo las autoridades respectivas, y dentro de instrucciones generales de la Presidencia de la República, vienen preparando el vasto plan de reformas que habrá de hacer efectiva la función de policía en todo el país, y contemplará, mediante la determinación de nuevos recursos, el muy legítimo interés de los funcionarios policiales de alcanzar remuneraciones proporcionadas a la importancia y dignidad de sus cometidos.

Entretanto, y sobre la base del decreto orgánico de 5 de Junio de 1923, modificado en algunas de sus disposiciones, como resultado de la experiencia realizada, los servicios, de policía han sido reajustados, obteniéndose de ellos los resultados más favorables al interés público. Entre esas reformas al régimen administrativo del servicio, deben ser mencionadas, como respondiendo en primer término al interés de sus más modestos servidores, la división de cada departamento en zonas, a los efectos del pago de presente del presupuesto de sus policías, confiado a comisarios seccionales, a fin de no demorar la entrega de sus modestos haberes a los agentes, y la reorganización de las cantinas policiales de Montevideo, modificando su reglamento orgánico en forma de que aquéllas presten en modo más eficaz el servicio tenido en cuenta al decretar su organización.

En interés del servicio han sido modificadas algunas disposiciones que integran el estatuto administrativo de los funcionarios de policía. Se les ha prohibido formar parte de Comisiones populares, encargadas de levantar suscripciones entre los vecindarios, sea cual fuere el fin de las mismas; se ha reglamentado el otorgamiento de licencias por enfermedad, por la exigencia de certificado médico expedido en condiciones que aseguren un severo control de aquéllas, precisándose al mismo tiempo las obligaciones funcionales de los médicos del servicio público y supernumerarios; y, sin perjuicio de hacerse efectivas las disposiciones vigentes sobre examen clínico y serológico para la constatación de enfermedades venéreo-sifilíticas y sobre su tratamiento obligatorio, se ha autorizado a las Jefaturas de Policía para dar posesión inmediata, a quienes, acreditando, además, haber cumplido el requisito establecido en el artículo 212 de la ley de 9 de Enero de 1924, exhiban los certificados negativos de aquéllas o contraigan el compromiso de someterse a tratamiento, asegurándose así con un más perfecto estado sanitario del personal de policía, un más regular cumplimiento de los servicios a su cargo. Se ha declarado también los casos en que el vínculo de parentesco constituye inhabilidad para el ejercicio de empleos de policía dentro de una misma administración.

Estimada la conveniencia de difundir entre los funcionarios de policía el conocimiento de los métodos científicos para la identificación de los autores de delito, a fin de que, en sus funciones de policía judicial, presten servicios proporcionados al interés de la justicia, se ha encargado a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Capital, la preparación de un manual, en el que, en forma somera, se expongan los principios de la identificación dactiloscópica, la clasificación de sus impresiones, los procedimientos para la conservación de las mismas y demás conocimientos técnicos útiles a la mayor aptitud profesional de los funcionarios de Policía, sin perjuicio de la misión que llena en modo eficaz, de preparar el personal adscripto a las oficinas dactiloscópicas de las demás policías de la República para el más acertado cumplimiento de sus tareas.

En el mismo interés, y apreciando el alto grado de organización de la Oficina de Montevideo, se ha cometido a su Director la superintendencia técnica de las Oficinas de campaña, a cuyo solo efecto impartirá instrucciones generales, obteniéndose con ello, no obstante la deficiencia extrema de su organización presupuestal, uniformar procedimientos y asegurar la eficacia de sus actividades como órganos especializados de policía judicial.

El serio problema de los edificios policiales en campaña, la sustitución de los viejos locales que no responden a las exigencias mínimas de la higiene y seguridad y que están muy lejos de responder a las condiciones actuales de la vida social en la República, se va resolviendo lentamente, en la medida que lo permiten, para cada departamento, los fondos acumulados por concepto de participación en el 30 o|o del impuesto general municipal. En la misma medida se va mejorando la condición del alojamiento de los agentes y del carcelaje. Pero permanece sin solución, hasta tanto el Poder Legislativo, quiera asignar los fondos necesarios para ello, el más grave problema de las cárceles departamentales, generalmente inadecuadas, antihigiénicas, insuficientes, lugares de mortificación, física y moral, para los procesados, más que de seguridad, y que constituyen una afrenta para la cultura nacional.

Una sana política de rigurosa economía en el manejo de los dineros públicos, ha obstado, durante los últimos años, a la reconstrucción general de las cárceles del interior; pero esa obra, que responde tanto a un concepto elemental de los deberes de humanidad como a una imperiosa exigencia de orden constitucional, no puede ya ser dilatada sin agravio para la moral pública y para la justicia. El reclamo de los vecindarios se renueva año tras año en ocasión de las visitas de cárceles, y los magistrados ratifican, en sus informes a la Alta Corte de Justicia el concepto lamentable que al respecto expresan, reiteradamente, los señores Jefes de Policía.

La Presidencia de la República ha creído necesario, para regularizar enajenaciones ya efectuadas y fijar normas para las que sean exigidas por necesidades de la administración policial, someter a la consideración legislativa un proyecto de ley por el que se la autoriza para enajenar total o parcialmente, por venta o permuta, en remate público o en las condiciones que determina el decreto-ley de 1.o de Octubre de 1876, inmuebles destinados para asiento de oficinas policiales o su servicio, siempre que esa enajenación sea conveniente al interés de aquél, debiendo el precio, en caso de venta, ser íntegramente afectado a la adquisición de otros inmuebles para el mismo destino, o a reparación de los existentes. Los motivos expresados en el respectivo mensaje, entre los que se menciona la necesidad de perfeccionar títulos a compradores que han contratado de buena fe con el Estado, reclaman, en interés del buen concepto de la Administración Pública, la rápida sanción de esa iniciativa, inspirada en el respeto a los principios jurídicos que regulan los deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo.

Ha sido perfeccionado el procedimiento de las licitaciones, acordándose nuevas y eficaces garantías a los comerciantes e industriales que a ellas concurren. Se ha creado, para ello, un recurso contra la constitución de Comisiones informantes o asesoras, que, por motivos fundados, no les acuerden las debidas seguridades de imparcialidad en la apreciación de las propuestas, modificándose a los proponentes el decreto de constitución de aquéllas, a fin de que, dentro de términos breves, hagan valer en forma los reparos que las designaciones referidas les merezcan. Igualmente ha sido resuelto que las Comisiones designadas para informar acerca de la entrega de los productos o artículos licitados y de su conformidad con las condiciones de la adjudicación, estarán integradas con uno de los comerciantes o industriales concurrentes a la licitación, el que será designado directamente por el Ministerio del Interior.

La disciplina policial y el ajustamiento estricto de la conducta de los agentes a la ley del servicio, precisados en decreto e instrucciones generales, han sido preocupación, persistente de la Presidencia de la República. Con severidad y firmeza, sin agravio para ningún interés legítimo y mediante resoluciones motivadas en que se ha hecho reiteración de normas necesarias

de conducta administrativa, se ha mantenido el imperio de éstas por el repudio de denuncias injustas y por la sanción justa para toda omisión o irregularidad comprobadas. Ningún medio lícito de información útil ha sido desdeñado para ello, y puede afirmarse que, si el poder disciplinario es discrecional y puede llegar a ser arbitrario por ello mismo, en ningún caso se ha aplicado una sanción que no importara el ejercicio racional y necesario de un poder de juez en defensa del interés superior del servicio público.

La cesantía de los funcionarios y la pena menos grave de suspensión máxima conforme a la ley, no han sido decretadas sino frente a la evidencia de actos que importaron violación de garantías individuales cuya vigilancia es misión esencial del instituto, o desmedro grave, en acto de servicio, o fuera de él, de la autoridad y el prestigio moral de la misma. Pero, del mismo modo que se ha sido severo en la apreciación de la conducta funcional de los agentes y se ha ejemplarizado eficazmente por la publicidad de los motivos de toda sanción, se ha rectificado, con igual publicidad, la medida adoptada, siempre que nuevos elementos de información han sido aportados y ellos han sido bastantes para modificar el concepto formado sobre la actitud funcional del agente.

La justa severidad con que se ha hecho uso de la potestad disciplinaria, ha sido útil al empeño de afianzar la confianza y el prestigio públicos de un instituto destinado a mantener con el pueblo un contacto estrecho, para tutelar sus intereses legítimos y contar con su apoyo para el ejercicio de una misión difícil. Porque hay en cada funcionario ese concepto más firme de la extensión y límites de su propia función, la policía es más respetada, se presta más fácil acatamiento a sus mandatos e instrucciones y es cada día más visible que crecen el respeto y la consideración de los vecindarios hacia ella.

No obstante discrepancias respecto a la extensión de las propias atribuciones, fundadas en interpretaciones contradictorias de las respectivas disposiciones constitucionales, y que habrán de ser resueltas en último término por el Poder Legislativo, en uso de función que le es privativa, la colaboración de la Presidencia de la República con los demás órganos de gobierno y administración ha sido activa y cordial, concurriendo, con los medios institucionales de que dispone, al mejor cumplimiento de los fines propios de aquéllas y restituyéndoles funciones que el nuevo régimen constitucional ha puesto de su cargo. En ningún caso esa colaboración ha sido negada a título de que no existiera ley que hiciera obligatoria la prestación del servicio, y sólo se ha cuidado, al hacerlo, que ésta fuera eficaz y no importara desviación de los fines primordiales del instituto requerido. Se ha entendido con ello responder a una exigencia orgánica del Gobierno, que sufriría de la dispersión y aislamiento de autoridades cuya actividad supone en todo caso la realización solidaria de un fin común y armónico: el Gobierno de la República.

En ese esclusivo interés de cooperación a actividades superiores y de positiva conveniencia general, pero excluyente de todo poder de iniciativa, se facilitó el estudio de los problemas que afectan a la situación legal de los menores abandonados y delincuentes, entendiéndose que con ello podían suscitar iniciativas convenientes, y se llevó ese estudio a conocimiento del Consejo Nacional de Administración, como elemento ilustrativo para sus deliberaciones. Y en el orden de las contribuciones regulares a los servicios permanentes de la Administración, debe destacarse, por su notoria eficacia, el concurso de las policías y del ejército a las autoridades aduaneras para la represión activa del contrabando, constatándose, en consecuencia de ello, un aumento en la recaudación de las rentas por aquél afectadas; la propaganda organizada por todas las policías de campaña entre los vecindarios para asegurar el patriótico acatamiento a la obligación legal de la asistencia de los menores a las escuelas; la colaboración prestada al levantamiento del censo escolar y de la riqueza pecuaria de la República, así como la organización especial de servicios de vigilancia, en defensa de un alto interés moral y cultural, para impedir que los menores que concurren a los liceos sean sustraídos a la actividad fecunda de las aulas por la atracción malsana de lugares de esparcimiento que deben estarles vedados.

En sus relaciones con los gobiernos departamentales ha debido la Presidencia de la República reiterar su concepto de la conveniencia y necesidad de la separación de los órganos de su respectiva dependencia, ratificando su voluntad de no negar en ningún caso el concurso que legítimamente le sea requerido, pero negando al mismo tiempo sus agentes para la comisión de actos, de legitimidad indiscutible, por otra parte, que excedían del deber constitucional de prestar su concurso al cumplimiento de los fines propios de dichos gobiernos y que importaban una verdadera sustitución de autoridades.

Al mismo tiempo se ha fijado el carácter municipal de actos realizados por la policía y asegurado el destino legítimo de sumas percibidas por ese concepto, así como reconocido el derecho de los Concejos de reglar actividades cuyo régimen de policía ha sido legalmente separado de los poderes generales de policía de la Presidencia de la República. Todas estas decisiones han concurrido a fijar el rol institucional de esos nuevos órganos de nuestro derecho público, al mismo tiempo que a asegurar la privativa facultad de la Presidencia de fijar las normas de la actividad funcional de los servicios a su cargo.

La colaboración a la función de los magistrados del orden judicial, tanto más activa cuanto más perfeccionado en sus servicios se halla al instituto policial, se desenvuelve en forma plausible, estimulado el celo de los agentes por una más clara conciencia de la propia función y por resoluciones gubernativas tendientes a asegurar el conocimiento inmediato por los Jueces, de todo hecho que motive o pueda motivar la intervención judicial. Al mismo tiempo que se adoptaba esa decisión, tendiente a facilitar la acción tutelar de los magistrados, se estimó útil requerir de la Alta Corte de Justicia se sirviera adoptar, por acordada, y con carácter general, una disposición tendiente a prohibir las órdenes verbales de los Jueces a los funcionarios de policía, no solamente por motivos de orden legal, que obligan a requerir por escrito toda asistencia policial, sino también para salvaguardar la responsabilidad de los funcionarios que prestan aquélla en los posibles casos de error, así como para hacerla efectiva por la omisión comprobada.

Quedan pendientes de sanción legislativa dos iniciativas de la Presidencia de la República, por las que se arma a la policía de medios eficaces para la represión de las dos formas más extensas y perniciosas de la delincuencia: los juegos de azar y el proxenetismo. Ha sido puesto en evidencia la absoluta lenidad del régimen vigente para la persecución de los juegos prohibidos, la necesidad de una agravación de penalidades, de una sustitución de jurisdicciones y de la adopción de reglas precisas y claras que obsten a la publicidad necesaria a alguna forma, la más grave, de ese delito que tan profundamente ataca a la economía nacional y a las buenas costumbres.

En cuanto a la represión del proxenetismo, demostradas las dificultades de aplicación y deficiencias de la ley de Octubre 20 de 1916, no obstante el empeño plausible de las autoridades administrativas y judiciales y el estímulo que les presta la opinión nacional, la Presidencia de la República ha iniciado la reforma de la ley en términos que encontraron favorable acogida en el seno de la Cámara de Representantes, porque hace efectiva la eliminación de la sociedad del proxeneta extranjero, modifica racionalmente el régimen procesal sin disminuir las garantías legales de los acusados, agrava las penas en relación a la significación social del delito e incorpora a la ley nacional nuevos principios: el de la vigilancia de las agencias de colocaciones, el del registro de los contratos de artistas y el de la protección de la mujer inmigrante, prestigiados en Congresos y Conferencias como concurrentes a la defensa social contra el proxenetismo, y ya incorporados a las más avanzadas legislaciones sobre la materia.

La sanción definitiva de uno y otro proyecto de ley contribuirá en modo apreciable al mejoramiento de las costumbres y levantará el nivel moral colectivo.

Libres de todo problema grave o conflicto de carácter internacional, en situación particular y especialísima para prestigiar una política universal de concordia y solidaridad, sin agravios ni prevenciones y dispuestos a encarar con el más elevado espíritu de justicia los asuntos que afecten nuestro interés o el de cualquier nación, he podido, durante el año transcurrido, continuar fomentando las vinculaciones de la República con el exterior.

Ya en su tiempo fué expuesta, en forma clara y definida, nuestra posición internacional y dentro de los conceptos de esa orientación cordial y amistosa, he desarrollado aquella gestión, robusteciendo así la situación privilegiada de que disfruta la República. Esa situación ha sido obtenida, también, por el prestigio que el país ha conquistado por su desenvolvimiento en todos los órdenes del progreso.

Cabe, por tanto, que, como prueba de lo afirmado, consigne en primer término, que, una vez más el Uruguay fué el país más votado para integrar el Consejo de la Sociedad de las Naciones, dando lugar a que de tal modo se ratificara la confianza que despierta la alta imparcialidad con que hemos actuado en el seno de ese elevado cuerpo. Nuestra conducta ha respondido, pues, al alto honor recibido por la designación.

La activa participación del Uruguay en las deliberaciones que durante el año han promovido los asuntos considerados en Ginebra me ha permitido confirmar, en más de una ocasión, el criterio que rige nuestra política externa y defender los principios que constituyen nuestro programa de acción. Lograr los medios que aseguren la solución pacífica de los conflictos internacionales, ha sido entre otros, el ideal al que el Uruguay ha prestado con fe y entusiasmo todo su apoyo decidido y franco. En tal sentido, y considerando que así se colabora eficazmente para alcanzar esa aspiración, que es universal, hemos firmado el protocolo de arbitraje, desarme y seguridad que próximamente someteré a la consideración del Parlamento para hacer efectiva su ratificación.

A otras Convenciones de importancia he-

mos adherido y que son consecuencia de la gestión que desarrolla la Sociedad de las Naciones, y sobre las que se han hecho y se harán las necesarias ponderaciones, en el momento de presentarlas, de acuerdo con las disposiciones constitucionales a la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Otros asuntos han permitido revelar una vez más, nuestra orientación justa e independiente, pero corresponde que destaque la actitud asumida cuando el Uruguay fué llamado a emitir su opinión ante el problema del ingreso de Alemania en la Sociedad de las Naciones planteado a raíz del acuerdo de Londres sobre reparaciones. Mi actitud inspiróse en el pensamiento de la universalización de la Sociedad, ya que tal hecho llevará a ésta a la situación de la más indiscutible eficiencia como organismo de solidaridad internacional, de cooperación y de paz. No puso, pues, el Uruguay obstáculo alguno para que aquel ingrèso pueda llevarse a cabo siempre que no se establezcan excepciones respecto a los deberes y obligaciones impuestas por los principales para cuya consagración fué creada la Sociedad de las Naciones.

La acción diplomática para robustecer nuestras vinculaciones ha sido intensa y continuada y muy particularmente con los países vecinos en los que contamos con el ambiente propicio creado por una tradicional amistad. Ya fué en su momento publicado el protocolo con que se dió solución a las reclamaciones que formulamos al Gobierno del Brasil por los incidentes de frontera ocurridos en el año último, y ese documento que cierra en forma feliz y satisfactoria un asunto que tanto interesó la opinión pública, es prueba clara e indiscutible de que es sincera y muy cordial la amistad y respetuosa consideración que mutuamente se profesan el Brasil y el Uruguay.

También es prueba de esas cordiales relaciones la forma satisfactoria en que continúan las gestiones relacionadas con el cumplimiento del tratado de 22 de Julio de 1918, y en breve plazo quedarán terminadas las negociaciones previas para iniciar la construcción del Puente Internacional sobre el Río Yaguarón.

Las relaciones de buena vecindad y armonía también se han mantenido inalterables con la Argentina, de cuyo pueblo personalmente he recibido un sentido homenaje al acercarme a las feraces costas del Uruguay, durante el viaje que realizaba para visitar los progresistas departamentos del Norte de la República.

Chile y Perú, abrigando hacia nuestro pueblo el mismo sentimiento cordial, nos ofrendarán en la peremnidad del mármol y del bronce las figuras de Rodó y de Garzón; luz del pensamiento americano el uno, y épico factor de la independencia el otro; síntesis, los dos, de las cualidades más nobles de la raza.

Y corresponden también que señale, que como apreciable complemento de la acción diplomática antes aludida, en tierra paraguaya en el «solar»' en que murió el precursor Artigas, comenzó a funcionar el año último, con todo éxito, la escuela de enseñanza primaria que sostiene la República, y que contribuye con feliz realización a la obra fraternal de acercamiento de los dos pueblos.

Por otra parte, el país ha sido objeto de demostraciones que evidencian en cada caso, el alto concepto de que disfruta; pero debo señalar por la transcendencia que importa, la visita de S. A. R. el Príncipe de Piamonte a quien el pueblo y gobierno tributaron la más calurosa recepción. Otro tanto tendremos ocasión de ofrecer a S. A. R. el Príncipe de Gales que durante el año en curso nos visitará brindándole la ocasión de recibir personalmente la certidumbre, como lo pudo observar el Príncipe Heredero de Italia, acerca de las actividades que en nuestro país despliegan sus compatriotas, de que la colectividad británica es factor también importante para afianzar el progreso nacional.

La representación exterior ha seguido ocupándose de la defensa de nuestros intereses económicos y todo el esfuerzo directivo se inspira ante la convicción de que es necesario que todos y cada uno de esos elementos contribuyan con su acción permanente y bien orientada a ampliar los horizontes de nuestro comercio internacional.

Dentro de ese orden de ideas, y convencido de que es indispensable que se realice una propaganda práctica para difundir el conocimiento económico del país, propuse al Consejo Nacional de Administración organizar una exposición de productos nacionales destinando, para ello, parte de los fondos que el Parlamento acordara para solemnizar en el año en curso episodios de nuestra historia. Abrigo la esperanza de que el proyecto habrá de llevarse a cabo de todas maneras, porque, expuesta como ha sido la indiscutible y beneficiosa repercusión, que habrá de tener dentro y fuera del país, ninguna objección podrá ser bastante para que la idea deje de llevarse a cabo, tanto más si, como espero, los organismos que deben decidir lo necesario para su ejecución, y todos cuantos deban colaborar para que alcance el mayor éxito, encaran el asunto con el mismo espíritu patriótico que ha servido para inspirar esa iniciativa.

Tengo la más alta opinión sobre la marcha regular y progresiva de los servicios de guerra; igualmente la tengo de sus componentes, de su espíritu de adelanto, de su acatamiento reflexivo, de la disciplina y de sus elevadas condiciones de cultura y moral.

El afán persistente de progreso que se observa en todas las manifestaciones de la vida militar y de sus servicios auxiliares, encontrará en mí, en todo momento, el mayor apoyo y el más constante estímulo. Debe trabajarse mucho y bien.

El espíritu de iniciativa, revelador de una elevada cultura profesional, hallará, también, en la Presidencia la mejor acogida, y el más activo propulsor.

Procuraré con la elevación de mi conducta, que el sentimiento del deber individual y colectivo de las instituciones armadas, se arraigue cada vez más para que llenen así, ampliamente, las importantes funciones públicas que les están encomendadas.

Estas ideas sintéticas, expresadas con una convicción sincera, al entrar a ejercer el cargo que desempeño, han recibido una confirmación feliz en la práctica, pues las instituciones militares son un exponente elevado de cultura y de orden que honran a la República.

No obstante las agitaciones del ambiente político durante el año transcurrido, con motivo de la renovación de una parte de los órganos de autoridad y decisión de la República sobre la base de una legislación electoral moderna y amplia, los elementos del ejército y de la armada han ajustado rigurosamente su conducta cívica y de funcionarios a las disposiciones de la Constitución y de las nuevas leyes, siguiendo estrictamente las instrucciones de la Presidencia.

La han ajustado también las reparticiones obligadas a suministrar determinados datos a la Corte Electoral, prestando su concurso cuando les fué solicitado y en algunos casos, aún sin ley que lo dispusiera.

Me siento satisfecho, pues, al constatar en un documento oficial que, ni en los actos preparatorios del sufragio político, que son fundamentales, ni durante el desarrollo y término del proceso electoral que tanta ansiedad produjo en el país, la fuerza pública se ha apartado de sus cometidos esenciales.

La Constitución de la República atribuye a la Presidencia facultades de carácter discrecional, las cuales están además consagradas en muchas leyes relativas a los servicios militares. De ellas se ocupa el derecho público moderno dándole toda la importancia que tienen dentro de la organización política del Estado, pues ponen en manos de los gobernantes un medio eficaz para el ejercicio apropiado del poder, aparejando con ello grandes bienes cuando se procede correcta y justamente, pero provocando perjuicios evidentes al interés público, cuando se hace un mal uso, ya sea por error o por complacencia. Tengo conciencia de haberlas usado, no como un derecho, sino más bien como un deber, determinando siempre mis decisiones de gobernante la superior razón del buen servicio público. En una democracia de verdad, lo que gobierna es la ley, inspirada en principios de ética política y con la preocupación constante del mejoramiento de los servicios, organizados en beneficio colectivo.

Es la consagración de la soberanía de la ley cuyo cumplimiento constituye un señalado honor para el que gobierna.

Aún en los casos en que he removido funcionarios de cargos de extrema confianza, nunca procedí arbitrariamente. Si razones de orden especial me indujeran a no expresar públicamente los motivos de mi resolución, siempre han tenido por fundamento la razón del buen servicio público.

He autorizado administrativamente el concurso, siempre que por ese medio se garantía la provisión de los cargos por el más idóneo, aun en los casos en que la ley no establecía el sistema con carácter obligatorio; al ordenarlo implanté, al mismo tiempo, los procedimientos más adecuados para revestirlos de las mayores garantías.

En los nombramientos directos se ha exigido en la porpuesta, como regla invariable, todos los elementos de juicio y antecedentes a fin de que la provisión del cargo fuera un acto de buen gobierno y administración.

Los gobernantes democráticos deben justificar todos sus actos ante su partido y la opinión pública, y es movido por ese principio, que constituye para mí una norma de conducta, que he establecido el régimen de publicidad en los asuntos relacionados con el Ejército y la Armada, no sólo en forma oficial, sino también llevando a conocimiento de la prensa, sin distinción alguna, todo lo que revestía importancia fundamental.

De ese modo consigo y consiguiré que se difunda la obra de labor que se realiza, que la opinión pública se interese por la marcha de nuestras instituciones armadas, que haya un contralor que será muchas veces más eficaz o por lo menos complementario del establecido legal y administrativamente en la organización de los servicios, que los mismos componentes del Ejército y la Armada tengan un conocimiento más completo de todo lo que se refiere a los servicios de guerra y de que se puedan corregir los errores que se cometan y que, por cierto, soy yo el primer interesado, por la posición que ocupo, en que el país no sufra sus consecuencias.

Un gobernante bien inspirado necesita ser constantemente ilustrado por la opinión ajena, aunque ella sea contraria a sus convicciones. No está en el Gobierno para imponerlas sin prestar atención a todas las manifestaciones de la cultura nacional. Ha

sido instituído para gobernar bien, y si no está obligado a seguir las opiniones de otros, lo está a tenerlas en cuenta en lo que son de fundadas, para que los servicios públicos se ajusten a la ley y reciba el país todos sus beneficios.

Aun mismo dentro de la organización de la fuerza armada he dado amplia libertad a toda clase de peticiones de sus componentes, hechas por la vía respectiva en forma respetuosa y culta. Es un deber oir a los funcionarios, facilitándoles el acceso hasta las autoridades superiores para que hagan conocer todo lo que se relaciona con el empleo que ejercen y con los servicios públicos que desempeñan. Hay además un interés positivo en saber cómo los funcionarios, con su capacidad profesional y propias modalidades, aprecian y estiman todo lo que se relaciona con la esfera de acción y de trabajo que constituye su cometido.

Ese derecho que la Constitución consagra ha sido amparado en todas sus manifestaciones. Trátase de una facultad de carácter legal y es conveniente que ella arraigue en el espíritu del Ejército y de la Armada, porque ejercida en forma y bien fundada es perfectamente compatible con la disciplina militar.

La disciplina es un resorte fundamental de la organización del Ejército y la Armada, y en sus servicios auxiliares sin ella no existiría en los países civilizados esa fuerza eficaz para el mantenimiento de su independencia y de la seguridad interior.

Es honroso hacer constar que las sanciones disciplinarias en el año transcurrido han sido tan limitadas que puede decirse que la moral militar es toda una realidad.

Las mismas causas militares, por la índole de los delitos cometidos, son de tan poca importancia y su número tan reducido, que confirman la conclusión anterior sobre el estado de salud moral de los componentes de la fuerza armada.

Aun tratándose de servicios para los cuales no se capacita especialmente al Ejército, pero que las leyes del país en determinadas circunstancias exige su concurso, como en lo que se refiere a la movilización de fuerzas en la frontera para la represión del contrabando ejerciendo funciones de policía aduanera, mantenimiento del orden público en ciertas localidades de la misma frontera, auxiliando a la policía de seguridad a fin de mantener la debida neutralidad con el Estado de Río Grande, o prestando sus fuerzas para la realización de las obras nacionales o municipales u otras actividades de interés público, el Ejército ha puesto en evidencia su espíritu de trabajo y de orden y la eficacia de sus servicios.

La época actual se sindica por su desarrollado afán de renovación. Las instituciones armadas de todos los países no se han sustraído a las influencias progresivas de la ciencia y del arte militar, sino que por un interés superior, de carácter patriótico, consideran que es fundamental colocarse a la altura de los conocimientos de la época.

Nosotros, que en poco tiempo hemos evolucionado en el sentido de conseguir que domine en las esferas de nuestras instituciones militares un afán persistente de estudio, debemos aprovechar este ambiente espiritual para hacer en favor de las escuelas Militar, Naval y de Instrucción para el Ejército y la Armada todo lo que sea posible para su mejoramiento y perfección.

Respondiendo a ese concepto, el 30 de Noviembre de 1923, por las razones de orden político, constitucional y técnico establecidas en el respectivo mensaje, sometí a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley orgánica del Ejército en el que se implantaba, además de otras reformas, el régimen de la instrucción física militar obligatoria "para quienes en las horas de peligro tienen el deber ineludible de defender las instituciones y la dignidad de la República".

Ese proyecto, que consultaba, en mi concepto, intereses vitales de la República, y sobre el cual hice reiteración pública de su sana intención y de sus alcances precisos, fué sustraído a la discusión parlamentaria y motivó una honda inquietud nacional en las agitaciones preliminares del sufragio.

Pedí insistentemente que el proyecto fuera combatido desde su tribuna necesaria, en la única en que, al fin, se expresa en forma obligatoria para todos la soberanía nacional, para afrontar así, pública e institucionalmente, su examen y discusión. No pude obtenerlo.

Razones de diversa índole expuestas al contestar en nota de 4 de Febrero de 1924 a la Comisión Nacional del Partido Colorado Batllista, cuando fuí requerido por ella para que procediera a retirar de la discusión legislativa ese plan orgánico, cuya responsabilidad había asumido ante el Parlamento y el país, y en el mensaje de 17 de Mayo del año anterior, me determinaron a solicitar de Vuestra Honorabilidad quisiera tener por retirado de ese plan la parte relativa a la instrucción física y militar obligatoria.

Cuando a la Presidencia de la República se le cerraba la tribuna parlamentaria, a la que vivamente deseaba concurrir para explicar sus propósitos y aspiraciones, no podía dejar, yo, en pie, como elemento de agitación y contra esos propósitos, un problema que fuera planteado en un alto espíritu de solidaridad nacional.

Posteriormente, con fecha 20 de Enero del corriente año, remití a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley con el mensaje respectivo, solicitando autorización para disponer de las economías que mensualmente se producen en la lista militar, con el objeto de ir adquiriendo paulatinamente material de enseñanza para las escuelas Militar, Naval y de Instrucción para el Ejército y la Armada, construcción y mejora de edificios militares. En dicho mensaje decía: "La organización de los cursos militares que obligatoriamente establece la ley de ascensos de 28 de Enero de 1919, la creación de unidades técnicas, el desarrollo que debe darse a la aviación nacional por los servicios públicos y militares que debe prestar al país, las exigencias de los nuevos reglamentos que para los distintos servicios se han preparado sobre la base de los principios más adelantados de la ciencia y del arte militar, los cuales para su aplicación requieren que se dote a la tropa de material de enseñanza, tiro y experimentación, la necesidad de proveer de lo necesario a las unidades de ingenieros, de administración y sanidad militar de material de campaña y medios de transporte reclamados por la organización de sus servicios, recomiendan de una manera especial la consideración de este asunto que está inspirado en elevados propósitos de interés público nacional".

Por la ley de Presupuesto para 1924-925, recientemente sancionada, se han regularizado y modificado algunos organismos del Ministerio de Guerra y Marina, como ser la Comisión Calificadora de Servicios, la Sanidad Militar, las unidades de lEiército, especialmente los Regimientos de Artillería, las Escuelas Militares y la Armada Nacional.

El trabajo metódico y organizado en todos los servicios de guerra con el objeto de obtener el mayor rendimiento útil con el mínimum de esfuerzo, principio básico que debe regir todas las manifestaciones de la vida social; el asesoramiento ilustrado, ya sea de Comisiones especiales o de órganos creados por ley para dar solución acertada a los asuntos; un espíritu de legalidad y de justicia amplia para todos, en sus gestiones, reclamos y derechos, ha sido norma permanente de mis actos de gobernante.

Es indudable que la legislación militar ha mejorado sensiblemente en estos últimos años y que su aplicación ha modificado las orientaciones de los institutos militares, la conducta de los funcionarios y los servicios respectivos hasta entonces sometidos a un régimen jurídico anticuado e imperfecto.

La obra legislativa tiene que seguir desarrollándose de acuerdo con las necesidades de la época, y es por eso que he tratado y trataré de tomar todas aquellas iniciativas legislativas que importen un progreso en materia de organización militar y de amplia justicia para su personal, convencido, como estoy, de que al darle una base perfeccionada de seguridad y orden, ella servirá de sostén a sus instituciones y de garantía a su vida internacional de nación libre.

La sanción por el Cuerpo Legislativo por las leyes orgánicas del Ejército y la Marina remitidas a su estudio en el año anterior, permitirá organizar los servicios sobre bases técnicas y modernas. La reglamentación que acaba de dictarse de todos los cursos militares, complementada con la redacción de los programas correspondientes, redundará en grandes beneficios para la instrucción. Estas medidas serán seguidas con el envío a Europa de un cierto número de oficiales para perfeccionar su conocimiento.

Habrá que pensar, oportunamente, en alguna adquisición de material de guerra para el Ejército con el objeto de renovar el que tiene en uso desde hace ya muchos años. También habrá que pensar en el problema naval dentro de nuestras exigencias y modalidades. Espero un momento propicio de mejoramiento de las finanzas públicas para iniciarlos ante Vuestra Honorabilidad. Ambos estudios ya han sido realizados por el Ministerio de Guerra y Marina con el asesoramiento respectivo.

Los Ministros de la Presidencia, cumpliendo lo que dispone el artículo 108 de la Constitución, os darán cuenta del estado de todos los asuntos de sus respectivos Departamentos de Gobierno.

Con ocasión de este mensaje reitero a Vuestra Honorabilidad los sentimientos de mi alta consideración.

JOSE SERRATO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXVIII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 15 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento del inciso 7.o del artículo

79 de la Constitución, se complace en dirigirse a Vuestra Honorabilidad para darle cuenta circunstanciada, en cuanto le es privativo, de la situación de la República y de la obra proyectado o realizada en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales.

En capítulos subsiguientes cada Ministerio pormenoriza sus gestiones y propósitos, muchos de los cuales no han podido ser llevados a la práctica, no obstante su importancia u oportunidad, como soluciones de problemas que interesan a la legislación, a la economía o a los servicios del Estado, por la demora que han sufrido los respectivos proyectos de ley en su estudio por Vuestra Honorabilidad. Pero, sin perjuicio de esos elementos detallados de ilustración, el Consejo conceptúa de su deber singularizar sus informes con algunas consideraciones generales que ofrezcan a Vuestra Honorabilidad la síntesis de su acción y de su pensamiento de gobierno.

Debe destacar, en primer término, el prestigio democrático de que puede envanecerse el país con la nueva prueba de progreso en las costumbres políticas y de cultura popular que ofrece el reciente comicio de renovación parcial del Consejo y del Senado. La ley de Registro Cívico, auspiciada y sancionada por todos los órganos de la opinión nacional, determinó la renovación de los padrones electorales al amparo de garantías de autenticidad y de confianza que unánimemente se consideran de irreprochable eficacia. Más de trescientos mil ciudadanos acudieron a las oficinas inscriptoras para adquirir su personería democrática, lo que, desde luego, dado el apremio de los términos fijados para el cumplimiento de este deber cívico, acredita el éxito de una obra patrióticamente inspirada en el deseo de hacer insospechable la expresión de la voluntad popular en la formación del gobierno propio. Postergada la fecha de las elecciones de consejeros y Colegios Electorales de Senadores, para dar término a las instancias de calificación, catalogación, etc., de los nuevos inscriptos, esas elecciones se realizaron el 8 de Febrero último, — con un aporte de más de 240.000 votos,—sin que perturbara su desarrollo ningún acto incompatible con la cultura democrática del país. Alto ejemplo de tranquilidad y de respeto al derecho de todos, el comicio reciente, — regido por una ley electoral surgida del acuerdo superior de todas las voluntades partidarias y encuadrada en normas ampliamente tutelares, — enaltece el prestigio moral de la Nación y reafirma el concepto y la realidad de nuestro progreso político, que es la obra de la libertad, de la justicia y de la legalidad respetada por gobernantes y gobernados.

———

La República atraviesa un período de trabajo y de actividad que sugiere los más confortantes optimismos. Nuestra producción aumenta, nuestras industrias prosperan bajo la influencia de distintos factores y, como consecuencia, se difunde el bienestar general, propiciando nuestra independencia económica, que es necesario afirmar por la acción del Gobierno y por la colaboración de los hombres de empresa y de trabajo. El país, sin embargo, debe ahorrar sobre lo que gana y producir más para comprar menos en el extranjero. Tanto las industrias rurales como las fabriles y manufactureras, deben intensificarse y diversificarse con un criterio de alta conveniencia pública, aprovechando la tierra en forma más remuneradora y las materias primas locales para transformarlas en productos de consumo necesario. Debe mantenerse y extenderse el criterio proteccionista que preside la gestión del Estado; estimularse las aptitudes técnicas y el amor al propio esfuerzo, el espíritu de iniciativa y la actividad creadora. Debemos poblar, colonizar, trabajar, bastarnos a nosotros mismos. Debemos infundir el sentimiento de la propia capacidad para la obra de nuestro progreso. Y uno de los medios de infundir esa confianza y alentar energías laboriosas es el de suprimir la preocupación de que lo que se hace en el país es inferior a lo que viene de afuera, propendiendo a que los productos de la industria nacional, que hoy se disfrazan con etiquetas de extrañas procedencias para asegurar su consumo, — con perjuicio del consumidor mismo que paga excesos de precios por preferir ser engañado, — se aprecien, no sólo por los rótulos, sino por lo que valen. El Consejo Nacional ha designado una Comisión de personas competentes para que lo asesoren acerca de un plan que tienda a esa finalidad. La enseñanza industrial, se ha desarrollado con vivo interés en casi todo el país y los resultados halagueños de esta orientación práctica de las actividades docentes, que prepara hombres de trabajo dotados de capacidad en diversos oficios según sus vocaciones, con una positiva influencia renovadora de nuestro ambiente social y económico, permite abrigar la confianza de que las escuelas industriales, cada día más numerosas, adquieren cada día mayor importancia. El Consejo ha prestado, asimismo, preferente atención a todo aquello que pueda estimular el desarrollo, con amplias perspectivas de expansión, de las industrias rurales, sabiendo que ellas constituyen la fuente principal de nuestra riqueza.

En lo que se refiere a la industria agrícola, el Consejo puede adelantar que ella va extendiéndose auspiciosamente, sobre todo por la obra de la colonización, a la cual habrá que dedicar esfuerzos mucho más amplios que los actuales, en condiciones de más seguro provecho colectivo y aún de mayor transcendencia educativa, trayendo planteles de familias aptas, honestas y laboriosas que combinen la explotación de la granja y la chacra. Si bien pudo observarse, al iniciarse el año último, una reducción en el valor del trigo, ella ha sido compensada en la hora actual por las cotizaciones satisfactorias de ese y de los demás cereales, lo que supone rendimiento al trabajo del productor directo, siempre que éste sepa y pueda defenderse al realizar las ventas. Procurando tal finalidad, el Ministerio de Industrias hizo circular oportunamente instrucciones a los agricultores sobre la mejor manera de obtener la mayor retribución de sus esfuerzos. A fin de colaborar también en el fomento de la producción y hasta en la evolución cultural de los agricultores, se hicieron, durante el año, estudios prolijos de algunas zonas del país, estableciéndose un servicio nuevo: el vagón seleccionador de semillas, cuya plataforma fué donada por los Ferrocarriles del Estado y cuya circulación es facilitada por todas las empresas ferrocarrileras. Este vagón, dotado de máquinas especiales, selecciona gratuita y directamente las semillas a los agricultores, quienes, para economía inicial de su producción, conviene dediquen un pequeño predio a plantación en forma de semilla seleccionada biológicamente.

La langosta suscitó algunos temores sobre el resultado de nuestra producción. Felizmente—sin haber dejado de causar importantes perjuicios — éstos no alcanzaron la extensión temida, dada la importancia de la invasión, la más grande de estos últimos años. Por intermedio de los organismos correspondientes, se tomaron todas las medidas defensivas posibles, tratando de vencer todas las dificultades inherentes a la lucha contra el acridio. Es de gran interés poner de relieve, como valor de estímulo, que ni la langosta ni la sequía influyeron decisivamente en la limitación apreciable de la cosecha de maíz, que será abundante y se cotiza a buen precio. Estas circunstancias favorables, agregadas al estudio y adquisición de tierras aptas para colocar en condiciones de eficiente utilización, harán que se siga acentuando la curva estadística de nuestra producción en sensible aumento. La superficie cultivada en el año agrícola 1924-25 acusa perspectivas satisfactorias, pues comprende unas 780.000 hectáreas, o sea unas 100.000 hectáreas más, comparada con la superficie dedicada a la agricultura en el año 1923-24. El porcentaje de trabajadores de la tierra es de 7 1|2 a 8 o|o sobre el total de la población del país.

En cuanto a la ganadería, que es nuestra riqueza económica fundamental, debe el Consejo hacer notar que los censos últimamente realizados arrojan una existencia, en la República, de 8.431.613 bovinos y 14.514.060 ovinos, lo que demuestra que no ha disminuído nuestro capital pecuario.

En este año último se retardó la preparación de ganados aptos para la industrialización frigorífica, a causa, principalmente, de la sequía. Los precios, que en determinado momento repuntaron, acaso como consecuencia de una maniobra para detener la acción defensiva del Estado, sólo han mejorado en casos especiales, no compensando equitativamente a los productores que están sometidos a la cotización discrecional de una industria trustificada, que no obedece, en las compras, a la ley de la oferta y la demanda, ni se preocupa de crear estímulos al mejoramiento intensivo de las haciendas, porque obedece simplemente a intereses de combinaciones extrañas. La presentación de nuestras carnes, sea dicho también en honor a la verdad, es inferior a la de la producción argentina en los tipos superiores de colocación en Londres. Pero, a juicio del Consejo, lo que hace falta previamente, porque hasta ahora el contralor de nuestra producción ganadera exportable no ha estado en nuestras manos, es que el país se disponga de una vez a industrializar y exportar por su cuenta, creando, mente, rindiéndose al país un servicio de incalculables proyecciones en cuanto se refiere al fomento y a la movilización rápida y económica de la producción interna y al intercambio comercial con el vecino Estado de Río Grande. Tales líneas deberán ser rectas para economizar tiempo y gastos de explotación; de rieles pesados para asegurar grandes velocidades, y con tarifas de servicios realmente alentadoras para los productores e intermediarios, en combinación con los puertos que deben constituir centros de distribución y embarque tanto en el Plata como en el Uruguay, si se quiere evitar el recargo que importa hoy la afluencia a Montevideo de casi todo lo que se produce o introduce en el país.

Sin perjuicio de estas obras, el Consejo estudia un plan igualmente sistematizado de carreteras y de aprovechamiento de caminos naturales que complemente la red actual o en construcción. Debe destacarse, igualmente a propósito de nuestra vialidad, la obra de extraordinaria importancia que se ha realizado en los últimos años, de conservación, reparación y hasta reconstrucción de carreteras, que se hallaban en muy mal estado por el aumento de tráfico. No descuida el Consejo tampoco el estudio de tipos menos onerosos que el macadán común para aplicarse a las nuevas obras. En la carretera de Montevideo a Florida ha hecho varios ensayos que determinarán una experiencia capaz de fijar ideas definitivas al respecto, para el porvenir, de acuerdo con la evolución que se observa en los países que más vivamente se preocupan de este problema.

Dos obras de gran importancia se están estudiando actualmente también: la del aprovechamiento hidro-eléctrico del río Ne-

gro y la de nuevas usinas del Estado para provisión de agua potable a Montevideo.

En lo que se refiere a instrucción pública, el Consejo ejerció una acción menos directa, dada la autonomía de los institutos encargados de tan altas funciones sociales, y cuyos informes están contenidos en los capítulos respectivos. Pero considera de su deber expresar su pensamiento en el sentido de la urgencia que existe en reformar los planes y modificar las orientaciones prácticas de la enseñanza media; en crear institutos de profesores; fijar directivas más útiles a la educación, que no debe subordinarse a la instrucción puramente libresca; en aumentar el número de escuelas y dotarlas de edificios apropiados; en difundir la educación física; en estimular las aptitudes vocacionales y reducir al mínimo el analfabetismo, cuyo porcentaje actual, por cierto poco halagador, reclama medidas de alta previsión patriótica.

Formuladas estas consideraciones generales, el Consejo dará cuenta detallada en los capítulos siguientes, de la labor que corresponde a cada una de las Secretarías de Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Los gobiernos municipales han desarrollado su acción en forma, en general, prudente y ordenada, demostrando su capacidad para el Gobierno propio, lo que permite confiar en que las iniciativas locales encontrarán en aquellas autoridades un fuerte propulsor del progreso departamental en todas sus manifestaciones.

La facultad atribuída al Consejo Nacional de Administración por los artículos 79 y 80 de la Constitución de la República, para entablar el recurso de apelación ante Vuestra Honorabilidad de los decretos de las Asambleas Representativas o de los Concejos Departamentales, creando o modificando impuestos, o de los que fueran contrarios a la Constitución o a las leyes, ha sido ejercida en muy limitadas ocasiones, circunstancia que demuestra la discreción y prudencia con que proceden aquellas corporaciones, en el Gobierno departamental.

No obstante lo expuesto, el Consejo Nacional, a objeto de conocer exactamente la situación de los contribuyentes y apreciar en su mayor exactitud la riqueza pública, como también para ejercer cuando hubiere lugar los recursos arriba mencionados, ha solicitado recientemente de las Asambleas Representativas, el envío, en forma oficial y con regularidad, de la copia de los decretos que dicten esas corporaciones.

Los dos entes autónomos más directamente vinculados al Ministerio de Instrucción Pública,— la Universidad y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,— han desarrollado sus actividades, puede decirse, dentro del principio que consagra el Código Fundamental, interpretando en algunas de sus manifestaciones por leyes que, como la de 16 de Febrero de 1924, relativa al nombramiento de los profesores universitarios sin la intervención del Poder Ejecutivo, establece el alcance de su autonomía.

Pero aquel precepto debe reglamentarse en toda su extensión, y el Consejo Nacional entiende que la sanción de la ley respectiva no debe hacerse esperar más después de seis años de estudio del régimen que prácticamente vienen ensayando aquellos organismos del Estado.

Ya no es el objetivo de evitar conflictos que en todo momento puedan producirse, no obstante la mejor voluntad de los elementos que intervienen, para evitar situaciones incómodas; es el deseo, de ajustar la acción de la Universidad y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a normas definitivas de jurisdicción incontestable.

El Consejo Nacional cree de su deber, llamar la atención de Vuestra Honorabilidad una vez más, sobre la situación de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, que habiendo debido hacer uso del capital para atender el pago mensual de sus presupuestos, dentro de pocos meses, se encontrará privada de ese recurso por agotamiento de los fondos que constituían sus reservas. Se impone, pues, en breve plazo la sanción de los proyectos de ley que actualmente se encuentran a estudio de Vuestra Honorabilidad por los que se arbitran nuevos recursos a la Caja y se modifican las disposiciones vigentes en cuanto al alcance de los beneficios a los jubilados y pensionistas.

La edificación escolar, se encuentra detenida en su desarrollo por falta de recursos para llevar a la ejecución centenares de proyectos de edificios perfectamente estudiados por las autoridades técnicas y cuyas obras han sido reclamadas por las exigencias de la población escolar siempre en aumento.

Dentro de breve plazo será terminado y entregado al servicio público el magnífico edificio destinado a un grupo escolar, construído con los fondos del legado Felipe Sanguinetti. La obra responde a la generosidad del donante, por su grandeza y buena construcción; y la finalidad perseguida, por aquél, debe encontrar imitadores entre nuestras familias pudientes que ven en la educación del pueblo una garantía del seguro porvenir de la cultura nacional.

UNIVERSIDAD

La enseñanza universitaria se verificó en el pasado año en condiciones francamente favorables, pues a excepción de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde algunas huelgas estudiantiles suspendieron por algunos meses las distintas clases de la misma, en las demás Facultades y Secciones se hicieron todos los cursos con la más completa regularidad. En la actualidad la marcha de la Facultad de Derecho se encuentra perfectamente normalizada.

La acción de los distintos Consejos Universitarios se ha caracterizado en el año fenecido por una revisión y confección de planes de estudios y reglamentos, tendientes todos ellos al mejoramiento de la enseñanza superior y secundaria. Los siguientes datos dan idea del movimiento habido en algunas Facultades y Secciones: Derecho, número de estudiantes de abogacía, 285; de Notariado, 205. Se expidieron 29 títulos de doctor en Derecho y Ciencias Sociales y 26 títulos de escribano público. Facultad de Arquitectura: alumnos examinados, 673; títulos expedidos, 14. La Sección de Enseñanza Secundaria y sus dependencias funcionaron con 6.137 alumnos, lo que significa un pequeño aumento sobre el año anterior. Pasaron a las distintas Facultades y Escuelas Superiores en las siguientes cantidades: Medicina, 124; Farmacia, 27; Obstetricia, 15; Abogacía, 53; Notariado, 146; Ingeniería, 15; Agrimensura, 8; Arquitectura, 26; Veterinaria, 5, y Agronomía, 11. La Escuela de Odontología funciona normalmente, habiendo sido aprobado un nuevo reglamento general formulado por su Director. El movimiento habido en sus distintas clínicas ha sido intenso, ascendiendo el número de pacientes atendidos, comprendidos hombres, mujeres y niños, a la cifra de 11.489.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA

I

En el año escolar de 1924 funcionaron en todo el territorio de la República 1.068 escuelas públicas, atendidas por 2.830 maestros, con una inscripción máxima de 124.109 alumnos y una asistencia media de 98.074.

Funcionaron, además, 65 Cursos Nocturnos para Adultos, atendidos por 308 profesores especiales y maestros, con una inscripción de 6.706 y una asistencia media de 4.455; dos Institutos Normales; dos Institutos para Niños Sordomudos; tres Escuelas al Aire Libre; un Jardín de Infantes; 25 maestros volantes; Clínicas Dentales Escolares; Bibliotecas para Niñas, etc.

Como en años anteriores, tanto en las escuelas diurnas como en las nocturnas, se dictaron cursos especiales de gimnasia, canto, modelado, slojd, corte y confección, labores, enseñanza comercial, dibujo e idiomas.

Asimismo, se dictaron numerosas conferencias con proyecciones luminosas.

II

Las autoridades escolares se han preocupado de numerosas cuestiones fundamentales para la enseñanza.

Teniendo en cuenta que el progreso escolar no depende tan sólo de la buena voluntad de las autoridades que están al frente de la escuela, sino también de la parte económica, sin cuyo factor es imposible llevar adelante la mayor parte de las obras de mejoramiento, se proyectó un nuevo presupuesto escolar — que está actualmente a estudio de la Honorable Cámara — y por el cual se contemplan las necesidades más urgentes del momento; se dictó una nueva reglamentación para la provisión de los cargos escolares, adoptándose una fórmula mixta que contempla las ventajas del concurso de oposición y del concurso de méritos; se reorganizaron los Institutos Normales, sobre la base de un nuevo plan de estudios; se abordó el problema de la edificación escolar, aprobándose un proyecto que resuelve esta urgente necesidad de nuestra escuela; se restableció el régimen de la inspección examen de fin de año en las escuelas públicas con muy buenos resultados según se desprende de la encuesta realizada entre el personal enseñante de la República; se designó una Comisión de funcionarios esdesde luego, el Frigorífico Nacional, instituto de servicio público cuya formación propuso el Consejo hace dos años y aún se encuentra pendiente de sanción legislativa, con grave perjuicio de nuestra independencia económica y aún de la obra alentadora de refinamiento de tipos de producción que nos permitan reclamar altos precios retributivos en los mercados actuales o en los nuevos, que podrán abrirse, como el de Francia y España, y principalmente el de Italia, cuando no dependamos exclusivamente de los contratos que se celebran en Londres, al margen de nuestros intereses. El Frigorífico Nacional—obra de cooperativismo económico que puede servir de antecedente a otras iniciativas análogas de proyecciones muy útiles—cuyo contralor, sin embargo, debe estar en manos del Estado, para evitar su absorción por los industrializadores trustificados,—tendría asegurada su estabilidad por el abasto y podría, luego, contratar directamente la exportación de carnes frías o conservadas con

mercados de consumo que requieren también independencia en las compras, como nosotros necesitamos independencia en las ventas. El Consejo aprovecha esta ocasión para reiterar, por lo que acaba de exponer, la urgencia de la sanción del proyecto de Frigorífico Nacional.

La exportación de lanas está, por el momento, detenida. A pesar del alto precio alcanzado, hay dificultades de colocación inmediata. Pero, es de suponer que estas dificultades desaparecerán muy pronto, dada la necesidad del producto, y no deben alarmarse nuestros ganaderos y exportadores, sino proceder con prudencia y previsión en defensa de sus intereses, que están vinculados a la situación económica general del país.

Por lo demás, el Estado ha mantenido su política restrictiva respecto de la introducción de ganado extranjero, para salvaguardar las cotizaciones internas de toda competencia desfavorable, sin perjuicio de adoptar las medidas que requiera el fomento de la industria saladeril que actúa dentro de una órbita independiente. El Consejo considera útil entenderse con los Gobiernos vecinos para armonizar soluciones de conveniencia común en materia de defensa de nuestra producción ganadera, en cuanto se refiere a precios, contralor de las industrias monopolizadas, etc.

La situación financiera del Estado es buena. El ejercicio anterior acusó un superávit de 127.668 pesos, comunicado a Vuestra Honorabilidad por mensaje del 22 de Setiembre del año último. Las rentas públicas han aumentado, gracias, en gran parte, a los arbitrios determinados por Vuestra Honorabilidad, y los servicios se han realizado con sensibles economías, merced al esfuerzo constante del Consejo de promover ahorros en los gastos generales, por una mejor reglamentación de los mismos y una mayor vigilancia de las inversiones y de la gestión administrativa de sus dependencias. Sin embargo, la Contaduría General, calcula que podrá producirse, en el corriente ejercicio, no obstante el equilibrio presupuestal que se conservará dentro de los recursos votados con la nueva ley de gastos considerablemente densificada, un deficit que oscilaría entre 1.400.000 y 1.500.000 pesos. Debe advertirse, empero, que es necesario tener confianza en el repunte progresivo de las rentas públicas y en los beneficios de la cotización de nuestra moneda en los cambios internacionales, ya que es sabido que en los ejercicios anteriores el Estado experimentó ingentes pérdidas al efectuar los servicios de nuestras deudas externas, por la desvalorización de nuestra moneda. Y debe advertirse, asimismo, como justa explicación de los factores que puedan determinar algún saldo desfavorable al cerrarse el año económico, que sus causas no radicarían en la inflazón de los gastos comprendidos en la ley presupuestal del 7 de Febrero último,—desde que ella crea recursos compensatorios, — ni a erogaciones o prodigalidades imputables al Consejo Nacional, que ha realizado, al contrario, economías, sólo en sueldos, por un valor aproximado, hasta ahora, de cerca de 200.000 pesos, ciñéndose a una sana e invariable política de ahorro y restricción, sino a la cantidad de leyes especiales y obligaciones extraordinarias derivadas de nuevos servicios establecidos por el Parlamento, sin suministrar al Consejo los recursos necesarios para costearlos con independencia de las rentas generales ordinarias. Por concepto de esas leyes y servicios se han impuesto erogaciones no presupuestadas por un valor total de 1.697.000 pesos. Hasta el mes de Enero, solamente, los gastos electorales ascendieron, con cargo a Rentas Generales, a 1.200.000 pesos, dentro del presente ejercicio. Y puede calcularse que todavía, en el semestre que va corriendo, tal suma será aumentada en unos 250.000 pesos. Sin contar esta suma y otras que puedan determinar nuevas obligaciones sin afectación de recursos extraordinarios, se adeudan 619.258 pesos, por distintos conceptos, comprendidos en la cantidad de 1.697.000 pesos, que importan las obligaciones fuera de presupuesto determinadas por leyes especiales. Si a todo esto se agrega que la participación de Rentas Generales en las utilidades del Banco de la República experimentó un descenso de más de 334.000 pesos, y que la cifra probable de la recaudación de diversos impuestos en el segundo semestre del año podrá, eventualmente, ser inferior a los cálculos anteriores, en 230.000 pesos, se podrá apreciar en qué se funda la Contaduría General para prever, como posible, el déficit de 1.400.000 o 1.500.000 pesos.

Tal cifra no puede, dada su relativa exigüidad, sugerir augurios pesimistas sobre nuestra situación financiera, porque podrá ocurrir, como en el ejercicio anterior, que algunas fuentes de recursos no acusen en la realidad la disminución prevista con criterio de prudencia y otras reditúen más de lo que se supone. La importancia del posible saldo desfavorable debe juzgarse, más bien, como una advertencia, tanto para el Poder Administrador, que la tiene en cuenta, como para el Poder Legislativo, en el sentido de no aumentar los gastos sin una justificación muy perentoria, con cargo a Rentas Generales, porque éstas tienen su límite restringido, y sería imprevisor, — y hasta de mal efecto para nuestro crédito,— seguir gravando lo que, desde luego, está afectado a obligaciones preestablecidas o comprometidas. Hemos dado un edificante ejemplo de regularización de nuestras finanzas en momentos en que las demás naciones se ven en constantes dificultades. Eso ha beneficiado nuestro crédito exterior; y no debe olvidarse que es indispensable mantenerlo por deber moral y por la necesidad que tendremos de servirnos de él para efectuar obras públicas de alto interés nacional.

Para terminar estas consideraciones de orden financiero, el Consejo conceptúa oportuno advertir que entre las obligaciones que se acaban de indicar, no se incluyen las relativas a Letras de Tesorería por dos millones de dólares, emitidas en cumplimiento de la ley de 7 de Julio de 1924, cuyo producto se destinó a obras públicas, y a los $ 715.000, destinados a solventar los déficits de los ejercicios 21-22 y 22-23, que tienen carácter de deuda flotante, para cuyo servicio se requieren recursos especiales.

Con respecto a la primera de estas obligaciones, debe recordar este Consejo que ya ha hecho gestiones ante Vuestra Honorabilidad para que se le autorice a contratar la prórroga de las Letras en virtud de que su vencimiento coincide con la época del cambio desfavorable para la moneda nacional o, en su defecto, se radique la obligación en Montevideo, convertida en pesos uruguayos, a la espera de su cancelación, según propósito legislativo, por medio de un empréstito para obras públicas.

Esta última operación deberá estudiarse, a juicio del Consejo, con amplio criterio de previsión económica y con un alto concepto de las necesidades y de las aspiraciones del país en materia de obras públicas. No bastan los recursos normales, — ni deben utilizarse, — para costear obras de vastas proyecciones en el porvenir, que deben estar a cargo de las generaciones que las aprovecharán en todo su valor productivo y progresista. Con fecha 19 de Enero del corriente año, el Consejo Nacional, teniendo en cuenta estas ideas y su propósito de acometer decididamente, — aunque por etapas, —la realización de un plan de obras públicas que consulte, dentro de sistemas de armonía técnica y económica, intereses generales vinculados a la vialidad nacional, al servicio de puertos, al saneamiento de las poblaciones del interior y a la construcción de edificios para sede de las oficinas del Estado, aprobó un plan y el presupuesto aproximado de obras públicas de más urgente necesidad, a realizarse en los primeros cinco ejercicios, descompuesto así:

Arquitectura	$ 6.000.000 —
Ferrocarriles	» 10.000.000 —
Hidrografía	» 3.700.000 —
Puerto de Montevideo ...	» 24.000.000 —
Saneamiento (con cargo a la Deuda Nacional de Saneamiento y en pequeña parte a la ley de 31 de Octubre de 1921)	» 7.000.000 —
Topografía	» 375.000 —
Vialidad	» 8.500.000 —
	$ 39.575.000 —

Se dispuso, asimismo, que el Ministerio de Hacienda estudie la financiación de los recursos correspondientes para no gravar, en ningún caso, las Rentas Generales, y obtener la contribución de zonas y vecindarios beneficiados, en primer término.

Sobre la base del importe de varios centenares de miles de pesos que se pagan anualmente por concepto de alquileres, podrían financiarse las obras relacionadas con la edificación pública.

Más aún: de acuerdo con los informes obtenidos de una Comisión Especial de Trazado de Ferrocarriles, el Consejo Nacional de Administración solicitó de Vuestra Honorabilidad, como medida previa, en el mensaje de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, la autorización correspondiente para invertir $ 300.000.00 de Bonos Ferrocarrileros en el estudio definitivo de las siguientes líneas férreas:

1.o Montevideo, Santiago Vázquez, Libertad, San José, Trinidad, Algorta, para de allí atravesar los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas y llegar al punto más adecuado del río Cuareim.

2.o Empalme Montevideo-Sarandí del Yí-Paso Real de San Luis sobre el arroyo fronterizo del mismo nombre, atravesando los Departamentos de Florida, Durazno, Tacuarembó y Rivera.

3.o Los ramales necesarios para el complemento más inmediato de la red ferrocarrilera de la zona del Este, con terminales en La Charqueada, pasando por Aiguá y Lascano, y en Río Branco, Aceguá o un punto próximo.

4.o Los ramales transversales que indispensablemente se requieran para permitir que el tráfico interno del país, de Este a Oeste, pueda verificarse sin necesidad de grandes rodeos.

Desarrollado este plan, el Estado contaría con más de dos mil kilómetros de vías férreas, en pocos años relativa-colares encargada de reformar los programas para las escuelas urbanas, la cual ha dado término a su labor; se levantó un censo escolar con el fin de conocer el porcentaje de analfabetismo en el país; se organizaron semanalmnte, durante todo el año, reuniones de maestros de la Capital, con el fin de oir sus opiniones sobre horarios y programas escolares; se celebró, en los primeros días de Julio y continuarán celebrándose anualmente, un Congreso

de Inspectores de toda la República, abordando y resolviendo importantes problemas pedagógicos y de administración escolar; se creó una Comisión de textos integrada por el Cuerpo de Inspectores de la Capital y algunos otros funcionarios con el fin de asesorar al Consejo en esta materia y se llamó a concurso para los cuatro primeros libros de lectura; se gestionó la expropiación de la quinta del Camino Millán que ocupa actualmente la Esuecla al Aire Libre número 3, con el propósito de organizar en ella un parque escolar; se inauguró la Escuelar del Solar de Artigas en el Paraguay, alcanzando en poco tiempo completo éxito, honrando dignamente al Uruguay en aquel país hermano, y se intensificó el desarrollo de las Comisiones de Fomento y Protección Escolar, elevándose, además en el nuevo presupuesto escolar a $ 100.000 el rubro respectivo y creándose otro de $ 30.000 para proveer de ropa y calzado a los alumnos pobres que asisten a la escuela.

Es objeto de preferente atención el problema de la edificación escolar, creyéndose que es de una necesidad fundamental darle solución en forma que contemple los intereses superiores de la enseñanza.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

Este Instituto, en su parte esencialmente docente, ha cumplido satisfactoriamente su cometido; por tener el personal de enseñanza completo y por la notable asistencia de los alumnos a los cursos.

Tendiente a hermanar, cada vez más, la enseñanza teórica con la labor práctica todo el profesorado se ha esforzado, en una competencia digna, porque los alumnos ejecuten en el laboratorio o en el terreno la mayor suma posible de trabajos, de manera que, además del aprendizaje obligatorio en el curso de práctica agrícola, cada profesor ha repetido en su propio curso, la práctica especial de su materia.

Las excursiones de estudios realizadas a cabañas, lecherías, bodegas, fábricas, viveros, montes, huertas, etc., etc., y exposiciones en el país y la República Argentina, se cumplieron en el año transcurrido con un amplio programa y ellas son de tan extraordinaria utilidad que reemplazan con éxito a muchas horas de clase dentro del aula, la observación enseña al alumno y llena su espíritu de nuevas ideas de progreso.

Se matricularon en primer año de la carrera 25 alumnos y se expidieron 13 diplomas de ingeniero agrónomo.

Durante el año vió la luz pública el libro sobre "Geografía Física de la República", producto de larga labor y competencia del profesor de Geología del Instituto doctor Carlos Walther, libro original y el primero que sobre ese orden científico se publica en el Uruguay.

Se han proseguido los estudios mineralógicos en suelos de varios Departamentos, estando el Instituto en posesión de ejemplares que después de un estudio llamarán la atención del mundo científico.

Se ha continuado el estudio y análisis de los suelos de la República, así como el estudio de la flora indígena, tanto por la Sección Botánica como por la de Química.

Los cultivos del campo experimental de agricultura, sobre plantío oleaginosas, textiles, forrajeras y cereales, se han realizado sistemáticamente, habiendo la Sección agricultura donado a los plantadores del país, gran cantidad de semillas, de algodón, colza, sésamo, resino, etc.

En la Sección de Arboricultura se ha aumentado el monte modelo y las contraespalderas, llamando esta parte del instituto poderosamente la atención, y siendo elogiada por los visitantes, en forma entusiasta. Se ha ampliado la parte de floricultura y lo referente a la enseñanza de jardinería ha merecido una especial dedicación.

En la Sección de Zootecnia se ha rehecho la colección de lanas y mejorado su museo. El profesor realizó una encuesta entre los ganadores del país que le sirvió de base para una publicación sobre «Cría de bovinos».

En la Sección de Industrias, se ha proseguido el estudio de los vinos nacionales y con la colaboración del profesor agregado señor Menéndez Lees, egresado del propio instituto, se han emprendido con una gran actividad, estudios e investigaciones de Microbiología Agrícola, mereciendo destacar la labor de este técnico, en lo que se refiere al estudio bacteriológico de las cremas y leches que se expenden en la Capital. También se ha iniciado la preparación y conservación de frutas y jugos, con el objeto de dictar normas científicas y económicas a esa industria, que debe ser importante en el país.

La Granja Modelo ha enriquecido su inventario, proporcionó enseñanza práctica con abundante material a los alumnos del instituto, así como a las escuelas primarias que durante el año han concurrido a ella y sigue enseñando a un grupo de pequeños del Asilo Dámaso Larrañaga.

La situación económica mejora rápidamente, al punto que, no es aventurado afirmar que durante el presente año amortizará el saldo del préstamo que le hizo el Banco de la República y su situación será realmente próspera.

COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

La cultura física continúa desarrollándose en toda la República en forma intensa, contando con el apoyo popular y el de la autoridad encargada de su dirección y orientación.

Los datos que se consignan confirman la afirmación precedente.

Campeonatos nacionales

De acuerdo con el decreto de 4 de Julio de 1916 que crearon los campeonatos nacionales de todos lo desportes, se realizaron los siguientes: atletismo, basqet-ball, box, ciclismo, natación, remo, patín, tiro, tennis, volley-ball y yachting, quedando retrasados, para ser terminados en el presente año, los de balón y esgrima.

Campeonatos internacionales

En lo que se relaciona con estos torneos, realizados durante el año pasado, el Uruguay participó en los siguientes: balón, basket-ball, box, ciclismo, natación, remo y tennis. En los juegos olímpicos realizados en París la Comisión Nacional se hizo representar por delegaciones de box y esgrima. En ocasión de la concurrencia del Uruguay a dichos juegos se encomendó a los delegados oficiales la misión de hacer conocer en Europa el progreso operado en nuestro país en lo referente a la cultura física.

Contribuciones para torneos internacionales

La Comisión Nacional, dando cumplimiento, en la medida de lo posible, a la ley de su creación en lo relativo a que debe «relacionar las asociaciones deportivas nacionales con las extranjeras», contribuyó en la debida oportunidad con sus recursos, a costear los gastos de concurrencia de competidores uruguayos a los torneos internacionales realizados durante el corriente año. Entre las instituciones participantes de esos torneos, y que fueron favorecidas en las condiciones antedichas, se encuentran las siguientes: Federación Ciclista Uruguaya (Campeonato Ciclista Río de la Plata, 100 kilómetros y Campeonato Ciclista de Velocidad dVel Río de la Plata); Federación Velocidad del Río de la Plata); Federación ricano de Atletismo); Federación Uruguaya de Natación (torneo internacional de natación); Federación Uruguaya de Balón (campeonato internacional de balón del Río de la Plata); Federación Uruguaya de Basket-ball); Unión de Sociedades de Box del Uruguay (IV campeonato sudamericano de box).

Plazas de deportes

Con la intervención de sus oficinas técnicas, la Comisión Nacional ultima en estos momentos los trámites para la instalación definitiva de las plazas de deportes de Artigas, Colonia, Nueva Helvecia, Carmelo, Fray Bentos, Rocha, Cardona, Villa de Soriano y Agraciada, habiéndose habilitado en el mes de Diciembre último, la de La Paz (Departamento de Canelones). En cuanto a las plazas de la Capital, se han proyectado las siguientes: Número... en la plaza pública "Congreso de Abril"; número 10, en Pocitos, y una en Sayago. A solicitud del Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura, la Comisión Nacional gestionó y obtuvo de la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo, la autorización necesaria para instalar un gimnasio y plaza de deportes en el terreno ubicado en la calle Piedras entre las de Maciel y Guaraní. Habiendo el Concejo Departamental de Administración instalado plazas de deportes en la escuela del Camino Millán, escuela de 2.o grado número 21 y 22 (Reducto). Escuela de 1.er grado número 4 y en la plaza pública «General Fraga» (Cerro). La Comisión Nacional facilitó los servicios técnicos de su personal para su instalación e inauguración. Para la plaza del Cerro, fué designado con carácter provisional, un maestro para dirigir la enseñanza. Por iniciativa de la Directora de la escuela de 1.er grado número 55 (Rincón del Cerro), próximamente se instalará en el local de la misma, una pequeña plaza de deportes, costeada por el vecindario de la localidad, la Comisión Nacional construirá en sus talleres, recientemente habilitados, los aparatos que han sido proyectados, prestando, a la vez, su concurso técnico para la colocación de ellos.

Adquisición de terrenos para instalación de plazas de deportes

No contándose con terrenos fiscales para la instalación de plazas de deportes, la Comisión Nacional, se vió precisada a adquirir, previa gestiones de rebajas de precios, las parcelas necesarias a tal fin. Los terrenos adquiridos son los siguientes: Colonia, Carmelo, Nueva Palmira. Los fondos aplicados a estas adquisiciones, fueron extraídos de los recursos que por ley corresponden a la educación física en el Departamento de Colonia. Se tramita actualmente la compra de un terreno en Nueva Helvecia para instalar allí una plaza de deportes, pues no se cuenta con ningún predio municipal disponible a tal objeto.

Curso intensivo de preparación de maestros de educación física

Confiada a la Comisión Nacional, por el artículo 60 de la ley de Presupuesto, la enseñanza de la gimnástica en los establecimientos educacionales, como medida previa y requisito indispensable para acordar la dirección de esa enseñanza a profesores capacitados, anualmente se realiza un curso intensivo, teórico-práctico de preparación de maestros de educación física, en el cual toman parte todos aquellos aspirantes, que reuniendo algunas condiciones, solicitan con la debida anticipación, ser sometidos a una prueba de suficiencia.

El curso, de una duración de 20 días más o menos, se lleva a cabo en lugares apropiados, bajo la organización y el contralor de la dirección técnica de la Comi-

sión Nacional. Durante el año último asistieron al curso realizado en Piriápolis, 33 aspirantes.

Cursos de educación física en las playas

El Concejo de Administración Departamental reinstaló durante el año último, plazas de deportes en las playas de Ramírez y Pocitos. La Comisión Nacional, colaborando en esa importante iniciativa, a igual que el penúltimo año, facilitó el personal técnico necesario para la enseñanza de la cultura física. Para la actual temporada balnearea, se habilitarán por disposición del mismo Concejo, las plazas de deportes de Carrasco y Malvín, habiéndose ya resuelto la instalación de aparatos. Es de hacer notar también que la Comisión Nacional atenderá en la presente temporada los cursos de educación física en el balneario del Cerro, recientemente inaugurado.

Organización de la educación física en los centros universitarios

Habilitado el gimnasio de la Universidad y aprobado el plan de organización de la educación física en los establecimientos universitarios el 1.o de Julio último, se iniciaron los cursos respectivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de Presupuesto, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad y Liceos "José E. Rodó" y "Héctor Miranda", clausurándose las actividades el 30 de Setiembre siguiente, con un elevado porcentaje de asistencia.

Educación física de los institutos normales

De acuerdo con las autoridades escolares, a la iniciación de los próximos cursos, la Comisión Nacional dispondrá la enseñanza en dichos institutos.

Educación física en las cárceles

Durante el año fenecido la Comisión Nacional hizo extensiva esta enseñanza, que en el anterior la atendía en la Cárcel Penitenciaria y Asilo del Buen Pastor, a la Colonia Educacional de Varones, designando a ese efecto un profesor en la materia.

Habilitación de liceos y colegios particulares para dictar clases de educación física.

Iniciado este asunto por las autoridades universitarias, la Comisión Nacional, previo informe de una Comisión especial, resolvió que a su juicio podrían habilitarse dichos establecimientos, dentro de las mismas reglamentaciones que rigen para los habilitados por la Universidad.

Emplazamiento de pistas y canchas en el Parque de los Aliados

Una de las permanentes preocupaciones de la Comisión Nacional, es la de llevar a cabo esta gran obra, pero la carencia de medios, ha paralizado su ejecución. El plan ha sido aprobado en sus lineamientos generales, de acuerdo con las autoridades edilicias. Esta obra es de apremiante realización, por cuanto con ella se contemplarían las necesidades de la casi totalidad de los deportes, los cuales contarán sus pistas y canchas donde desarrollar eficientemente sus actividades.

Material de propaganda

Conocida en el extranjero la obra que realiza la Comisión Nacional, en pro del mejoramiento de la raza, se le ha solicitado todo aquel material que tienda a dar una idea sobre el desarrollo de cultura física.

Es así como ha remitido ese material de propaganda a los siguientes puntos: Exposición de Fotografías en Vigo (España); Federación Deportiva Peruana; 3.er Congreso Científico Panamericano (Lima); Gobierno de Colonia; Congreso Científico de la Habana (Cuba); VIII Olimpiada de París; Rotardy Club (Río de Janeiro); Municipalidad de Posadas (Paraguay); Liga Brasileña de Deportes (Porto Alegre) etc,.

Copa Olímpica

El Comité Internacional Olímpico, en vista de la obra realizada por la Comisión Nacional, lo que asegura haber puesto como ejemplo a las naciones del mundo, le adjudicó la Copa Olímpica para el año 1925. La institución de ese trofeo, por la más alta autoridad en materia deportiva, revela el indiscutible concepto que le ha merecido el progreso alcanzado en el Uruguay, en lo referente a la educación física.

Películas educacionales

Con fines educativos la Comisión Nacional adquirió en Norte América dos películas relacionadas con el entrenamiento de atletas. Una vez traducidas al español las leyendas respectivas, serán exhibidas gratuitamente en locales aparentes, con el objeto de que los aficionados puedan tomar conocimiento de la forma que se adopta en aquel país, en lo referente al training.

Instalación de kioscos de protección infantil

Dada la enorme concurrencia de los niños que concurren a los balnearios durante la estación de verano, la Comisión Nacional, en previsión de posibles accidentes, resolvió la instalación de estos servicios en colaboración con la Asistencia Pública Nacional.

Oficina médica

Creada esta oficina en 1923, le fué anexada la Sección Odontológica, las cuales en el transcurso del año último procedieron a la revisación y examen de los estudiantes universitarios, lo que hará en el presente con los integrantes de las entidades deportivas. La aplicación del sistema implantado para la revisación y examen de los estudiantes, dió resultantes excelentes, pues, por medio de la ficha médico-antropométrica, se pudo llegar a la comprobación de la existencia de enfermedades de los pacientes, que aun los propios padres e interesados ignoraban, y que en su mayoría, los hacían inhábiles para toda actividad corporal, a menos de que se sometieran al régimen curativo indispensable. La Sección Odontológica merece también una mención especial por la forma acertada puesta en práctica para el examen de los estudiantes, no habiéndose llegado a su deseado perfeccionamiento por falta de una clínica que permitiera hacerlo en mejores condiciones. La Oficina Médica se encuentra también en igual situación.

Himno a la Educación Física

Deseando la Comisión Nacional inculcar en la niñez el amor a la educación física, resolvió instituir un himno para ser entonado en las plazas de deportes y en todas aquellas manifestaciones deportivas. Para tal fin ha llamado a concurso para la letra, encontrándose los trabajos presentados a estudio de una Comisión especial.

Matches públicos de box

Dentro de las prescripciones de la ley de 17 de Julio de 1918 y reglamentación de 25 de Octubre de 1921, se efectuaron durante el año fenecido, siete matches públicos de box en diversos teatros de esta Capital, y once en las ciudades del interior, estos últimos bajo el contralor de representantes técnicos de la Comisión Nacional, habiéndose observado por las personas que en ellos intervinieron, salvo raras excepciones, el comportamiento exigido por las reglas del deporte.

Estadística

Como dato final e ilustrativo de la labor realizada durante el año próximo pasado, se detalla a continuación el movimiento habido en las plazas de deporte dependientes de la Comisión Nacional: Marchas, ejercicios, ejercicios calisténicos 179.372; clavas, manubrios, varas, 99.500; ejerciios en aparatos pesados, 106.241; danzas, 21.932; atletismo, 268.488; juegos dirigidos, 545.434; juegos libres, 792.302; basket-ball, 214.077; volley-ball, 209.089; faotball, 85.714; base-ball (indoor), 39.722; base-ball (outdoor), 9.324; balón, 56.417; hazena, 6.870; cage-ball, 4.446 nencomb, 6.055; criquet, 3.710; tenis, 44.027; bochas, 4.416; box, 18.302; lucha, 6.575; punching-ball, 7.521; esgrima, 2.479; volley-ball gigante, 11.334; narraciones, 8.198; medicine-ball, 21.708; campeonatos y concursos, 8.272; competencia en masa, 25.206; excursiones, 1.163; pruebas de eficiencia, 2.945; captain-ball, 3.317; clases de natación, 6.028; comer-ball, 326; baños, 219.801; accidentes, 14; asistencia total, 1.971.951, distribuídas en la siguiente forma: rincón infantil, 173.585; madres, 99.300; menores, 841.880; mayores, 440.104; visitantes, 417.082.

BIBLIOTECA NACIONAL

En el año último la Biblioteca Nacional ha continuado en la era de progreso y de eficiencia positiva que le toca desempeñar en la cultura pública del país, comprobada hace unos años. La afluencia de lectores ha seguido siendo considerable.

Se está tratando de solucionar a la mayor brevedad el problema de dotar a ese instituto de un local propio y aparente, tanto en consonancia con la cantidad de público que lo frecuenta, como para poder dar cabida al valioso caudal bibliográfico que guarda y que año tras año va en rápido y creciente aumento.

En el año 1924 concurrieron a su sala de lectura 43.266 personas en los horarios diurnos y 15.160 en los nocturnos.

Esos 43.266 lectores consultaron 57.237 obras impresas y manucristas, en 72.619 volúmenes.

Se han intensificado en este año las relaciones y el intercambio con las principales instituciones culturales del extranjero, así como se ha fomentado, dentro de lo posible y de los medios que dispone la institución, el desarrollo de numerosas bibliotecas oficiales y públicas del país.

En Agosto próximo pasado la Bobliteca fué invitada para hacerse representar en el Congreso de Historia y de Geografía de América que se realizó en Buenos Aires del 12 al 19 de Octubre de ese año.

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

Más que los progresos materiales y que el aumento de sus servicios y funciones, un hecho positivo y auspicioso destaca la labor del año y pone al Archivo y Museo Histórico Nacional en camino de cumplir definitivamente con el pensamiento que lo creó y la misión de los tiempos modernos le señala como factor eficaz en el desarrollo de la cultura pública y como celoso guardián de las reliquias patrias.

Y la confianza pública que ha rodeado a la institución de prestigioso relieve y que en el curso de este año se ha testimoniado reiteradamente por medio de significativas distinciones oficiales, de frecuentes donaciones privadas y de expresiones elogiosas de la prensa.

Las donaciones particulares, sobre todo, han acrecido de tal manera, por efectos de la misma confianza pública y a consecuencia de la propaganda intensiva que la Dirección ha puesto en práctica, que el libro de entrada registró en 1924 el elevadísimo promedio de tres donativos diarios, alcanzando un total de ochocientos tres.

De todas partes del país y hasta del extranjero llegaron diariamente esos donativos que enriquecen el acervo histórico de la casa y que aumentan el material depositado en cerca de mil piezas nuevas, a cada una más interesante y valiosa.

Se han adquirido por compra, tres grandes cuadros al óleo, una serie importante de manuscritos originales y tres álbums

antiguos que contienen 358 fotografías personales de considerable interés e igualmente el "Album Sudamericano" de autógrafos, daguerrotipos, acuarelados originales y pegotes de recortes muy interesantes que el Estado adquirió por compra directa.

Las salas de exposición del Museo han permanecido abiertas a la visita pública durante 266 días al año y el total de visitantes alcanza la cifra de 5.632 personas, número mayor que el de los años anteriores pero escaso todavía, porque el Museo no ha podido aun abrirse al público en los días festivos que serían los de gran concurrencia.

El libro estadístico de visitantes determina en la siguiente proporción la citada cifra de 5.632 personas; 2.870 hombres, 1.778 mujeres y 1.584 niños.

La Comisión designó varios delegados departamentales a los fines de propaganda y de la búsqueda de elementos dispersos; comisionó en otros casos a algunas personas de confianza, que honoraria y patrióticamente se prestaron a servirla, para inquirir en viajes al interior, datos y referencias de capital interés; obtuvo el valioso archivo del Juzgado Letrado Departamental de San José, que se compone de 182 legajos, contentivos de 8.965 piezas, pertenecientes a la época de la dominación portuguesa y la organización del primer gobierno patrio.

Actualmente se encuentra a estudio un plan general de organización formulado por la Dirección del Instituto.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Ha continuado esta institución en su tarea de ordenación, clasificación y extracto de manuscritos y expedientes, así como la restauración y compostura de lo que se encuentra en mal estado. Actualmente se llevan a cabo nuevas obras de construcción en el edificio, habiéndose dado término a la instalación de las estanterías de hierro destinadas a la guarda de los documentos.

Se ha podido constatar asimismo un aumento de lectores, en relación a años anteriores.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Anales

En el año transcurrido se publicó y repartió la entrega 5 del vol. I de la serie II de los "Anales" del Museo con la monografía de los peces del país, en la que se da noticia de aumento en esa fauna por arribo de varias especie no señaladas aun para esta zona.

La publicación mencionada será seguida de otros trabajos dados a la imprenta, con los que se terminará el vol. I.

Biblioteca

Las instituciones con quienes se ha establecido relaciones de canje, continuaron sirviéndolo y los ingresos, como en años anteriores, fueron alentadores por la calidad y cantidad de los mismos.

Colecciones

Se ha trabajado en la conservación y fomento de las colecciones de zoología, botánica, arqueología, mineralogía y geología paleontología de manera satisfactoria.

Se agregaron al material expuesto numerosos crustáceos preparados con bastante perfección.

Como resultado de una excursión a Paysandú ingresaron unos peces, algunos de ellos nuevos para nuestro país, y unas muestras botánicas. Se recibió del Museo Nacional de Río de Janeiro un ejemplar del raro pez Lepidosiren Paradoxa Fitz.

Como en años anteriores enviaron ejemplares de zoología del interior del país los señores F. Casalla, doctores Boutón y Valiño Sueiro, y de nuestra fauna marítima los señores Gardella y Cía. y el Instituto de Pesca. El Jardín Zoológico Municipal asimismo favoreció a la institución con numerosos ejemplares, algunos muy interesantes.

El número de visitantes alcanzó a la cifra de 28.169.

REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Número de propiedades inscriptas, 9.008.
Superficie, 6.941.376.735.
Valor, 82.877.971.

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS

La labor de esta oficina ha sido, salvo lijeras variantes en el número de certificados expedidos y de contratos inscriptos, la misma del año anterior.

Así, mientras en 1923 se inscribieron en este Registro 2.518 documentos, en 1924 el número de inscripciones realizadas ascendió a 2.608, existiendo, en consecuencia, un aumento de noventa inscripciones con relación al año anterior.

Por el contrario, el número de certificados fué de dos mil seiscientos noventa y seis en 1923 y de 2.463 en 1924, existiendo, por lo tanto, una disminución de 163 en el año recientemente vencido.

Como el renglón de mayor producción en esta oficina es la expedición de certificados, ha disminuído algo, en el año 1924 la renta total, que fué de $ 18.810.70 en 1923 y de $ 18.172.50 en dicho año 1924.

REGISTRO DE EMBARGOS E INTERDICCIONES Y REIVINDICACIONES

Inscripciones

De embargos	881
De interdicciones	420
De reivindicaciones	13
Total de inscripciones	1.314
Cancelaciones	670
Certificados expedidos	14.568

De estos certifiados corresponden 4.226 a solicitudes hechas por el Banco Hipotecario y 104 por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y 14 por las Usinas Eléctricas del Estado, los cuales han sido expedidos libres de derechos.

Sellado y estampillas

El papel sellado invertido en los 10.238 certificados solicitados por particulares es el siguiente:

10.248 fojas de sellado de $ 0.50	$	5.124 —
10.238 estampillas de biblioteca de $ 0.25	"	2.559 50
Renta	"	23.482 41

REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

Ley 25 de Enero de 1916

Inscripciones efectuadas	51
Cancelaciones	32

Certificados expedidos

Con derechos pagados	261
Libres de derechos, Banco Hipotecario	366
Libres de derechos, Escribanía de Gobierno y Hacienda	1
Total de certificados expedidos	628

El papel sellado invertido en los certificados expedidos en primer término fué de:

262 fojas de $ 0.50 o sean...	$	131 —.
261 estampillas de biblioteca de $ 0.25	"	65 25
Renta	"	1.032 60

REGISTRO GENERAL DE PODERES

El movimiento en esta oficina durante el año 1924, ha sido el siguiente:

Se han hecho en los libros 96, 97 y 98 cuatro mil ciento diez y ocho (4.118) inscripciones de mandatos y sus modificaciones otorgadas en el Departamento de la Capital y en los libros 99 y 100 mil ciento veintiuna (1.121) inscripciones de mandatos y sus modificaciones procedentes del extranjero, habiendo importado lo recaudado en el Departamento de la Capital durante el citado año de 1924 la suma de diez mil doscientos seis pesos con noventa centésimos ($ 10.206.90), distribuídos en la siguiente forma:

Derechos de inscripción — Capital	$	4.880 40
Idem ídem ídem — Extranjero	"	1.371 60
Sellado invertido en las inscripciones	"	3.954 90
Multas	"	102 —
Total	$	10.206 90

Lo recaudado en los Registros departamentales y locales, asciende a la cantidad de once mil quinientos diez pesos con veintidós centésimos ($ 11.510.22), descompuesto en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$	7.862 60
Sellado invertido en las inscripciones	"	3.521 62
Multas	"	126 —
Total	$	11.510 22

CÁRCEL PENITENCIARÍA

Los datos e informaciones que se relacionan con esta importante institución, ponen de manifiesto una constante atención en el cumplimiento de sus múltiples y complejos servicios, que han sido llenados a satisfacción, tratándose al mismo tiempo de mejorarlos y perfeccionarlos de acuerdo con las necesidades que reclama el penal.

La faz disciplinaria ha sido preferentemente atendida y cumplidas estrictamente todas las disposiciones reglamentarias que regulan la vida del establecimiento.

El estado de los reclusos ha sido en general bueno. La proporción de mortalidad se ha mantenido baja. Todos los servicios referentes a alimentación, asistencia médica, provisión de ropas, etc., fueron cumplidos con rigurosa exactitud. La labor desarrollada por la Clínica Odontológica ha aumentado con relación a otros años. La escuela de instrucción primaria ha respondido en grado superior a las finalidades que de su funcionamiento caben esperar. La asistencia diaria es de cincuenta alumnos y no obstante el crecido número de analfabetos que ingresan, éste ha quedado reducido en la actualidad a cinco, ingresados últimamente. Se ha enriquecido igualmente la biblioteca del penal con obras apropiadas, donadas por la Biblioteca Nacional. Las clases de dibujo y música progresan visiblemente realizándose así una obra realmente eficaz. La cultura física de los penados es igualmente atendida y con resultados beneficiosos para la salud de éstos.

El movimiento habido en los talleres y canteras ha sido también satisfactorio, habiéndose alcanzado progresos evidentes. Como demostración de éstos puede hacerse resaltar el hecho de que en los primeros se haya construído carrocerías para autos y se esté actualmente dando término a la construcción de un camión celular.

Todos estos hechos evidencian que el establecimiento penal es objeto de la atención preferente que reclama su importancia como institución destinada a llenar una alta finalidad social.

CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL

La labor desarrollada en este establecimiento no ha sido menos intensa que la realizada en años anteriores. Todos sus servicios han sido perfectamente cumplidos no habiéndose notado ninguna deficiencia en el año fenecido. El movimiento de presos, ha acusado una disminución de un dieciséis y medio por ciento, comparado con el año anterior.

La disciplina y la higiene han sido objeto de preferente atención, habiéndose así logrado mantener una y otra dentro de las normas y prescripciones que las rigen. Po-

cas han sido las defunciones habidas y ellas a pesar de que la población carcelaria la constituyen numerosos enfermos específicos, venéreos, etc., lo cual hace resaltar la labor profiláctica, que en ese sentido se observa con gran cuidado, a lo cual cabe agregar un perfecto servicio de farmacia y de clínica dental. La escuela de instrucción primaria que funciona en el establecimiento llena ampliamente su alta finalidad aprovechando de ella todos los analfabetos que ingresan y que reciben los conocimientos necesarios. Igualmente la clase de música funciona con gran concurrencia prestando así un conocimiento eficaz que sustrae a muchos de la holganza y del vicio.

Otro tanto puede decirse de los talleres que funcionan en la institución, y de una manera especial, del taller de mosáicos, cuya labor se ha intensificado en forma señalada acusando un gran aumento en la fabricación y venta del material.

Por los distintos talleres que funcionan en el establecimiento se han realizado en el mismo mejoras en sus servicios y reparaciones y construcciones de distinta índole lo que constituye una prueba de la capacidad de los mismos y de los beneficios que de ellos cabe esperar.

ASILO BUEN PASTOR

Las obras proyectadas en el año 1923 en esta institución han sido terminadas y esta es la hora en que las asiladas que ascienden a cuatrocientas, cuentan con tres secciones, en condiciones de perfecta comodidad e higiene con talleres para la realización de trabajos adecuados a ellas y un lavadero eléctrico de gran utilidad práctica. Igualmente se dió término a la construcción de una sala destinada a clínica dental.

Las tres secciones son destinadas con preferencia a la enseñanza, costura, bordado, repujado, pintura, bolillo, tejido en malla, de lana, crochet, lavado y planchado.

La conducta de las asiladas es, en general, buena, con aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

CÁRCEL DE MUJERES

Asilo Correccional de Menores

Durante el año transcurrido han ingresado a este establecimiento doscientos tres delincuentes y menores. De éstos recuperaron su libertad ciento cuarenta y seis. En general, penados, encausados y menores han observado buena conducta, dándoles a todas ellas y en especial, a las mejor dotadas de condiciones, lecciones de bordado, encaje, vainilla, tejido, confección de felpudos y ropa blanca, siendo de destacar el hecho de que se halla provisto a la policía de la Capital de mil doscientos argelinos.

Reciben igualmente enseñanza de lavado, planchado y cocina. La instrucción primaria es objeto de preferente atención. Los servicios médico y dental son especialmente atendidos.

BONNE GARDE

Esta institución subvencionada ha sido objeto de especial atención por parte de sus elementos directivos, respondiendo ampliamente a sus altos fines humanitarios.

En su obra de amor al niño y de protección a la madre ha encontrado siempre apoyo en todas partes, demostrando siempre un constante empeño en el mayor desenvolvimiento de su acción benéfica.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

La existencia de menores en este establecimiento asciende ya a trescientos menores, siendo superior a su capacidad, por lo que se ha pensado, desde hace algún tiempo, en la construcción de otra institución que responda a esos mismos fines y teniéndose presente a la vez, la solución de un problema de carácter social de alta trascendencia.

Es objeto de especial atención la higiene y la salud de los menores. A ese fin responde un servicio médico y de clínica dental, perfectamente organizado.

Funcionan en la institución distintos talleres donde los menores reciben útiles conocimientos y aprenden oficios que han de resultarles beneficiosos. Cabe destacar la enseñanza que obtienen en los talleres de herrería, hojalatería, carpintería y alpargatería.

En la Sección Agronomía se ha trabajado igualmente, aumentándose el plantío de árboles frutales y forestales.

Se ha recogido trigo y avena en cantidad apreciable y existen actualmente cinco hectáreas de alfalfa y maíz.

El tambo que también funciona en esta sección tendrá que ser objeto de reformas ya planeadas para su mejor organización. La huerta ha dado igualmente resultados apreciables.

MINISTERIO DE HACIENDA

SITUACIÓN DEL TESORO

El siguiente estado, formulado por la Contaduría General de la Nación, establece la situación próbable del Tesoro Público a la clausura del ejercicio en curso:

RECURSOS

Saldos en 31 de Diciembre de 1924:			
Tesorería General de la Nación	$ 101.440 47		
Ministerio de Relaciones Exteriores	" 20.233 46		
Banco de la República —			
Cuenta corriente — Saldo acreedor del Superior Gobierno	" 269.198 36		
Deuda Interna de Conversión 6 ½ %	" 373.713 53		$ 764.585 82
A recaudar por las siguientes oficinas:			
Tesorería General de la Nación			" 790.000 —
Dirección General de Aduanas —			
Derechos generales		$ 8:090.000 —	
Impuestos internos — Decreto 26 de Febrero de 1924		" 2:500.000 —	
Impuesto a la caña, azúcar, bebidas alcohólicas, estadística, patente adicional de 1 y 3 % el 50 %, patente 5 % y movilización de bultos		" 2:151.000 —	
Proventos de Capatacías		" 6.250 —	
Nuevos proventos de Aduana		" 100.000 —	" 12:757.250 —
Dirección General de Impuestos Directos —			
Contribución Inmobiliaria:			
Capital — Deducido el 1 %		$ 400.000 —	
Campaña — Idem el 50 %		" 2:600.000 —	
Patentes de giro — Capital y campaña		" 2:000.000 —	
Papel sellado — Capital y campaña		" 600.000 —	
Timbres		" 350.000 —	
Timbres por patentes		" 30.000 —	
Timbres a cheques		" 10.000 —	
Estampillas matrimoniales		" 5.000 —	
Puente sobre el río Santa Lucía		" 6.875 —	
Contribución de 4 % sobre recaudaciones que no ingresan a Rentas Generales		" 50.000 —	
Impuesto de herencias, el 40 % para servicio de Deuda		" 400.000 —	
50 % de aumento de traslaciones de dominio		" 40.000 —	
Impuesto de pesas y medidas (reintegro de presupuesto)		" 60.000 —	
Impuesto de saneamiento		" 175.000 —	
½ % de transferencias de giros telegráficos		" 100.000 —	
Entradas eventuales		" 20.000 —	" 6:846.875 —
Dirección General de Impuestos Internos —			
Tabacos		$ 944.000 —	
Fósforos		" 176.000 —	
Cerveza		" 225.000 —	
Alcohol nacional		" 176.000 —	
Especialidades farmacéuticas		" 80.000 —	
Perfumerías		" 48.000 —	
Derechos de análisis		" 71.000 —	
Entradas eventuales		" 75.000 —	" 1:795.000 —
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal —			
60 % del impuesto de herencias, impuesto urbano, impuesto adicional a los ganados para frigoríficos y patente de perros.			" 1:100.000 —
Banco de la República —			
Crédito de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1924, por el 50 % de las utilidades del año 1924 a cancelar con las del de 1925		$ 1:165.967 44	
Para servicios del Empréstito Uruguayo de 1896		" 235.912 30	
Idem ídem de Obras Públicas de 1909		" 50.000 —	" 1:451.879 74

Banco Hipotecario —

Cuota de acuerdo con la ley de 24 de Diciembre de 1923		"	300.000 —

Banco de Seguros —

Reintegro por servicio de deuda.	$ 90.000 —		
Por utilidades	250.000 —	"	340.000 —

Usinas Eléctricas del Estado —

Reintegro por servicio de su deuda	$ 190.681 25		
Por utilidades	" 200.000 —	"	390.681 25

Administración Nacional del Puerto —

Reintegro por servicio de su deuda	$ 50.643 —		
Carbón mineral	" 59.667 66	"	110.310 66

Asistencia Pública Nacional —

Reintegro por servicio de su deuda		"	40.000 —

Banco de Londres y Río de la Plata —

Reversión de £ 53.000 de la renta de Diciembre de 1924—Cuenta de Glyn Mills Currie y C.ª ..		"	249.100 —
Arancel y patente consular ...		"	450.000 —
Renta de faros		"	69.695 10
Timbres sobre guías		"	35.465 50
Impuesto a los ganados para frigorífico—Para servicio de la Deuda Interna de Conversión de 6 ½ %		"	180.000 —

Superávit de 1923-1924 —

Reintegro de pagos efectuados con fondos de 1924-1925 ...		"	663.539 87

Déficits de varios ejercicios —

Reintegro de lo pagado en Diciembre de 1924 con rentas de 1924 - 1925		"	36.341 99

Utilidades de la recuñación del níquel —

Reintegro de lo pagago con cargo a la ley 8 de Julio de 1924..		"	140.000 —

Ferrocarril y Tranvía del Norte —

Reintegro del crédito acordado por el Banco de la República		"	50.000 —

Caja Escolar de Jubilaciones —

Reintegro del crédito acordado por el Banco de la República		"	20.598 76
Superávit del ejercicio 1923-1924		"	127.668 —
			$ 28:731.991 69

OBLIGACIONES

45 % de la renta de Aduana, para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay, Garantía de Ferrocarriles, Deuda Externa 5 % oro 1919, Títulos 5 % de 1914, de Enero a Junio		$	3:600.000 —
Empréstito Uruguayo	$ 425.193 67		
Idem de Conversión 1905 y Obras Públicas 1909	" 2:239.382 72		
Idem 8 % oro de 1921	" 578.054 40		
Servicio de Deudas Internas..	" 3:393.029 58		
Varias deudas—Saldos de servicios de Julio a Diciembre de 1924	" 80.000 —		
Pérdida de cambio	" 300.000 —	"	7:015.660 37
Lista civil y clases pasivas, de Enero a Junio de 1925	$ 10:544.934 40		
Lista militar, por ídem ídem.	" 3:859.716 54	"	14:404.650 94

Diversos gastos: adeudados en 1.o de Enero de 1925 y servicios que deben hacerse de Enero a Junio de 1925 con cargo a rubros generales de los siguientes Ministerios:

Interior	$ 256.706 91		
Relaciones Exteriores	" 74.272 16		
Hacienda	" 48.572 85		
Instrucción Pública	" 210.872 26		
Industrias	" 21.609 31		
Obras Públicas	" 494.460 44		
Guerra y Marina	" 1:582.214 70		
Poder Judicial	" 6.100 —		
Diversos créditos	" 580.468 18	"	3:275.276 81

Letras de Tesorería —

Artículo 8.o de la ley de Presupuesto General de Gastos — Descontadas al Banco Italo-Belga		"	1:000.000 —

Varias leyes —

Servicios a efectuarse de Enero a Junio con cargo a varias leyes especiales		"	619.258 21

Gastos electorales —

De Febrero a Junio de 1925 (cálculo)		"	250.000 —
		$	30:164.846 33

RESULTADO

Obligaciones	$ 30:164.846 33
Recursos	" 28:731.991 69
Déficit probable	$ 1:432.854 64

RENTAS PÚBLICAS

La recaudación de Rentas Públicas ha tenido el resultado que se observa en el siguiente estado demostrativo que ha formulado la Inspección General de Hacienda:

Rentas Públicas recaudadas en el primer semestre del ejercicio 1924-1925. Comparadas con lo producido en igual período del ejercicio 1923-1924

	PRIMER SEMESTRE		MAS EN:	
	1924 - 1925	1923 - 1924	1924 - 1925	1923 - 1924
RENTAS GENERALES:				
Derechos de Aduana:				
Capital	$ 5:890.984 —	$ 7:290.617 —	—	—
Receptorías	" 300.209 —	" 389.895 —	—	—
	$ 6:191.193 —	$ 7:680 542 —	—	$ 1:489.349 —
Contribución Inmobiliaria:				
Capital	$ 2:699.194 —	$ 2:505.993 —	$ 193.201 —	—
Campaña	" 252.529 —	" 352.140 —	—	" 99.611 —

	PRIMER SEMESTRE 1924 - 1925	PRIMER SEMESTRE 1923 - 1924	MAS EN: 1924 - 1925	MAS EN: 1923 - 1924
Patentes de Giro:				
Capital	» 65.308 —	» 72.304 —	—	» 6.996 —
Campaña	» 26 897 —	» 33.337 —	—	» 6.440 —
Patente de Giro 1 1/2 °/00 de Aduana	» 70.584 —	» 65.597 —	» 4.987 —	—
Impuesto al alcohol:				
Importado	» 101.098 —	» 99.365 —	» 1.733 —	—
Nacional	» 116.095 —	» 72 818 —	» 43.277 —	—
Vinico	» 11.675 —	» 9.587 —	» 2.088 —	—
Impuesto a la caña	» 65 410 —	» 95.964 —	—	—
Idem a los fósforos	» 176.300 —	» 171.900 —	» 4.400 —	—
Idem a la cerveza	» 72.687 —	» 74.313 —	—	» 1.626 —
Idem a los tabacos, cigarros y cigarrillos	» 906.558 —	» 841.029 —	» 65 529 —	—
Idem al azúcar	» 138.333 —	» 88.876 —	» 49 457 —	—
Idem a los vinos	» 72.657 —	» 50.273 —	» 22.384 —	—
Idem a las bebidas alcohólicas	» 14.873 —	» 27.226 —	—	» 12.353 —
Idem a los especificos farmacéuticos	» 80.701 —	» 25.513 —	» 55.188 —	—
Idem a los ganados para frigoríficos	» 76.617 —	» 119.588 —	—	» 42.971 —
Idem de Herencias (el 40 °/o)	» 278.945 —	» 299.298 —	—	» 20.353 —
Idem de Estadistica	» 145.341 —	» 136.141 —	» 9.200 —	—
Idem de Guias	» 4 568 —	» 2.600 —	» 1.968 —	—
Idem de Perfumería	» 47.447 —	» 41 440 —	» 6.007 —	—
Idem al carbón mineral	» 41.646 —	» 41.522 —	» 124 —	—
Idem Internos de consumo, recaudados por las Receptorías	» 1.549 —	» 1.668 —	—	» 119 —
Papel Sellado:				
Capital	» 352 609 —	» 372.762 —	—	» 20.153 —
Campaña	» 174.060 —	» 159.968 —	» 140.092 —	—
Timbres de Comercio:				
Capital	» 322.337 —	» 253.446 —	» 68.891 —	—
Campaña	» 69.357 —	» 52.865 —	» 16.492 —	—
Estampillas de Matrimonio:				
Capital	» 764 —	» 858 —	—	94 —
Campaña	» 1.481 —	» 1.489 —	—	8 —
Arancel Consular	» 212.681 —	» 265.304 —	—	» 52.623 —
Patente Consular	» 126.463 —	» 104.933 —	» 21.530 —	—
Montepio Civil y Militar	» 11.741 —	» 13.203 —	—	» 1.472 —
Timbres-patente:				
Capital	» 24.721 —	» 24.888 —	—	» 167 —
Campaña	» 7.657 —	» 7.510 —	» 147 —	—
Patentes de Invención:				
Marcas de Fábrica	» 12.449 —	» 15.643 —	—	» 3.194 —
Patente Adicional 3 1/2 °/o sobre Importación y Exportación, el 50 °/o	» 490.115 —	» 427.351 —	» 62.764 —	—
Impuesto 1 °/o Rentas Generales	» 34.730 —	» 38.900 —	—	» 4.170 —
Policia Sanitaria Animal	» 8.539 —	—	» 8.539 —	—
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas Métricas	» 26.496 —	» 13.941 —	» 12.555 —	—
Idem 5 °/o Ad. de Aduana	» 828.830 —	» 700.738 —	» 128.092 —	—
Proventos «Diario Oficial»	» 43.933 —	» 38.165 —	» 5.768 —	—
Registro General de Poderes	» 7.268 —	» 7.147 —	» 121 —	—
Proventos de Escribanía	» 30.696 —	» 27 718 —	» 2.978 —	—
Renta de Faros	» 92.351 —	» 90.893 —	» 1.458 —	—
Registro de Ventas	» 12.574 —	» 11.659 —	» 915 —	—
Registro de Embargos	» 9.382 —	» 10.367 —	—	» 985 —
West India Oil Company	» 2.580 —	» 2.580 —	—	—
Banco de la República. — Para servicio del Empréstito de 1896	» 236.003 —	» 279.478 —	—	» 43.475 —
Banco de Seguros del Estado. — Para servicio de su deuda	» 73.030 —	» 73.030 —	—	—
Usinas Eléctricas, idem idem	» 55.681 —	» 55.681 —	—	—
Asistencia Pública, idem idem	» 6.000 —	» 3.000 —	» 3.000 —	—
Administración N. del Puerto, idem idem	» 16.881 —	» 25.532 —	—	» 8.651 —
Cantinas Militares	» 7.350 —	» 6.085 —	» 1.265 —	—
Rentas de Instrucción Pública. — A saber: Impuesto de Herencias, Leyes de 1893/1910 y 60 °/o de la de 1914	» 327.141 —	» 342.511 —	—	» 15.370 —
Impuesto Urbano	» 119.759 —	» 114.551 —	» 5.208 —	—
Idem Rural	» 2.095 —	» 2.153 —	—	» 58 —
Idem Extracción Piedra y Arena	» 58 096 —	» 51.104 —	» 6.992 —	—
Idem Adicional a los Ganados	» 73.246 —	» 119.972 —	—	» 46.726 —
Patente de Perros	» 985 —	» 781 —	» 204 —	—
Entradas Eventuales	» 4.172 —	» 33.207 —	—	» 29.035 —
Rentas Escolares	» 80.647 —	» 139.634 —	—	» 58.987 —
Marcas y Señales	» 10.589 —	» 8.173 —	» 2.416 —	—
Saneamientó de la C. del Interior	» 12.471 —	» 20 080 —	—	» 7.609 —
Análisis Químico	» 68.682 —	» 57.800 —	» 10.882 —	—
Entradas y reducciones eventuales	» 147.922 —	» 136.236 —	» 11.686 —	—
Registro de Arrendamientos	» 3.701 —	» 3.743 —	—	» 42 —
Registro del Estado Civil (art. 38)	» 4.680 —	» 4.680 —	—	—
Patente de las Compañias de Seguros	» 648 —	» 821 —	—	» 178 —
Oficina Nacional del Trabajo	» 2.809 —	» 3.030 —	—	» 221 —
Usinas Eléctricas. — Utilidades	» 190.000 —	—	» 190.000 —	—
Servicio Policía Sanitaria (art. 54)	—	» 6.766 —	—	» 6.766 —
Comisión de Depósitos Judiciales	» 3.252 —	» 3.900 —	—	» 648 —
Proventos del Boletín del Ministerio de Hacienda	» 559 —	—	» 559 —	—
Administración de Bienes del Estado	—	» 2.560 —	—	» 2.560 —

Impuestos Internos S/R. de Febrero 26 de 1924	» 2:475.307 —	—	» 2:475.307 —	—
Banco de Seguros (art. 45)	» 3.333 —	» 3.332 —	» 1 —	—
Impuesto a las carreras. — Ley de Enero 16 de 1924	» 20.121 —	—	» 20.121 —	—
Impuesto a los giros y transferencias bancarias	» 58.317 —	» 28.584 —	» 29.733 —	—
Consejo N. del Puerto. — Servicio del C. de Bomberos	» 4.167 —	—	» 4.167 —	—
RENTAS AFECTADAS:				
Impuesto a los Ausentes:				
Capital	» 100.868 —	» 93.048 —	» 7.820 —	—
Campaña	» 23.557 —	» 47.488 —	—	» 23.931 —
Impuesto a la importación de huesos	» 8.387 —	» 21.078 —	—	» 12.691 —
Idem a los naipes (Pensiones a la Vejez)	» 16.406 —	» 13.483 —	» 2.923 —	—
Idem al alcohol, ídem ídem	» 369.617 —	» 345.162 —	» 24.455 —	—
Sobretasa Inmobiliaria ídem ídem:				
Capital	» 527.624 —	» 280.633 —	» 246.991 —	—
Campaña	» 124.894 —	» 55.399 —	» 69.495 —	—
Impuesto de Previsión Social para Pensiones a la Vejez:				
Capital	» 91.148 —	» 83.553 —	» 7.595 —	—
Campaña	» 34.334 —	» 30.589 —	» 3.745 —	—
TOTALES	$ 19:926.493 —	$ 18:048.219 —	$ 3:928.450 —	$ 2:050.176 —
Recaudado de más en el primer semestre del ejercicio 1924 - 1925	—	» 1:878.274 —	—	» 1:878 274 —
	$ 19:926.493 —	$ 19:926.493 —	$ 3:928.450 —	$ 3:928.450 —

DEUDA PÚBLICA

En orden a la Deuda Pública, Interna, Externa e Internacional, su monto circulante en 31 de Diciembre de 1923 alcanza a la suma de $ 187.130.372.27, descompuesto en la siguiente forma:

Interna —

Deuda de Garantía	$	2:630.200 —
Idem de Liquidación	"	202.874 95
Idem Amortizable, 2.a serie	"	5.876 11
Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	"	208.400 —
Deuda Banco Seguros del Estado	"	2:921.200 —
Idem Rescate de Títulos a ubicar tierras fiscales, 1912	"	1:293.156 03
Idem Certificados Amortizables	"	2.120 —
Idem Usinas Eléctricas del Estado	"	4:454.500 —
Idem Nacionalización del Puerto de Montevideo	"	1:126.100 —
Idem Interna de Conversión 6 ½ % 1916	"	15:444.950 —
Idem ídem ídem 6 ½ % 1916 2.a serie	"	2:883.100 —
Idem de Obras Públicas y Conversión de 1918	"	5:682.390 16
Idem ídem ídem y Conversión de 1918, Emisión de 6 ½ %	"	1:200.000 —
Idem Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	"	7:183.700 —
Idem Nacional de Saneamiento	"	4:046.738 70
Idem de Rescate del Tranvía del Norte	"	606.520 —
Idem Amortizable Extraordinaria 4 %	"	134.058 07
Bonos Ferrocarrileros	"	123.100 —
Idem de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro	"	100.000 —
Idem de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	"	237.500 —
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	"	3:000.000 —
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % 1923	"	7:609.500 —

Externa —

Deuda Consolidada del Uruguay	"	71:480.326 —
Empréstito Uruguayo 5 % oro 1896	"	3:394.622 —
Idem de Conversión 5 % oro 1905	"	26:332.214 75
Idem de Obras Públicas 5 % oro 1909	"	5:233.376 59
Idem Títulos 5 % oro de 1914	"	4:946.938 —
Bonos de Oro 5 % 1915 de la República Oriental del Uruguay	"	1:412.775 —
Deuda Externa 5 % oro 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha)	"	1:023.220 —
Deuda Externa 5 % oro 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este)	"	2:626.736 —
Empréstito de 8 % oro 1921	"	7:225.680 —
Idem Brasileño	"	1:826.500 —
Deuda Internacional Brasileña	"	532.000 —
	$	187:130.372 27

De la relación nominal de deudas que precede se destacan, desde luego, por su importancia, la Consolidada del Uruguay, por $ 71:480.326, y el Empréstito de Conversión de 5 o|o oro de 1905, pesos 26:332.214.75, ambas de carácter externo, y a ese respecto, así como al Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro 1909, es grato al Consejo consignar en este mensaje que la misión confiada al Inspector de Bancos don Leopoldo Hughes sobre modificación en los servicios de amortización de las tres deudas mencionadas en Londres y en París obtuvo el mejor éxito, estableciéndose, respecto de la Deuda Consolidada del Uruguay, que con la entrega extraordinaria de £ 25.000 anuales, chancelamos todo el tiempo de suspensión del servicio de amortización de esa deuda, que duró varios años, además de otras ventajas en el régimen de la provisión de fondos y ajuste de cuentas y con relación a los empréstitos de 1905 y de 1909, se obtuvo la conformidad del Banco de París y Países Bajos para que el servicio de amortización cesara de hacerse por sorteo y se efectuara a propuestas, con lo cual se evita que los tenedores de títulos sorteados en París los remitieran para su cobro a Londres en libras esterlinas o a Montevideo en oro uruguayo, con el consiguiente perjuicio para las rentas nacionales, además de estar los fondos para esas amortizaciones situados en París.

En compensación de esa modificación beneficiosa para el país, además de otras de pequeña importancia acordadas con el Banco de París y de los Países Bajos, el Gobierno, a pedido de esa institución, aumentó el número de los títulos de los Empréstitos de Conversión de 1905 y Obras Públicas de 1909, a rescatarse por concepto de amortización suplementaria fijados en 1921, todo en mérito de haber comprobado dicho Banco que en esa cuantía no se llegaría a chancelar ambos empréstitos en las fechas establecidas en los respectivos contratos.

Al efecto se ha formulado una nueva tabla de amortizaciones, la que será observada como corresponde por la oficina encargada de los servicios de la deuda pública.

En el año 1924 se han emitido títulos de las Deudas Obras Públicas de 1918, Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, Nacional de Saneamiento, Bonos Ferrocarrileros, Títulos de Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 e Internacional Brasileña, por un valor total de pesos 9:515.057.40.

En este total la primera partida está representada por la Deuda Títulos de Deuda Pública 6 1|2 o|o 1916 ($ 7.609.500), la que todavía no ha sido emitida en su totalidad, y la segunda por la de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo ($ 1.200.000).

Se han impreso en el año 1924 los títulos de la Deuda Nacional de Saneamiento por el valor de cuatro millones de pesos con interés de 6 1|2 o|o anual y 1 o|o anual, también de amortización, destinados a cubrir el importe de las obras de saneamiento decretadas para varias ciudades de los Departamentos del interior. Igualmente se han impreso títulos de la deuda denominada "Bonos de Construcción de la Tablada al Cerro" por valor de $ 273.000, destinados a proseguir las obras de pavimentación a que la misma se refiere. Y se están imprimiendo también los títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 6 1|2 o|o, destinada a canjear los que se asignaron de la Asistencia Pública por la ley de 27 de Febrero de 1919.

Con excepción de las deudas internas cuyos servicios de amortización estaban en suspenso conforme a la ley de Presupuesto General de Gastos que rigió en 1924, las demás deudas han gozado de ese beneficio.

Durante el precitado año 1924 se han amortizado títulos de distintas deudas públicas por un valor nominal de pesos 3:135.769.60.

En cuanto a depósitos judiciales, cuyo servicio también está a cargo de la Oficina de Crédito Público, cabe consignar que el importe exclusivo de los depósitos judiciales recibidos durante el año alcanzó a $ 2:287.897.60, y los depósitos procedentes de administración de bienes a la de $ 34.026.22, formando ambas un total de $ 2:321.923.82. De esa suma y

de los saldos que resultaron en 31 de Diciembre de 1923 se pagaron en el curso del año, en virtud de mandatos judiciales, por concepto de depósitos de esta índole, pesos 1:860.260.51, y por el de administración de bienes $ 29.868.91, que forman un total de $ 1:890.129.42, monto que representa un promedio mensual de pagos por ambos conceptos de $ 167.500, efectuados por medio de cheques al portador contra el Banco de la República, donde se hallan los depósitos en oro y plata. En 31 de Diciembre de 1924 el importe de las sumas depositadas en dicho Banco alcanzaba al de $ 1:951.543.11.

Sobre los pagos que se efectúan por depósitos judiciales la Oficina cobra la comisión de 1|2 o|o y sobre lo que percibe por administración 4 o|o, habiendo ascendido lo recaudado por dichas comisiones a la suma de $ 10.972.65. De esa suma se vertió en la Tesorería pesos 8.452.25 en el año 1924.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CUADRO SIGUIENTE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL AÑO 1924

	CARGO			DATA			
	Ministerio de Hacienda	Varias Rentas	TOTAL	Pensiones Civiles	Pensiones Militares	Órdenes	TOTAL
Existencia del año 1923	---	---	$ 240:198,88	—		—	—
Enero de 1924	$ 1:460.000	$ 149.386,67	» 1:609.386,67	$ 618.010,90	$ 307.891,94	$ 885.134,85	$ 1:811.037,69
Febrero	» 2:850.000	» 106.616,65	» 2:956.616,65	» 1:653.210,70	» 565.018,21	» 461.946,38	» 2:680.175,49
Marzo	» 1:820.000	» 77.734,24	» 1:897.734,24	» 937.729,98	» 530.810,19	» 553.620,41	» 2:022.160,58
Abril	» 2:300.000	» 75.962,98	» 2:375.962,98	» 1:493.516,46	» 554.230,14	» 346.976,59	» 2:394.723,19
Mayo	» 3:250.000	» 83.542,65	» 3:333.542,65	» 1:918.646,73	» 563.017,44	» 853.812,81	» 3:335.476,98
Junio	» 2:220.000	» 85.237,69	» 2:305.237,69	» 1:081.404,31	» 621.501,39	» 681.617,34	» 2:384.523,04
Julio. Ejercicio 1923-24	» 1:700.000	» 181.893,15	» 1:881.893,15	» 752.156,97	» 459.820,26	» 557.577,64	» 1:769.554,87
» » 1924-25	» 780.000	» 11.350,44	» 791.350,44	» 328.2[illegible]6,89	» 5.686,16	» 179.438,62	» 513.350,67
Agosto » 1923-24	» 550.000	» 60.642,25	» 610.642,25	» 116.202,68	» 56,68	» 559.337,29	» 675.596,65
» » 1924-25	» 2:000.000	» 49.136 39	» 2:049.136,39	» 1:148.948,41	» 547.846,90	» 303.393,94	» 2:000.189,25
Setiembre	» 2:500.000	» 104.022,23	» 2:604.022,23	» 1:393.159,63	» 548.892,91	» 837.616,93	» 2:779.669,47
Octubre	» 2:650.000	» 91.323,47	» 2:741.323,47	» 1:342.641,61	» 542.742,37	» 926.803,39	» 2:812.187,37
Noviembre	» 1:650.000	» 75.613,96	» 1:725.613,96	» 937.583,77	» 538.165,54	» 311.453,08	» 1:787.202,39
Diciembre	» 2:630.000	» 71.373,30	» 2:701.373,30	» 1:645.965,97	» 553.105,49	» 537.914,43	» 2:736.985,89
	$ 28:360.000	$ 1:223.836,07	$ 29:824.034,95	$ 15:367.404,01	$ 6:338.785,62	$ 7:996.643,90	$ 29:702.833,53
Existencia que pasa al año 1925							» 121.201,42
							$ 29:824.034,95

Situación bancaria

El movimiento bancario durante el año fenecido no acusa variante digna de mención, comparado con el año anterior.

Se ha incorporado a las instituciones de crédito ya establecidas una sucursal del Banco Francés-Italiano y se ha efectuado la fusión del Banco Británico de la América del Sud con el Banco Anglo-Sudamericano.

El 31 de Diciembre de 1924 el total de los captales, incluído el Banco de la República, estaba representado por pesos 43:868.044.68.

Los encajes ascendían a $ 72:974.940.60; los depósitos a $ 116:015.081.72, y los adelantos a $ 170:469.475.49.

La existencia de oro amonedado estaba representada por $ 55:117.598.06, habiéndose importado al país desde el 10 de Diciembre hasta la fecha unos $ 850.000, destinados al Banco Comercial.

El impuesto de 1|2 o|oo que grava los giros bancarios ha producido durante el año 1924 $ 196.771.30, lo que significa un movimiento superior a $ 400:000.000.00.

La política de tolerancia para con los deudores, iniciada por el Banco de la República y secundada por los Bancos particulares, nacionales y extranjeros, ha logrado evitar graves males y ha contribuído eficazmente a normalizar la situación, aminorando en forma apreciable posibles perjuicios de importancia.

En cuanto se refiere a las sociedades anónimas, no hay que señalar alteraciones apreciables con respecto al año anterior, ni en el aumento de éstas ni en el índice de los captales invertidos.

El Honorable Consejo Nacional de Administración ha retirado la autorización de funcionamiento a algunas de éstas por falta de cumplimiento a las disposiciones vigentes, tratándose felizmente de sociedades de escasa importancia.

AVALUACIONES Y ADMINISTRACIONES DE BIENES DEL ESTADO

Siguen a continuación las cifras y datos relacionados con la administración de bienes del Estado y avaluaciones practiadas por la oficina del ramo durante el año 1923:

Tasaciones—El despacho de esos asuntos dió lugar a los avalúos cuyo importe se detalla del modo siguiente:

Obras nuevas y deslindes (Contribución Inmobiliaria de la Capital)	$ 37:215.000 —
Herencias (525 informes)	" 28:115.952 97
Expropiaciones (116 informes)	" 434.925 53
Propuestas de ventas al Estado (78 informes)	" 1:404.354 18
Varios otros asuntos administrativos (119 informes)	" 375.686 35
	$ 67:545.919 03
Se continuó el reavalúo de la propiedad inmueble de Montevideo, tasándose durante el año por valor de	$ 135:928.400 —
Importe total de las tasaciones	$ 203:474.319 03

Han quedado reavaluadas hasta el 31 de Diciembre último las propiedades comprendidas en las secciones judiciales 1.a a 9.a, 13.a a 16.a, 18.a, 19.a, 20.a y 21.a y parte de la 15.a.

El valor de los inmuebles reaforados en todas ellas asciende a $ 336:362.800.

El aumento producido por el reaforo de la propiedad de Montevideo en el año 1924 alcanzó a	$ 29.174.350 —
El ocasionado por tasaciones de obras nuevas y deslindes para la contribución inmobiliaria de la Capital fué de	" 11:611.750 —
Las tasaciones para el impuesto de herencias dieron un aumento sobre los valores declarados por los herederos de	" 2:738.787 76
Total de los aumentos en el año	$ 43:524.887 76

Sumado el aumento que en el año 1924 dió el reavalúo de la propiedad en el Departamento de la Capital con el que se había producido hasta el año 1923, inclusive, que era de $ 52.426.700, resulta un excedente sobre los aforos anteriores de $ 86.601.050.

BIENES DEL ESTADO

Reparaciones efectuadas en edificios de propiedad del Estado, 74.

El valor de estas reparaciones ascendió a la suma de $ 6.270.86.

En el año 1924 se otorgaron en la Escribanía de Gobierno y Hacienda a favor del Estado 11 escrituras de ventas y donaciones de propiedades. El importe de las adquisiciones fué de $ 391.858.64.

La Oficina recibió 27 títulos de transmisiones de bienes raíces a favor del Estado, quien empleó en las expropiaciones y ventas comprendidas en esos títulos la suma de $ 94.649.74

EMPADRONAMIENTO

Se ha continuado la conservación del empadronamiento siguiendo el movimiento de traslaciones de dominio, de acuerdo con los datos de los Registros de Campaña y de Montevideo, manteniéndose el intercambio de "modificaciones del padrón" con las dieciocho Oficinas Técnicas Departamentales.

Se ha continuado la conservación gráfica, haciéndose recopilación de planos de las operaciones técnicas practicadas en campaña, ya sea por intermedio de la Dirección de Topografía e Inspecciones Técnicas Municipales o directamente de los interesados. Se han recibido de las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento de Minas, Río Negro y Soriano nuevos planos seccionales de empadronamiento, terminados en el curso del año, y lsa demás oficinas departamentales han continuado la conservación del empadronamiento en los padrones y en los planos.

En el ejercicio entrante será aplicado el nuevo empadronamiento de la propiedad suburbana de la ciudad de Paysandú, habiéndose logrado con este trabajo un aumento de un millón doscientos quince mil setecientos sesenta y un pesos ($ 1.215.761)

sobre un valor total de $ 2.400.070 resultante del nuevo empadronamiento.

Fueron regularizados los aforos de algunas propiedades ubicadas en la 1.a sección del Departamento de Artigas, alcanzándose con ello también un apreciable aumento en los aforos.

Según los datos estadísticos obtenidos hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, el número de propiedades rurales que arroja el empadronamiento es de 88.886, con una superficie total de 17.437.278 hectáreas 8.464 metros y un aforo líquido total de $ 873.812.109.

Por gestión de esta Dirección fué modificado el artículo 29 de la ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, adscribiéndose a esta sección el registro de los contratos de arrendamientos de predios rurales.

RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS

El movimiento de fondos durante el año 1924 fué como sigue: saldo de Diciembre 1923, $ 26.108.08.

RECAUDACIÓN

Por presupuesto	$	101.041 35
Por presupuestos escolares..	”	8.187 84
Por bienes del Estado......	”	9.413 76
Por Juzgados Departamentales	”	1.861 70
Por Ministerio del Interior..	”	240 —
Por casas en La Teja......	”	132 —
Por matanza de lobos......	”	178 80
Por descuento de 1 o|o sobre pagos	”	271 95
Por gastos del Consejo Nacional de Administración	”	20 —
Por eventuales de Hacienda.	”	912 40
Por gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda....	”	725 —
Por ley 28 de Agosto de 1923	”	9.267 70
Por diversos créditos........	”	2.499 10
Por ley 23 de Noviembre de 1923	”	162 —
	$	161.021 68

INVERSIÓN

Por presupuesto	$	100.233 84
Por presupuestos escolares ..	»	9.038 24
Por bienes del Estado......	”	9.042 87
Por Juzgados Departamentales	”	1.028 85
Por Ministerio del Interior..	”	1.100 —
Por casas de La Teja......	”	182 90
Por Escuela Militar	”	75 10
Por matanza de lobos......	”	14.087 95
Por descuento de 1 o|o sobre pagos	”	331 70
Por gastos del Consejo Nacional de Administración.....	”	6 60
Por eventuales de Hacienda.	”	992 40
Por gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda....	”	605 15
Por ley 28 de Agosto 1923..	»	9.267 70
Por diversos créditos	»	1.999 28
Por ley 23 Noviembre 1923..	”	162 72
Por eventuales de Hacienda (órdenes)	”	42 —
Por Concejo Departamental de Paysandú	”	75 —
Por ley 22 de Marzo 1918..	”	4 41
Por ley 16 de Diciembre 1912	»	90 51
Por Museo Pedagógico	”	11 16
Por escuela de Peñarol.....	”	16 70
	$	148.395 08

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA Y COMERCIAL

Dirección General de Estadística

La población de la República para el 31 de Diciembre de 1924 ha sido estimada en 1.637.000 habitantes.

El aumento operado por ese concepto en el año ha sido de 34.834 habitantes.

El movimiento de pasajeros habido por todos los puertos de la República fué de 173.830 pesajeros entrados del exterior y de 158.529 salidos, lo que produjo un crecimiento migratorio de 15.301 personas.

El comercio exterior del país durante el año 1924 fué más importante que el del año anterior, pues las exportaciones ascendieron a $ 107.537.141 contra $ 100.786.901 en 1923, y en cuanto a la importación, la del año transcurrido fué de $ 62.228.753, valor de tarifa cuyo valor real puede apreciarse aproximadamente en un 30 o|o más, elevándose así su valor real a cerca de $ 81.000.000.

El número de hipotecas constituídas en 1924 fué de 6.078, correspondiendo a 7.431 propiedades, alcanzando el valor total de lo hipotecado a $ 34.649.796.

El movimiento de las hipotecas canceladas en 1924 fué el siguiente:

Número de cancelaciones, 4.736.
Idem de propiedades, 6.042.
Total canceladas, $ 28.066.396.

Lo que denota una mejora evidente de la situación general del país y de la disponibilidad de capitales.

El movimiento general de la navegación exterior durante el año 1924 fué el siguiente:

Entraron del exterior a los diversos puertos del país 6.743 vapores y 4.602 veleros con tonelaje respectivamente de 11.956.318 y 869.649 toneladas, o sea en conjunto 11.345 buques con 12.825.867 toneladas.

BANCO DE LA REPÚBLICA

La situación y desenvolvimiento de actividades del Banco de la República las sintetiza como sigue el Directorio de dicha institución de crédito:

Utilidades obtenidas por el Banco en el año 1924

A $ 3.113.025.14 ascendieron las utilidades obtenidas por la institución durante el año que acaba de terminar y ellas han sido distribuídas en la forma que determinan las leyes de 13 de Marzo de 1896, 22 de Julio de 1902, 14 de Julio de 1909, y 15 de Julio de 1924. De esta suerte se tiene que los 3.113.025.14 que forman las cifras de las utilidades de 1924 se han repartido del modo que sigue:

Servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o 1896..		$ 471.986 37
Contribución anual fija del Banco que se destina a la construcción del Palacio Legislativo........		» 50.000 —
		$ 521.986 37
Importe del 10 o|o de las utilidades líquidas (artículo 4.o de la Carta Orgánica), que de acuerdo con la ley de 15 de Julio de 1924 se destina a formar un fondo de reserva	$ 259.103 88	
Saldo destinado a aumento del capital	» 1.483.622 36	
Saldo transferido a favor del Superior Gobierno	» 848.312 53	» 2:591.038 77
50 o|o de las utilidades de 1923. Ley 15 de Julio de 1924		
		$ 3.113.025 14

Capital y fondo de reserva

La ley sancionada el 15 de Julio de 1924, al par que disponía el destino y distribución de los saldos pendientes de las utilidades líquidas de los años 1922-23, que hasta ese entonces estaba por repartir, estatuyó la creación de un fondo de reserva que se formaría, a partir del ejercicio 1924, con el 10 o|o de las utilidades líquidas que en lo sucesivo obtuviera el Banco. De esta suerte la institución inició el 31 de Diciembre de 1924 su fondo de reserva con la cantidad de $ 259.103.88 o, lo que es lo mismo, con el 10 o|o de sus utlidades anuales, después de deducidos los saldos destinados al pago del servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896 y la cuota anual destinada a la construcción del Palacio Legislativo.

El 20 de Agosto de 1924, como corolario de la citada ley sancionada el 15 de Julio del mismo año, el capital integrado del Banco, que permanecía invariable desde el 31 de Diciembre de 1921, se vió acrecido por la acumulación del 50 o|o de las utilidades de los años 1922-23, cuya distribución se hallaba, como ya se ha dicho, en suspenso.

Por consecuencia, el capital integrado del Banco, $ 21.228.174.27, se vió elevado, luego de sancionada la mencionada ley, a pesos 22:401.413.04.

El 31 de Diciembre de 1924 el capital integrado del Banco vuelve a experimentar una nueva variación con motivo de la capitalización del saldo de las utilidades obtenidas en el año y que corresponden acumular el capital integrado de la institución, alcanzando en esta fecha a la significativa cifra de $ 23:885.035.40.

En resumen, resulta que el Banco tenía al clausurarse el año 1924, un capital integrado de $ 23.885.035.40 y un fondo de reserva que ascendía a $ 259.035.88.

Emisión del Banco y limitaciones que rigen la facultad de emitir billetes que le acuerda su Carta Orgánica.

La emisión circulante, al clausurarse el año 1294, ascendía a $ 68:500.245.60, cuyo detalle se verifica a continuación:

Emisión mayor	$ 58:419.490 —
Emisión menor	» 10:080.755 60
Total general....	$ 68:500.245 60

La facultad de emitir moneda fiduciaria, cuyo prvilegio acuerda a la institución su Carta Orgánica, estuvo en 1924 regida por las leyes de 27 de Noviembre de 1917, 4 de Diciembre de 1918 y 17 de Diciembre de 1923. En consecuencia, los límites de emisión fueron en 1924 modificados varias veces. Durante los tres primeros meses, hasta la primera amortización del préstamo a Francia (Marzo 17), rigió un límite; de aquí hasta la sanción de la ley de 15 de Julio de 1924, cumplida el 20 de Agosto, otro de Agosto de 1924 a Setiembre 17, segunda amortización del préstamo al Gobierno francés, un nuevo límite rigió las emisiones fiduciarias y de Setiembre a Diciembre 31 fué otro el límite legal de emisión. Por los detalles que se hacen a continuación se puede observar con facilidad el desarrollo de estas variaciones.

DEMOSTRACIÓN DE LAS VARIACIONES DE LOS LÍMITES LEGALES DE EMISIÓN

DETALLE	De Enero 1.º a Marzo 16	De Marzo 17 a Agosto 19	De Agosto 20 a Setiembre 16	De Setiembre 17 a Diciembre 31	De Diciembre 31
Emisión Mayor:					
Triple del Capital Integrado en la fecha, ley de 27/11/917 ($ 21:228.174,27)	$ 63:684.520,00	$ 63:684.520,00	$ 67:204.240,00	$ 67:204.240,00	$ 71:655.105,00
Con garantía de oro en custodia y redescuentos ley de 27/11/1917 — (En proporción de lo que se utiliza)	» 5:000.000,00	» 5:000.000,00	» 5:000.000,00	» 5:000.000,00	» 5:000.000,00
Extraordinaria para atender el préstamo al Gobierno Francés	» 15:000.000,00	» 13:500 000,00	» 13:500.000,00	» 12:000.000,00	» 12:000.000,00
Total de emisión mayor	$ 83:684.520,00	$ 82:184.520,00	$ 85:704.240,00	$ 84:204.240,00	$ 88:655.105,00
Emisión Menor:					
50 °/o del Capital Integrado, ley 27/11/1917	» 10:614.080,00	» 10:614.080,00	» 11:200.706,00	» 11:200.706,00	» 11:942.518,00
	$ 94:298.600,00	$ 92:798.600,00	$ 96:904.946,00	$ 95:404.946,00	$ 100:597.623,00

Encaje metálico del Banco — Al clausurarse el año 1924 el Banco tenía atesorada la suma de $ 57.995.249.11 en diversas especies metálicas, cuyo detalle se expresa a renglón seguido:

En monedas de oro (oro propio)	$ 54.929.505 50
En monedas de oro (por certificados de depósitos en circulación)	" 4.000 —
Total del encaje a oro	$ 54.933.505 50
En monedas de plata	" 2.852.140 70
En monedas de níquel	" 209.602 91
	$ 57.995.249 11

Colocaciones en 31 de Diciembre de 1924 y promedios mensuales de colocaciones registrados en 1924—La distribución de las colacaciones del Banco en 31 de Diceimbre de 1924, así como los promedios mensuales respectivos obtenidos en el mismo año, son los que se detallan a continuación:

Detalle	31 Diciembre 1924	Promedios
Colocaciones comunes y comerciales	$ 62.574.477 88	$ 57.728.080 33
Otras colocaciones	" 20.700.740 79	" 21.864.751 —
Total de colocaciones generales	$ 83.275.218 67	$ 79.592.831 33
Préstamo al Gobierno Francés	" 11.969.729 47	" 13.224.739 91
Total general de colocaciones	$ 95.244.948 14	$ 92.817.571 24

Depósitos en 31 de Diciembre de 1924 y promedio mensuales de depósitos registrado en 1924—Quedan expresados a continuación el saldo de los depósitos constituídos en el Banco en 31 de Diciembre de 1924, el detalle de la cifra global y los promedios correspondientes registrados en el ejerciio próximo pasado.

Por el cuadro que sigue se podrá apreciar, por lo tanto, la clasificación de los saldos depositados en el Banco al clausurarse el año 1924 y las cifras promedios correspondientes a la clasificación de los diversos depósitos existentes durante el mismo período.

Detalle	31 Diciembre 1924	Promedios
Depósitos en cuentas corrientes comunes	$ 12.768.193 17	$ 13.913.471 98
Depósitos en la cuenta cámara compensadora	" 5.882.464 31	" 5.843.696 27
Depósitos en cuentas de ahorro	" 26.874.717 86	" 26.546.541 66
Total de depósitos generales	$ 45.525.375 34	$ 46.303.709 91
Otros depósitos	" 15.276.806 99	" 13.958.190 42
Total general de depósitos	$ 60.802.182 33	$ 60.261.900 33

Relación entre encaje a oro y las obligaciones a la vista inmediatamente exigibles a la vista a oro—Durante el año 1924 el Banco cumplió en forma holgada con la obligación de mantener un encaje aurífero propio, superior al 40 o|o de sus obligaciones exigibles inmediatamente a la vista a oro. En todo momento esta relación porcentual estuvo por encima del 60 o|o y al cerrarse el año 1924 se registró la siguiente proporción: 63,86 o|o, que se demuestra como sigue:

Encaje:

Existencia en oro en 31 de Diciembre de 1924 en casa central y agencias y sucursales	$ 54.933.505 50
A deducir: por certificados de depósitos en circulación en la fecha	" 4.000 —
Total existente en oro propio en 31|12|1924	$ 54.929.505 50

Obligaciones:

Emisión mayor en circulación en 31|12|1924	$ 58.419.490 —
Depósitos en cuentas corrientes comunes y oficiales en casa central y agencias	" 15.048.775 33
Depósitos de los Bancos (cámara compensadora en custodia)	" 5.882.464 31
Depósito en las sucursales del Banco	" 6.949.506 85
	$ 27.880.746 49
Total de obligaciones	$ 86.300.236 49

$ 54.929.505.50 x 100 o|o $ 86.300.236.49, igual a $ 63.86 o|o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Según resulta del cuadro inserto a continuación, el monto de la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios emitidos por este Banco del Estado durante el año 1924 se acrecentó en $ 5:830.425, contra un aumento de $ 10:692.550, observado en el año 1923, lo que demuestra que se han atenuado en forma apreciable, durante el año que acaba de transcurrir, las necesidades de crédito que en los años anteriores, a causa de la gravedad de la crisis que soportaba el país, obligaban al público a recurrir más frecuente e intensamente a nuestros préstamos hipotecarios. Por las mismas razones, en el cuadro citado puede observarse una disminución de $ 4:029.150 en el monto de las hipotecas constituídas durante el año 1924 con relación a las realizadas en el 1923.

En lo que se refiere a los servicios hipotecarios adeudados al Banco, resulta también del cuadro que sigue a estos comentarios que su monto sólo aumentó durante el último año en $ 80.588.68, mientras que en el transcurso del año 1923 ese aumento fué de $ 601.209.34, lo que constituye otro interesante índice revelador del mejoramiento de la situación económica general del país, parcialmente reflejada en la de los deudores del Banco.

En cuanto a los depósitos en caja de ahorros y en custodta, resulta del cuadro inserto a continuación que los primeros aumentaron durante el año 1924 en la suma total de $ 644.200, en tanto que en 1923 sufrieron una disminución de $ 51.650, y los segundos se acrecentaron en 1924 en la suma de $ 210.133.08, contra un aumento de sólo $ 161.365.56 en el año anterior, datos ambos también sintomáticos, como los consignados anteriormente, de la reacción favorable producida en la situación económica general del país.

Del mismo cuadro que sigue se desprende que el giro del Banco, en lo que respecta a las operaciones por ley 13 de Julio de 1921, sobre préstamos destinados a la construcción o adquisición de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación, ha experimentado un notable incremento en el año 1924, pues durante su transcurso aumentó el monto total de ese género de operaciones en $ 1:405.308.85.

Y en cuanto a los préstamos especiales para fomento de la agricultura y colonización, aumentaron durante el año 1924 en $ 43.666.81 los efectuados de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1921, y en $ 96.489.94 los realizados por aplicación de la ley 10 de Setiembre de 1923.

Otro dato interesante, que corrobora los que se han hecho destacar anteriormente

en el sentido de poner de manifiesto el apreciable mejoramiento producido en la situación económica general, consiste en el hecho de que el monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año que acaba de transcurrir, superó en $ 973.075.00 al monto total de esas mismas operaciones en el año anterior.

Finalmente, como otro elemento de juicio valioso para poner de relieve la buena situación financera actual de este Banco del Estado, debe hacerse constar que el monto de sus utilidades en el último ejercicio ascendió a $ 749.039.955 contra pesos 594.606.24 a que ascendieron las del ejercicio anterior.

Este importante aumento de utilidades permitió al Directorio reforzar en proporciones apreciables las distintas reservas del Banco, según se desprende del cuadro inserto a continuación:

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1923 Y 1924

NOMBRES DE LAS CUENTAS	31 de Diciembre de 1923	31 de Diciembre de 1924	Aumento	Disminución
Préstamos vigentes — Urbanos	$ 28:250.688 88	$ 32:201.806 20	$ 3:951.117 32	—
Préstamos vigentes — Rurales	» 40:547.280 99	» 40:840.658 47	» 293.377 48	—
Préstamos vigentes — Ley 13 de Julio de 1921	» 3:011.029 98	» 4:416.338 83	» 1:405.308 85	—
Préstamos vigentes — Ley 20 de Junio de 1921	» 1:093.644 32	» 1:137.311 13	» 43.666 81	—
Préstamos vigentes — Ley 10 de Setiembre de 1923	—	» 96.489 94	» 96.489 94	—
Cédulas y Títulos en circulación	» 74:884.700 00	» 80:715.125 00	» 5:830.425 00	—
Servicios liquidados en el año	» 4:679.317 26	» 4:556.876 65	—	$ 122.440 61
Cuotas adeudadas	» 1:815 362 87	» 1:734.774 19	—	» 80.588 68
Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorros	» 2:965.400 00	» 3:609.600 00	» 644.200 00	—
Títulos Hipotecarios en custodia	» 3:423.446 04	» 3:633.579 12	» 210.133 08	—
Cupones a pagar	» 726.068 50	» 849.865 25	» 123.796 75	—
Hipotecas constituídas en el año	» 15:105.275 00	» 11:076.125 00	—	» 4:029.150 00
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 4:412.725 00	» 5:385.800 00	» 973.075 00	—
Reserva inmobiliaria	» 621.554 24	» 700.000 00	» 78.445 76	—
Reserva para los riesgos de los préstamos	» 438.445 76	» 670.000 00	» 231.554 24	—
Reserva para alquileres	» 12.472 04	» 12.194 875	—	» 277.165 00
Reserva sin afectación	» 100.000 00	» 100.000 00	—	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (Ley 13 de Julio de 1921)	» 70.000 00	» 180.000 00	» 110.000 00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (Leyes 20 Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923 (1)	» 100.000 00	» 169.000 00	» 69.000 00	—

(1) Se hace constar que la reserva para los riesgos de los préstamos (Ley 10 de Setiembre de 1923), fué creada y anexada a la de los préstamos (Ley 20 de u nio de 1921), en Marzo 31 de 1924.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El balance de esta institución correspondiente al 13.o ejercicio arroja un activo de $ 12:032.762.75, que está representado por los siguientes rubros:

Valores en cartera	$	8:604.600 49
Obligaciones a cobrar	»	98.686.92
Propiedades	»	700.926 06
Depósitos de caja y Bancos	»	365.525 36
Muebles y útiles	»	26.576 95
Operaciones de préstamos	»	980.388 80
Fondos depositados en garantía de las operaciones de reaseguros activos	»	917.440 71
Cuentas corrientes	»	338.617 75
	$	12:032.762 75

El activo referido, de $ 12:032.762.75, está destinado a cubrir el capital del Banco, que es de $ 3:000.000, y las reservas, para riesgos en curso, siniestros en trámite y fondos de previsión, que suman pesos 9:032.762.75. Total: $ 12:032.762.75.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado, desde su fundación, en la forma que se indica en el siguiente estado:

Año 1913	$	307.632 95
» 1914	»	372.514 31
» 1915	»	542.413 80
» 1916	»	815.356 95
» 1917	»	1:345.373 71
» 1918	»	1:969.126 83
» 1919	»	2:996.119 31
» 1920	»	4:196.471 30
» 1921	»	5:677.068 66
» 1922	»	6:687.350 13
» 1923	»	8:003.131 67
» 1924	»	9:032.762 75

En cuanto a la Oficina de Pensiones a la Vejez, dependencia del Banco de Seguros del Estado, pueden tener interés los siguientes datos, referentes al movimiento de expedientes habido desde la iniciación del servicio en Febrero de 1919 hasta el 31 de Dicimbre próximo pasado:

Solicitudes iniciadas en la Capital	11.321
Solicitudes iniciadas en campaña	26.558
	37.879
Pensiones concedidas	27.633
Pensiones denegadas	3.589
Bajas de solicitantes, por causas diversas	2.913
Expedientes en trámite	3.744
	37.879
Pensiones concedidas	27.653
A deducir, bajas por fallecimientos, etc., después de concedidas las pensiones	5.489
Pensionistas en esta fecha	22.164

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Las utilidades obtenidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en el ejercicio 1923-1924 ascendieron a la cantidad de $ 1:606.661.20, que corresponden:

A Usina Eléctrica de Montevideo—Utilidades			$ 1:679.099 74
A Usinas del interior—Pérdidas			" 72.438 54
Utilidad obtenida			$ 1:606.661 20

De estas utilidades se destinan de acuerdo con la ley 21 de Octubre de 1912 para pago de intereses a cargo de la Administración, las siguientes partidas:

Intereses sobre créditos suplementarios		$ 4.367 49	
Servicio de intereses de las obligcaiones hipotecarias		" 573.08	
Servicio de intereses de la Deuda Usina Eléctrica del Estado	$ 185.421 30		
A deducir intereses cargados a usinas del interior	" 119.213 51	" 66.207 79	" 71.148 36
Utilidad líquida			$ 1:535.512 84

Cuya distribución es la siguiente:

A fondo de reserva —

Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 % sobre pesos 1.535.512.84 ..... $ 153.551 28

A Concejo de Administración Departamental —

Artículo 22 de la ley Octubre 21 de 1912 ..... " 340.000 —

A la ley 3 de Octubre de 1923 (Artículo 3.°) —

Pérdida sufrida en venta de títulos " 6.985 31

A amortización de las obligaciones hipotecarias (cuenta diferencias) —

Pérdida experimentada en la amortización de las obligaciones hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo ..... " 4.291 10

A Poder Ejecutivo (cuenta utilidades) —

Contribución que de acuerdo con la ley de fecha 16 de Octubre de 1922, prorrogada, aportamos a Rentas Generales .... " 200.000 —

A utilidades liquidadas —

Por Usina Eléctrica de Montevideo .... $ 903.123 69
Por pérdidas a cargo de usinas del interior " 72.438 54 " 830.685 15 " 1:535.512 84

Durante todo el ejercicio 1923-1924 se utilizó *fuel oil* como combustible, adquirido a la Anglo Petroleum C.º Ltd., al precio de $ 16.20 la tonelada, hasta mediados de Agosto de 1923, de $ 17.30 durante el resto de ese mes, hasta Abril de 1924 y en Mayo y Junio a $ 23.28.

El ejercicio 1923-1924 se inició con 67.453 suscriptores y cerró con 75.986, distribuídos así:

De tarifa de alumbrado	57.070
" " " Fuerza motriz	6.449
" " " Servicio doméstico	11.422
" " " cocinas	207
" " " oficial	748

Lo que arroja un aumento de 8.443 en el transcurso de ese ejercicio.

En el primer semestre del ejercicio en curso se registró un aumento de 5.060 suscriptores.

Se generaron 72.710.286 K. W. H., que representan sobre 66.528.132 generados en 1922-23 un aumento de 6.182.154 K. W. H.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios, se ampliaron las instalaciones por valor de $ 1.123.889.51, que corresponden:

A Usina Eléctrica de Montevideo	$ 779.835 53
A usinas del interior	" 344.053 98
Total	$ 1:123.889 51

Con estas ampliaciones el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1924 se eleva a $ 11.014.205.35.

Clasificados así:

Usina Eléctrica de Montevideo	$ 9:117.392 87
Usinas del interior	" 1:896.812 48

En la Central de Generación se está dando fin a los trabajos previos para la puesta en marcha de una nueva turbina de 10.000 K. W., que entrará en funcionamiento en el correr del presente año y que elevará la potencia de dicha central a 42.000 K. W.

En el primer semestre del corriente ejercicio fueron inauguradas las usinas de Artigas y Dolores.

Funcionan además bajo la dependencia de esta Administración, usinas eléctricas en las siguientes ciudades y villas del interior: Paysandú, Colonia, Mercedes, Tacuarembó, Canelones, Pando, Maldonado (que alimenta los servicios de San Carlos y Punta del Este), San José, Treinta y Tres, Minas, Santa Lucía y Rosario (que alimenta los servicios de La Paz (Colonia), Colonia Valdense, Nueva Helvecia y Juan L. Lacaze y las subusinas de Las Piedras y La Paz (Canelones), alimentadas por la usina de Montevideo.

Próximamente se inaugurarán los servicios eléctricos en Sarandí Grande y Nueva Palmira, habiéndose adquirido ya las máquinas y tableros para estas nuevas usinas, para las que se instalarán en San Ramón y Santa Isabel y para ampliaciones en ls usinas de Colonia y Minas.

Se están ejecutando obras de ampliación y reforma de Rosario y Minas, y se hicieron ya los estudios para realizar iguales trabajos en Paysandú y San José, iniciándose los relativos a la implantación de servicios en Pan de Azúcar y Piriápolis.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Durante el ejercicio económico 1923-24 han entrado al puerto de Montevideo 3.980 buques y salido 3.980, de los cuales han operado directamente a tierra 726 provenientes de ultramar, descargando estos últimos un total de 445.379 toneladas métricas.

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior (1922-23) resulta una diferencia para el presente de 104 buques menos que han entrado al puerto; 70 buques menos han salido; 10 buques más han operado en descarga directa, descargando un total, en más, de 39.670 toneladas métricas.

El movimiento del Ferrocarril del Puerto puede condensarse en las siguientes cifras:

INTERCAMBIO DE VAGONES CON EL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Procedentes de las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay entraron al puerto 2.218 vagones equivalentes a 8.501 ejes, que condujeron 28.813.114 kilos de carga y 1.182 vacíos, equivalentes a 3.788 ejes.

Salieron del puerto con destino a diversos puntos de la República 1.073 vagones cargados, equivalentes a 3.488 ejes, que condujeron 13.338.180 kilos de carga y 2.327 vagones vacíos, equivalentes a 8.802 ejes.

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior resulta para el primero un aumento de 582 vagones cargados, equivalentes a 2.195 ejes, y 7.141.693 kilos de mercaderías conducidas en la entrada y 185 que condujeron 4.353.740 kilos a la salida.

Para el servicio de descarga directa se proveyeron 12.980 vagones, equivalentes a 40.538 ejes, que transportaron 202.690.000 kilos de carga, lo que marca un aumento con respecto al ejercicio anterior de 1.558 vagones, equivalentes a 6.272 ejes, y 26.630.000 kilos de carga.

Para los servicios de traslado de mercaderías se proveyeron 1.487 vagones, equivalentes a 3.816 ejes, que condujeron 19.080.000 kilos de carga.

Comparados estos datos, con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia de 89 vagones de más, 178 ejes de menos y 10.050.000 kilos de carga de más.

Los renglones más importantes que comprenden el movimiento de mercaderías en el puerto de Montevideo durante el ejercicio qu nos ocupa son:

IMPORTACIÓN DE PUERTOS MARÍTIMOS

(Por toneladas métricas)

Comestibles y bebidas, 92.072; mercaderías generales, 102.805; sal, 48.612, carbón mineral, 417.050; inflamables, 234.953; maquinarias, 3.345; otros artículos, 33.979.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Maderas, 55.094; hierro, 41.275; pórtland, 6.132; baldosas, 6.570; otros materiales, 25.644.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 9.455 toneladas métricas.

IMPORTACIÓN DE PUERTOS FLUVIALES DEL INTERIOR

(Por toneladas métricas)

Comestibles y bebidas, 564; mercaderías generales, 1; maderas, 645; leña, 5.656; carbón de leña, 9.107; otros artículos, 3.606.

Productos de ganadería

Carne tasajo, 15.304; cueros salados, 4.693; cueros secos, 785; cueros lanares, 375; lana, 5.438; crin, 30; sebo, grasa, etc., 4.101; otros productos, 2.095.

Productos de agricultura

Trigo, 10.525; maíz, 11.348; lino, 1.029; otros productos, 4.631.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en contra del primero de 2.148 toneladas métricas.

IMPORTACIÓN DE PUERTOS FLUVIALES DEL EXTERIOR

(Por toneladas métricas)

Comestibles y bebidas, 4.211; mercaderías generales, 11.222; maderas, 24.451; leña, 11.697; carbón de leña, 10.547; maquinarias, 338; otros artículos, 21.640.

Productos de ganadería

Carne tasajo, 6.924; cueros salados, 2.852; cueros secos, 1.145; cueros lanares, 8; lana, 24; crin, 53; sebo, grasa, etc., 1.560; otros productos, 782.

Productos de agricultura

Trigo, 173; maíz, 93; otros productos, 28.010.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor de este último de 19.631 toneladas métricas.

EXPORTACIÓN PARA PUERTOS MARÍTIMOS

(Por toneladas métricas)

Carne congelada, 154.019; carne tasajo, 40.079; cueros salados, 32.200; cueros secos, 8.264; cueros lanares, 5.070; lana, 44.570; crin, 714; lenguas y carne conservada, 16.126; cebo, grasa, etc., 22.023; huesos y cenizas, 5.298; otros productos, 11.203.

Productos de agricultura

Trigo, 17.256; maíz, 5.069; lino, 952; harina, 7.243; afrecho, 682; otros productos, 1.641; mercaderías diversas, 5.156.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 29.336 toneladas métricas.

EXPORTACIÓN PARA PUERTOS FLUVIALES DEL EXTERIOR

(Por toneladas métricas)

Comestibles y bebidas, 2.275; mercaderías generales, 16.712; sal, 4.154; inflamables, 1.039; maquinarias, 130; otros artículos, 6.121.

Materiales de construcción:

Hierros, 1.470; otros materiales, 146.

Productos de ganadería, 3.347.
Productos de agricultura, 2.008.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 11.136 toneladas métricas.

EXPORTACIÓN PARA PUERTOS FLUVIALES DEL INTERIOR

(Por toneladas métricas)

Comestibles y bebidas, 3.935; mercaderías generales, 56.242; carbón mineral, 15.652; sal, 4.146; inflamables, 2.887; maquinarias, 89; otros artículos, 3.364.

Materiales de construcción:

Madera, 1.178; hierros, 218; portland, 618; baldosas, 5; otros materiales, 1.417.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia a favor del primero de 5.241 toneladas métricas.

TOTAL DE CARGA IMPORTADA Y EXPORTADA

Importación, 1.273.194; exportación 504.718.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 45.713 toneladas métricas.

Movimiento de tránsito

(Comprendidos los de importación y exportación)

Tránsito común, 1:591.000 kilogramos.
Tránsito internacional, 18:064.000 kilogramos.
Tránsito sudamericano, 11:971.891 kilogramos.
Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 5:080.315 toneladas métricas.

Importación y exportación de animales vivos

Importación—

Bovinos, 103; equinos, 206; ovinos, 323; porcinos, 3.

Exportación —

Bovinos, 2.646; equinos, 184; ovinos, 11.430; porcinos, 17.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del segundo de 89 animales vivos en la importación y 1.634 animales vivos en la exportación.

Movimiento de carga operado entre el puerto y los ferrocarriles de la República.

Carne congelada, 9.961; carne tasajo, 3.875; cueros salados 1.529; cueros secos, 1.656; crin, 9; lenguas y carnes conservadas, 656; sebo, grasa, etc., 1.253; huesos y cenizas, 417; otros productos, 528.

Productos de agricultura

Maíz, 1.470; otros productos, 152; mercaderías diversas, 5.887.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 5.503 toneladas métricas.

Expedición

Comestibles y bebidas, 104; inflamables, 2.944; maquinarias, 854; otros artículos, 3.872.

Materiales de construcción

Maderas, 1.282; hierros, 1.399; portland, 18; baldosas, 14; otros materiales, 1.903.
Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anteror, arrojan una diferencia en favor del primero, de 3.280 toneladas.

RESUMEN GENERAL DE ESTADÍSTICA

CLASIFICACIÓN	UNIDAD	EJERCICIO 1922-23	EJERCICIO 1923-24	DIFERENCIAS En más	DIFERENCIAS En menos
Buques entrados	N.º	4.084	3.980	—	104
Tonelaje de registro del total de buques entrados	T.	9:723.872	10:255.783	531.911	—
Buques salidos	N.º	4.050	3.980	—	70
Tonelaje de registro del total de buques salidos	T.	9:646.859	10:305.192	658.333	—
Buques de ultramar atracados a los muros	N.º	947	1.043	96	—
» » » que operaron en descarga directa	»	716	726	10	—
Mercaderías descargadas directamente de buques de ultramar	T. M.	405.709	445.379	39.670	—
Buques que han hecho provisión de agua potable	N.º	6.197	6.022	—	175
Agua aprovisionada	M.³	93.322	107.531	14.209	—
Importación de mercaderías y productos	T. M.	1:285.518	1:273.194	—	12.324
Exportación » » » »	» »	459.005	504.718	45.713	—
Movimiento de pasajeros (Entrada y salida)	N.º	198.020	206.751	8.731	—
Importación y exportación de animales vivos	»	16.635	14.912	—	1.723
Movimiento de bultos en los depósitos	»	28:424.743	26:513.037	—	1:911.706

Servicios prestados por los remolcadores

Los elementos que componen la flota de la Administración Nacional del Puerto han intervenido eficazmente en el movimiento general del puerto.
Los remolcadores han ejecutado los siguientes servicios:
Servicios diversos a la rada y antepuesto, 1.406.
Remolques de vapores de ultramar, 2.058.
Idem de vapores varados, 2.
Fondeo de anclas, 20.
Sasar vueltas de cadenas, 4.
Atraque y desatraque de vapores fluviales, 621.
Cambios en el antepuerto, 14.
Remolque de veleros de ultramar, 1.
Idem ídem ídem fluvial, 1.
Alquiler de cabos de remolque, 1.
Remolque de boyas, 1.
Zarpar y rastrear anclas, 4.
Remolques de lanchas y patachos, 46.
Han intervenido, además, en los siguientes servicios:

Julio 11 de 1923 — Expedición en auxilio del vapor alemán «Rugia».
Julio 11 de 1923 — Expedición en auxilio del vapor inglés «Tuscany».
Julio 11 de 1923 — Expedición en auxilio del vapor holandés «Montferland».
Julio 11 de 1923 — Expedición en auxilio del vapor belga «Devonier».

Por las condiciones en que se encuentra este último vapor no convenía su salvamento.

Julio 26 de 1923 — El remolcador "«Hércules" fué despachado en esta fecha en auxiliar del vapor brasileño "Affonso Penna» que se encontraba varado en Paso de Marques.

por lo que se procedió a tironearlo, sin na» le faltaban dos pies y medio de agua para flotar, y en razón de los peligros que ofrecían un casco a pique por el lado de escribor y un montón de piedra por el de babor, se resolvió tenderle un ancla con un cable de 600 metros y sus correspondientes aparejos. Se esperó un repunte de las aguas, y el 2 de Agosto, conjuntamente con el vapor «Toro», se resolvió tironear al buque, sin resultado.

Como el río crecía, más tarde siguió titironeando el remolcador «Hércules» que, ayudado eficazmente por el aparejo del ancla tendida y la máquina del vapor varado, consiguió hacer zafar al "Affonso Penna», que siguió viaje al puerto de destino.
14 de Agosto de 1923 — A las 20 horas y 30 minutos fué despachado el vapor «Toro» con destino a la Colonia, a objeto de ofrecer los servicios de salvamento al vapor argentino «Hélios», que se encontraba encallado en la Isla de López (chica).
Llegado el remolcador «Toro» al costado de dicho vapor,—que se encontraba inundado hasta la cubierta principal, varado sobre fondos de arena en una profundidad de trece pies de agua,—ofreció sus servicios al comandante, quien contestó que no podía aceptar los servicios del «Toro», en razón de esperar elementos de salvataje de la Compañía Uruguaya de Navegación. Por lo expuesto, se dió orden al «Toro» de volver a este puerto.

16 de Enero de 1924 — A las 23 y 45 horas fué enviado el vapor «Hércules» en auxilio del yate argentino «Edelaciss», que garreaba de su fondeadero frente a los muelles de la calle 25 de Mayo. De inmediato se le tendió un cabo y se le remolcó a la dársena II, donde quedó fondeado.

21 de Mayo de 1924 — A las 12 y 45 horas fué despachado el remolcador «Uruguay» a fin de prestar auxilio a un pailebote que desde Punta Espinillos solicitaba auxilios.

A las 17 y 25 regresó el "Uruguay", comunicando su patrón que en tal punto se encontraba el queche de tráfico del puerto «Esperanza Catalana» con treinta y ocho toneladas de carbón a su bordo, sobre la restinga de Punta Espinillo, casi en seco, abandonado, y su tripulación en tierra.

El cuadro siguiente detalla mes por mes y por ejercicio los importes recaudados.

RECAUDACIÓN

AÑOS	MESES	1922 - 1923	1923 - 1924	DIFERENCIAS	
				En menos	En más
1923	Julio	$ 181.211.21	$ 213.082.68	—	$ 31.871.47
1923	Agosto	» 212.466.83	» 250.909.41	—	» 38.442.58
1923	Setiembre	» 161.310.86	» 202 413.55	—	» 41.102.69
1923	Octubre	» 299.078.08	» 249.391.39	$ 49.686.69	—
1923	Noviembre	» 179 191.63	» 311.489 59	—	» 132.297.96
1923	Diciembre	» 179.789.18	» 227.321.42	—	» 47.532 24
1924	Enero	» 206.372.72	» 506.213.51	—	» 299.840.79
1924	Febrero	» 174.198.41	» 181.889.49	—	» 7.691.08
1924	Marzo	» 202.036.46	» 211.973.48	—	» 9.937.02
1924	Abril	» 243.057.97	» 194.949.51	» 48.108.46	—
1924	Mayo	» 286.744.75	» 503.610.65	—	» 216.865.90
1924	Junio	» 285.306.14	» 216.002.88	» 69.303.26	—
		$ 2:610.764.24	$ 3:269.247.56	$ 167.098.41	$ 825.581.73

RESUMEN

Recaudado en 1923-1924	$ 3:269.247.56
» » 1922-1923	» 2:610.764.24
Diferencia en más	$ 658.483.32

El movimiento general de la parte financiera ha sido el siguiente:

Ha ingresado la suma de $ 3.369.206.34 contra $ 2.707.892.20 del ejercicio anterior, lo que arroja una diferencia en fevor del primero de $ 661.314.14.

El detalle de lo ingresado y lo egresado es el siguiente:

Ingresos

División Terrestre	$ 2.283.578 58
División Marítima	" 1.070.294 38
Intereses y descuentos	" 15.333 38
Total	$ 3.369.206 34

Egresos

Sueldos	$ 1.272.877 84
Gastos generales	" 696.804 53
Jornales	" 456.451 94
Conservación de fondos	" 130.000 —
Deuda Nacionalización del Puerto (intereses)	" 67.524 —
Gastos de administración	" 60.586 25
Total	$ 2.684.244 56

Resulta entre lo ingresado y egresado una utilidad líquida de $ 684.961.78, distribuída en la siguiente forma:

Utilidades líquidas	$ 315.023 22
Créditos dudosos	" 30.000 —

Castigo en un 20 o|o de las siguientes cuentas:

Material y útiles de la División Terrestre	$ 55.326 99
Ferroacrril portuario	" 29.883 18
Obra de pavimentación	" 13.426 99
Subusina Eléctrica del Puerto	" 4.847 85
Muebles y útiles de oficina	" 4.836 34
Casillas y construcciones	" 3.142 93
Alojamiento de pescadores	" 3.071 62
Elementos de salvataje	" 1.714 14
Material de incendio	" 619 52
	$ 116.869 56
Operaciones en suspenso	$ 200.000 —
Fondo amortizante de la Deuda Nacionalización del Puerto	" 23.069 —
	$ 684.961 78

La utilidad líquida de $ 315.023.22, de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916, ha sido distribuída en al siguiente forma:

Mejoramiento de servicios portuarios (65 o|o)	$ 204.765 09
Fondo de reserva (25 o|o)	" 78.755 81
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (10 o|o)	" 31.502 32
Total	$ 315.023 22

Al finalizar el ejercicio esta Administración tenía a su favor, en efectivo, en el Banco de la República, las siguientes créditos:

Cuenta oro	$ 686.393 31
Idem plata	" 41.616 43
Idem especial	" 42.398 54
Total	$ 770.408 28

Se dispone además de $ 1.287.500.00 en Deuda Nacionalización del Puerto a emitir.

El total de cuentas en trámite a cobrar asciende a la suma de $ 471.528.51 y las a pagar a la cantidad de $ 201.870.30, existiendo una diferencia a favor de esta Administración Nacional de $ 269.658.21.

Con cargo a la Caja de Auxilios se han efectuado donaciones durante el ejercicio por la cantidad de $ 3.330.40, quedando aun un saldo disponible de $ 2.027.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Entre las reformas administrativas que acaba de propiciar el Ministerio para dar mayor eficiencia a sus servicios y más ordenada colaboración al progreso nacional se encuentra la creación de la Dirección de Agronomía sobre la base de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Defensa Agrícola, Oficina de Economía y Estadística Agrícola y Vivero de Toledo.

La nueva organización cuya reglamentación acaba de establecerse está integrada por las siguientes secciones:

a) Sección Fomento y Defensa Agrícola.
b) Sección Información y Enseñanza.
c) Sección Economía y Estadística Agrícola.
d) Sección Forestal.
e) Sección Laboratorios.
f) Sección Marcas y Señales.

Con los recursos iniciales establecidos, es de esperar que la Dirección de Agronomía pueda desarrollar un programa de colaboración con los productores, a base de enseñanza práctica en los mismos lugares de trabajo agrario, de experimentación y de ayuda efectiva que prestigie a la administración por la ayuda eficaz prestada a todos los elementos de labor.

Sobre Enseñanza Industrial debe destacarse que este año se inauguraron les nuevas Escuelas del Santo y Rivera, encontrándose prontas a abrir sus puertas las de San Carlos y Mercedes. Amplió sus cursos la Escuela de Especialización número 2 de Montevideo.

El nuevo Presupuesto ha aumentado los recursos de esta Institución, lo que permitirá organizar cuatro nuevas Escuelas de Trabajo, cuya orientación como la de toda la enseñanza, sobre todo en campaña, debe atender de modo especial las industrias agrarias.

Asociando los esfuerzos de esta enseñanza con los de la Dirección de Agronomía, en su faz cultural, el Ministerio ha proyectado en forma amplia la Universidad del Trabajo.

El Observatorio Nacional es otra nueva organización establecida, vinculando en una sola entidad los servicios coincidentes en muchas faces del Instituto Meteorológico Nacional y del Observatorio Físico-Climatológico, lo que permite con menos erogaciones y más unidad atender los estudios astro físicos y meteorológicos, así como la meteorología agraria.

La Imprenta Nacional está en franco progreso, como lo demuestra la construcción de su edificio propio, cuyas obras están en ejecución dentro de un costo de $ 250.000.

Entiende el Ministerio que es necesario ir a la vinculación administrativa de la Imprenta Nacional y el Diario Oficial.

Se han organizado este año nuevos servicios hospitalarios, encontrándose en el Parlamento el Presupuesto de la Asistencia Pública, cuya sanción, en forma, se hace necesaria para permitir la normalización de gastos de la Asistencia.

El Consejo Nacional de Higiene, con los recursos del nuevo presupuesto, podrá ampliar su acción, agregándose actualmente a sus dependencias la Estación Sanitaria de San José, la de Rivera en construcción y la ya aprobada de Artigas.

El Capítulo referente a este organismo reseña la labor realizada para mejorar el estado sanitario del país, pero es necesario hacer destacar que los procedimientos de vacunación y demás al alcance de la ciencia médica con ser de grandes resultados para la salud del pueblo no serán definitivos si no se extienden por todo el país las obras públicas de salubridad que constituyen la más fuerte barrera contra el avance de las epidemias.

Están a estudio y en debate parlamentario dos proyectos de verdadera importancia para las comunicaciones — la reconstrucción de la red telegráfica nacional y el teléfono subterráneo, asuntos de vital interés y de verdadera urgencia, sobre todo el segundo de ellos para el que se ha recabado de V. H. preferente despacho en diversos mensajes y respecto al cual conviene insistir por reclamarlo imperiosamente el servicio público.

También tiene a resolución el Consejo respectivo un proyecto de los técnicos del Ministerio tendiente a facilitar el transporte de los productos de granja, iniciativa que al cristalizarse en la práctica, facilitará la colocación de la producción a los pequeños productores con beneficios para el consumidor por la supresión del intermediario.

El Instituto de Geología tiene nuevos recursos establecidos en la última ley de Presupuesto, lo que le permite reiniciar de inmediato nuevas investigaciones del subsuelo a agregar a lo que ya se realiza en el paso de Ullestie.

La Oficina de Marcas y Patentes de Invención espera la sanción legislativa del proyecto de reorganización.

La Inspección Nacional de Minas e Industrias ha ampliado sus servicios, tomando a su cargo el examen e inspección de calderas. La Oficina del Trabajo desarrolla su obra de contralor de leyes obreras y estudia nuevas disposiciones relativas a la defensa de las clases trabajadoras.

El Instituto de Pesca está en evidente progreso.

La Oficina de Pesas y Medidas lo mismo.

Idéntica información puedo dar de la Caja de Ahorros y Dirección de Inmigración.

El Instituto de Química Industrial se está orientando en un sentido más práctico y económico, habiéndose creado una administración comercial que permitirá desarrollar mejor las actividades de este organismo.

Por otra parte los detalles que acompañan esta nota informan de manera más amplia la labor de cada uno de los organismos enumerados y de los que integran las actuales Direcciones de Agronomía y Observatorio Nacional.

Los informes de las Comisiones Especiales que junto con los organismos indicados cooperan a la acción del Ministerio exteriorizan una vez más la obra patriótica de contribuir al adelanto general de todo el país.

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN.

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha seguido en el año 1924 su labor a favor de la economía nacional, orientando su acción en el sentido de asegurar la defensa de la producción nacional y en especial la de su industria fundamental.

Surgieron de su seno diversas iniciativas conducentes a la valorización de nuestros productos pecuarios y prestó su asesoramiento en numerosas cuestiones sobre intercambio ganadero, apertura de nuevos mercados, fomento rural, etc.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS:

Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos se han realizado, normalmente no obstante las dificultades financieras del Instituto, que debe sufragar casi con sus solos recursos, un abultado presupuesto de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos.

La reconstrución de la red telégrafica nacional se hace cada vez más imprescindible. La Oficina Técnica respectiva, dió término a un minucioso estudio, habiendo preparado todos los elementos fundamentales, que permitirán al Consejo de Correos, poner por obra en breve tiempo tan necesaria mejora, una vez que el Cuerpo Legislativo resuelva la financiación de la red.

A este respecto la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, propuso al Consejo Nacional una fórmula mediante la cual podría realizarse un empréstito de dos millones de pesos, de cuyo producido líquido se destinaría un millón de pesos a la construcción de la red telegráfica y setecientos mil pesos a edificio del Telégrafo Nacional, sin que el Estado tuviera que desembolsar nada por concepto de amortización e intereses.

Está a terminar el local destinado a la Sección Correos, magnífica construcción de cuatro plantas con amplísimos salones destinados a asiento de las distintas Oficinas.

El Palacio de Correos, como ha dado en llamársele, será desde el punto de vista técnico un verdadero modelo.

No ha podido llevarse a cabo, en razón de no haberse solucionado la parte financiera, la construcción de la red telefónica subterránea, contratada con la Western Electric Company y a la cual la Administración de Correos, consagró grandes energías.

El monopolio de los servicios telefónicos, que estableció la ley de 16 de Diciembre de 1915, se halla pues, detenido y las compañías privadas siguen explotando las viejas redes, con gran provecho pecuniario para los accionistas y en una forma verdaderamente lamentable para el público.

Se realizó en Stocolmo el Congreso de la Unión Postal Universal, en el que estuvo representado nuestro país. El Correo del Uruguay, obtuvo de esa magna Asamblea el reconocimiento de derechos por los cuales había pugnado en vano en las anteriores conferencias: logró asimismo, el honor de figurar en la Comisión de Reformas que se reunirá en Berna en el año en curso; honor compartido en América sólo por Estados Unidos.

Los servicios de Correos, Intercontinentales, por vía aérea, están por establecerse. A ese efecto la Compañía Francesa solicitó el concurso de nuestra Administración. Mediante la implatación de ese servicio, se reducirá a la mitad el tiempo que se emplea actualmente en el encaminamiento de los despachos destinados a Europa, y sólo demorará diez horas la recepción de una carta remitida de Montevideo a Río Janeiro.

La única retribución que pagará nuestro Correo, a la Compañía, por el transporte de los sacos, será el importe de la sobretasa que corresponda a los pliegos que conduzca, a cuyo fin se fijará una tarifa lo más reducida posible.

Se estudia en estos momentos un proyecto de convenio con la Administración de Correos de Francia, que tiende a intensificar el intercambio de publicaciones, mediante la reducción de las tarifas, y el establecimiento del porte pago.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

El Consejo Nacional de Higiene ha tenido que ocuparse en el corriente año de numerosas cuestiones relacionadas con asuntos de índole sanitaria, las que se han resuelto, dándole soluciones prácticas, en lo que se relaciona con la salud del pueblo.

En Enero de este año se aprobó un informe sobre el valor profiláctico de la vacuna antitífica bucal de Besredka en el que se aconseja usar todavía esa vacuna por vía de ensayo, sin pronunciarse sobre su verdadero valor profiláctico, hasta que el uso continuado de ella demuestra su eficacia.

El Consejo hizo una vacunación antitífica intensa, en toda la República, en los primeros meses de este año, llegando a practicarse unas 15.000 vacunaciones, para lo cual se usó principalmente la lipovacuna, muy práctica cuando debe emplearse en las gentes de campaña, que no tienen facilidad para ir repetidamente a aplicarse la de Vincent que requiere tres inoculaciones.

Se empleó también una buena cantidad de esa vacuna y en menor número se aplicó a los que la solicitaron la vacuna bucal.

Estas vacunaciones, no determinaron reacciones de importancia en los vacunados, salvo raras excepciones, que corresponden al uso de la lipo-vacuna.

Además de esta vacunación en la población civil, la Sanidad Militar hizo una vacunación muy extensa, en el Ejército y en las Policías.

La vacunación y revacunación antivariólica, se ha practicado en el país de una manera constante, siendo el total de vacunados 37.869 en toda la República.

La vacunación antivariólica, sobre todo en campaña, es muy costosa y cara, pero el Consejo no ha dejado de llevar adelante esa práctica, dentro de sus escasos medios para evitar el desarrollo de la viruela, que constantemente nos invade del lado del Estado Brasileño de Río Grande, donde esa enfermedad puede casi considerarse endémica.

En este año el Consejo ha hecho publicar un folleto muy completo, sobre vacunación antivariólica y un manual completo sobre desinfecciones.

Se han publicado los preceptos generales, para evitar el contagio de la escarlatina. Se ha aconsejado a las autoridades competentes el examen hematológico de las embarazadas, practicado sistemáticamente, desde el comienzo del embarazo, con el fin de descubrir sífilis ignoradas. Se ha propuesto al Poder Ejecutivo, la creación de un Cuerpo de Enfermeras visitadoras, para descubrir en los niños de las escuelas deformidades, defectos de sus órganos importantes, enfermedades infecto-contagiosas, etc.

Se aprobó un proyecto sobre protección infantil, el cual está a resolución superior.

A pedido de la Oficina Internacional de Higiene Pública de Paris, se han enviado informes completos, sobre los roedores y parásitos cutáneos, que influyen en la propagación de la peste, en los que se relaciona con nuestro país.

También se envió un estudio completo, sobre el desarrollo de la escarlatina en el Uruguay, en los ultimos treinta años y los medios empleados para la lucha contra la propagación de esa enfermedad y métodos instituídos para el tratamiento de enfermos, muy principalmente en lo que se relaciona con la profilaxis de la escarlatina.

Se informó también sobre la frecuencia con que se pueda haber observado, el desarrollo del tabes y la parálisis general y las relaciones eventuales entre esa frecuencia y el uso tan generalizado de los nuevos métodos para el tratamiento de la sífilis.

Dos informes ha presentado el Consejo sobre los resultados de la reglamentación sanitaria de la prostitución, en los cuales confirma sus opiniones anteriores favorables a ese sistema.

En este año se ha inaugurado en San José un Desinfectorio, que podrá servir a todas las necesidades de la población, por tratarse de una obra completa en su género.

Hay también votadas las sumas necesarias, para construir dos edificios destinados al mismo fin en las ciudades de Rivera y Artigas. En el curso del año 1925, esos dos Desinfectorios ya estarán asegurados.

La Comisión de la Lucha contra la Mosca, dependencia del Consejo Nacional de

Higiene, ha realizado una intensa propaganda durante este año, inculcando en el pueblo ideas que cada vez se ven más arraigadas, en el sentido de contribuir a la destrucción de ese insecto, tan peligroso para la salud pública.

En Montevideo se han dado conferencias, se ha hecho la exhibición de la cinta cinematográfica contra la mosca y se han repartido folletos, volantes, affiches, etc., entre otros locales en las escuelas Normal de Señoritas, en el Colegio Pío de Villa Colón, en la Escuela Industrial, en el Salón de actos públicos de la Facultad de Medicina, en casi todos los biógrafos de la Capital y en las escuelas públicas.

Todos estos actos de propaganda han sido gratis y han concurrido a ellos más de 15.000 personas.

En la ciudad de Treinta y Tres, se hicieron cuatro conferencias sobre este particular, acompañadas de la exhibición de la cinta contra la mosca.

En esta ciudad se realizó un concurso, entre los niños de las escuelas, sobre los males que causa la mosca el cual resultó muy interesante, por el número y calidad de los trabajos presentados por los niños.

Más de 2.000 personas concurrieron a estos actos de propaganda profiláctica.

En la ciudad del Durazno, también se hicieron varias exhibiciones de la expresada cinta, acompañadas de conferencias sobre el peligro de la mosca y sobre la profilaxis de la fiebre tifoidea.

Estas conferencias fueron oídas por algunos millares de concurrentes.

El Instituto Profiláctico de la Sífilis, que funciona bajo los auspicios del Consejo Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública Nacional, continúa su noble misión, habiéndose ya conseguido muy buenos resultados con el funcionamiento de sus Dispensarios, que los hay no solamente en la Capital de la República, sino también en casi todos los pueblos y ciudades de importancia del interior.

En Montevideo, hay 7 Dispensarios, y en campaña, funcionan 39. Los servicios prestados por estos Dispensarios, son gratuitos.

Legislación Sanitaria. — Se han sancionado diversas ordenanzas destinadas a salvaguardar la salud pública. Una que establece las formalidades relacionadas con la visita sanitaria a los buques procedentes de ultramar, con destino a los puertos del litoral, obligándolos a recibir la visita de sanidad en el Puerto de Montevideo, antes de seguir para el puerto de destino.

También se sancionó una ordenanza sobre higiene en los ferrocarriles, otra que prohibe la venta al público, en las droguerías de especialidades farmacéuticas; otra que reglamenta el ejercicio de la profesión de parteras. También se resolvió suprimir el cartel anunciador en los domicilios donde hay enfermos de escarlatina y también se prohibió la fijación de avisos en las farmacias ofreciendo servicios médicos y de practicantes.

Se ha declarado la vigencia de la ley sanitaria de 1838, en su parte penal, que es mucho más eficaz en ese sentido, de lo que son las actuales leyes que se relacionan con el funcionamiento de esta Corporación, como encargada de aplicar sanciones a los profesionales que no cumplan con sus obligaciones.

Enfermedades infecto contagiosas —

En este año no ha habido epidemias graves por causa de esas enfermedades.

No obstante, se ha registrado algunos casos de escarlatina, que en Montevideo, determinaron la clausura de las escuelas, por espacio de quince días, con el objeto de evitar la extensión de esa enfermedad, que pronto la vimos desaparecer en esta ciudad.

La grippe y el sarampión adquirieron gran desarrollo en algunas ciudades del interior de la República, debido a lo cual entre otras medidas, también se aconsejó la clausura de los establecimientos de enseñanza por un mes.

De grippe hubieron 20 defunciones producidas a consecuencia de la bronco-pneumonia.

El sarampión benigno, como siempre, produjo no obstante algunas defunciones por la misma complicación que la grippe.

En todo el país se registraron unos diez casos de encefalítis letárgica, casi todos mortales.

La viruela produjo algunos casos en Cerro Largo y Artigas procedentes muchos de ellos del Brasil. La mortalidad por esa enfermedad no ha alcanzado al 5%.

De fiebre tifoidea han habido en toda la República 471 denuncias y 128 defunciones.

Se ha notado una disminución muy acentuada en la denuncia, en aquellos departamentos donde la vacunación antitífica se hizo de una manera más intensiva. Igualmente han sido escasísimos los casos de tifoidea en el Ejército y Policías.

Nada de importancia se puede notar, respecto a las demás enfermedades infecto contagiosas en el Uruguay, durante el año 1924.

De peste bubónica no sedenunció ningún caso.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Durante el año 1924 se han proseguido las obras iniciadas anteriormente, encontrándose próximas a inaugurarse la Casa del Niño, la Colonia de Educación Profesional, el Hospital Durazno y el Dispensario de Protección a la Infancia y Cuna Externa de la Unión.

Al mismo tiempo se han creado los siguientes servicios, policlínicas y de asistencia domiciliaria en campaña: Aiguá, Sarandí del Yi, Guichón, Pirarajá, Ombúes de Lavalle, Maldonado, Estación Young, Juan L. Lacaze, Mariscala, Tranqueras, Corrales, Villa de Soriano, Tala, Fray Marcos, Cardona, Batlle y Ordóñez, Pan de Azúcar y Solís de Mataojo.

Además, y con el propósito de establecer cuanto antes la Colonia de Tuberculosos y reformar los hospitales Pereira-Rossell (sección niños), Fermín Ferreira y Vilardebó, se ha solicitado la correspondiente autorización para caucionar o vender los títulos de dueda que posee la institución, a fin de poder iniciar y llevar a término tan importantes obras.

Se ha pedido, a la vez, análoga autorización para estas otras obras, cuya necesidad parece ocioso demostrar: hospitales San Carlos, Rivera, Trinidad, Santa Rosa del Cuareim, Lazcano, Canelones, Batlle y Ordóñez, San Ramón, Pando, Tala, Sarandí Grande, Pirarajá, Aiguá, Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Carmen, Cardona, Guichón, Young, Constitución, Villa de Soriano, Libertad, Pan de Azúcar, Castillos, Río Branco, Santa Isabel, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, Policlínica anexa al Hospital Maciel, Casa del Director de la Colonia de Alienados, construcción de vidrieras en las galerías abiertas de la Sección Crónicos del Hospital Pasteur; modificaciones en el ángulo N. E. del Hospital Pasteur, para ampliación de su capacidad y construcción del block operatorio anexo al Servicio de Urinarias; modificaciones en los locales del Asilo Maternal número 4 para la Escuela del Hogar y departamento del personal de vigilancia; un pabellón en el Asilo Piñeyro del Campo con capacidad para 80 ancianos y ancianas achacosos, que por el género de vida que les impone su estado de salud no pueden estar en el Hospital Pasteur; instalación de la Colonia de Educación Profesional; instalación de luz y fuerza motriz en la Colonia de Santa Lucía; instalación de cocinas en el Asilo Piñeyro del Campo y Colonia de Alienados.

Durante el año vencido se han mejorado sensiblemente todos los servicios, atendiendo todos los pedidos de mejoras que fueron formulados.

Del movimiento habido en la oficina, dan idea los siguientes datos:

Asuntos entrados	1.417
Idem tramitados	13.103
Notas expedidas	8.015

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

El movimiento de esta institución hasta el 31 de Diciembre de 1924 está representado por las cifras siguientes:

19161 Ahorristas	$	71.491.00
40097 Depósitos Ulteriores .	»	180.767.00
11108 Reintegros	»	144.286.87

Valores en efectivo colocados en Titulo de Deuda Pública	$	151.207.80

En el desenvolvimiento del ahorro postal han tenido participación las Escuelas Públicas por $ 24.336.46 divididas así:

Urbanas	$	5.796.50
Rurales	»	18.539.96

De los 19161 Ahorristas corresponden 5.797 al Departamento de Montevideo y el resto o sean 13.364 a los del interior.

Componen la cifra indicada 17.900 Orientales y 1.249 Extranjeros complementada por 12 Asociaciones; y con relación a su sexo, existen 10.837 varones y 8.312 mujeres, más las 12 Asociaciones referidas.

La edad de los mencionados Ahorristas o Depositantes se presenta en la escala siguiente — Menores de 10 años: 6.471. De 10 a 20 id: 10.508. De 21 a 50 id: 1.848. De más de 50 id: 142. Asociaciones 12. Se ignoran 210.

El estado civil de los mismos se demuestra por la existencia de 15.652 impúberos, 2.608 solteros, 799 casados y 90 viudos.

Y finalmente su formación por ocupaciones es la siguiente:

Comerciantes, 228; Agricultores, 183; Militares, 40; Profesiones liberales 34; Empleados, 703; Labores femeninas, 1636; Industriales y Artesanos, 838; Sirvientes, etc., etc. 49; (Menores 15.450).

En el año terminado se fundó una Agencia Habilitada en 25 de Agosto (Florida) viniendo así a ser 91 las que tienen a su cargo dicho servicio en el país que se encuentran distribuídas en los Departamentos en la proporción siguiente: Montevideo, 3; Canelones, 14; Colonia, 12; Florida, 6; Durazno, 4; San José, 3; Artigas, 3; Rocha, 6; Maldonado, 4; Treinta y Tres, 2; Soriano, 4; Salto, 1; Paysandú, 4; Cerro Largo, 3; Rivera, 5; Minas, 5; Tacuarembó, 6; Río Negro, 5; Flores, 1.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley por la que se creó la institución se distribuyeron $ 200,00 como premio a las Agencias Habilitadas y Agencias de Correos de la Capital, destinándose 7 premios por $ 150.00 para las primeras y 5 id. por $ 50.00 para las últimas.

Los siete primeros se adjudicaroon a las que funcionan en las localidades siguientes: Rocha, $ 40; Artigas, $ 25.00; Juan Lacaza, $ 25.00; Piedras, $ 20.00; Pando, $ 20.00; Trinidad, $ 10.00; San José, $ 10.00.

Los cinco siguientes se discernieron así: N.o 39 Bequeló 2306 $ 20; N.o 9 Río Negro 1179 $ 10; N.o 38 25 de Mayo 240 $ 10; N.o 32 Marcelino Sosa 2072 $ 5; N.o 16 Santiago Vazquez $ 5.

Todos los datos estadísticos relativos al funcionamiento de la institución han sido remitidos con puntualidad a la Dirección General del ramo, publicándose, también, mensualmente en la prensa de la Capital; así como el Balance mensual de sus operaciones con intervención del Consejo de Administración de la institución.

INSPECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL:

La Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal con los servicios de su dependencia ha llenado los cometidos inherentes a sus funciones, entre los que se encuentran la sanidad de las haciendas del país, la contribución a la profilaxia de la salud del hombre, garantiendo la salubridad de los productos alimenticios de origen animal y la lucha contra las epizootias comunes al hombre y a los animales.

Ante tan delicados e importantes cometidos dicha repartición realizó esfuerzo para corresponder a las delicadas funciones que le están encomendadas, propendiendo en todo momento no sólo al fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sus destinos, sino también al mejoramiento de los mismos, procurando hacerlos efectivos en la forma más beneficiosa posible y programando reformas a los ya existentes a fin de ponerlos a tenor con los modernos principios de la ciencia y de las industrias que le son afines.

La segunda Conferencia de Policía Veterinaria celebrada en el pasado mes de Agosto, ha contribuído a la realización de tal finalidad proyectando mejoras de servicios, sea en la profilaxis contra la tuberculosis sea en la extirpación de la sarna y la garrapata o bien proyectando la revisión de reglamentos tan importantes como el de Importación y Exportación y el de Epizootias cuya labor toca a su fin en estos momentos.

Por intermedio de sus delegados técnicos, ante Instituciones científicas que se dedican al análisis e investigaciones bacteriológicas, ha contribuído a la lucha contra las epizootias bacteridianas y parasitarias.

En lo tocante a la defensa de fronteras se envió una Comisión de estudio al vecino Estado de Río Grande del Sur para practicar investigaciones en una epizootia desconocida que diezmaba las haciendas, la que aún hoy continúa practicando estudios de comprobación de sus diagnósticos.

Ha dado preferente atención a la forma de desnaturalización de los cadáveres de animales, tema de capital importancia en lo que respecta a defensa de la salud pública, contándose ya con el predio de propiedad del Estado en el que se ha de levantar una moderna usina destinada a tal fin.

En lo referente a epizootías desarrolladas durante el pasado año puede decirse que únicamente la aftosa produjo alguna alarma debido a su extensión, no así en cuanto a sus efectos dado que la enfermedad se presentó con caracteres muy benignos.

Se ha hecho mucha profilaxis contra el carbunclo como lo atestiguan los guarismos sobre expendio de vacunas que se detallan subsiguientemente.

En cuanto a las transaciones rurales sobre haciendas, se desarrollaron con alguna pesadez a la que no han sido ajenas las intervenciones del trust de la carne, y las medidas proteccionistas de algunos países europeos, que dificultan la exportación de ganado en pie, así como los períodos de grandes secas, que a más de impedir la buena preparación de las haciendas, favorecen a los compradores por la obligación en que en algunos momentos se encuentran los productores, de vender a cualquier precio para aligerar sus campos.

La segunda Conferencia de Policía Veterinaria ha demostrado la utilidad de modernizar los sistemas de aplicación para precaverse contra esta circunstancia propiciando la designación de una Comisión de estudio.

En cuanto a la salubridad de nuestras carnes debe decirse que la Sección respectiva por intermedio de su personal ha procedido a la inspección sanitaria de animales sacrificados.

En los Frigoríficos—Vacunos: 549.266.
En los Saladeros—Vacunos: 116.964.
En las Fábricas—Vacunos: 16.952.
En los Frigoríficos—Ovinos: 695.898.
En los Frigoríficos—Suinos: 1.855.
En las Fábricas—Suinos: 1.855.
Para el abasto de Montevideo—Vacunos: 259.823.
Para el abasto de Montevideo—Ovinos: 97.087.
Para el abasto de Montevideo—Suinos. 31.768.
Para el abasto del Interior—Vacunos. 105.543.
Para el abasto del Interior—Ovinos: 35.129.
Para el abasto del Interior—Suinos: 1.463.

Animales inspeccionados en la Tablada Norte:

Vacunos	920.821
Ovinos	716.866
Suinos	5.574

Animales inspeccionados en estaciones de ferrocarril: y destinados al consumo de la población 1:198.199

Productos inspeccionados: kilogramos 2:671.359

Decomisos practicados en Frigoríficos:
Carne de vacuno: 379.514 kilogramos.
Carne de ovino: 14.370 kilogramos.
Carne de suino: 1.685 kilogramos.
Decomisos practicados en Saladeros:
Carne de vacuno: 19.847 kilogramos.
Decomisos practicados en Fábricas:
Carne de vacuno: 23.011 kilogramos.
Carne de suino: 10.886 kilogramos.

Se aplicaron las disposiciones reglamentarias para la importación de bovinos: 21.108. —ovinos 13.015. —equinos: 10.566. suinos 1.271.

Se inspeccionaron antes de ser exportados: Bovinos: 46.197.—Ovinos: 9.493. —Equinos: 2.694.—Suinos: 748.

Por el Puerto de Montevideo se exportaron los siguientes productos:

Cueros secos de vacuno: 680.540.—de Yeguarizos: 10.350.—de Lanares: 6.587.—fardos.

Lanas: 69.518 fardos.—Pescado: 65.760 cajones.

El Servicio de Inspeción contra la Sarna inspeccionó 5.947 establecimientos de los cuales 857 fueron declarados saneados y 333 infectados.

La aplicación de las disposiciones reglamentarias para la extirpación de la garrapata dió lugar a la balneación de 121.465 animales en los Bañaderos Oficiales y Oficializados, además de la inspección de 39.578 bovinos que fueron inspeccionados en los Pasos habilitados, habiéndose declarado infectados 16 establecimientos en las Zonas Intermedia y Sur y Saneados 32.

Esta Repartición espera la sanción legislativa del proyecto sobre Extirpación de la Sarna para hacer más eficaz la lucha contra esta epizootia parasitaria que ocasiona ingentes pérdidas económicas.

En la lucha contra el Carbunclo se aislaron 40 establecimientos y se vendieron 980.664 dosis de vacuna anticarbunclosa que acusa un aumento en la profilaxis de dicha epizootia.

Fueron tuberculinizados 4.832 animales destinados a la explotación lechera.

Se constataron 119 casos de pústula maligna lo que arroja una disminución de 60 casos sobre el año anterior, lo que corrobora la referencia de que la profilaxis contra el carbunclo va en aumento.

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE AVICULTURA

Esta Institución al desarrollar su programar de acción ha tratado de perfeccionar los procedimientos seguidos por las secciones que lo integran, orientados todos, en un sentido netamente práctico y de positivo interés para el país.

Para conseguir este objeto, no se ha escatimado esfuerzo alguno y se ha sentido en el transcurso de los últimos años la sana influencia de esta orientación.

Con el propósito de acreditar cada vez más los distintos cultivos del establecimiento, se ha tratado de ejercer una activa propaganda por medio de la prensa de la capital para exteriorizar la excelencia de sus productos y la exigüidad de sus precios.

Dentro del mayor orden y economía, ha desenvuelto sus actividades, ampliando su esfera de acción, en toda forma posible y en esa labor importante se ha puesto el mayor empeño, tratándose por todos los medios a su alcance, de que, esta repartición pública llene en la mejor forma, sus cometidos y llegando a ser, como le corresponde, dentro del engranaje administrativo, un elemento exponente de laboriosidad, competencia y utilidad práctica para el país.

Merece destacarse entre las iniciativas que se han tenido en el año, los ensayos iniciados de explotación de la madera de eucaliptus glóbulus.

En vista de la importancia que significaría para nuestro país la preparación de la madera de glóbulus, cuya única utilización entre nosotros es la de simple combustible, se resolvió hacer algunas experiencias en forma práctica de los distintos sistemas empleados, habiéndose comenzado con la sumersión en agua corriente, de varios trozos de eucaliptus, creyéndose sea éste uno de los procedimientos más adaptables en nuestro país.

Para ello se han puesto en el arroyo Toledo, perfectamente amarrados, trozos de eucaliptus, semejantes por sus dimensiones a postes, piques, harcones, etc., con el propósito de que, una vez terminada su preparación, puedan ser utilizados como tales y comparados en su duración a los similares de madera dura. Más tarde, a medida que las épocas sean propicias se seguirán otros ensayos con diversos sistemas de preparación y de conservación ya conocidos.

Las actividades de las distintas secciones se detallan a continuación:

Sección viveros

De acuerdo con el ambiente propicio que hoy se está formando a favor de la plantación de los árboles hemos aumentado la multiplicación forestal, pero tratando al mismo tiempo de orientarla hacia las esencias más útiles, de más rendimiento y cuyas maderas representen verdadero porvenir en la formación de la selva Nacional. Es así que se han sembrado en gran escala Fresnos y Robles, dos esencias cuyas maderas son tan preciadas por la industria y que tienden a escasear en los mercados mundiales.

Otras de las esencias también de gran porvenir a la que se le ha dado preferencia, es el Alamo, cuya madera se emplea preferentemente, debido a que no contiene ninguna fragancia, para embalajes de productos alimenticios, que tanto explota el Uruguay, y se ve obligado aun a adquirir esta madera en el extranjero.

Tampoco se ha descuidado la multiplicación de eucaliptus ni de otras especies como ser Acacia Blanca, Acer Negundo, Paraíso, Tipas, Olmos, Cupressus, Acacias Melanoxylón, Saligna, Tongifolia y Trimervis, que han sido multiplicadas en gran cantidad.

Se ha procedido igualmente a la formación de viveros para el arbolado de las carreteras nacionales, dentro de la orientación marcada por el Consejo Nacional de Administración, o sea la de emplear especies cuyas maderas puedan ser de aplicación industrial y que en el porvenir represente un valor, no tan sólo capitalizable, sino que en un momento dado, puedan sustituir a la falta de madera en los centros de producción y exportación.

La preparación de un monte muestrario de 50 especies forestales de las multiplicadas en el Vivero, con el doble propó-

sito de que puedan ser observados los árboles en su pleno desarrollo por los que adquieran plantas en el Vivero, y la de obtenerse también semillas en abundancia evitándonos su aprovisionamiento fuera del Establecimiento con las erogaciones y dificultades consiguientes, es una nueva iniciativa que se ha podido utilizar.

Se ha plantado también un monte de Eucaliptus compuesto de 3.500 plantas, de las mejores especies que tiene el Establecimiento, aprovechándose tierras poco aptas para cultivos.

Este monte servirá como productor de leña, a la vez que proporcionará semilla de varias especies.

En lo que se refiere a la multiplicación de frutales, se ha intensificado la producción en gran escala. Se ha importado semilla de almendro de la que se han obtenido unos 15.000 pies, que serían injertados con durazneros. Además existen alrededor de 40.000 durazneros nacidos de carozos, 3.000 patrones de cerezos silvestres, 4.000 íd. de manzanos, 8.000 pies de naranjo agrio y 3.000 íd. de membrillos, o sea un total de 63.000 patrones que serán injertados con distintas especies de frutales en el correr del año 1925.

Se ha puesto un almácigo, semilla de naranjo amargo, la que ha nacido en buenas condiciones teniendo actualmente alrededor de 25.000 plantitas.

Se cuenta actualmente con más de 150 variedades entre las especies frutales, de lás mejores clases que se han podido conseguir en el país y en el extranjero. Con éstas variedades se han formado 3 montes madres, con unas mil quinientas plantas más o menos.

Se ha preparado expresamente una extensión de 6 hectáreas de las mejores tierras para dedicarlas casi exclusivamente a viveros de frutales. Estas tierras han sido cruzadas por avenidas de naranjos en una longitud de 2.500 metros y con 500 ejemplares, los que aparte de deslindar las parcelas para los cultivos de las distintas especies, proporcionarán yemas para injertar.

Además se ha rodeado todo el conjunto con abrigos de Cupressus Lambertiana, Glauca, Horizontalis, Fastigiata, Alamo de hoja perenne y Caña Bambú. Estos cercos servirán además, como demostración de las aptitudes para abrigo que poseen cada una de éstas especies.

SECCIÓN AVICULTURA

En el correr del año fenecido se han formado en esta Sección, planteles rigurosamente seleccionados a base de los ejemplares adquiridos en Inglaterra, con el propósito de poder difundir en el país animales de la más alta calidad y perfección, dentro de las razas que se explotan en el Vivero. Para llegar a ello se suspendió por un tiempo la venta de ejemplares de algunas de las razas, basta tener una buena cantidad que permitiera efectuar una selección rigurosa y que al mismo tiempo permitiera la formación de un plantel numeroso, para poder satisfacer con holgura, la demanda cada vez mayor de aves y huevos para la reproducción.

SECCIÓN PORCINOS

Fundado en el éxito halagador obtenido en toda las Exposiciones en que se han presentado los productos de esta Sección, y las ventas de lechones para la reproducción que por otra parte han seguido aumentando apreciablemente, se ha querido aportar nueva corriente de sangre selecta, para poder entregar a los compradores ejemplares cada vez de mejor calidad.

Con este propósito se adquirió en la Exposición de Setiembre ppdo. realizada en Palermo (Buenos Aires) el mejor reproductor porcino de aquel notable certámen ganadero, y que había conquistado un primer premio, el premio Carlos Olivera, el premio Criadores de Porcinos y el premio Conjunto, inscripto en el Swin B. A. con el nombre American Abinger Triunph.

La finalidad perseguida con la adquisición de reproductores de gran valor zootécnico, como el Sotwel Master importado de Inglaterra expresamente para el Establecimiento, y el que anotamos, siguiendo al mismo tiempo una rigurosa selección en las madres del plantel, es obtener animales de gran precocidad para poder ser enviados a los mercados a los 6 meses y con 70 a 80 kilos de peso vivo.

Esta Sección, en la forma encausada actualmente fomentará la cría de cerdos en el país, en forma práctica y proficua, industria ésta de gran porvenir para el Uruguay, cuya explotación agronómica tenderá forzosamente a intensificarse con rapidez por la división de la propiedad, y la cría de porcinos será indiscutiblemente un poderoso auxiliar de toda granja, y en muchos casos podrá constituir una explotación básica, como es ahora la ganadería de bovinos y ovinos, para grandes zonas del país. Estas razones son las que se han tenido en cuenta para no escatimar gastos ni sacrificios para elevar el valor zootécnico de esta sección.

SECCIÓN APIARIO

Hace pocos meses que esta Sección ha salido de la vía de ensayo y de explotación más bien comercial que de fomento, pero habiéndose apreciado la importancia de esta pequeña industria para la economía nacional; y el interés del público que ha tomado con entusiasmo la creación del apiario y aprovecha de sus beneficios, se ha cambiado su orientación hacia el fomento de la Apicultura en el país, es decir: que en lugar de obtener una fuerte proporción de miel que es el producto directo de la abeja, se ha tratado de criar gran cantidad de éstas llegándose a sostener hasta 110 colmenas en Explotación. Se comprende que para producir miel tan sólo sería suficiente con sostener alrededor de 40 colmenas, pues no daría para más la capacidad melífera de la región: pero para cumplir los pedidos de colonias ha sido necesario multiplicar las colmenas en lo posible, a fin de satisfacer la demanda.

Además se produce cera estampada en cantidad suficiente para cubrir la demanda, como también se están confeccionando colmenas económicas en el Establecimiento, que se venden a bajo precio, en forma que puedan ser adquiridas por los pequeños agricultores.

Además el experto que tiene a su cargo esta Sección realiza frecuentemente giras por la campaña con el fin de dar conferencias prácticas sobre apicultura entre los agricultores, llevando material apropiado para ello, haciendo también disertaciones y dando toda clase de explicaciones sobre esta industria a los que las solicitan, tanto por correspondencia como personalmente, y en muchos casos los interesados hacen práctica en el apiario del Establecimiento, bajo la dirección de aquel.

Como dato estadístico se detalla a continuación los ingresos por concepto de ventas de productos que ha tenido el Establecimiento desde el 1.o de Enero al 30 de Diciembre de 1924.

Viveros		
Forestales, 355.840 plantas...	$	14.757 50
Frutales, 4.816 ídem	"	1.807 41
Topinambur, 401 kilos	"	41 40
	$	16.606 31
Avícola		
Aves de raza, 544 piezas....	$	1.787 63
Huevos de raza, 438 docenas	"	917 50
Aves de consumo, 401 piezas	"	378 85
Huevos de consumo, 316 docenas	"	83 90
	$	3.167 88
Porcinos		
De pedigree 53 piezas	$	1.369 35
De consumo, 52 ídem.......	"	371 87
Por cruza 9 ídem	"	67 50
	$	1.808 72
Apiario		
Colmenas, 66	"	682 95
Colonias, 30	"	400 50
Reinas, 28	"	125 80
Miel, 209 kilos 330 gramos.	"	209 33
Implementos apicultura	"	485 53
	$	1.904 11
Bodega		
Vino natural, 2.182 litros....	$	393 96
	$	393 96
Eventuales		
Por venta de cuatro animales de trabajo	$	300 —
Por venta de un ternero.....	"	92 —
	$	392 —
Total de las ventas durante el año 1924	$	24.272 98

INSPECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS

Durante el año transcurrido esta repartición desarrolló una labor considerable, tanto en lo que se refiere a los servicios que le están legalmente encomendados, como en el estudio de diversas reglamentaciones destinadas a ampliar el contralor de las industrias establecidas.

Cabe señalar, no obstante la disminución ocurrida en las gestiones referentes a franquicias industriales, disminución perfectamente justificada si se tiene en cuenta la falta de una ley sustitutiva del artículo 7.o de la ley del 12 de Octubre de 1912, caducada en 1922, pues la nueva ley recién se sancionó a fines del año y también la situación económica del país, que todavía no se ha normalizado del todo, que ha repercutido directamente en forma desfavorable en las actividades industriales.

A continuación, debidamente detallado, damos un ligero resumen de la labor desarrollada por esta oficina durante el año próximo pasado.

Durante el año 1924 se informaron 166 expedientes sobre gestiones de franquicias industriales. El contralor de los establecimientos que por leyes especiales gozan de franquicias industriales. Compañías de Tranvías, frigoríficos astilleros, etc., se efectuó en forma permanente y eficaz, disponiéndose al efecto de dos sobrestantes para la Capital, uno en el astillero del Carmelo, otro en Conchillas, otro en el frigorífico Liebig's y otro en el astillero del Salto.

Entraron durante el año 285 expedientes sobre privilegios de invención y industriales, de los cuales 153 correspondieron a nuevas solicitudes de privilegios.

De esas 153 solicitudes, 139 correspondieron a privilegios de invención y el resto a privilegios industriales. En esa suma total están comprendidos 72 privilegios uruguayos, contra 81 extranjeros; subdivididos estos últimos en la forma siguiente: República Argentina, 26; Estados Unidos de América, 23; Francia, 9; Inglaterra, 5; Suiza, 3; Suecia, 3; España, 3; Austria, 3; Holanda, 2; Dinamarca, 2; Australia, 1, y Brasil 1.

Es sensible constatar que la explotación minera en el país, sigue sin acusar el más ligero avance.

Buscando remediar ésto, la Dirección de esta Oficina, presentó con fecha de Abril 4, un plan de fomento de la insdustria minera que se encuentra actualmente a estudio del Ministerio.

Durante el año próximo pasado se informaron 27 asuntos referentes a concesiones mineras, de los cuales 10 correspondían a los nuevos denuncios siguientes: "El País",

"Porvenir", "Rebss", "La Paloma". "Verdum", "Margarita" y "La Selvita" en Minas. "San José" en Maldonado y "Del Portugués" en Colonia. Estos nuevos denuncios corresponden a los minerales siguientes: manganeso, 4; turba, 1; grafito, 1; galena, 2, y óxido de hierro, 2.

En total, pagaron el canon minero durante el año, 45 denuncios.

La Inspección de Minas a fin de dar a conocer la riqueza minera del país en el exterior, proporcionó muestras minerales a todas aquellas personas que lo solicitaron.

Durante el año esta Inspección proyectó las siguientes reglamentaciones: Reglamentación a la extracción y transporte de muestras en las industrias que elaboran explosivos. Reglamentación de la importación de materiales en franquicia para las usinas eléctricas del litoral e interior de la República. Reglamentación de las leyes de Drawback y Admisión Temporaria. Reglamentación de la ley de Franquicias Industriales sobre Drawback y Admisión Temporaria. Sobre esta materia fueron informados 21 asuntos.

Intervino esta Inspección en 110 asuntos diversos, en su mayoría venidos en consulta técnica.

Se realizaron durante el año 267 inspecciones de carácter técnico, en cumplimiento de las funciones de contralor que ejerce la oficina sobre materiales, maquinarias, etc., introducidos en franquicias aduaneras; de comprobación técnica en los casos de planteamiento de industrias de acuerdo con la ley en la materia, y también a pedido de algunas usinas eléctricas del interior. De esas 267 inspecciones alrededor de 40 fueron realizadas en campaña y el resto en la Capital.

A pedido de los interesados se realizaron 7, inspecciones de calderas, expidiéndose los certificados correspondientes.

Se ha intervenido en 3 permisos para exportación, recibido 203 notas y 27 permisos de construcción de embarcaciones y enviado 156 notas.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

La Oficina Nacional del Trabajo ha cumplido satisfactoriamente en el curso del año 1924 las numerosas y complejas funciones que le fueron atribuídas por las leyes y decretos en vigencia.

Cabe destacar, en primer término, el mejor cumplimiento de la legislación obrera, que ha podido obtenerse gracias a las importantes reformas introducidas en los sistemas de contralor. Los carnets de identidad, confeccionados para el contralor individual y simultáneo de las leyes de ocho horas y descanso obligatorio en los establecimientos de horario discontinuo, han facilitado notablemente el contralor inspectivo, permitiéndose constatar y reprimir numerosas infracciones que hasta entonces pasaron inadvertidas.

La acción fiscalizadora se ha hecho sentir preferentemente en los centros de trabajo más importantes y numerosos, en virtud de la nueva organización dada a los servicios. Con tal motivo destacáronse inspectores especiales, a fin de ejercer una vigilancia constante sobre el personal ocupado en las grandes empresas.

Los esfuerzos desplegados por la Sección respectiva en la vigilancia de la ley de 21 de Julio de 1914, sobre Prevención de Accidentes del Trabajo determinaron una sensible disminución en el número de los siniestros.

Como síntesis de la labor realizada en el curso del año referido por la Inspección Nacional del Trabajo, puede decirse que el personal correspondiente a este servicio visitó 36.345 establecimientos y aplicó 836 multas por infracciones constatadas.

En cumplimiento de la ley de Salario Mínimo rural ha determinado un sensible aumento de funciones para la Oficina Nacional del Trabajo, habiéndose expedido hasta la fecha cerca de treinta mil libretas de contralor a los trabajadores comprendidos en aquélla.

Por su parte, la Sección Estadística ha proseguido con éxito sus investigaciones sobre «Accidentes del Trabajo» «Costo de la vida», «Huelgas y lock outs», «Migración del Trabajo». «Asociaciones Profesionales», «Salarios», «Mercado del Trabajo», etc.

La Asesoria Letrada ha intervenido aproximadamente en 4.000 juicios sobre accidentes del trabajo, prestando siempre a los obreros su eficaz patrocinio jurídico.

Las Secciones «Despacho», «Contaduría y Tesorería», y «Archivo» cumplieron a satisfacción sus funciones, como en años anteriores.

La importancia que ha llegado a asumir la Administración en virtud de las funciones que hasta la fecha se le han venido atribuyendo, aparece de manifiesto cuando se considera que dicha repartición ha atendido el trámite de 8.904 expedientes, dictando sus directores más de 25.000 resoluciones y expidiéndose 421 notas y comunicaciones.

La Oficina Nacional del Trabajo se ha preocupado también de mejorar la legislación obrera, indicando las reformas que debían introducirse en los reglamentos y proyectando la sanción de nuevos institutos destinados a subsanar los vacíos de que aquella adolece. Con este último objeto, el Consejo Nacional de Administración estudia actualmente un proyecto de ley, reglamentario del trabajo a domicilio, formulado por dicha Oficina.

La repartición pública nombrada participó también, representada por su Director, en el Congreso Internacional de Economía Social, celebrado en Buenos Aires en Octubre próximo pasado con la intervención de cerca de 40 países y bajo los auspicios del Gobierno Argentino.

Los resultados de dicho Congreso no pudieron ser más favorables para nuestro país, al punto de declararse en su seno, que «el Uruguay, gracias a los adelantos alcanzados por su legislación obrera, ocupa al presente el puesto de avanzada en el movimiento de reformas Sociales de América».

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Con la intensidad de años anteriores y con una mayor expansión, dado que se inauguraron dos nuevas escuelas industriales y se crearon nuevos talleres de enseñanza en las existentes, ha continuado este organismo docente y de trabajo desarrollando su acción cultural en Montevideo y en los departamentos donde se hallan instalados establecimientos de tal carácter.

Las escuelas inauguradas oficialmente han sido la de Rivera, que ya tenía un principio de funcionamiento en el año anterior y la de Salto, cuyo edificio fué terminado a mediados del año último. Han quedado terminadas además las refacciones y ampliaciones del edificio que con autorización legislativa fué adquirido en San Carlos (Departamento de Maldonado) de la Asistencia Pública Nacional para Escuelas Industriales, la que será inaugurada en el corriente mes de Febrero, estando ya todo dispuesto para ello. Se hallan también en estado avanzado los edificios para escuelas industriales de Rocha y de Mercedes (Departamento de Soriano), las que espera el Consejo respectivo que inicien su misión enseñante en el transcurso del corriente año.

La política seguida a ese respecto por el Consejo de Enseñanza Industrial, ha sido de elevada previsión económica, y debido a ella su patrimonio, que es el del Estado, se ha visto enriquecido con una serie de edificios aptos para la función a que se les destina, en Paysandú, Canelones, San José, Rivera, Salto y San Carlos, ya terminados, aunque algunos de ellos susceptibles de ser ampliados, y otros en construcción, como se ha dicho, en Mercedes y Rocha. Es justo dejar constancia de que los municipios respectivos han contribuído en forma eficaz para llegar al fin aludido, asimismo que en la construcción de los edificios o en la ejecución de las ampliaciones o reparaciones realizadas, ha intervenido siempre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. El valor de esos edificios, terminados que sean los que actualmente se construyen, con los terrenos correspondientes, pasará de $ 190.000.00.

Se ha creado también un curso de Enseñanza Industrial en Nueva Palmira (Departamento de Colonia) que iniciará su funcionamiento en una Escuela Pública de la localidad, cedida al efecto por el Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, al empezar el curso escolar del corriente año.

Como una demostración del interés que existe en las poblaciones de campaña por la implantación en ellas de Escuelas Industriales, deben citarse los casos de Cerro Largo y Tacuarembó, cuyos municipios contribuirán, el primero con veinte mil, pesos y una manzana de terreno y el segundo con diez mil pesos, para los respectivos edificios.

La Escuela Industrial N.o 2, de Industras Edilicias, de Montevideo, agregó a sus enseñanzas prácticas, a mediados del año último, los talleres de Zinguería y de Instalaciones Sanitarias, ambos considerados de gran utilidad por la escasez de obreros capaces en esos ramos de la industria edilicia, los que han tenido un gran éxito de concurrencia de alumnos.

Han funcionado en Montevideo cuatro Escuelas Industriales (una para mujeres) con veintiocho enseñanzas prácticas distintas y las clases de dibujo y teóricas complementarias de aquéllas, y una de Dibujo especial para ayudantes de ingenieros y arquitectos, doce cursos nocturnos para obreros y aprendices, teóricos y prácticos, y uno para mujeres subdividido en diversas clases prácticas y teóricas: y en el interior (San José, Canelones, Paysandú, Rivera y Salto) cinco Escuelas Industriales con sus correspondientes cursos nocturnos, y, con diversas enseñanzas prácticas y teóricas.

Han concurrido a esas Escuelas y Cursos, durante el año, 5.330 alumnos de los cuales 2.566 del sexo femenino. De esa asistencia, corresponden 3.687 alumnos a la Capital y 1.643 a las Escuelas de campaña.

Es halagador consignar, como demostración de la confianza que inspira la enseñanza que se imparte en las Escuelas Industriales, que el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, exime ya del exámen a que obliga a los regentes de casas instaladoras, a los que hayan cursado sus estudios en la Escuela Industrial N.o 4, con la presentación del respectivo certificado de estudios y aprobación de cursos, y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha dsipuesto que a los efectos del nombramiento de profesores de algunas industrias femeninas, tener sólo en cuenta las tituladas en la Escuela Industrial N.o 3.

Actualmente el Consejo de Enseñanza Industrial realiza una encuesta entre los establecimientos industriales con objeto de conocer la eficacia de la enseñanza que imparten sus escuelas y cursos por medio del resultado que en la industria pública o privada producen los elementos egresados de unas y otros. Faltan aún muchas respuestas al cuestionario repartido, pero de las obtenidas puede ya deducirse el concepto favorable que en nuestro ambiente productor existe respecto al funcionamiento de tan útiles organismos docentes. Ese consepto, por otra parte, es exteriorizado constantemente por la prensa del país, y muy especialmente se ha puesto de manifiesto como en años anteriores, con motivo de la reciente exposi-

ción anual de trabajos, realizados en los locales de funcionamiento de las Escuelas Industriales.

El Consejo Nacional de Administración respondiendo al anhelo constante manifestado por las poblaciones del interior del país para que en ellos se implanten escuelas industriales y dado que los recursos con que cuenta la Institución no son suficientes para la creación y funcionamiento de un número mayor de organismos de esa naturaleza que los que actualmente existen funcionando y los que como se ha dicho iniciarán sus actividades en el correr del año 1925, ha solicitado nuevos recursos de la H. Asamblea Nacional, habiendo ya el H. Senado prestado su aprobación al proyecto respectivo, el que concede de rentas generales cincuenta mil pesos para tal objeto. Sancionado que él sea en definitiva, los departamentos de Tacuarembó, Durazno, Florida y Cerro Largo, podrán contar con sus respectivas Escuelas Industriales.

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Los diversos servicios de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura han proseguido durante el año 1924 las tareas que reglamentariamente les corresponde atender, a las que se han agregado, como en años anteriores, las extraordinarias de inspecciones de campos destinados a colonización, habiéndose estudiado, con tal motivo, por los técnicos de la Oficina una superficie aproximada de 108.000 hectáreas.

Los Inspectores Agrónomos han proseguido en los Departamentos donde radican, la enseñanza extensiva de la agricultura y de la ganadería, habiendo realizado con tal motivo frecuentes giras por las distintas zonas, instruyendo a los agricultores, por medio de lecciones prácticas, conversaciones, etc. Han organizado cooperativas, sociedades y comisiones de fomento y cajas rurales y evacuado, tanto en las Oficinas departamentales, como en las giras consultas sobre diversos tópicos de ganadería y agricultura, industrias etc.

La Cátedra Ambulante de Agronomía ha proseguido igualmente durante el año sus giras por campaña, realizando al efecto 34 viajes por distintas zonas del país. Bajo su Dirección se continuaron los trabajos relacionados con la orientación y funcionamiento de las cooperativas de fruticultura de Colonia Suiza, Valdense y Cosmopolita. Intervino en la organización y realización de las exposiciones departamentales de Nico Pérez y Cardona. Realizó tres viajes a la República Argentina, efectuando estudios y observaciones sobre fruticultura. Estuvo encargada del vagón seleccionador de semillas, equipado por el Ministerio de Industrias, recorriendo diversas zonas de los departamentos de Soriano, Río Negro, Paysandú y Salto.

El Servicio Forestal ha continuado durante el año el plan de repoblación de la Isla Gorriti, con la eficaz y patriótica cooperación del Batallón de Ferrocarrileros número 1, habiéndose realizado algunas construcciones indispensables en la Isla y pronto se iniciarán las obras del atracadero. Igualmente han proseguido las plantaciones en las islas del Río de Santa Lucía.

El Servicio Forestal, además, ha realizado otros trabajos y estudios relativos al crecimiento de alguna especies utilidad de sus productos, resistencia al agua salada y a los vientos etc.

Durante el año se llevaron a la práctica planes de repoblación forestal de varias islas del Río Negro, cuyas plantaciones se hallan en vías de desarrollo.

La Sección Semillas y Cultivos Experimentales ha continuado durante el año los cultivos experimentales iniciados en años anteriores, habiendo realizado experiencias sobre selección, época de siembra, siembras simultáneas multiplicación, ensayos con anticriptogámicos, etc. con maíz forrajero leaming sorgo sudan grass, chauchón, vitis S|p maní etc.

La Sección realizó, además, 39 análisis de cereales, forrajes, oleaginosos, etc.

La Sección Química y Fisiología, lo mismo que la de Semillas y Cultivos Experimentales, ha proseguido durante el año, los estudios experimentales de química agrícola y de fisiología, habiendo estudiado las propiedades de las tierras de varios departamentos, los métodos analíticos para la determinación del humus, calcáreo, etc.—la toxicidad del «Duraznillo Negro»; la selección de semillas de tomate; la multiplicación del ruibarbo, etc. Ha continuado el estudio bioquímico de la «Catalesis de las semillas (avena y trigo) y publicado la segunda parte de la «Cartilla Práctica sobre producción económica de la leche».

Durante el año esta Sección ha efectuado 473 análisis de tierras, alimentos para el ganado y aves, abonos, específicos, etc. correspondiendo en su mayoría los análisis de tierras a los campos estudiados para fines de colonización.

La Sección de Economía Rural, ha inscripto durante el año 104 contratos de prenda agraria, alcanzando el monto de las operaciones a $ 201.072.61 y el valor de los bienes gravados a $ 233.652.73, notándose un aumento de $ 66.567.48 sobre el año 1923.

Ha desempeñado, además, su tarea reglamentaria de información en lo que se relaciona con la economía y el crédito rural, pudiendo citarse como trabajos especiales los relativos a instalación del servicio de transporte de productos de granja, obtención de semillas de algodón de la República Argentina, colocación de la cosecha de papas de los agricultores de Rivera y tiene actualmente en vías de ejecución para el año 1925, diversos trabajos, entre los que se puede citar una exposición de plantas y aceites en combinación con la Sección Agricultura del Instituto de Agronomía estudio sobre los defectos de los cueros y lanas del país y su investigación y características sobre la comercialidad de las lanas, comparación entre los arrendamientos rurales del Uruguay y la Argentina etc.

La Sección Marcas y Señales ha expedido durante el año 943 marcas para ganado mayor, 119 señales para ganado mayor, 1.705 para ganado menor. 28 duplicados de marcas de primera serie, 80 de segunda, un duplicado de señal de primera serie y ha registrado 109 transferencias de primera serie y 307 de segunda. Ha confeccionado, además, 896 diseños de marcas de los distintos Sistemas Oficiales en vigencia, para atender el servicio del público y de las 18 Agencias Departamentales de Marcas y Señales.

La Secretaría ha tramitado 5.781 asuntos, lo que muestra un aumento de 1.449 asuntos sobre los tramitados el año anterior.

La Contaduría y la Tesorería han realizado respectivamente su tarea de intervención y recaudación de los distintos valores de marcas y señales para ganados duplicados y transferencias de las mismas, Libreta Oficial del Hacendado, análisis realizados por el Laboratorio Agronómico, etc.

Dicha recaudación alcanzó a la suma de $ 28.908.24, superior en $ 8.554.99 a la del año anterior.

DEFENSA AGRÍCOLA

La Defensa Agrícola ha desarrollado una intensa labor durante el transcurso del año. Su acción contra las enfermedades de las plantas ha sido beneficiosa para los intereses de nuestra producción agrícola, pues ha proseguido atendiendo los diversos problemas que se relacionan con la sanidad vegetal.

Con el concurso de sus indicaciones, la propaganda de los funcionarios del servicio, la prestación de elementos y específicos, la publicación de enseñanzas útiles, la realización de experiencias de intereses para los productos, etc., la Defensa Agrícola construye eficazmente al progreso y evolución de nuestras industrias agrarias.

En la Oficina Central se han registrado cerca de 6.000 asuntos en el transcurso del año. La Sección Consultas en la misma dependencia ha atendido 1.463 pedidos formulados por agricultores y fruticultores interesados en conocer el estado sanitario de sus plantíos y los métodos racionales para su tratamiento curativo. Los inspectores han atendido 1.815 establecimientos que solicitaron el concurso de la institución.

Fueron en el año distribuídas 503 colonias de insectos auxiliares, pudiéndose aprreciar los grandes beneficios prestados por los auxiliares propagados por la Defensa Agrícola y que se hallan hoy difundidos por todas las zonas del país. Este servicio ha suministrado 10.969 kilogramos de diversos específicos insecticidas y anticriptogámicos y 2.823 litros de preparados concentrados para los tratamientos preventivos y curativos de las plantas. También ha facilitado a los cultivadores aparatos pulverizadores para la defensa de los plantíos y un servicio de cuadrillas con los elementos necesarios ha atendido a quienes han solicitado su contribución para los trabajos de desinfección y limpieza de plantaciones.

La Defensa Agrícola ha repartido 20.500 ejemplares de su boletín mensual, publicación que es recibida con interés por los agricultores y fruticultores.

A los trabajos indicados ha tenido la Defensa Agrícola este año que agregar una de las más intensas y generalizadas campañas contra la langosta que ha soportado el país. El voraz insecto se ha extendido por casi todo el territorio de la República, habiendo producido desoves de diversa intensidad en los lugares invadidos por la voladora.

Estos desoves en muchas partes se repitieron dos y tres veces provocando la aparición sucesiva de mosquita y obligando a repetir los trabajos de extinción donde ella se produjo. Esto contribuyó a que los elementos con que contaba el servicio no pudieran ser movilizadas de un punto a otro para su mejor aprovechamiento y ha obligado a la adquisición de importantes partidas de nuevos elementos, con los que se pudo afrontar la lucha. Gracias a la actividad desplegada y a la acción tesonera de las Comisiones y del personal, y a los elementos suministrados por la Defensa Agrícola, puede afirmarse que la langosta no ha ocasionado daños apreciables a nuestros cultivos.

Los datos que siguen dan clara idea del aporte prestado en lo que se relaciona con los materiales remitidos a campaña hasta el 31 de Diciembre: barreras metálicas, 386.043 metros; fijadores de barrera, 39.706 kilogramos; máquinas a nafta con sus embudos y agujas, 5.614; látigos de alambre, 4.575. Es justo destacar la valiosa contribución prestada por las Comisiones de vecinos, por el Ministerio de Guerra y Marina, por las autoridades municipales y por las empresas ferroviarias que han transportado gratuitamente el material y otorgado libre transporte al personal empleado en los trabajos.

Esta tarea se encuentra aún en plena intensidad, no omitiendo esfuerzos la Defensa Agrícola para llevarla a término en la mejor forma, esperando ver coronada su acción con el éxito deseable para bien de los intereses nacionales amenazados.

IMPRENTA NACIONAL

Este establecimiento nacional continúa desarrollando sus actividades en continuo progreso, como lo demuestran los siguientes guarismos:

El capital de este establecimiento era en

el ejercicio 1922-23 de $ 486.396.88 y alcanzó en este último ejercicio a $ 539.365.06; quiere decir, que el aumento de capital ha sido de $ 52.968.18.

Ha realizado trabajos por la suma de $ 234.068.77, sin contar la confección del "Diario Oficial" que se edita por los talleres de la Imprenta Nacional. Ha recaudado durante el ejercicio $ 189.450.29 y ha hecho compras por el valor de pesos 103.905.82, habiendo pagado por jornales $ 88.504.08.

Este establecimiento ha empezado la construcción de su edificio que se levantará en un espacioso terreno de 6.000 metros que compró por $ 53.811.95 y que ha pagado con sus proventos.

El edificio, ubicado en la calle Agraciada y General Caraballo, constará de tres pisos y el importe de esta obra, que se calcula en $ 250.000, lo pagará la Imprenta Nacional con sus proventos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

En el año 1924 quedaron instaladas todas las Oficinas de Pesas y Medidas, en el litoral e interior de la República, con excepción de la del Departamento de Río Negro. Se realizan gestiones, a fin de que el Concejo de esta zona cumpla lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 12 de Setiembre de 1919.

Atento a lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en decreto de 27 de Febrero de 1924, la Oficina planeó y elevó a la consideración superior el reglamento que debe regir en el contralor de los aparatos de aguas corrientes y dispuso lo pertinente al servicio de fiscalización de taxímetros.

La renta experimentó un estimable repunte comparada con la recaudación obtenida en el ejercicio 1922-1923, — y llegó a la cifra de $ 104.604.08. — esto es, marcó un superávit de $ 16.426.38.

Se inspeccionaron en toda la República 25.833 casas de comercio y por infracciones constatadas se aplicaron 601 multas.

La Dirección planeó la necesidad de adquirir o construir edificio propio adecuado a los progresos obtenidos y a las necesidades de servicios, y estudia una amplia reorganización de legislación vigente y una nueva escala de impuestos. Al efecto se está en correspondencia con el Director de la Oficina Internacional, con asiento en «Sevres» (Francia), y se han obtenido por intermedio del Ministerio de Relaciones exteriores las leyes que rigen en los países en que impera el sistema métrico decimal, y las de aquellos en que aun se usa el sistema antiguo.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES E INSPECCIÓN DE COLONIAS

De la labor desarrollada por esta institución durante el año 1924, dan cuenta los siguientes datos:

El ingreso de inmigrantes ha ido en aumento, ofreciendo un total de cinco mil ciento cincuenta (5.150) inmigrantes de ambos sexos, provenientes de treinta y cinco países.

Entre las nacionalidades que, numéricamente se vieron mejor representadas, figuran, en primer término, los alemanes, los españoles, los rusos y los yugoeslavos.

Dichos inmigrantes resultaron ser gente de labor y de orden, y obtuvieron colocación en el país.

Sesenta y un oficios se han visto representados, correspondiendo el porcentaje mayor, a los agricultores, labores domésticos y labradores.

La Dirección de Inmigración desarrolló su labor en forma que permitió proceder a la selección de los inmigrantes por intermedio directo de los inspectores de desembarco.

Las visitas de inspección de inmigración llevadas a cabo en el año, ascendieron a dos mil novecientos doce.

Estas inspecciones comprenden la revisión total del pasaje de II y III clases de todos los vapores que llegan a nuestro puerto, así fluviales como de ultramar, a cualquier hora del día o de la noche, en vapores de pasajeros o de carga, a objeto de sanear los elementos extranjeros que deseen desembarcar en nuestro puerto, con el fin de radicarse en nuestro país, para ofrecer el concurso de su brazo y de su esfuerzo a las actividades de los nativos.

La Dirección de Inmigración impuso, en razón de contravenciones a la ley de inmigración, las sanciones que correspondían en cada caso en que fué dado comprobar que pretendían ser burladas algunas de las disposiciones vigentes.

Es así como pudo aplicar de inmediato las multas correspondientes a los capitanes de buques o en su defecto a sus agentes, por cada pasajero que haya logrado burlar la vigilancia dado el número enorme de pasajeros indeseables, a causa de las penurias que el elemento trabajador sufre en Europa. Es por ésto, que, sin documentos, o poseyendo una documentación defectuosa, cada día es mayor el número de pasajeros clandestinos.

De lo expuesto se deduce, que siendo nuestra anticuada ley, represiva de la inmigración indeseable, mucho más tolerante que la de todos los países inmigratorios, y correspondiendo, por cada trasgresión a la misma, una penalidad muy inferior a aquellas que se aplican en todos los países, que frecuentemente se da el caso de que nuestro puerto sea preferido para dejar en él aquellos elementos que en nada, absolutamente, han de beneficiarle, gentes que en ningún otro puerto desembarcarían.

Conviene destacar que durante el año que acaba de transcurrir, fué impedido desembarcar en el puerto de Montevideo, seiscientos treinta y nueve pasajeros de segunda y tercera clases, por no reunir las condiiones expresamente exigidas por la ley de inmigración, siendo obligados todos esos pasajeros a que se hace referenca, a retornar de inmediato, sin más dilaciones, a los respectivos puertos de procedencia, siempre, y en todos los casos, por cuenta de las respectivas compañías.

Felizmente, las necesidades que tanto se hacen sentir en la ley de inmigración vigente, hallánse encaminadas a sufrir muy en breve, dictadas por el Parlamento, todas aquelias modificaciones a que se ha hecho referencia.

Coincidirá, con aquella tan ansiada sanción, el abandono del actual edificio ocupado por el hotel de inmigrantes y la inspección de Colonias con la construcción ya resuelta, y a la cual se procederá de inmediato, de uno más en armonía con su destino, aprovechando una ya larga experiencia desde la creación del primitivo alojamiento de inmigrantes, en el año 1907, — así como la que ofrecen los establecimientos similares en todos los países inmigratorios.

A este respecto, puede afirmarse que dentro de los recursos destinados a la construcción del nuevo hotel de inmigrantes, se colocará a la institución en un verdadero plano, — decoroso y confortable,—al menos en consonancia con los progresos del país.

Sección Colocaciones

Con fecha 28 de Marzo, por decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración, fué incorporada a esta repartición la Sección Colocaciones que funcionaba anexada a la Oficina Nacional del Trabajo.

Las dificultades que presenta la situación actual del mercado de trabajo, el que, indudablemente ha mejorado en estos últimos tiempos apreciablemente, en beneficio de la mano de obra, aunque subsisten algunas, debido a la cantidad de inmigrantes, que casi a diario nos llegan, y como también otras que ofrecen los mismos por la falta de dominio del idioma se van zanjando y haciendo desaparecer en virtud de la constante propaganda y de las gestiones de la Sección aludida que produce así un doble beneficio: al Estado porque evita la permanencia de los inmigrantes y a éstos porque les da una ubicación remuneradora aparte de que se conjura en algo con ese mayor movimiento, el inconveniente de la limitada capacidad del local, hoy permanentemente atestado de elementos.

Por lo demás, la propaganda es casi diaria en la prensa, que publica gratuitamente las listas de oferta y demanda. Además, se hace efectiva por medio de gestiones personales o por escrito.

Inspección General de Colonias

Durante el año fenecido han sido incorporados a esta Inspección algunos funcionarios de tareas afines, que se encontraban sin ubicación fija. Esto permite colocar a ese organismo en las condiciones requeridas para ejercer la acción de contralor que compete al Estado en todas las colonias formadas en el país, sean éstas oficiales o particulares. Si bien no ha dispuesto de ningún medio de movilidad, elemento absolutamente indispensable para el desarrollo de sus actividades externas, en cambio, la labor interna realizada, ha sido de preparación, ya que recién, puede decirse, quedará en condiciones de prestar los servicios a que está destinada.

Se ha preocupado de formar un registro de los inmigrantes agricultores y de los elementos nacionales que desean obtener chacras o trabajo agrario. En este registro figuran todas las solicitudes de tierras que no se han podido adjudicar debido a las restricciones de las leyes colonizadoras, por carecer los núcleos interesados de los recursos exigidos por las mismas.

La Inspección General de Colonias prestó su colaboración a la formación de las nuevas colonias en Pandulo y en Durazano, llevadas a cabo por el Ministerio de Industrias, e intervino en cuestiones derivadas de las colonias particulares que funcionan desde hace muchos años al amparo de nuestras leyes protectoras. Fuera de esta intervención, ha evacuado consultas que se le han dirigido de todos los países del mundo, relacionadas con las facilidades que el nuestro acuerda a los elementos trabajadores para la formación de colonias o para la explotación de chacras, por pequeños núcleos o familias.

En el registro formado al efecto, figuran todos los datos pertinentes a los aspirantes que son elementos aptos para el trabajo.

Instituto de Geología y Perforaciones

Las tareas a cargo del Instituto de Geología y Perforaciones en el año que acaba de terminar han sido más intensas que en los años anteriores.

Como no existiera hasta hoy una reglamentación que precisara los cometidos del Instituto, se presentó en el correr del año la oportunidad de establecerlos claramente y a ese fin fueron formuladas con amplitud las bases para su organización definitiva.

El asesoramiento en materia geológica ha sido prestado este año en distintas ocasiones, entre las cuales vale la pena de destacar el estudio de las causas que originaron los desperfectos en el Dique Nacional y el reconocimiento de la zona en que ha proyectado emplazarse el nuevo dique de carena en La Teja, ambos solicitados por la Dirección del Puerto de Montevideo; la Dirección de Vialidad pidió la colaboración del Instituto con motivo de la adquisición de canteras para atender a la conservacin de la carretera nacional a Minas; el Ministerio de Obras Públicas encomendó, con motivo de los estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, el reconocimiento geológico de la zona de inundación y, en especial, el del sitio elegido para construir la presa.

Además de un informe geológico del doc-

tor Walther, el Instituto ha publicado uno sobre los ensayos del esquisto bituminoso de Cañada de los Burros, efectuado en 1917 en su laboratorio químico.

Ha podido continuarse este año, con la ayuda del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, la perforación del paso Ullastié, en el límite de los Departamentos de Río Negro y Paysandú, cuyo objeto es reconocer en profundidad la formación pérmica y también los terrenos más modernos, entre los que podría figurar el cretasico, terreno en que algunos geólogos han creído ver la formación madre del petróleo.

Los estudios en el terreno, así como el emplazamiento de máquinas perforadoras, se han efectuado hasta hoy contando con la buena voluntad de los propietarios de predios; pero con el fin de dar mayor seriedad, sea a la ocupación temporaria, sea al cruce de propiedades privadas, se gestiona una ley de servidumbres de aplicación en los casos de estudios geológicos.

La Sección Perforaciones, durante el año 1924 llevó a cabo trabajos de alumbramiento de agua para abastecer a las poblaciones de Santa Rosa, Sarandí, Migues y Lascano, así como a la Colonia de Convalescientes de Melilla.

El caudal horario total alumbrado asciende a 16.100 litros, distribuídos en la forma siguiente:

Sarandí: 7000 litros, no potable.
Lascano, 3.000 litros, no potable.
Santa Rosa: 5.100 litros, potable.
Melilla: 1.000 litros, no potable.

El pozo de Migues aún no ha sido terminado.

La cantidad total de metros perforados en estos pozos se eleva a 566 metros 80, distribuídos en la forma siguiente:

Migues, 195 metros.
Melilla, 109 metros.
Santa Rosa, 103 metros 30.
Lascano, 109 metros.
Sarandí, 50 metros 50.

Además, se efectuaron, a pedido de la Dirección de Ferrocarriles, sondajes de reconocimiento en los lechos de los arroyos Maldonado, La Represa, San Carlos, La Tuna, José Ignacio, Zanja de Silva, Garzón, Sauce y Rocha, para la ubicación de los puentes de la línea San Carlos-Rocha. El total de metros perforados alcanzó a 617.

Para la Dirección de Hidrografía se llevaron a cabo cuatro perforaciones, en el perfil elegido para ubicar la represa del río Negro, con un total de 149 metros 65 y los sondajes complementarios pedidos.

Para la Dirección de Vialidad se efectuó en Olmos un reconocimiento de capacidad de cantera por medio de una perforación que alcanzó 9 metros 55.

Finalmente, durante el año se continuaron los estudios de paso Ullestié, profundizándose el pozo desde 80 metros 60 hasta 155 metros 10.

El laboratorio químico ha efectuado durante el año 24 análisis con un total de 272 determinaciones.

Entre las muestras analizadas se clasifican cuatro calizas, una arcilla, un esquisto grafitoso y once porfiditas y andesitas basálticas. Los más interesantes han sido, aparte de las aguas subterráneas, los de once ejemplares de rocas efusivas, con las que se dió fin a una serie de diecinueve muestras procedentes algunas de las Repúblicas vecinas de la Argentina y del Paguay y las otras del país.

Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y Patentes de Invención

Intensa ha sido la labor desarrollada por esta repartición durante el año fenecido.

Estabilizada la situación del comercio internacional, el registro de marcas y patentes de invención ha aumentado en forma auspiciosa. Las positivas garantías que ofrecen las leyes del 13 de Noviembre de 1885, del 17 de Julio de 1909 y otras que la completan constituyen un poderoso incentivo para que las actividades industriales busquen en ellas el amparo necesario para su desarrollo eficiente y afirmativo.

Así es como durante el año 1924 se solicitó la inscripción en el registro de 1.082 marcas de las cuales 581 nacionales y 501 extranjeras, siendo concedidas 1.066, entre ella 568 nacionales y 498 extranjeras.

En cuanto a patentes de invención se solicitaron 151 de acuerdo con la ley del 13 de Noviembre de 1885, siendo concedidos 104. Por otra parte, se operó la caducidad de 512, en virtud de la omisión en el pago de las cuotas anuales o en el planteamiento de las respectivas industrias. Se iniciaron también ante la misma repartición 18 privilegios industriales, amparándose en la ley del 2 de Diciembre del año 1921. Además, se declararon oficialmente planteadas 35 industrias privilegiadas, lo que implica un evidente progreso, así como la necesidad de mantener y vigorizar los beneficios que se derivan de aquellas leyes protectoras del trabajo útil y honesto.

Se anotan a continuación algunas cifras como un índice para constatar la importancia que ha adquirido el movimiento anual de registro de marcas y patentes de invención:

Por derechos de registros de marcas	$	5.810
Idem ídem ídem renovación.....	»	12.525
Idem ídem ídem transferencia	»	2.880
Cuotas anuales de patentes de invención	»	8.750
Por papel sellado, timbres, etc.	»	10.550
Por avisos en el «Diario Oficial»	»	9.839
Por títulos y certificados expedidos	»	857
Suma	$	50.211

Espera aún sanción de la Honorable Asamblea General un proyecto de ley de Marcas modificativo de la ley del 17 de Julio de 1909, remitido por el Consejo Nacional de Administración, proyecto por el que también se procura el reajuste del mecanismo de la oficina para que ésta regule y agilice su capacidad funcional dentro de normas más científicas, obteniéndose así la eficiencia que requiere el buen servicio administrativo.

INSTITUTO FITOTÉCNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE "LA ESTANZUELA"

Como el acontecimiento más destacado del año, en la labor de este instituto, corresponde mencionar la entrega a la cerealicultura nacional, del primer trigo híbrico "Artigas". A fin de poder apreciar debidamente la importancia de este hecho ha de hacerse notar que los primeros trigos de pedigrée (pelón 33 c y americano 44 d), fueron incorporados a nuestra agricultura en 1918, o sea después de 6 años de labor seleccionista. Habiéndose afectuado en 1915 el cruzamiento artificial entre los tipos originarios del precitado híbrico "Artigas", han transcurrido, pues. 9 años hasta que recién en 1924 pudo ser considerado como terminada su fijación por intermedio de un sucesivo análisis biológico. Siendo del dominio público la influencia favorable en el desenvolvimiento de la economía nacional, del empleo cada vez más generalizado de los referidos trigos de pedigrée, se aprecia fácilmente la trascendencia económica del acontecimiento señalado, al pensar que este nuevo trigo híbrico "Artigas", a su vez, supera a los de pedigrée tanto como ellos en su época a los trigos comunes del país.

La calidad industrial y panadera de los trigos seleccionados de "La Estanzuela" representan un tópico a cuyo estudio se ha dedicado especial atención en 1924, respondiendo el Instituto Fitotécnico así al interés cada vez más pronunciado que despierta este asunto a medida que se acentúan los progresos de la selección biológica del trigo. Dos informes aclaratorios, publicados profusamente por la prensa del país (en Abril y Diciembre respectivamente), han dado a conocer la complejidad del problema, de reunir las fundamentales propiedades agronómicas del trigo que en todos los países agrícolas ha sido el objeto principal de la selección biológica contemporánea, con las calidades óptimas para la molienda y panificación.

Por más difícil que sea contemplar todos los intereses en juego, algunos de ellos de por sí opuestos mutuamente, sigue siendo objeto de atención especial por parte del instituto este problema que tanto interesa a productores, industriales y consumidores de nuestro principal cereal.

En cuanto al mejoramiento biológico del maíz, siguen con óptimos resultados los trabajos de hibridación entre las líneas genéricas más productoras de distintos tipos que fueron iniciados en 1922-1923. Para suministrar una lijera idea al respecto, basta decir que en 1924 hubo híbricos que superaron al conocido maíz cuarentón de pedigrée en un 42 %.

La selección del lino fué continuada bajo ambos aspectos de esta planta o sea como oleaginosa y planta de fibra. Un prolongado período de selección individual a base de líneas genéticas puras había dado como resultado seguro un aumento del 13 % de rendimiento bruto, sin contar el mayor contenido en aceite justamente de las líneas más rendidoras. Para superar poco a poco a éste, dato seguro del aumento de rendimiento obtenido, fueron extendidos en 1924 notablemente los trabajos de hibridación de linos, incorporándose a la vez muchas nuevas variedades exóticas al material de observación, a fin de ir aclarando también para el lino lo relacionado con el problema de adaptación.

Un marcado paso adelante se dió en lo que atañe a la implantación en mayor escala del cultivo de la cebada cervecera en el país, llevada a cabo por las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima. El resultado satisfactorio obtenido con este nuevo cultivo en 15 chacras distribuídas en 5 puntos distintos del país, significa la más halagadora confirmación práctica de estudios e investigaciones anteriores del Instituto Fitotécnico que dieron motivo a esta iniciativa.

Entre los demás trabajos a cargo del Instituto Fitotécnico que han seguido como antes, deben ser mencionados ligeramente los de selección biológica de avena, cebada forrajera y algunas leguminosas estudios sistemáticos de adaptación de nuestras principales plantas agrícolas, ensayos permanentes de abonos minerales, y, ante todo, trabajos y experimentos fitopatológicos de vinculación inmediata con la obra seleccionista en cuestión.

La ley de ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" de Julio 3 de 1923, tiende en primer término a elevar la capacidad productora del "Semillero", propiamente dicho. No habiéndose podido efectuar la expropiación de tierra prevista en la ley precitada, fueron extendidos los cultivos del Semillero por arrendamiento de 451 hectáreas de tierra lindera a la propiedad del Estado que abarca 418 hectáreas; siendo, pues, 869 el total del área actualmente en explotación.

Van a continuación los cuadros informativos sobre lás plantaciones efectuadas en 1924 y las ventas de semillas realizadas.

La extención de los cultivos en el año agrícola ha sido la siguiente:

1924-25

Trigos	323,5	hectáreas
Avenas	44,5	"
Cebada cervecera	45,0	"
Idem forrajera	27,5	"
Linos	38,5	"
Maíces	109,0	"
Forrajes	5,0	"
Total	593,0	hectáreas

Venta de semillas en 1924

Trigos varios	271.691 kilos
Avenas	13.200 "
Cebada cervecera	12.800 "
Idem forrajera	3.000 "
Linos	10.905 "
Maíces	18.029 "

INSTITUTO DE PESCA

El Instituto de Pesca reorganizados totalmente sus servicios, por la actual Dirección interina, ha realizado durante el año transcurrido una intensa y proficua labor, llevando la venta de hielo y pescado a precios reducidos hasta los más apartados barrios de la capital y aún fuera de ella, por intermedio, en algunos casos, de los Concejos Departamentales.

Las ganancias realizadas durante el año transcurrido, por concepto de venta de pescado, hielo y arrendamientoo de cámaras frigoríficas, asciende a la suma de $ 18.766.52, resultado sumamente halagüeño, si se tiene en cuenta que es el primer año que se efectúan estos servicios, después de la reorganización del instituto, esperándose que en el año actual se puedan extender más los beneficios que presta esta institución.

El trabajo se ha realizado con la mayor economía, orientándose en un sentido cada vez más práctico y consultándose en primer término el interés de la población.

En diversas oportunidades el Instituto de Pesca ha distribuído pescado gratis a los pobres y en la situación creada últimamente en el Cerro con motivo de la falta de trabajo contribuyó eficazmente para atender la alimentación de los necesitados.

La Dirección interna del instituto ha propuesto una nueva orientación técnica para este organismo que se encuentra a estudio de una Comisión especial.

OFICINA DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

La labor realizada por esta oficina, durante el año 1924, es un completo análisis de las cifras de la producción, investigando, clasificando, y exponiendo hechos y conclusiones que atañen a la «Industria Apropecuaria», permitiendo el estudio económico de nuestros factores de la producción.

En la 1.a parte «Agricultura» como en la 2.a parte «Ganadería» se halla expuesto en sus grandes divisiones el análisis cuantitativo de los factores do la riqueza nacional.

Segunda parte: ganadería (Producción, distribución y consumo).

Segunda paret: ganaedría (Producción, distribución y consumo).

En el año transcurrido, pues, la Oficina ha levantado la estadística de la «Producción, distribución y consumo»' de la industria agropecuaria.

Han sido publicados trimestralmente los datos relativos a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión, sembrado y cosechas probables.

Se ha realizado la investigación sobre la industria harinera, comprendiendo: elaboración, distribución, valor, capacidad de producción, personal, etc., a 31 de Diciembre de 1924, y la investigación sobre stock de cueros en el país, a 31 de Diciembre de 1924 y consumo de las curtiembres nacionales.

Pasan de doscientos cincuenta la cantidad de informes y datos estadísticos relativos a la producción agropecuaria expedidos durante el año.

De acuerdo con el plan de esta oficina y bajo su dirección se verificó el levantamiento del censo agropecuario, con resultados muy satisfactorios. La proporcionalidad constatada en sus cifras, permiten deducir la prolijidad con que se ha verificado el censo y la confianza que debe tenerse sobre su exactitud, permitiendo basar en sus conclusiones cualquier medida, a los efectos de la dilucidación de nuestros problemas económicos ganaderos.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

La labor realizada por el Instituto de Química Industrial, se sintetiza en los siguientes párrafos:

Todas las secciones han funcionado sin mayores tropiezos y en cuanto a las fábricas se han registrado mayores ventas que permiten esperar el mejor optimismo para el año que se inicia.

Las ventas de ácido sulfúrico han aumentado en una forma muy considerable pues se han expendido en total 233.477 kilos, con diferencia en más de 54.405 kilos sobre lo vendido en el año anterior. En cuanto a las condiciones en que se ha expendido el producto fueron inmejorables, pues la importación de su similar extranjero ha sido casi nula a pesar de la liberación de derechos aduaneros que aún rige.

La Fábrica de ácido nítrico ha funcionado con toda regularidad y las cantidades vendidas superan en mucho a las de todos los años anteriores. Se han expendido 8.777 kilos.

La fábrica de superfosfatos de calcio ha desarrollado sus actividades con el mayor éxito y en forma que permite asegurar que el abono químico que se prepara ha de constituir un renglón importantísimo y dada la opinión favorable unánimemente manifestada por los agricultores que lo han empleado hasta la fecha, es de esperar que éste, en breve tiempo, constituirá un elemento imprencindible para el desarrollo de la agricultura en el país, como así lo atentiguan gran número de certificados recibidos. La cantidad vendida durante el año fué de 191.245 kilos.

Los demás productos elaborados en la generalidad han acrecentado las cantidades vendidas con anterioridad y entre ellos cabe mencionar especialmente el éter para anestesia. Da una idea exacta de la forma progresiva de la elaboración de este producto, las cantidades expendidas desde que se inició su preparación, expresadas en la siguiente forma:

Año 1916, 33 frascos de 150 c. c.
Año 1917, 195 ídem de ídem ídem.
Año 1918, 365 ídem de ídem ídem.
Año 1919, 1.896 ídem de ídem ídem.
Año 1920, 3.213 ídem de ídem ídem.
Año 1921, 3.264 ídem de ídem ídem.
Año 1922, 4.604 ídem de ídem ídem.
Año 1923, 6.008 ídem de ídem ídem.
Año 1924, 8.875 ídem de ídem ídem.

El monto total de las ventas efectuadas en el año ha sido de $ 68.773.20, cantidad ésta que acusa un aumento de $ 10.697.16 sobre el año 1923.

Los cursos han funcionado regularmente, habiendo egresado un químico industrial.

La cantidad de estudiantes ha oscilado durante el año entre 20 y 25.

La falta de técnicos no ha permitido un desarrollo de grandes actividades en los laboratorios, ha pesar de lo cual se han efectuado cantidad de análisis: se han realizado estudios sobre diversos problemas planteados por el funcionamiento de las fábricas y se evacuaron diversidad de informes solicitados oficialmente y por particulares.

OBSERVATORIO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

En el orden administrativo este Observatorio ha tenido el siguiente movimiento: han salido 452 oficios y 990 notas de Secretaría y han sido recibidos 265 oficios y 1.425 cartas. En cuanto al contenido de las mismas, puede entenderse que son notas oficiales, pedidos de datos, pedidos de material de las estaciones dependientes del Observatorio, etc.

Al cerrar el año 1924 funcionaban 348 estaciones, entre las que estaban en servicio y las nuevas instaladas. En los últimos meses se instalaron 37 nuevas en los distintos Departamentos, de las cuales 9 en las colonias del Banco Hipotecario. Hay, además, 17 que no funcionan y que se están dando de baja a medida que se recuperan los materiales que ellas poseían, haciendo, pues un total general de 402 estaciones, de las cuales funcionan perfectamente 385, es decir, el 95.6 por ciento.

Durante el año que terminó quedaron instalados dos geotermógrafos a las profundidades de 10 y 20 centímetros del suelo con los cuales se persigue no sólo conocer la curva de la temperatura, sino también la conductibilidad calorífica. Ha quedado también terminada la instalación de un evaporígrafo a gran superficie líquida, al cual se le añadió un gráfico con el fin de poder determinar la evaporación horaria en las condiciones naturales. Están prontos también los instrumentos para iniciar los estudios de absorción de agua por los suelos, rápidez de penetración, evaporación, influencia de las lluvias en los cultivos, determinación de la cantidad mínima de lluvia para cada cultivo, etc., todo lo cual lo iremos desarrollando en el correr del año actual.

No solamente ha preocupado la ubicación de cada estación pluviométrica como conocimiento más o menos exacto de las condiciones del lugar sino que también se ha tratado de instalar nuevas en las zonas que se encontraban desprovistas. A este efecto se han atendido todos los pedidos particulares, cuyas situaciones nos han parecido convenientes y se han creado de acuerdo con los jefes de policías y donde el servicio policial lo permitía, las estaciones que arriba se expresan. Por estas tramitaciones se han demorado la instalación de ocho estaciones más, cuyo material está pronto y que se espera puedan funcionar este mes.

Además de las nuevas instalaciones se han reinstalado completamente de nuevo todos los aparatos existentes en el Observatorio, los que desde hace algún tiempo funcionan en esas condiciones. En la misma forma funcionan los últimamente adquiridos, yéndose en esta materia hacia una unificación de marcas con el fin de evitar complicaciones en las reparaciones y repuestos.

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

La Comisión Oficial de Semillas ha proseguido durante el año 1924 la obra de fomento agrícola que viene realizando desde años atrás, habiendo atendido 2.132 pedidos de semillas seleccionadas mecánicamente para los cultivos más importantes del país, por un total de 1.052.319 kilos y un valor de $ 82.095.64.

De estos pedidos corresponden 1.337 a ventas efectuadas a plazo, a los agricultores que utilizaron los créditos para semillas que concede sin garantía el Banco de la República y a los otorgados con la garantía del Estado, de acuerdo con la ley de 17 de Abril de 1923, que destinó trescientos mil pesos para ests créditos; pero, sin embargo, debe hacerse notar, lo que demuestra el alto concepto de que goza la Comisión, que existiendo tan grandes facilidades de crédito para obtener semillas, 795 agricultores efectuaron sus compras al contado, por un total de cerca de cuatrocientos mil kilos.

La capacidad productora de la Comisión se verá sensiblemente aumentada para el año actual, debido a la ampliación del depósito de semillas y a la de la poderosa maquinaria para la selección de las mismas.

ESCUELA DE VETERINARIA

Los asuntos tramitados por la Secretaría durante el año 1924 ascendieron al número de 1021, sin contar los de orden interno.

En el Hospital de Clínicas se atendieron 2.403 animales de distintas especies, correspondiendo 579 a los hospitalizados.

En el Instituto de Bacteriología se han practicado trabajos de distinta índole.

Se prosiguen también los trabajos en una vacuna antirrábica, cuyos resultados definitivos se conocerán dentro de breve término. Se han iniciado también los siguientes trabajos: «Investigación de la biología de los Trypanosomas con respecto al fenómeno anotado por Schern» (se hicieron seis publicaciones sobre este tema): «Experiencias sobre tuberculosis por un nuevo procedimiento de sensibilización encaminada a la inmunización". "Aplicación del método de comprobación de los cuerpos Negri en cortes del cuerno de Amon para el diagnóstico de la rabia" (además del señalado por Cerlach Vienna). "Experiencias sobre paralypus". "Investigación de la leche con respecto a las enfermedades infecciosas de las mamas y determinación de lo que debe considerarse por Yoghurt y Kefir". "Investigaciones sobre el mejor procedimiento para encontrar los esporos de carbunclo por el método de Dold». Se realizaron también 91 análisis de materiales procedentes de diversos establecimientos de campo.

En el Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología se anotó el siguiente movimiento: fueron dictadas Anatomía e Histología Patológica, 27 clases; Técnica de Autopsias, 16; Parasitología, 55; Enfermedades Parasitarias, 16. Las autopsias practicadas fueron 290, casi en su totalidad sobre animales enviados por el Hospital de Clínicas y varias sobre animales pertenecientes a particulares. Se hicieron además las siguientes publicaciones: "Tratamiento de la distomatosis por el Distol"; "Typhepatitis amibiano de los pavos"; "El fenómone de Schern con el trypanosoma equinum"; "Necrobacilosis de los cérvidos"; "Proctophyllodes ampelidis, parásito del canario". (En prensa): "Presencia de un Sparaganum del Septodactylus acellatus"; "Sarcoptes allpis, parásito de las ratas salvajes del Uruguay". (Presentado al Congreso de Lima): "Etiología de la sarna sarcóptica de los caninos"; "El canino huésped de la taenia taesiforme".

El Instituto de Fisiología, además de haber cumplido a entera satisfacción su rol docente, efectuó diez análisis toxicológicos remitidos por otros servicios de la casa, por la Policía Sanitaria y por particulares.

El movimiento anotado en el Instituto de Anatomía Normal fué como sigue: fueron desarrollados completamente los programas de las asignaturas que se dictan. Anatomía, Histología y Cirugía Experimental. Se ejecutaron 150 preparaciones para Anatomía Normal, 10 para Anatomía Comparada y 163 para Histología Normal.

Los técnicos de este instituto hicieron los siguientes trabajos: "Contribución al estudio de la Aponeurosis Tibial en el equino desde el punto de vista de la cirugía". "Estudio Histológico e Histopatológico de los ganglios raquídeos en los pequeños animales (colaboración al trabajo Cáncer y Trofismo)"; "Técnica de disección para el estudio de los ganglios raquídeos en los pequeños animales".

Los estudiantes inscriptos en los cursos del año 1924 ascienden al número de 17; y los exámenes complementarios, previos y ordinarios, han tenido el siguiente resultado:

Período complementario, Febrero 1924:

Inscriptos, 45; aprobados, 19; reprobados, 5; desistieron, 21.

Período previo, Noviembre:

Inscriptos, 5; aprobados, 5.

Período ordinario, Diciembre:

Inscriptos, 82; aprobados, 52; reprobados, 10; desistieron, 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La circunstancia de haberse hecho cargo recientemente el señor ingeniero Alvarez Cortés del Ministerio de Obras Públicas, obliga a limitar la presente memoria a la exposición breve y suscinta de los trabajos más destacados realizados por las dependencias del mismo durante la gestión de su antecesor el ingeniero don Santiago A. Calcagno en el año 1924, y de acuerdo con los datos suministrados por aquéllas.

La misma causa ha impedido poder presentar hasta ahora algunas iniciativas que se consideran de utilidad general y que el nuevo Ministro propondrá al Consejo Nacional de Administración, previo estudio detenido de las mismas.

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Esta corporación constituída, como es notorio, por los jefes de las Direcciónes técnicas del Ministerio, ha funcionado con toda regularidad durante el año transcurrido, asesorándolo en todos aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza especial le han sido sometidos de acuerdo con la ley de su instituto.

El Ministerio se propone modificar la organización actual del Consejo, dándole una orientación más eficiente y racional a cuyo efecto presentará oportunamente el proyecto de ley respectivo.

DIRECCIÓN PUERTO DE MONTEVIDEO

Sección A

Durante el año 1924 esta Dirección ha proseguido los trabajos de conservación de los elementos mecánicos y eléctricos que tiene a su cargo y que se efectúan por cuenta de la Administración Nacional del Puerto, interviniendo, también, en la preparación de los pliegos de condiciones para la adquisición de grúas eléctricas, locomotoras, vagones, etc., así como en el estudio de las propuestas correspondientes.

Se ha dirigido la ejecución del muelle de cemento armado de la Isla Libertad, ya terminado, cuyo costo asciende a pesos 13.548.05, así como las obras de la dársena fluvial, en la que se han efectuado trabajos por valor de $ 53.769.02, que representa el 6.9 o|o del total contratado, no incluyendo en estas cifras el costo de los trabajos y terrenos artificiales de fundación de arena que ejecuta por Administración esta Dirección con los elementos de la Sección Dragado. En la última obra citada se han construído 155 metros lineales de dique de ribera y 90 metros lineales de fundaciones para el muro del muelle, habiéndose iniciado la ejecución de la primera pila de ésta.

Esta Sección ha proyectado, además, los depósitos de la Isla Libertad y tiene en preparación los proyectos de Mercado de Frutos, depósito de locomotoras y fundaciones del guinche a instalarse en el varadero de la Administración Nacional del Puerto.

Talleres

Se han ejecutado en ellos durante este año, 1.336 trabajos que representan un costo de $ 287.979.70 en los cuales se ha invertido $ 99.903.68 por concepto de materiales y $ 188.076.02 por jornales, dando ocupación a un promedio de 297 obreros; se han preparado 60.000 kilos de fundición de hierro y 7.000 kilos de bronce.

Sección B

Esta Sección ha ejecutado trabajos en los hangares, depósitos, muelles, adoquinados, etc., del puerto por la suma total de $ 89.687.87 en materiales y mano de obra.

Sección C

1.o Reconstrucción de los desperfectos causados en La Teja, por causa del temporal del 10 de Julio de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración y dentro de la suma de $ 11.370.00 autorizada, se ha procedido a la reparación de los desperfectos causados en La Teja por el temporal de 10 de Julio de 1923 en los galpones, almacenes, usina, muelles, anguilas para el varadero, etc., etc.

Esta obra se desarrolló con lentitud, a fin de disponer del personal obrero que colabora en la carga de piedra que de La Teja se embarcaba para la mampostería de la escollera Oeste (reconstrución del parapeto).

2.o Puente del Pantanoso.

Se le hizo la reparación del asfalto, reboques, pintura, etc.

3.o Bloques monolíticos.

Se recibieron de la Empresa V. B. Soudriers en el muro y se colocaron en su sitio los siguientes bloques:

Escollera Oeste	104 bloques
Escollera Este	161 "
Total	265 bloques

con un peso neto total de 9.095.792 kilos.

4.o Reconstrucción del parapeto de la escollera Oeste.

Con fecha 9 de Octubre de 1923, el Consejo Nacional de Administración, autorizó la inversión de $ 11.000.00 para la construcción del parapeto de esta escollera, destruído por el temporal del 10 de Julio de 1923.

Esta obra se inició en la primera quincena de Noviembre próximo pasado a la espera de la estación propicia para obras marítimas, haciéndose en lugares adecuados un acopio de unas 330 toneladas de piedra y 36m3 de arena.

En el curso del mes de Diciembre se inició la construcción de la mampostería, habiéndose ya reconstruído 25, 5m3.

5.o Reconstrucción del varadero de La Teja.

El 24 de Octubre de 1923 autorizó el Consejo Nacional de Administración, la reconstrucción del varadero de La Teja, dentro de la suma de $ 40.000.00, cuya obra iniciada en Abril de 1924 ha quedado concluída, habiéndose efectuado, además, de la infrastructura y colocación de la escala nueva, el terraplenamiento y la cimentación para el guinche. Como complemento de esta obra y dentro de la suma de $ 3.700.00, autorizada por el Consejo Nacional de Administración en fecha 9 de Mayo de 1923, se construyeron dos anguilas de 15 y 25 metros, respectivamente.

SECCIÓN DRAGADO

Nómina de las embarcaciones de la Dirección Puerto de Montevideo

3 Dragas marinas, A. 1. — A. 2. y «Uruguay».

1 Draga estacionaria A. 3.

1 Draga succión A. 5.

7 ganguiles Transportadores E. 1. — E. 2. — E. 3. — E. 4. — E. 5. — E. 6. y E. 7.

2 chatas Clapatelas Transportadoras F. 1. y F. 2.

3 Remolcadores C. 2. — C. 4 y C. 6.

1 Cistema C. 5.

1 grúa Flotante H. 2.

1 Derrocadora B. 1.

6 lanchas D. 20. — D. 21. — D. 19. — D. 14. — «Julió Herrera» y la de la draga «Uruguay»
3 chatas J. 6. — J. 8. y J. 9.
1 bote a remo.
1 chalupa.
1 balandra.
9 flotadores.

El rendimiento del trabajo y clasificación del tiempo de las diversas embarcaciones del dragado, durante el año, en el antepuerto, dársenas, dársena fluvial, zona de cabotaje, etc. descontando el período en que han estado inactivas por reparaciones, es el que arrojan los siguientes cuadros:

DRAGA MARINA A. 1

MESES	N.° DE VIAJES		M.³ DRAGADOS		Días de 8 horas dragando	REPARACIONES		Falta de carbón	Por impedir vapor	Mal tiempo	Fiestas	Maniobras	Días francos
	Con ganguil	Sin ganguil	Con ganguil	Sin ganguil		Generales	Corrientes						
Enero	135	—	52.140	—	14	—	9	—	—	2	5	1	—
Febrero	154	—	56.172	—	17	—	8	—	—	—	4	—	—
Marzo	238	—	87.504	—	23	—	—	—	—	1	7	—	—
Abril	254	—	92.557	—	20	—	—	—	—	1	5	1	3
Mayo	192	10	70.589	7.873	20	—	—	—	—	—	5	1	5
Junio	260	—	98.304	—	20	—	—	—	—	—	5	—	4
Julio	235	—	89.487	—	21	—	—	—	—	1	5	—	4
Agosto	259	—	95.719	—	19	—	1	—	—	—	6	—	5
Setiembre	259	—	95.943	—	21	—	—	—	—	3	4	—	2
Octubre	62	34	23.033	27.101	19	—	—	—	1	3	4	1	3
Noviembre	117	—	42.813	—	10	—	10	—	—	2	5	—	3
Diciembre	—	—	—	—	—	26	—	—	—	—	5	—	—
TOTAL PARCIAL	2.165	44	804.266	34.974	204	26	28	—	1	13	60	4	30
TOTAL GENERAL	2.209		839.240		366 días								

DRAGA MARINA A. 2

MESES	NÚMERO DE VIAJES		M³ DRAGADOS		Días de 8 horas de dragado	Reparaciones generales	Reparaciones corrientes	Mal tiempo	Fiestas	A la orden	Maniobras	Por impedir vapor	Días francos
	Con ganguil	Sin ganguil	Con ganguil	Sin ganguil									
Enero						Reparación general							
Febrero						»	»						
Marzo						»	»						
Abril						»	»						
Mayo	69	—	25.630	440	7	15	—	—	5	3	—	—	1
Junio	274	—	103.426	—	21	—	—	—	5	—	—	—	4
Julio	189	—	72.116	—	20	—	—	—	5	—	2	—	4
Agosto	210	—	80.390	—	19	—	1	1	6	—	—	—	4
Setiembre	234	—	87.065	—	20	—	—	3	4	—	1	—	2
Octubre	230	—	88.395	—	20	—	—	3	4	—	—	1	3
Noviembre	184	—	71.122	—	18	—	—	2	5	—	—	—	5
Diciembre	238	—	93.452	—	22	—	—	—	5	—	—	—	4
TOTAL	1.628	—	621.596	440	147	15	1	9	39	3	3	1	27
TOTAL GENERAL			622.036		245 más 121 días de reparación = 366								

DRAGA MARINA A. 3

MESES	Núm. de viajes de ganguiles	M³ dragados	Días de 8 horas de dragado	Reparaciones corrientes	A la orden	Mal tiempo	Fiestas	Falta de ganguil	Maniobras	Escala	Extracciones	Días francos	Nivelación de la Dársena Fluvial	Reparación eslinda
Enero	124	43.358	24	—	—	—	5	—	2	—	—	—	—	—
Febrero	136	49.494	25	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	123	44.039	22	1	—	1	7	—	—	—	—	—	—	—
Abril	92	33.271	20	—	—	1	5	3	1	—	—	—	—	—
Mayo	82	19.198	17	—	—	—	5	2	3	4	—	—	—	—
Junio	57	5.790	19	1	—	—	5	—	3	—	2	—	—	7
Julio	83	7.985	14	—	3	—	5	—	2	—	—	—	—	—
Agosto	154	16.982	23	—	—	1	6	—	—	—	—	1	—	—
Setiembre	84	8.077	19	—	3	4	4	—	—	—	—	—	—	—
Octubre	127	28.096	16	—	—	3	4	—	1	—	—	2	5	—
Noviembre	89	18.932	17	—	2	3	5	—	1	—	—	2	—	—
Diciembre	76	15.420	20	2	—	—	5	—	2	—	—	2	—	—
	1.227	290.642	236	4	8	13	60	5	15	4	2	7	5	7

DRAGA MARINA A. 4

MESES	N.º de viajes con ganguiles	M.³ dragados	Días de 8 horas de dragado	Con hidrografía	Falta vend. comp.	Reparaciones corrientes	A la orden	Fiestas	Mal tiempo	Maniobras	Reparación Elinda	Por bajante	Caldera y máquina	Días francos
Enero	130	17.912	22	—	—	—	2	5	1	1	—	—	—	—
Febrero	61	8.850	19	—	1	—	—	4	—	—	4	1	—	—
Marzo	52	8.565	9	—	—	—	—	7	—	—	13	—	2	—
Abril	162	38.382	22	—	—	—	—	5	1	—	—	—	—	2
Mayo	129	48.721	22	—	—	—	—	5	1	—	—	—	—	3
Junio	79	27.608	16	—	—	6	—	5	—	1	—	—	—	2
Julio	52	17.915	9	20	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Agosto						En Paysandú								
Setiembre						» »								
Octubre						» »								
Noviembre						» »								
Diciembre						» »								
TOTALES	665	167.953	119	20	1	6	2	32	3	2	17	1	2	8
			213 días											

DRAGA A SUCCIÓN A. 5

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de 8 horas de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	50	15.445	20	Con A. 1. — 3. y 4.
Febrero	58	18.973	19	» A. 1. — 4.
Marzo	79	25.756	24	» A. 1.
Abril	83	26.825	23	» A. 1. — 4. —
Mayo	82	26.861	20	» A. 1. — 2. 3. 4. y para dársena fluvial
Junio	86	29.529	21	» A. 1. 2. —
Julio	72	24.999	25	» A. 1. 2. —
Agosto	87	29.298	24	» A. 1. 2.
Setiembre	87	24.338	21	» A. 1.
Octubre	5	1.703	1	» A. 1. y transporte arena D. fluvial
Noviembre	73	25 050	25	» A. 1. — 2.
Diciembre	5	1.671	2	» A. 2. Reparación Dique Mauá
TOTALES	767	250.448	225	

GANGUIL E. 1.

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	54	18.397	24	Con A. 1. — 3
Febrero	68	23.678	25	» A. 1. — 3w
Marzo	55	18.754	24	» A. 1. — 3 y 4
Abril	69	23.604	27	» A. 1. — 4
Mayo	64	22.422	23	» A. 2. — 4
Junio	90	31.256	25	» A. 2. — 4
Julio	62	21.964	24	» A. 1. 2 — 4
Agosto	72	25.756	24	» A. 1. 2
Setiembre	85	29.482	25	» A. 1. 2
Octubre	80	28.127	23	» A. 1. 2
Noviembre	58	20.123	21	» A. 2. 3
Diciembre	33	10.556	21	» A. 3.
TOTALES	790	274.119	286	

GANGUIL E. 2.

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	56	19.132	26	Con A. 3 — 4
Febrero	60	20.200	25	» A. 3
Marzo	49	16.474	24	» A. 1 — 3
Abril	56	18.853	21	» A. 3 — 4
Mayo	60	20.728	20	» A. 1 — 2 3
Junio	87	30.996	21	» A. 1
Julio	63	25.981	26	» A. 1 — 3 4
Agosto	84	29.076	24	» A. 1
Setiembre	72	30.136	26	» A. 1
Octubre	72	24.471	24	» A. 1 — 2 3
Noviembre	62	20.924	24	» A. 1 — 2
Diciembre	En rep'ción			
TOTALES	721	256.971	261	

GANGUIL E. 3

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	En reparación
Febrero	—	—	—	» »
Marzo	59	20.845	18	Con A. 1.
Abril	83	29.160	24	» A. 1. — 4
Mayo	76	27.026	22	» A. 1. — 2 3
Junio	90	32.284	22	» A. 1. — 2
Julio	72	26.052	24	» A. 1. — 2 4
Agosto	67	24.384	23	» A. 2.
Setiembre	73	25.914	21	» A. 2.
Octubre	24	8.544	7	» A. 2. 3 En reparación
Noviembre	—	—	—	En reparación
Diciembre	74	25.386	25	Con A. 2. y 3
TOTALES	618	219.595	186	

GANGUIL E. 5

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	No trabaja por falta de hélice			
Febrero	» » » » » »			
Marzo	» » » » » »			
Abril	» » » » » »			
Mayo	6	2.544	1	Con A. 2
Junio	90	38.342	23	» A. 1. — 2
Julio	76	32.123	25	» A. 1. — 2
Agosto	88	36.855	24	» A. 1.
Setiembre	93	38.711	26	» A. 1.
Octubre	83	34.240	24	» A. 1. — 2 — 3
Noviembre	76	32.418	24	» A. 1. — 2
Diciembre	80	33.341	25	» A. 2.
TOTALES	592	248.574	172	

GANGUIL E. 6

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	60	25.340	25	Con A. 1
Febrero	59	23.577	24	» A. 3
Marzo	51	20.398	24	» A. 1 — 3
Abril	51	20.101	20	» A. 1 — 3
Mayo	61	25.587	23	» A. 4
Junio	78	33.107	25	» A. 1 — 2 — 4
Julio	42	18.019	16	» A. 1 En reparación.
Agosto	—	—	—	En reparación.
Setiembre	—	—	—	» »
Octubre	—	—	—	» »
Noviembre	—	—	—	» »
Diciembre	—	—	—	» »
TOTALES	402	166.129	157	

GANGUIL E. 7

MESES	Número de viajes	M^3 transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	49	20.258	16	Con A. 1 — 4
Febrero	51	21.301	19	» A. 1 — 4
Marzo	76	32.178	24	» A. 1
Abril	84	35.030	21	» A. 1 — 4
Mayo	81	34.309	22	» A. 1 — 2 — 4
Junio	73	31.501	24	» A. 1 — 4
Julio	69	29.308	24	» A. 1 — 2 — 4
Agosto	75	31.927	24	» A. 1 — 2
Setiembre	83	34.427	25	» A. 1 — 2
Octubre	86	35.596	24	» A. 2 — 3
Noviembre	72	29.191	24	» A. 1 — 2 — 3
Diciembre	81	33.754	27	» A. 2
TOTALES	880	368.780	275	

CLAPET F. 1

MESES	Número de viajes	$M.^3$ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	61	7.535	26	Con A. 4
Febrero	28	3.392	20	» A. 4
Marzo	23	2.978	9	» A. 4
Abril	41	5.322	24	» A. 4
Mayo	20	2.208	17	» A. 3
Junio	42	4.803	15	» A. 3 — 4
Julio	46	4.522	17	» A. 3 — 4
Agosto	72	7.590	23	» A. 3
Setiembre	42	4.035	19	» A. 3
Occubre	34	3.327	17	» A. 3
Noviembre	27	2.808	11	» A. 3
Diciembre	20	1.929	11	» A. 3
TOTALES	456	50.449	209	

CLAPETS F. 2

MESES	Número de viajes	$M.^3$ transportados	Días de 8 horas trabajados	OBSERVACIONES
Enero	59	7.303	26	Con A. 4
Febrero	27	3.395	19	» » »
Marzo	21	2.729	9	» »
Abril	41	5.315	24	» »
Mayo	22	2.453	19	» A. 2 — 3 — 4
Junio	33	3.310	19	« A. 3 — 4
Julio	47	4.630	15	» A. 4 — 4
Agosto	78	8.205	25	» A. 3
Setiembre	42	4.042	19	» »
Octubre	33	3.516	19	» »
Noviembre	22	2.263	8	» »
Diciembre	21	2.235	12	» »
TOTALES	446	49.392	214	

Los remolcadores «C 2», «C 4», «C 6», cisterna «C 5», chata carbonera «J 6», lanchas automóviles, etc., han cooperado a los trabajos de dragado relacionados en los cuadros precedentes.

Los trabajos de dragado en el canal de entrada, contratados con la Empresa Van Hattum's Havenwerken, con fecha 23 de Octubre de 1923, dieron comienzo el 19 de Enero de 1924 y terminaron el 2 de Octubre del mismo año.

Dichos trabajos fueron ejecutados por la draga «Borneo', la cual extrajo la cantidad de:

4.000.000 m.3, a $ 0.254 .. $ 1.016.000 — de acuerdo con lo establecido en el referido contrato.

Posteriormente, con fecha 10 de Octubre de 1924 se firmó un nuevo contrato que preveía un dragado mínimo de 500.000 metros, y un máximo de 2.000.000 de metros al precio de $ 0.177 el m.3.

De acuerdo con este contrato, la draga «Borneo» ejecutó los siguientes trabajos:

En el canal de entrada se extrajeron:
439.690 m.3, a $ 0.177 .... $ 77.825 13

Este trabajo se empezó el 14 de Octubre de 1924, y terminó el 31 del mismo mes.

El mismo día se dió término al dragado en el canal de entrada, y se comenzó un dragado en el antepuerto que se terminó el 25 de Noviembre de 1924.

En este trabajo, la draga «Borneo» extrajo:

480.360 m.3, a $ 0.177 ..... $ 85.023 72

En resumen, los trabajos de dragado efectuados por la referida Sociedad Anónima, son los siguientes:

Canal de entrada —

Sobre contrato de fecha 10 de Octubre de 1923, cuatro millones m.3, a pesos 0.254 .... $ 1.016.000 —
Sobre contrato de fecha 10 de Octubre de 1924, 439.690 m.3, a $ 0.177... » 77.825 13

Antepuerto —

Sobre contrato de fecha 10 de Octubre de 1924, 480.360 m.3, a $ 0.177 .. $ 85.023 72

$ 1.178.848 85

Total: 4.920.050 m.3.

De acuerdo con la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 17 de Setiembre próximo pasado, se han ejecutado los trabajos de eliminación del casco a pique en el canal de entrada. Este trabajo se efectuó por parte de la Empresa Van Hattum's Havenwerken, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo B de dicha resolución y aplicando el artículo 8.o del pliego de condiciones para la profundización del canal de entrada al puerto de Montevideo.

Los gastos producidos por los trabajos son los siguientes:

Limpieza alrededor del casco..	$	8.000 —
Eliminación del casco, de Abril a Octubre	»	1.761 61
Eliminación del casco, de Octubre a Diciembre	»	4.958 84
Eliminación del casco, en Enero de 1925	»	2.578 10
Eliminación del casco, en Febrero de 1925	»	3.712 78
Total	$	21.011 33

El hecho de que hay que enviar a Buenos Aires las dragas marinas para su reparación y carenamiento, pone de manifiesto la necesidad de que el Honorable Cuerpo Legislativo preste atención preferente al proyecto de la Presidencia de la República, que el Consejo Nacional de Administración hizo suyo, sobre reparación del Dique Nacional.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

La Comisión honoraria que tiene a su cargo la administración de los fondos destinados a la ampliación de las obras del puerto de Montevideo, ha desempeñado su cometido con dedicación y celo, y los resultados de su gestión se indican en seguida.

La ley de Profundización y Ampliación del Puerto de Montevideo, de 26 de Enero de 1922, comprende un programa de obras para cuya ejecución autoriza la inversión de $ 9.300.000, distribuídos así:

A.—Dársena fluvial, $ 1.500.000.
B.—Pabellón de pasajeros, $ 200.000.
C.—Mercado de Frutos (primeras obras e instalaciones más necesarias, $ 2.400.000.
D—Varadero de La Teja (obras imprescindibles para su habilitación), $ 1.000.000.
E.—Adquisición de material de dragado, remolcadores, etc., $ 1.500.000.
F.—Profundización del canal de entrada, antepuerto, etc., $ 1.800.000.
G.—Reconstrucción $ 500.000.
H.—Obras no previstas por esta ley de carácter urgente, a juicio del Consejo Nacional de Administración, $ 300.000.
I.—Estudios, $ 100.000.

Hasta el 31 de Diciembre se han invertido en las obras, 3.088.453.45.

El saldo disponible al promulgarse la ley de 26 de Enero de 1922, era solo de medio millón de pesos diferencia entre el monto del depósito en cuenta corriente en el Banco de la República, a órdenes de la Comisión y la suma de obligaciones pendientes y a cubrirse con ese fondo. En consecuencia se han atendido erogaciones de más de dos millones y medio de pesos con el producido del 50 o|o de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o sobre la importación y exportación y con créditos bancarios obtenidos en plaza, pues aún no se ha dispuesto la venta de los títulos «Obras del Puerto de Montevideo».

Préstamo del City Bank of New York

Las obligaciones creadas, y las que van creando el cumplimiento del programa de obras, han llevado a la Comisión a hacer uso de los créditos bancarios.

En los primeros días del mes de Octubre próximo pasado, se encontró que tenía que hacer frente, de inmediato, a pagos que

giraban alrededor de medio millón de pesos, y que, en su cuenta corriente, con el Banco de la República, sólo disponía en absoluto, de unos treinta mil pesos; por otra parte, a tiempo breve, las obligaciones iban a ser aún mayores. En tal circunstancia, no cabía sino uno de estos dos caminos; la gestión de un crédito bancario o lanzar a la plaza los títulos de la Deuda de Obras del Puerto.

Se gestionó del Banco de la República un préstamo de $ 300.000 por seis meses. Pero, nuestra primera institución bancaria, cumpliendo cometidos fundamentales de su misión, estimó que necesitaba conservar la mayor suma para movilizar la zafra lanera y exportación de productos del país. En esa circunstancia, el ex Ministro de Hacienda, señor Cosio, hizo saber a la Comisión que el Nacional City Bank of Nueva York ofrecía un crédito de dos millones de dolares al 6 o|o y un año de plazo, aceptando en garantía una cantidad conveniente de títulos «Obras del Puerto de Montevideo».

Con la debida autorización del Consejo Nacional de Administración, se formalizó el préstamo, pero solamente por un millón de dolares, con el interés del 6 o|o pagadero adelantado, al formularse el contrato, descontándolo del crédito acordado, y por un año de plazo que vence el día 14 de Octubre de 1925.

El Banco de la República, al que se encomendó la venta de los dólares, obtuvo por los 940.000 dólares de la operación la suma de $ 1.047.479.82 a un tipo que oscila entre 111.300 y 111.936. El premio del dólar sobre nuestra moneda permitió obtener ese beneficio, pero, en definitiva, el éxito de la operación, como todas aquellas en que interviene la fluctuación del cambio, depende de la cotización de la moneda adquirida cuando haya que hacer efectivo el pago del préstamo. Si no ha habido, hasta ahora, necesidad de emitir los títulos de deuda, ha sido por dos circunstancias fundamentales:

1.o Porque el programa de obras proyectados apenas si se ha empezado a poner en ejecución; en efecto, recién se están iniciando los trabajos para la dársena fluvial; el Mercado de Frutos está todavía a estudio de la oficina técnica correspondiente, para la preparación del pliego de condiciones a que ha de ajustarse la licitación de la obra; las adquisiciones de material de dragado, remolcadores, etc. tampoco se han hecho, y sólo se han cargado a ese rubro reparaciones y obras que se han considerado urgentes e imprescindibles para mantener el material en condiciones de labor eficaz, y que en total ascienden a unos $ 192.300; los estudios a que se refiere el último inciso de la ley, en su artículo 1.o, no han sido efectuados sino en pequeña parte, y récién la contratación de los técnicos especialistas señores Case y Cunnigham demandará inversiones mayores.

2.o Porque los reaforos aduaneros han elevado notablemente, desde luego, el producido de las patentes adicionales que se cargan a la importación y exportación, trayendo como consecuencia un aumento considerable en los recursos de que dispone la Comisión.

En eefcto, como puede verse en el cuadro adjunto, el producido de esas patentes que corresponde a la Comisión se ha elevado a $ 947.483.37 y $ 1.053.054.30 en los años 1923 y 1924, respectivamente, lo que arroja un producido de $ 1.000.268.83 anuales. Por otra parte, todo hace esperar fundadamente que este promedio no descenderá, y, por el contrario, tenderá a subir, aunque en definitiva no es prudente alejarse de esa suma.

Emisión de títulos

Pero las obligaciones que se han creado de acuerdo con la ley son superiores al producido de la patente aduanera, y el crédito bancario es sólo una solución transitoria que a su cumplimiento se convierte siempre en una obligación. Es, pues, de urgencia la emisión de los títulos de la Deuda Obras del Puerto de Montevideo. La Comisión Financiera indicó la necesidad de esa emisión, destacando las dificultades que existen en colocar esos títulos al tipo mínimo de 93 o|o de su valor escrito que fija la ley de su creación, hallándose ese asunto a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Inciso A) — Dársena fluvial —

Los trabajos realizados en la dársena fluvial por la empresa que ganó la licitación de esa obra se vienen desarrollando todavía con cierta lentitud, al punto que hasta el 31 de Diciembre sólo se han abonado certificados por valor de $ 51.731.54, en los cuales se han hecho las retenciones correspondientes del 5 o|o, y la obra, sacada a licitación, la obtuvo la Empresa Tosi, Casterés, Chiancone y Cordano, cuya propuesta alcanza a $ 780.956.25. Pero la Empresa tiene todavía un plazo de un año para cumplir el compromiso contraído con el Estado.

Inciso B) - Pabellón para Pasajeros —

En este rubro, según el cuadro adjunto, preparado por la Contaduría de la Oficina, existen $ 66.172.51 luego de haberse invertido con cargo a este inciso la suma de $ 133.827.49.

La obra ha costado $ 260.824.80, pero la diferencia entre esta suma y lo invertido con cargo al inciso B, o sea 126.997.31 pesos, hay que debitaría en dos partes: $ 104.252.94 con cargo a los fondos disponibles al promulgarse la ley de 26 de Enero de 1922, y el resto, o sean $ 22.744.39 que está cargado con calidad de oportuno reintegro al inciso H, en mérito de diversas resoluciones superiores, debe ser llevado a la cuenta del inciso B; de donde se deduce, en consecuencia, que lo invertido con cargo a este inciso es, en realidad, pesos 156.571.88, y entonces hay únicamente disponible una suma igual a $ 43.428.12 (Véase la observación del cuadro que se acompaña).

Inciso D) — Varadero de La Teja —

Se ha desistido de la construcción del gran varadero de La Teja, para lo que la ley destina $ 1.000.000, a fin de atender obras imprescindibles para su habilitación. De acuerdo con el proyecto de reparación y ampliación del Dique Nacional sometido a consideración de V. H. se destinará de ese millón de pesos 400.000 para las reparaciones del dique y el resto, o sean $ 600.000, a reforzar el inciso H de la ley de 26 de Enero de 1922.

Las cantidades que se han cargado al inciso D. corresponden a la recontrucción del veradero chico, actualmentte en plena labor y para cuya obra el Consejo Nacional de Administración autorizó hasta $ 40.000.

Como esta cifra se insumirá casi totalmente, en realidad, de ese inciso no quedan disponibles sino $ 960.000. Lo que es necesario tener presente para la sanción del proyecto a que se ha hecho referencia más arriba.

Inciso E) — Adquisición de material de dragado, etc. —

Con cargo a este rubro se ha invertido una suma igual a $ 192.279.91. En realidad, no ha sido para pagar nuevos elementos de dragado. Esa suma se ha destinado a cubrir las erogaciones que demandaban algunas reparaciones generales practicadas en dragas y gánguiles y que en la mayor parte de los casos los han colocado con execelente condiciones de trabajo, al punto de llegar, algunos de ellos a una producción casi igual a la que rendían cuando fueron afectados por vez primera, a los trabajos de dragado, hace ya un cuarto de siglo.

Esas cicunstancias han movido a la Comisión Financiera, lo mismo que al Consejo Nacional de Administración, a imputar a ese rubro aquellas erogaciones.

Pero a pesar de esas reparaciones el puerto de Montevideo, no disponía de un tren de dragado capaz de satisfacer las exigencias del intenso tráfico marítimo, que pide una profundidad de 10 metros en el canal de acceso, en el antepuerto y en los espejos de aguas de las dársenas.

Por esa razón se trató empeñosamente de adquirir un moderno útil de trabajo, de gran rendición, y a ese efecto se compró la draga «Borneo», afectada durante casi un año por la empresa Holandesa Van Hattum's Havenwerken a los trabajos de profundización del canal de entrada y del antepuerto de acuerdo con los contratos respectivos celebrados entre la empresa citada y la Comisión Financiera.

En el último contrato celebrado el 13 de Octubre próximo pasado el Estado se comprometía a comprar y la empresa a vender la referida draga por la suma de 1:100.000 florines holandeses, cambio cable sobre Amsterdam. En esa época y al cambio del día hubiera exigido la compra de esos florines un desembolso de cerca de pesos 550.000, pero la Comisión, en mérito de no haber urgencia, juzgó prudente proceder a la adquisición de ella en un momento que estuviera favorecida nuestra moneda. Así se hizo, en efecto, y previa una licitación entre varios Bancos de esta plaza, se logro un tipo altamente favorable: 2.45 florines por peso uruguayo importando la operación $ 448.979.59. Se obtuvo, pues, gracias a esa espera prudencial y al favor del cambio, una economía de cien mil pesos oro.

La draga "Borneo" hoy "Uruguay" está ya en manos de la Administración Pública.

Profundización del Canal de Entrada, antepuerto, etc.

Inciso F —

Este inciso hace una excepción a todos los demás incisos; el tiene un déficit que alcanza a $ 669.055.02. La Comisión Financiera llamó la atención reiteradamente a este Ministerio sobre el déficit que fatalmente se iba a producir, y a su vez el Ministerio dió intervención en el mismo al de Hacienda. La Empresa Van Hattum's ha cobrado por trabajos realizados en el canal de acceso 4:000.000 de mtrs3 a $ 0.254 y en el antepuesto unos 500.000 m.3 a $ 0.117, y otros trabajos previstos en el contrato respectivo, sumas por valor de $ 1.200.000 de esta cifra el total invertido da una diferencia de $ 1.270.000, más o menos, que hay que cargarlos a los gastos originados por distintos conceptos por el tren de dragado de la Dirección puerto de Montevideo. Pero con la adquisición de la «Borneo» y la cesión a la Dirección de Hidrografía de dos dragas, una marina y otra estacionaria, y de algunos gánguiles, es posible que el monto de gastos sufra una reducción considerable, y que la producción de trabajo sea mucho más intensa.

Actualmente la Comisión estudia el presupuesto, general de esa sección de la Dirección Puerto, teniendo en cuenta la compra de la "Uruguay" y la cesión de varias unidades a la Dirección de Hidrografía.

Inciso G. — Reconstrucciones. —

La mayor parte de los pagos y de los compromisos afectados a este rubro provienen de la reconstrucción y obras de defensa de las escolleras que limitan el puerto. La Empresa Sudriers continúa realizando la provisión de 500 bloque monolíticos para la defensa del rompeolas Oeste de acuerdo con el contrato que tiene con la Comisión, pero el temporal del 10 de Julio de 1923, que azotó las costas Sud y Este del país, puso en serio peligro la escollera del Este. En vista de esta situación se procedió a

un llamado a licitación para la provisión y para el suministro y transporte y colocación en obra de mil bloques de tres tipos a elección de la Administración, monolíticos, mampostería y hormigón destinados a la defensa de esa escollera.

El Consejo Nacional de Administración acaba de disponer un nuevo llamado por el término de 30 días, sobre la base de los pliegos de condiciones que rigieron anteriormente con escasas variantes. Ahora bien: teniendo en cuenta las propuestas presentadas a los llamados a licitación efectuados, se puede calcular que la reconstrucción de la escollera Este insumirá una cifra que puede variar entre $ 350.000 y $ 500.000, según sea el tipo de bloques que se acepte y la forma de propuesta que se juzgue más ventajosa, de simples suministro o de bloques colocados en obra.

Inciso H. — Obras no previstas por la ley—

Como al inciso G. se han cargado otras partidas, tendremos que, anotados esos gastos y compromisos diversos; más los 500 bloques contratados con la empresa Sudriers para la escollera Oeste y los mil que se van a licitar para la reparación de la otra, lo que puede considerarse desde ahora como un compromiso formal, en virtud de ser obra urgente e impostergable, el rubro citado está totalmente agotado y que la suma excedida de este inciso tendría necesariamente que debitarse al único rubro actualmente disponible, vale decir, al inciso H, que se destina por mandato de la ley a obras no previstas y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración.

Inciso I. — Estudios. —

A este inciso sólo se han cargado pesos 9.967.31, quedando, en consecuencia, disponible $ 90.032.69 con los que se cumplirán las obligaciones que determina la contratación de servicios de técnicos especialistas.

Conservación de fondos, paramentos, etc. —

En el año que acaba de terminar la Comisión continuó empeñosamente las gestiones para que los sobrantes que se producen anualmente en el rubro de 130.000 para conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc. sean vertidos íntegramente a los fondos con que se atiende la profundización del puerto.

Como promedio, puede establecerse que ese sobrante oscila entre $ 60.000 y pesos 70.000 anuales.

Comisión Financiera—Contaduría

Situación de los incisos de la ley de 26 de Enero de 1922 al 31 de Diciembre de 1924:

	Autorizado	Invertido	Disponible	Excedido
	—	—	—	—
A	$ 1:500.000 —	$ 54.477 88	$ 1:445.522 12	
B	" 200.000 —	" 133.827 49	" 66.172 51	
C	" 2:400.000 —	——	" 2:400.000 —	
D	" 1:000.000 —	" 25.501 14	" 974.498 86	
E	" 1:500.000 —	" 192.279 91	" 1:307.720 09	
F	" 1:800.000 —	" 2:469.055 02	——	$ 669.055 02
G	" 500.000 —	" 168.250 73	" 331.749 27	
H	" 300.000 —	" 35.093 97	" 264.906 03	
I	" 100.000 —	" 9.967 31	" 90.032 69	
	$ 9:300.000 —	$ 3:088.453 45	$ 6:880.601 57	$ 669.055 02

Disponible	$ 6:880.601 57
Excedido	" 669.055 02
Saldo disponible	$ 6:211.546 55

Comprometido:

Inciso E: Adquisición draga "Borneo", florines		1:100.000 —	$ 448.979 59
Inciso A: Licitación dársena fluvial ..		$ 780.956 25	
Pagado por obras ..	$ 49.144 96		
Retenido en garantía	" 2.586 58	" 51.731 54	" 729.224 71
Inciso G: Licitación 500 bloques		$ 180.000 —	
Pagado por recibos	$ 105.910 16		
Retenido en garantía	" 11.767 79	" 117.677 95	" 62.322 05
			$ 1:240.526 35

The National City Bank of New York, préstamo dólares 1:000.000. Vence el 14 de Octubre de 1925.

Retenciones por garantías de cumplimiento de contratos	$ 71.369 97
Presupuesto General de Gastos — Planilla Comisión y Dirección Puerto, contribución anual ...	" 64.178 —

RECURSOS

Florines en el Banco de Londres y Sud América 1:100.000.

Costo	$ 448.979 59
Caja y Banco, existencia	" 405.408 67

DEUDA OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Títulos autorizados	$ 7:500.000
Recibidos	" 2:250.000

De los cuales:

Banco de la República, depositados en custodia..	$ 750.000 —
The National City Bank, depositados en prenda	" 1:500.000 —
A recibirse	" 5:250.000 —
	$ 7:500.000 —

DATO ILUSTRATIVO

Producido del 50 % de las patentes adicionales en los últimos 10 años:

1915	$ 794.425 61	
1916	" 579.551 88	
1917	" 654.627 84	
1918	" 757.389 44	Promedio en los diez años: $ 812.162
1919	" 1:041.110 26	
1920	" 845.455 34	
1921	" 731.508 04	Promedio de los cinco últimos años: $ 858.903
1922	" 717.016 44	
1923	" 947.483 37	
1924	" 1:053.054 30	Promedio en los dos últimos años: $ 1.000.268.
	$ 8:121.622 52	

OBSERVACIONES

Inciso H: En virtud de resoluciones superiores le fué cargado a este inciso en calidad de oportuno reintegro la suma de pesos 22.744.39 que corresponde al inciso B. Realizando la debida transposición resulta la cantidad disponible que arroja el estado de rubro de $ 264.906.03 aumentada en la referida cantidad, o sea $ 287.650.42.

Inciso B: A este inciso, que aparece en el estado con un saldo disponible de $ 66.172.51, corresponde deducirle los $ 22.744.39 reintegrados al inciso H, quedando reducido a $ 43.428.12.

El estado real de este inciso, de acuerdo con lo establecido en las reglas de procedimientos complementarios de la reglamentación de la ley, que estable: "Habiéndose iniciado con anterioridad los trabajos de ejecución (Pabellón de pasajeros) e invertido en ellos una parte de la cantidad presupuestada, la cuenta de esta obra será cargada por el importe de lo abonado, con descargo a los fondos disponibles al promulgarse la ley e importando en esa fecha la cantidad de $ 104.252.94 lo abonado, y lo cargado a la ley la de $ 133.827.49, más $ 22.744.39, o sea pesos 156.571.88, lo que forma un total de $ 260.824.80, resultando un excedente sobre lo autorizado de $ 60.824.82 y un sobrante que pasaría a los fondos disponibles al promulgarse la ley de $ 139.175.18.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

El resumen que va a continuación contiene los datos relativos a las obras construídas, en construcción, proyectadas, etc., y las sumas invertidas en las mismas

Invertido

En obras nuevas	$ 1:209.258 71
En obras de conservación	" 844.586 96
En sueldos, servicios y gastos generales	" 144.110 77
En personal del Presupuesto General de Gastos	" 96.150 04
En gastos del Presupuesto General de Gastos...	" 7.719 96
	$ 2:301.826 44

Los gastos de Dirección y Administración arrojan los siguientes porcentajes:

Personal (sueldos)	$ 105.931 40	$ 4.60 %
Gastos generales	" 7.783 20	" 0.34 "
Locomoción (automóviles)	" 6.070 13	" 0.26 "
Estudios	" 3.725 68	" 0.16 "
Sumas totales	$ 123.510 41	$ 5.36 %

Estos porcentajes comprenden los sueldos y gastos del personal ocupado en el despacho de todos los asuntos, informes, estudios, etc., aún de aquellos que no tienen relación con las obras construídas.

Obras nuevas

Puentes terminados

Obra	Material	Largo		Costo
		mts.		
Sobre el arroyo Yaguarí (paso Casildo) camino San Fructuoso al paso de Mazangano	madera dura	40	$	40.573 98
Sobre el arroyo Grande (paso de Lugo) camino de Trinidad a Mercedes	C. armado	56	"	33.205 46
Sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones de Juan Lacaze (Departamento de Colonia)	C. armado	51 20	"	26.423 41
Sobre el arroyo Canelón Grande, en el paso de Mataojo, camino a Santa Lucía	Hierro	35 12	"	48,828 02
Sobre el río Santa Lucía, en la barra, camino de Montevideo a Colonia .	Acero	540	"	1:115.745 93
Totales, metros		722 32	$	1:264.776 80

Kilómetros de carreteras construídos

Macadam	Metros
1 Carreteras de acceso a los puentes arroyo Arenal Grande y Chico	887
2 Carretera de Las Piedras a El Colorado	1.500
3 Idem en el bañado de Aceguá	2.559
4 Idem ramal a La Sierra	692
5 Idem de Solís Grande a Pan de Azúcar	5.290
6 Idem al Parque Nacional de Carrasco	1.887
7 Idem Minas-Aiguá	8.000
8 Idem de San Carlos a Maldonado	3.350
9 Idem de San Jacinto al Tala	175
10 Idem de acceso al puente sobre el arroyo Yaguarí..	126
11 Idem de acceso al puente sobre el río San José en la picada de Varela	409
12 Idem de Mercedes a Fray Bentos	1.350
13 Calles en el barrio de casas económicas de La Teja	1.252
14 Carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en la barra	500
15 Idem en el puente sobre el arroyo Canelón Grande, en el paso de Mataojo	660
16 Idem en el puente sobre el arroyo Sauce, en Juan Lacaze	193
17 Idem en el puente sobre el arroyo Grande en el paso de Lugo	159
Total de metros...........	28:945

Las obras Números 2, 5, 6, y 7, comprenden además puentes de cemento armado de 16, 10, 16 y 15 metros de largo respectivamente.

Adoquinado

Camino de la Tablada al Cerro, 1.er trozo, 315 metros 70, 2.o trozo 1.371 metros 10. Acceso al puente sobre el arroyo Canelón Grande, del Paso de Mataojo, 153 metros 10.

Puentes en construcción

		Presupuestos
1 Sobre el río Santa Lucía, picada de Varela ...	$	318.765 03
2 Idem ídem arroyo Corrales, Minas de Corrales	"	15.996.04
3 Idem ídem arroyo Las Cañas)	"	30.712 42
4 Idem ídem arroyo Blanquillos)		
5 Idem ídem arroyo Arerunguá, paso del Potrero	"	24.827.15
Total	$	390.300.64

Carreteras en construcción

	Kilómetros
Carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar	14.104
Idem ídem la Tablada al Cerro, 2.o trozo	1.917
Idem ídem San Carlos a Maldonado	8.857
Idem ídem Minas al Aiguá	7.300
Idem ídem San Jacinto al Tala	14.319
Total	46.497

Conservación

Recargo y reconstrucción

	Metros
Carretera a Florida y San José, 1.a zona:	
De las Piedras a Progreso	481
De Progreso a Juanicó, entre kilómetros 34-040 y 29-040	5.000
Carretera a Florida 2.a Zona:	
De Canelones a cuchilla Verde, kilómetros 47-540 a 59-500	11.954
De cuchilla Verde a paso de Pache, kilómetros 59-500 a 66-500	4.800
De paso de Pache a Mendoza	352
Puente arroyo Mendoza	100
Idem ídem ídem entre kilómetros 70-158 y 72-354	1.723
De Mendoza a puntas del arroyo Pelado, entre kilómetros 72-409 y 83-610	10.629
De Piedras Blancas a cañada del Cerro, entre kilómetros 90-158 y 97-725	3.674
De cañada del Cerro a Florida, entre kilómetros 97-725 y 100-403	445
Acceso izquierdo al puente del arroyo Juncal	218
Carretera a San José:	
De cuchilla Verde a Santa Lucía, entre kilómetros 57-500 y 64-040	3.935
Del arroyo Raigón a San José, entre kilómetros 94-027 y 98-000	240
Carretera a San Jacinto:	
De curva de Maroñas a Avenida General Flores, entre kilómetros 8-440 y 11-500	3.060
Del kilómetro 23 al kilómetro 24	1.000
De la Avenida General Flores a carretera estación Toledo	8.281
De estación Toledo a San Jacinto	1.000
Ramal al Sauce	6.177
Carretera de San Jacinto al Tala	8.675
Carretera a Minas, 1.a Zona:	
De curva de Maroñas al paso a nivel Olmos entre los kilómetros 8-440 y 39-912	500
Carretera a Minas, 2.a Zona:	
De paso a nivel de Olmos a Solís de Mataojo entre los kilómetros 39-912 y 82-000	6.800
Carretera a Minas, 3.a Zona:	
De Solís de Mataojo a Minas entre los kilómetros 82-000 y 120-90	9.[illegible]16
Carretera a la Barra de Santa Lucía:	
De paso de la Arena, entre los kilómetros 12-000 y 16-400	4.000
Total recargo: metros...........	92.740

Bachcos

	Metros
Carretera a Florida y San José, 1.a Zona:	
De Belvedere a Sayago	1.924
Planta Urbana de Las Piedras	1.660
De Juanicó a Canelones	6.570

2.a Zona:

De paso de Pache a Mendoza	352
De puntas del arroyo Pelado a Piedras Blancas, entre los kilómetros 83-610 y 90-158	6.548
Del kilómetro 90-158 al kilómetro 97-725	385
Ramales a la Atlántida y Maldonado:	2.850
Carretera a San José:	
Del kilómetro 63-000 al kilómetro 64-000	1.000
Planta Urbana de Santa Lucía	960
Total de bacheos	22.249

Nota: En muchos trozos de carretera, se llevaron a cabo bacheos discontinuos que no se incluyen en el total anterior.

Escarificado

	Metros
Carretera a San Jacinto, kilómetros 23 y 53	4.409
Carretera a Minas, 1.a Zona	30.020
Ramal a la Colonia E. de Varones, entre los kilómetros 24-140 y 29-620	5.480
Total escarificado: metros	39.909

Renovación de pavimentos en ejecución

	Metros
Tarvia, del kilómetro 12-800 al kilómetro 13-963	1.163
Barbe Asphalt, del kilómetro 13-963 al kilómetro 14-963	1.000
Sprame, del kilómetro 14-963 al kilómetro 16-400	1.437
Petersen, del kilómetro 16-400 al kilómetro 16-600	200
Mexphalt, del kilómetro 17-720 al kilómetro 20-920	3.200
Adoquinado, del kilómetro 7-050 al kilómetro 8-974	1.924
Total: metros	8.924

Reparaciones y reconstrucciones

Puente arroyo Piedra Alta: Recargo completo. Idem Paso de Pache: Reconstrucción del sobrepiso y colocación de trotadores. Idem río Santa Lucía: Reconstrucción del sobrepiso, reparación de la baranda y del terraplén y empedrado de la margen derecha. Idem cañada Echagüe: Reconstrucción del sobrepiso y baranda. Idem arroyo Cagancha: Reparación del asfaltado. Idem río San José: Reconstrucción del sobrepiso y colocación de trotadores.

Obras aisladas

Puente arroyo Bequeló, paso Machuca: Pintura y reconstrucción de pavimento. Idem río San Salvador: Pintura. Idem río Tacuarembó Grande, en el paso de Tranqueras: Acopios para bacheos, pedregullo y recebo. Idem arroyo Yerbal: Acopios y reparación del sobrepiso. Idem río Olimar: Recargo de accesos y revestimiento de paseos. Idem arroyo Solís Grande: Recebo 600 metros de firme y refaccionamiento del macadán en 20 metros. Idem arroyo Fray Marcos: Sustitución del macadán de los accesos por empedrado de cuña, escollera de piedra en el acceso derecho y reparación del sobrepiso, barandas y palizadas. Idem río Daymán, paso de Las Piedras: Recebado general del firme en 1.601 metros y recargo de 142 metros. Camino Mansavillagra a Sarandí del Yi: Acopios en 15.221 metros. En cañada del Sauce: Sustitución del macadán por empedrado de cuña, 605 m.2.

Canteras

Ampliación de la cantera de Súarez, hectáreas	5.6467
Frente al kilómetro 106 de la carretera a Minas (adquirida) hectáreas	10.0000
En trámite para la adquisición: frente al kilómetro 37 de la carretera a Minas, hectáreas	8.3862

Arbolado

Plantación de 21.200 pies.

Puentes proyectados

Obras	Material		Longitud
Sobre el arroyo Corrales, a inmediaciones del pueblo Minas de Corrales (Departamento de Rivera)	Cemento armado	Mts.	56.—
Sobre el arroyo Arapey Grande, paso de Tacuabé (Departamento de Salto)	”	”	221.80
Sobre el arroyo Arerunguá, paso del Potrero (Departamento Salto)	”	”	56.—
Sobre el arroyo Tejera, paso Tejera (Departamento de Durazno)	”	”	52.40
Sobre el arroyo Campanero Grande, paso Ancho, (Departamento de Minas)	”	”	72.—
Sobre el arroyo de los Chanchos (Departamento de Minas)	”	”	14.75
Puente sobre el arroyo Las Cañas (Departamento Durazno)	”	”	40.—
Puente sobre el arroyo Blanquillo (Departamento de Durazno)	”	”	24.—
Total de metros			536.95

Puentes proyectados para la línea del ferrocarril San Carlos-Rocha

Obras	Tipo	Material	Longitud
Sobre el arroyo San Carlos	Tramos rectos	Cem. armado	289.10
Sobre el arroyo Maldonado	”	”	89.35
Sobre la cañada de Chaves	”	”	69.35
Sobre la cañada Valdivia	en arco	”	15.—
Total de metros			432.80

Obras en estudio

1 Puente sobre el río Yi, en paso de Polanco (Departamento de Durazno).
2 Puente sobre el arroyo Grande, en paso de La Laguna (Departamento de Río Negro).
3 Puente sobre el arroyo Yuaguarí, en paso de Mairones (Departamento de Rivera.
4 Puente sobre el arroyo Ataques (Departamento de Rivera).
5 Puente sobre el arroyo Corrales, en paso del Empedrado (Departamento de Rivera).
6 Carretera de Sauce a Santa Rosa (Departamento de Canelones).
Longitud total: 18 kilómetros 186 metros.

Las obras terminadas y en construcción se han atendido y se atienden con los recursos extraordinarios que autorizó la ley de 6 de Junio de 1924 y con la partida que para conservación de puentes, carreteras y obras nuevas asigna la ley de Presupuesto General de Gastos.

Esos recursos ya están agotados, por lo que será necesario que el Honorable Cuerpo Legislativo preste preferente atención al mensaje que le fué dirigido solicitándole la suma de $ 600.000 para continuar el programa en ejecución hasta el 30 de Junio próximo.

Con el fin de evitar los abusos que se cometen con la carga excesiva de los vehículos que transitan por las carreteras nacionales y los perjuicios que esos abusos ocasionan a las mismas se dictó el decreto de 17 de Diciembre último, prohibiendo el tránsito de aquellos vehículos cuyas llantas transmitan a los afirmados una presión mayor de 140 kilograms por centímetro de ancho y se estableció asimismo, en dicho decreto, que los camiones podrán arrastrar un solo remolque.

Con esta medida se evita en buena parte la destrucción de las carreteras, aminorando, por lo tanto, los gastos ingentes de su conservación.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Resumen de los estudios y trabajos efectuados durante el año 1924.

Puerto de la Paloma

En el mes de Abril se comenzaron los trabajos de prolongación y refuerzo del muelle del Puerto de La Paloma contratados con el Ingeniero Juan A. Casterés por la suma de $ 38.755.84, habiéndose efectuado hasta el fin de Diciembre trabajos por valor de $ 17.674.10.

Se hizo una licitación pública para la construcción de una estacada metálica que permita el acceso del ferrocarril hasta el muelle mencionado en el cual se efectúan importantes operaciones de mercaderías correspondientes a la zona de influencia de dicho puerto.

La mencionada licitación aún está en trámite.

La Draga A. 7, destinada a la conservación y profundización de ese puerto fué reparada y carenada en el Dique Mauá en los meses de Enero y Febrero, pasando después a trabajar en el Dragado de Almirón y Urquiza en el Río Uruguay. Antes de terminar ese dragado volvió a La Paloma donde reanudó los trabajos en el mes de Setiembre.

Se hicieron los trabajos de conservación de la maquinaria, instalaciones y materia.

les existentes en el Puerto y relevamientos y sondajes para constatar la variación de profundidades y cotas en la zona portuaria.

Se llamó a licitación pública para la provisión de 150 bloques de 30 toneladas para refuerzo del rompeolas del Puerto de La Paloma, no habiendo aún vencido el plazo de esa licitación.

Muelle de Punta del Este

Se proyectó la ampliación del muelle de Punta del Este en 220 metros cuadrados.

Previa licitación pública se contrató dicha obra con el señor Luis J. Moglia por la suma de $ 20.243.40, habiéndose iniciado los trabajos.

Embarcadero de Polonio e Isla de Lobos

Se proyectaron embarcaderos para el Cabo del Polonio e Isla de Lobos, destinados principalmente al servicio de la industria lobera.

Esos embarcaderos son de tipo económico, importando respectivamente $ 10.747.00 y $ 8.500.00. Se hallan actualmente a consideración del Consejo Nacional de Administración.

Muelle de la Isla de Flores

Se proyectaron obras de refuerzo y prolongación del muelle de la Isla de Flores, presupuestadas en $ 36.995.39, habiéndose hecho el llamado a licitación respectivo.

Muelle Villa del Cerro

Se proyectó un muelle para la Villa del Cerro con un area de 448 m2. y con un terraplén de acceso de 1.600 m2. habiéndose presupuestado en $ 40.000.00.

Muelle de Colonia

Están casi terminadas las reparaciones del muelle de Colonia presupuestadas en pesos 9.531.50.

Puerto Franco de Colonia

De acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1923, se efectuaron los estudios y se proyectó un puerto para la Zona Franca de Colonia que contiene una superficie de 100 hectáreas.

Las obras proyectadas comprenden instalaciones en que se prevén las necesidades de futuro, habiéndose efectuado la licitación pública de las obras, cuya construcción es urgente. El proyecto comprende: un muelle de cemento armado para trasatlánticos de 8.984 m2; un muelle de cabotaje de cemento armado de 1.184 m2, con escollera de abrigo, terraplenes, paramentos, obras de contención y defensas, vías férreas, grúas y obras accesorias.

Para la construcción de esos trabajos la Ley mencionada destinó la suma de pesos 1.000.000.

Puerto Franco de Nueva Palmira

De acuerdo con la ley de 9 de Junio de 1923, se hicieron los estudios y proyecto de un puerto para la Zona Franca de Nueva Palmira que tiene una superficie de 100 hectáreas.

Dentro de la suma de $ 300.000 autorizada por la mencionada ley se proyectaron las siguientes obras: muelle de cemento armado para trasatlánticos de 240 metros de longitud, terraplenes, vías de ferrocarriles, grúas, depósito, cerco de la Zona Franca y otras obras accesorias.

Se llamó a licitación pública, fijándose el 7 de Mayo de 1925 para la apertura de las propuestas.

Muelle de Nueva Palmira

Se efectuaron las reparaciones del muelle de Nueva Palmira contratadas con el señor Federico Bonti en la suma de pesos 12.000.00.

Puerto del Rosario

Se iniciaron las obras contratadas con el señor Carlos Ronchi para la construcción de un muelle de doble nivel con una superficie de 204 metros cuadrados y con los terraplenes de acceso respectivos.

Para dichas obras la ley del 7 de Julio de 1924 destinó la suma de $ 21.438.12.

Muelle del Carmelo

Fueron iniciadas las obras de ampliación del muelle del Carmelo y terraplenes de acceso, contratadas con el señor Antonio Mazzoli, mediante licitación pública.

La ley de 7 de Julio de 1924, destinó para esas obras la suma de $ 24.000.00.

Malecones de la desembocadura del Arroyo de las Vacas

Por Administración se hicieron los trabajos de reconstrucción de dichos malecones, habiéndose colocado en obra 1107 m3. de piedra.

Muelle de Dolores

Se terminaron las reparaciones del muelle de Dolores, comenzadas el año 1923, habiéndose invertido en esas obras $ 11.543.87.

La Dirección prepara un proyecto de ampliación de obras para el puerto de Dolores que elevará en breve al Ministerio.

Muelle de Soriano

Se hizo un proyecto de muelle para la Villa de Soriano, habiéndose elevado al Ministerio a efecto de la aprobación y llamado a licitación pública.

La ley de 7 de Julio de 1924, destinó la suma de 20.000 $ para esas obras.

Puerto de Mercedes

Se elevó al Ministerio un proyecto de Puerto para la ciudad de Mercedes comprendiendo, muro de quai, terraplenes, derrocamientos y obras de defensa de márgenes el que ha sido recientemente aprobado.

Para esas obras la ley de 7 de Julio de 1924 destinó la suma de $ 135.900.00.

Encauzamiento del Bajo Río Negro

Se continuaron las obras fijas de la regularización del Bajo Río Negro, desde la Boca del Yaguarí hasta Mercedes, quedando terminadas 9 espigas y habiéndose recargado con piedra seis espigas más.

Se hicieron obras de balizamiento en los canales de esa zona y un relevamiento del Paso de Barrientos donde se iniciarán en breve la construcción de las digas y espigas correspondientes a ese Paso.

La Draga A. 8 efectuó en los meses de Enero y Febrero un dragado de 22.555 metros cúbicos en los Pasos del Pantanoso y muelle del Comercio.

Puerto de Fray Bentos

De acuerdo con lo ordenado por el Consejo Nacional de Administración se hicieron estudios en Fray Bentos a fin de proyectar un puerto para dicha ciudad.

Se está preparando el mencionado proyecto que se elevará en breve al Ministerio.

Embarcadero de Santa Rosa del Cuareim

Se preparó un proyecto de embarcadero para la ciudad de Santa Rosa del Cuareim, habiéndose hecho el llamado a licitación pública.

Para la construcción de esas obras la ley de 7 de Julio de 1924 destinó la suma de $ 7.500.

Canales de Almirón, Urquiza y Vera

Se efectuaron durante el año trabajos de ensanche y de profundización de los canales de Almirón, Urquiza y Vera, habiéndose extraído un total de 307.900 m3.

Dichos canales han quedado dragados en un ancho de 100 metros y con una profundidad de 5 m. 40 al cero (18 pies), con excepción del paso de Vera que falta aún terminar y donde han quedado trabajando las dragas A.4 y A.6.

En el mes de Octubre el Canal de Almirón había sido ya terminado, lo cual se pudo verificar por medio de sondajes.

Estando próximo a terminar el dragado de Vera se puede considerar que esos canales de acceso al Puerto de Paysandú están prácticamente prontos para la navegación de los buques de gran calado que frecuentan dichos canales.

Puerto de Paysandú

En la dársena de cabotaje del Puerto de Paysandú se hizo un dragado de 35.695 m.3 efectuado por medio de la draga A. 8.

En breve se elevará al Ministerio a los efectos de la licitación pública respectiva, un proyecto de ampliación de los muelles de ultramar y de construcción de un muro de quai para la dársena de cabotaje.

Puerto del Salto

Quedaron terminadas en el Puerto del Salto las obras correspondientes a la primera sección del plan aprobado por el Consejo Nacional de Administración y en breve se elevarán las piezas necesarias para el llamado a licitación de las obras ampliatorias dispuestas.

Se llamó a licitación para la reparación del muelle Oficial, existente, y se efectuó un dragado adyacente a dicho muelle, depositándose el barró extraído por la draga en la zona que deberá terraplenarse con motivo de las obras de ampliación a construir.

Embarcaderos de Nuevo Berlín, Belén y Constitución

Se efectuaron proyectos para la construcción de los embarcaderos mencionados cuya licitación se tramita. La Ley de 7 de Julio de 1924 destina respectivamente para esas obras $ 4.516.67 y 6.700 y $ 7.500.

Muelle de Río Branco

Se terminaron las obras del muelle de Río Branco, iniciadas el año anterior, habiéndose invertido en ellas la suma de pesos 5.083.36.

Estudios del Paso de Casas Blancas

De acuerdo con lo dispuesto se efectuaron estudios complementarios en el Paso del Río Uruguay en una extensión de 6 kilómetros del río.

En breve se elevarán al Ministerio con informe los planos respectivos.

Estudios en el río Rosario

Se efectuaron estudios complementarios en el río Rosario, en el paso de Piedra, a fin de efectuar un canal derivado que salve el obstáculo que implica este paso para la navegación.

Estudios del río Negro

Se efectuaron estudios ampliatorios entre la Isla de González y la Picada de los Ladrones del río Negro, donde se proyecta la construcción de una presa para el aprovechamiento hidroeléctrico de dicho río, habiéndose instalado una estación de aforos que funciona desde el mes de Junio, con el fin de obtener la curva de gastos para las distintas alturas de agua del río.

Además, con la intervención del Instituto de Geología y Perforaciones se hizo una perforación de 50 metros 15 en la margen izquierda y otra de 40 metros 50 en la margen derecha.

Dichos trabajos de perforaciones se siguen haciendo a fin de completar el estudio geológico de la zona de ubicación de la presa mencionada.

Reparación de embarcaciones

Se hicieron reparaciones en la chata «J 2», en el taller «G 1», en la draga «A 7», en la chata «F 6», en el vapor «D 3» y otras pequeñas reparaciones en las dragas y embarcaciones anexas.

Además, se llamó a licitación para la re-

paración de la chata «J 3», presupuestada en $ 6.580.00.

Servicio de Balizamiento

El funcionamiento de las boyas y balizas luminosas y faros de la República se atendió con regularidad, habiéndose mejorado algunas instalaciones, colocado nuevas señales y proyectado mejoras.

Faro del Farallón

Se proyectó la modernización del faro del Farallón, habiéndose llamado a licitación para la ejecución de dichos trabajos, para los cuales la ley de 7 de Julio de 1924 destina la suma de $ 15.000.

Faro de La Panela

Se proyectó el recargo de la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela con 200 toneladas de piedra y 30 bloques de 25 toneladas, cuya construcción se gestiona ante la Superioridad.

Faro de Punta del Este

Se elevaron los proyectos relativos a la reparación del edificio y construcción de un depósito de materiales para el faro de Punta del Este.

Faro de Punta Brava

Se elevó el proyecto de reparación del faro de Punta Brava para el cual la ley de 7 de Julio de 1924 destina la suma de $ 2.425.00.

Los edificios anexos a los faros del Cerro e Isla de Flores han sido objeto de algunas reparaciones necesarias.

Balizamiento del canal de entrada al puerto de Montevideo

Se proyectó el nuevo balizamiento del canal de entrada al puerto de Montevideo, ampliado con motivo de los últimos trabajos de profundización, habiéndose dado comienzo a la colocación de las nuevas boyas luminosas de acuerdo con el proyecto aprobado.

Depósito para el Servicio de Balizamiento

Se proyectó la construcción de un depósito, usina y otras instalaciones ampliatorias requeridas por el Servicio de Balizamiento cuya importancia aumenta anualmente.

El monto de las obras proyectadas asciende a $ 49.841.00.

Funcionamiento de las boyas y balizas

Se atendió el funcionamiento de las boyas y balizas luminosas, practicando inspecciones periódicas, habiéndose cambiado los acumuladores de gas, reparado los aparatos luminosos, pintado los cascos y torres de las boyas y balizas, renovado cadenas y amarrazones y rectificado las posiciones de las boyas.

Usina de Balizamiento

La usina trabajó normalmente todo el año, llenando las necesidades del servicio. Se fabricaron 6.406 m³ de gas acetileno.

En el taller de la usina se efectuaron trabajos de reparación y conservación de destelladores, válvulas solares, campanas, compresores, linternas, boyas, balizas y demás material anexo a la usina.

Adquisición de materiales

Se hicieron licitaciones públicas para la provisión de nuevos materiales de balizamiento (boyas, faroles, cadenas, etc.) para lo cual la ley de 7 de Julio de 1924 destina la suma de $ 50.000.00.

Señales en funcionamiento

En la actualidad funcionan en la República las señales luminosas que comprenden:

Once faros, un pontón-faro, una baliza-faro, veinte balizas, ochenta boyas luminosas.

Se han publicado, como los años anteriores, los avisos mensuales a los navegantes, que se distribuyen entre los marinos que frecuentan nuestros puertos y las oficinas hidrográficas con las cuales se mantiene un servicio regular de canje. Se efectuaron, además, los diagramas y estudios relativos a la visibilidad y mejoramiento de los faros.

Servicio Hidrométrico

Se atendió el funcionamiento de los mareógrafos, semáforos y escalas hidrométricas.

Navegación Interior

Viajes realizados	50
Pasajeros transportados	293
Carga transportada, kilos	1.538.973
Kilómetros recorridos	17.161
Telegramas cruzados del público	7.645
Idem oficiales	1.110
Días de navegación en el río Negro y Tacuarembó	171

Producido general:

Por fletes y encomiendas	$	12.547 34
Por pasajes y equipajes	"	1.310 87
Por servicio T. telefónico	"	3.693 64
	$	17.551 85

Esos transportes corresponden a la zona de influencia de los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis, Yaguarón, Laguna Merín y arroyo San Luis.

Gastos:

Personal de tráfico	$	12.947 08
Personal de servicio T. telefónico	"	4.274 50
Personal de conservación	"	4.155 25
Trasbordo, acarreos y fletes	"	5.598 30
Carbón	"	3.525 87
Leña	"	501 80
Nafta	"	305 31
Lubrificantes	"	430 83
Servicio T. telefónico (pago a otras líneas)	"	1.235 12
Talleres del puerto (reparaciones)	"	691 57
Gastos de conservación	"	1.585 67
Varios	"	409 48
Suma	$	35.661 28

El movimiento general de cargas, comparado con el del año anterior, aumentó en más de 130.000 kilos y en el de pasajeros también se ha constatado un pequeño aumento.

Los vapores del servicio de la Subsección Río Negro se encuentran actualmente, en general, en buenas condiciones de conservación, habiéndoseles efectuado durante el período de estiaje algunas reparaciones a los vapores D 4, D 5, D 6, D 7 y D 8.

En el apostadero central de Paso de los Toros se efectuó la reparación del material Decauville de ese apostadero y se hizo también un pequeño dragado en el sangrador del embarcadero, a fin de facilitar las operaciones de carga y descarga.

De acuerdo con la autorización respectiva se construyó en el puerto Charqueada un varadero para carenar y reparar al vapor D 8, al servicio de la Subsección Cebollatí. Esos trabajos quedarán terminados en el mes de Abril próximo, en que podrá ser reanudado el servicio de navegación de los ríos Cebollatí, San Luis, San Miguel y Laguna Merín.

El Servicio telegráfico telefónico se hizo con regularidad, a pesar del mal estado en que se encuentra la línea que presta servicios desde hace 18 años. En ese servicio también se ha producido un aumento de más de 1.000 despachos con relación al año anterior.

Estudios hidroeléctricos del río Negro

En Febrero de 1924 se resolvió encomendar a los señores profesor don Mauricio Lugeon e ingeniero don Pablo Kalbermatten en calidad de asesores del Instituto de Geología y Perforaciones y en colaboración con nuestros servicios técnicos la preparación de un informe geológico sobre la posibilidad y conveniencia técnica y económica del proyectado aprovechamiento hidroeléctrico del alto río Negro, teniendo en cuenta las disposiciones necesarias para que las obras a realizarse permitan la navegación en la parte correspondiente de dicho río.

Con tal motivo se han efectuado algunas perforaciones y continúan haciéndose otras en la zona respectiva, las que se envían y enviarán oportunamente a los expresados técnicos como datos previos al informe que deben producir.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FAROS

El funcionamiento de los faros existentes en el país y de las señales sonoras anexas a algunos de ellos ha sido completamente regular sin que se haya producido ninguna interrupción de los mismos.

Se gestiona actualmente el arrendamiento de una embarcación que sustituya provisoriamente al pontón-faro del Banco Inglés, durante el tiempo necesario para su carenamiento y reparación.

El producido del impuesto de faros durante el año 1924 ha sido en el Puerto de Montevideo de $ 177.765.18 correspondiente a 2.204 buques con un tonelaje de 6.661.381 y en los puertos del litoral de pesos 13.769.14.

En total se recaudaron por concepto de dicho impuesto $ 191.534.32.

En el puerto de Montevideo se despacharon sin operar 409 embarcaciones y se exoneraron de pago 765, de las cuales 17 de ultramar y 748 de cabotaje.

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

El resumen de la labor efectuada durante el año puede condensarse en las siguientes cifras:

Se ejecutan obras contratadas que representan un presupuesto total de 1.458.929.88 pesos.

Se realizan obras por el sistema de Administración dentro de un presupuesto total de 1.084.694.07 pesos.

Durante el año se ha invertido en obras contratadas 455.257.96 pesos.

Durante el año se ha invertido en obras por Administración 276.335.67 pesos.

Se han autorizado trabajos por contrato por 467.881.44 pesos.

Se han autorizado obras por Administración por 51.537.27 pesos.

Se han elevado proyectos de obras nuevas por 970.316.03 pesos.

Se han confeccionado anteproyectos de edificios por 2.427.654.37 pesos.

Se han proyectado obras de reparación y consolidación por 591.662.64 pesos.

El importe de los trabajos que se licitan al finalizar el año representan un presupuesto de 2.039.488.43 pesos.

La eficiencia de la oficina se puede apreciar, aplicando a las sumas que representan las obras ejecutadas y proyectadas durante el año, los coeficientes más desfavorables del arancel de la Sociedad de Arquitectos para esos trabajos, y se obtendrá como resultado, que la economía obtenida sería de un 36 o|o sobre la cantidad que arroja la aplicación de ese arancel. Al hacer esta aplicación, no se tiene en cuenta ni la diversidad de los trabajos en que interviene la Dirección ni la circunstancia de hallarse la mayoría de ellos alejados de Montevideo. No se tiene en cuenta tampoco, la tarea administrativa que se realiza simultáneamente con las obras y las numerosas inspecciones efectuadas. Conjuntamente con los trabajos, se han efectuado estudios de importancia sobre la ubica-

ción de la futura Casa de Gobierno, planes generales de obras públicas de arquitectura, etc. Esta oficina en el deseo de que su acción se haga lo más efectiva posible y de que los edificios que se ejecuten respondan a un verdadero plan de trabajo, ha realizado, en lo que con las obras públicas se relaciona, planes de conjunto que permitirán desarrollar su acción con una orientación adecuada. Por ejemplo: Uno de los problemas que deberá ser abordado de inmediato por razones de humanidad y de higiene social, es el relacionado con la edificación de cárceles departamentales. No se podrán, por razones económicas, edificar simultáneamente la totalidad de las construcciones de esta naturaleza; pero si se llega a ubicar una media docena de edificios, en forma tal, que llenen necesidades de otros dos Departamentos, y si simultáneamente se pudiera emprender la modificación de nuestro Código Penal en forma en que la pena menor que hoy se cumple en las capitales de los Departamentos, pueda ser cumplida en los Departamentos limítrofes, se habrán descongestionado todas las cárceles actuales. En esas tareas de conjunto para análogos problemas, se halla empeñada la Dirección de Arquitectura en lo que se refiere a escuelas, comisarías, resguardos, etc. Para terminar, al finalizar el año las obras que tiene a su cargo la Dirección con sus presupuestos respectivos eran los siguientes:

Escuela Industrial de Rocha	$	19.053 86
Escuela Industrial de San Carlos	»	12.300 —
Escuela Industrial de Mercedes	»	23.129 14
Escuela Sanguinetti	»	226.289 12
Escuela de 2.o grado número 51 de Montevideo	»	1.600 —
Escuela de 2.o grado número 53 de Montevideo	»	1.880 —
Escuela rural número 26 de Paysandú	»	3.250 —
Universidad de Mujeres	»	1.206 —
Oficinas públicas del Salto	»	375.000 —
Archivo General Administrativo	»	26.046 —
Correo Nacional	»	371.856 65
Comisaría del Carmelo	»	6.541 19
Jefatura de Colonia	»	26.284 75
Comisaría de la 8.a sección de Colonia	»	1.790 17
Comisaría de la 11.a sección de Colonia	»	6.970 29
Comisaría de la 4.a sección de Colonia	»	8.273 14
Faro de la Colonia	»	198 —
Faro de Punta del Este	»	2.363 25
Semillero Nacional de La Estanzuela	»	1.473 34
Dirección de Impuestos Internos	»	20.000 —
Imprenta Nacional	»	183.250 45
Colonia de Educación Profesional	»	250.000 —
Gota de Leche (Sierra y Cerro Largo)	»	70.000 —
Hospital de Tacuarembó	»	120.000 —
Hospital de Treinta y Tres	»	120.000 —
Hospital de Durazno	»	190.000 —
Hospital Galán y Rocha de Paysandú	»	107.501 76
Colonia de Convalescientes en Melilla	»	367.573 68

Las obras que se licitan o se hallaban en trámite, ya autorizadas para iniciarse, son:

Sección de Enseñanza Secundaria	»	11.408 72
Cárcel Preventiva y Correccional	»	4.879 37
Escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo	»	7.617 75
Aduana de Montevideo	»	2.000.000 —
Escuela rural de Cardona	»	1.400 —
Escuela en el Cerrito de la Victoria. (Montevideo)	»	2.989 08
Vivero Nacional de Toledo	»	4.800 —
Desinfectorio de la Isla de Flores	»	5.000 —
Escuela rural en Cerrillos al Sur	»	3.000 —
Escuela de 1.er grado número 35 de Montevideo	»	1.615 32
Instituto de Química Industrial	»	1.845 83
Dirección de Hidrografía	»	4.755 45
Escuela rural número 25 de Colonia	»	1.301 —

Parque Nacional de Carrasco

Los principales trabajos efectuados en el Parque durante el año 1924, consistieron en nuevas plantaciones, en nivelación de terrenos para las nuevas avenidas, en cultivos especiales de los viveros y en una conservación general del arbolado existente. La superficie de los caminos nivelados asciende a 60.900 metros cuadrados que se hizo mediante el material Decauville que posee ahora el parque y que se reparte como sigue:

Caminos de 50 metros de ancho, 300 m.2, 30.000.

Caminos de 25 metros de ancho, 740 m.2, 18.500.

Caminos de 20 metros de ancho, 160 m.2, 3.200.

Caminos de 8 metros de ancho, 1.150 m.2, 9.200.

Suma: M.2, 60.900.

En todos estos caminos se extendió una capa de 0.10 a 0.15 de juncos y de agujas (hojas) de pinos, a fin de evitar que el viento vuelva a formar nuevos médanos de arena y facilitar la obtención de una vegetación herbácea que afirme definitivamente estos caminos. El corte de junco, la recolección de agujas de pinos y el transporte de éstos, representa por sí solo un trabajo bastante importante, pero constituye todo un éxito para empastar los terrenos recién nivelados. Cada invierno se procede a la poda de los eucaliptus de las avenidas a fin de obtener árboles derechos, coposos y resistentes a la acción de los fuertes vientos que imperan en la zona del parque. También se cortan las ramas bajas de los pinos a medida de su desarrollo, como medida de precaución, contra los incendios siempre posibles de estos árboles, que tienen una combustibilidad muy grande aún estando verdes. En los viveros del parque existe una gran cantidad de álamos de varias clases, mimbres-sauces, etc., pero lo más importante son los almácigos de pinos que pasan de 200.000, muy bien desarrollados y que fueron sembrados con semillas cosechadas en el parque. Además existe un cultivo especial de plantas en latitas para la futura plantación de las avenidas y de los médanos de reciente formación, éstas son:

18.000 eucaliptus variados.

1.000 acacias ídem.

500 ceibos, palmeras, agares, etc.

Las plantas compradas en el Vivero Nacional de Toledo y plantadas este año en el parque, son las siguientes:

Eucaliptus variados, 21.000.

Robles, 1.000.

Cupressus, 400.

Acacias variados, 1.000.

Palmeras, 105.

Total: 23.505 plantas.

Las procedentes del Vivero del Parque, y que también fueron plantadas este año, son:

Pinus marítima, 22.400.

Álamos negros, 5.200.

Álamos plateados, 600.

Suma: 28.200, o sea un total de 51.705 árboles plantados este año. Por otra parte, se repusieron todos los árboles que faltaban todavía en las orillas de los caminos a fin de conservar definitivamente el trazado y se puede decir que actualmente no falta un sólo árbol en toda la extensión de esos caminos.

Casas de barro

Como una contribución al problema de construcciones económicas, el Ministerio envió a estudio de la Dirección de Arquitectura, una publicación sobre viviendas hechas en barro, con el objeto de que se dictaminara acerca de la bondad de ese procedimiento constructivo.

La Dirección, al informar sobre este asunto, manifestó que, a pesar de no tener experiencia en esta materia, conocía este procedimiento por haberlo visto preconizado en algunos textos, para usos generalmente rurales, y que en su parte económica era de opinión que ella se obtendría, disponiendo construcciones en series. Posteriormente, en cumplimiento de instrucciones recibidas, se elevaron dos proyectos de viviendas rurales para efectuar en barro, uno más económico que comprende dos dormitorios, comedor, cocina, w. c. y baño, y un porche, y el segundo, los mismos locales, con el agregado de una pieza más. Al mismo tiempo, la Dirección creyó conveniente aconsejar que en caso de disponer un ensayo, él fuera realizado en terrenos del Instituto Nacional de Agronomía, lo que permitiría pronunciarse con más exactitud sobre la bondad del sistema, a la vez que ello serviría de enseñanza práctica a los alumnos del curso de construcciones rurales. Los referidos proyectos de viviendas fueron entregados a interesados que se consideraban preparados en esas construcciones sin que hasta la fecha hayan enviado los respectivos presupuestos. Con motivo de trasladarse a Europa, en uso de licencia, el señor ingeniero R. Seuánez Olivera, se le encomendó el estudio del referido sistema de construcción de vivienda, presentando, a su regreso, algunos antecedentes que fueron entregados a la Dirección de Arquitectura.

Casas en La Teja

Habiendo quedado completamente terminadas las casas que construyó el Estado en el barrio de La Teja, comprendiendo pavimentación de calles, obras de saneamiento, etc., fueron entregadas al Banco Hipotecario del Uruguay el 29 de Octubre próximo pasado, para su administración, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1922.

DIRECTORIO DE FERROCARRILES Y TRANVÍAS DEL ESTADO

Esta entidad autónoma dará cuenta por separado de su gestión administrativa durante el año vencido de acuerdo con la práctica establecida y las disposiciones legales que la rigen.

DIRECCIÓN DE FERROCARRILES

Durante el año 1924 la Dirección de Ferrocarriles debió atender a dos importantes asuntos relacionados con los Ferrocarriles del Estado. El primero es el referente al ferrocarril San Carlos-Rocha en las distintas cuestiones que suscitara, en primer término, el nuevo contrato de ley vigente y en segundo término la adopción del trazado definitivo. Es notorio que alrededor de este último se produjo una controversia técnico-administrativa sobre si se volvería al trazado del ingeniero Emilio Berlan, mejorándolo, o si se adoptaría el proyecto de los ingenieros Soudriers y Storm.

El Consejo Nacional de Administración asesorado por la Dirección de Ferrocarriles y también por la Comisión General de Trazado de Caminos y Ferrocarriles, resolvió en definitiva, aceptar el trazado de los señores Soudriers y Storm, que es el que se está ejecutando con las variantes propuestas por la Oficina de Contralor.

El segundo asunto que ha absorvido la atención preferente de dicha oficina fué el proyecto de Fecrocarril Montevideo-Santiago Vázquez-Libertad, que puede considerarse como la primera sección del gran plan de líneas férreas del Estado hasta

la frontera del Brasil pasando por San José, Trinidad e Isla Cabellos.

El presupuesto de esta obra ferroviaria, sin incluir la Estación central, es de $ 3.193.572.14, en el cual están incluídos $ 1.063.427.49 que importan las expropiaciones. Se proyecta doble vía hasta el kilómetro 7.500.

Durante todo el año la oficina no ha dejado de vigilar con frecuentes inspecciones las vías en explotación.

En Enero de 1924 se realizaron inspecciones minuciosas que fueron comunicadas en oportunidad al Ministerio de Obras Públicas en extensos informes.

La Dirección en ellos propuso numerosas refacciones y modificaciones en los detalles de la explotación ferroviaria del país, pero dichos dictámenes no poseerán una eficacia decisiva hasta tanto no sea aprobado el Reglamento de Ferrocarriles que la misma oficina ha formulado y está a estudio de una Comisión especial designada por el Consejo Nacional de Administración.

Dos inspecciones oficiales se realizaron en el correr del año en el puerto y ferrocarril del Sauce. Recientemente se ha resuelto declarar caducada esa concesión.

La misma Dirección ha intervenido con toda atención en las distintas cuestiones suscitadas por el cumplimiento del contrato vigente entre el Estado y la Empresa E. Berlán y Cía. Las licitaciones han sido controladas y los certificados de obras igualmente, vigilándose severamente los intereses públicos allí comprometidos.

Se consigna a continuación el estado de las obras de construcción del Ferrocarril San Carlos-Rocha en 25 de Diciembre próximo pasado:

Pagado a la Empresa E. Berlán y Cía.	$ 468.173 18

Ese total se descompone en la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación establecida en el referido contrato:

Obra hecha	$ 216.640 81
Materiales y herramientas..	» 127.419 16
Sueldos	» 35.553 13
Alquileres	» 3.064 —
Movilización y transporte....	» 16.833 51
Gastos generales	» 20.549 33
Gastos de oficina	» 4.146 34
Seguros de pensiones a la vejez	» 9.242 07
Bonificación 10 o|o	» 30.597 45
Bonificación 3 o|o	» 4.127 38

Por el primitivo contrato se abonó a la Empresa Constructora la suma de pesos 384.481.80 desde la iniciación de los trabajos en Marzo de 1921 hasta Febrero de 1923, de cuya cantidad se reinvindicará el Estado el monto que resulte de la aplicación del laudo arbitral de 8 de Julio de 1924, aun incumplido.

Los sueldos y gastos de la Oficina de Contralor en San Carlos importaron hasta la fecha indicada al principio de este informe $ 11.012.20.

Se han hecho expropiaciones hasta el kilómetro 30 aproximadamente, habiéndose librado las correspondientes órdenes de pago por la cantidad de $ 12.466.14.

La obra hecha comprende:

Movimiento de tierra total, aproximado m3 783.809.00.

Alcantarillas y caños construídos número 39.

Alambrado en ambos costados de la vía, kilómetros 29.

Además se ha construído el galpón de cargas de la Estación San Carlos, cuya superficie cubierta es de 200 metros cuadrados.

Con el objeto de facilitar la construcción de la obra se inician los trabajos de puentes provisorios sobre los arroyos San Carlos, Maldonado y cañada La Represa, en tanto se preparan los elementos necesarios para la construcción definitiva de dichos puentes, que serán de cemento armado, de acuerdo con los proyectos que ya han sido aprobados por la superioridad.

CONTABILIDAD Y CONTROL DE FERROCARRILES

La red de nuestros ferrocarriles, en cuanto a la longitud que está en explotación, no ha sufrido variación alguna y, por lo tanto, prescindiendo de los ferrocarriles de carácter secundario, como ser Montevideo-Santiago Vázquez, Puerto Sauce, San Juan y Pan de Azúcar, Puerto del Inglés con un total de 77 kilómetros y 128 metros, los demás ferrocarriles representan en conjunto 2.590.223.26 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.44, distribuídos así:

De propiedad particular:		
Con garantía	K. 1.595.551.59	
Sin garantía	K. 799.112.15	K. 2.394.663.74
Del Estado	K. 191.944.50	
Idem ramal Sayago-Tablada, arrendado al Central	K. 3.615.02	K. 195.559.52
Total		K. 2.590.223.26

Es de hacer notar que durante el último decenio sólo se han construído en el país K. 81.189.22, equivalente al 3,14 o|o sobre el total que está en explotación, correspondiendo estos a líneas que son actualmente de propiedad del Estado, esto es: construídos por empresas particulares y después adquiridos por el Estado: línea Trinidad-Durazno y Puerto Paloma-Rocha con K. 46.574.20 y K 31.000, respectivamente y construído por administración el ramal Sayago-Tablada K. 3.615.02.

Al dar cuenta a Vuestra Honorabilidad en el anterior mensaje, de la situación en que entonces se encontraban nuestros ferrocarriles, se anticipaba, que dadas las condiciones en que venía desarrollándose el tráfico durante el primer semestre, todo hacía esperar que en el presente año económico, los resultados de la explotación serían aún más satisfactorios.

Estos pronósticos han sido confirmados en conjunto pero muy especialmente en lo que respecta al Central, como se verá a continuación:

El tráfico de pasajeros durante este año ascendió al número de 3.151.808 contra 3.099.214 transportados durante el año anterior, con un recorrido de 134.884.513 y 134.354.620 kilómetros, respectivamente, clasificados así:

De 1.a clase N.o.....	1.704.797 = 54.09 %
De 2.a clase N.o.....	1.447.011 = 45.91 %
Total	3.151.808 = 100

La diferencia favorable a este año representada por el número de 52.594 pasajeros igual a 1.70 o|o queda demostrada como sigue:

	1922-1923	1923-1924	Más	Menos
Central	3.016.266	3.069.358	53.092	—
Noroeste	17.360	17.388	28	—
Midland	57.075	56.181	—	894
Norte	8.513	8.881	368	—
	3.099.214	3.151.808	53.488	894
Más en 1923|24	52.594	—	—	52.594
Iguales	3.151.808	3.151.808	53.488	53.488

El tráfico de cargas, inclusive el de animales y excluyendo los de servicio de los ferrocarriles está representado por 1.471 046 toneladas con un recorrido de 293.592.691 kilómetros contra 1.277.482 toneladas y recorrido de 268.293.669 kilómetros efectuado en el año anterior, de lo cual resulta una diferencia en conjunto a favor de este año de 193.564 toneladas y recorrido de 25.299.028 kilómetros clasificados con arreglo a las siguientes agrupaciones:

Del tráfico total de cargas corresponde a:

	Ejercicio 1922-1923			Ejercicio 1923-1924			Más en 1923-1924
	Cargas	Animales	Total	Cargas	Animales	Total	
	Toneladas			Toneladas			
Central	715.597	345.054	1.060.651	884.196	364.120	1.248.316	187.665
Noroeste	37.657	12.107	49.764	35.044	15.452	50.496	732
Midland	70.481	76.643	147.124	79.342	72.700	152.042	4.918
Norte	19.487	456	19.943	18.354	1.838	20.192	249
Total	843.222	434.260	1.277.482	1.016.936	454.110	1.471.046	193.564

O sea:

	Más en 1922-1923	1923-1924
Central:		
Cargas	—	168.599
Animales	—	19.066
Noroeste:		
Cargas	2.613	—
Animales	—	3.345
Midland:		
Cargas	—	8.861
Animales	3.943	—
Norte:		
Cargas	1.133	—
Animales	—	1.382
Total	7.689	201.253
Más en 1923|24:		
	193.564	
Iguales	201.253	201.253

Como se ha visto por las demostraciones que preceden, el incremente que en el tráfico de cargas en general se observa en el presente año, corresponde casi en su

totalidad a tráfico operado en el Central (cargas y animales 96.95 o|o sobre aumento total) y sin entrar a analizar en detalle las diferentes clases que contribuyeron a formar este aumento, será siempre interesante hacer conocer que en este ferrocarril, salvo algunas clasificaciones en que descendió el transporte, como ser: Cueros lanares y vacunos, 872 toneladas; lino, 657 ídem; huesos y astas, 277 ídem; trozos de leña, 14.747 ídem; carbón de leña, 1.145 ídem; maderas, 9.239 ídem; ladrillos, 45 ídem; carbón de piedra, 1.728 ídem; sal, 3.023 ídem, y varios, 3.633 ídem; o sea en total 35.369 toneladas; en todas las demás clasificaciones se transportaron 203.968 toneladas más (excluídos los animales), mereciendo, por su importancia, destacarse los aumentos siguientes: Frutos del país: trigo, 73.371 toneladas; maíz, 20.014 ídem; varios cereales, 2.156 ídem; harina, 2.812 ídem; forraje, 1.306 ídem; leña, 7.281 ídem; varios, 3.453 ídem; materiales de construcción: postes, 1.962 toneladas; portland y cal, 4.199 ídem; piedra, 34.861 ídem; piedra cal, 21.601 ídem; alambre, 434 ídem; arena, 6.472 ídem; mercaderías 5.889 ídem; varios, 18.207 ídem.

A fin de satisfacer las necesidades cada día más imperiosas de construir en el país nuevas líneas de ferrocarriles, se solicitó de la Honorable Asamblea General, por mensaje de fecha 26 de Noviembre último y proyecto de ley respectivo, su autorización para invertir hasta la suma de pesos 300.000 nominales en «Bonos Ferrocarrileros» en los estudios definitivos de 1.500 kilómetros aproximadamente de líneas férreas con arreglo al plan proyectado por la Comisión Especial de Trazado de Ferrocarriles y Caminos.

El tráfico de cargas, y excluyendo las de servicio de los ferrocarriles e incluyendo el de animales, está representado por 1.471.046 toneladas, con un recorrido de 293.592.697 kilómetros contra 1.277.482 toneladas y recorrido de 268.293.669 kilómetros efectuado en el año anterior, de lo cual resulta una diferencia en conjunto a favor de este año de 193.564 toneladas y recorrido de 25.299.028 kilómetros, clasificados con arreglo a las siguientes agrupaciones:

		Toneladas 1922-1923	Toneladas 1923-1924	Aumento
Frutos del país		334.091	430.653	96.562
Materiales de construcción		269.773	329.193	59.420
Mercaderías		114.944	122.397	7.453
Diversos		124.414	134.693	10.279
Total		843.222	1.016.936	173.714
Animales	Número			
Caballos	10.310	7.445		
Ovinos	987.065	1.153.454		
Vacunos	992.768	1.030.160		
Porcinos	38.607	39.697	434.260	
Total	2.028.750	2.230.756	454.110	19.850
Total tráfico público más en 1923-24		1.277.482 193.564	1.471.046	193.564
Iguales		1.471.046	1.471.046	193.564

He aquí los resultados efectivos que se han obtenido de la explotación de nuestros ferrocarriles:

	1922 - 1923	1923 - 1924	Más	Menos
Productos:				
Pasajeros	$ 2:461.603 20	$ 2:473.950 00	$ 12.346 80	—
Cargas	» 4:845.909 92	» 5:313.991 32	» 468.081 40	—
Animales	» 2:583.507 65	» 2:647.384 70	» 63.877 05	—
Equipajes y Encomiendas	» 688.394 29	» 717.461 86	» 29.067 57	—
Varios	» 199.524 60	» 200.889 40	» 1.364 80	—
Total	$ 10:778.939 66	$ 11:353.677 28	$ 574.737 62	—
Gastos:				
Vías y obras	$ 1:712.098 82	$ 1:795.880 62	$ 83.781 80	—
Locomotoras	» 2:030.683 86	» 2:137.355 04	» 106.671 18	—
Telégrafos	» 59.146 16	» 61.060 18	» 1.914 02	—
Material rodante	» 425.730 19	» 498.204 99	» 72.474 80	—
Tráfico	» 1:537.036 20	» 1:640.030 55	» 102.994 35	—
Generales	» 873.117 82	» 940.162 94	» 67.045 12	—
Alquiler Tren Rodante	» 37.648 91	» 42.720 49	» 5.071 58	—
Total	$ 6:675.461 96	$ 7:115.414 81	$ 439.952 85	—
Ganancia	$ 4:103.477 70	$ 4:238.262 47	$ 134.784 77	—
Coeficiente-gasto	» 61 93	» 61 78	—	—

Del total de ganancias corresponde a:

	1922 - 1923	1923 - 1924	Más	Menos
Central:				
Central y Noroeste	$ 2:374.645 78	$ 2:462.247 40	$ 87.601 62	—
Extensión Norte	» 398.447 64	» 405.780 60	» 7.332 96	—
» Este	» 786.853 24	» 804.771 09	» 17.917 85	—
» Oeste	» 277.294 21	» 321.688 84	» 44.394 63	—
Todo el sistema	$ 3:837.240 87	$ 3:994.487 93	$ 157.247 06	—
Noroeste	» 80.992 71	» 80.250 93	—	$ 741 78
Midland	» 161.714 20	» 143.340 92	—	» 18.473 28
Norte	» 23.529 92	» 20.282 69	—	» 3.247 23
	$ 4:103.477 70	$ 4:238.262 47	$ 157.247 06	$ 22.462 29
Más en 1923-1924	» 134.784 77	—	—	» 134.784 77
Iguales	$ 4:238.262 47	$ 4:238.262 47	$ 157.247 06	$ 157.247 06

SERVICIO DE LA GARANTÍA

La garantía ha sido satisfecha en la forma de práctica y en las fechas determinadas por el convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificado por la ley de 7 de Octubre del mismo año.

El capital sobre el cual el Estado está obligado a servir la garantía es de pesos 37.495.462.35 representado por 1.595.551.59 kilómetros de vía aforados a razón de libras 5.000 por kilómetro.

El interés que devenga este capital en virtud del precitado convenio que importa $ 1.312.341.16 fué reducido en el presente año a $ 676.008.67, siendo compensada la diferencia de $ 636.332.49 con el excedente del 1 1|2 a 5 o|o de rendimiento neto obtenido en la explotación (anexo número 1).

Además el Estado recibió en este año de la Empresa del Central por cuenta del ramal Noreste (Sección Pando-Minas) la cantidad de $ 61.608.37 por los conceptos que se expresan, cantidad que fué oportunamente acreditada en la cuenta constituída por el Estado en el Banco de la República con la denominación "Fondos permanentes de construcción de ferrocarriles del Estado", a saber:

Por los 2|3 del excedente de 6 a 8 o|o	$	27.672 66
Por exceso del 8 o|o	"	33.935 71
Total	$	61.608 37

En el anexo número 2, queda demostrado que durante el decenio de 1914-1915 a 1923-1924 la garantía fué reducida en $ 6.255.849.39, equivalente al 1.61 o|o, habiendo cargado el Estado con un servicio de $ 7.361.427.40 igual al 1.89 o|o.

En el mismo período se reintegró al Estado la suma de $ 366.304.70 proveniente del excedente sobre el 6 o|o.

NÚMERO 1

SERVICIO DE LA GARANTIA

EJERCICIO 1923-1924

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 ½ a 5 %		Garantía devengada	
	PESOS		%	PESOS	%
Central. — Extensión al Norte	244.164 68	195.712 93	2.81	48.451 75	0.69
» . — » » Este	412.563 16	360.036 24	3.05	52.526 92	0.45
» . — Ramal Nordeste (Pando-Minas)	72.640 72	72.640 72	3.50	—	(1) —
Noroeste	66.011 36	7.942 60	0.42	58.068 76	3.08
Midland. — Línea principal	260.762 20	—	—	260.762 20	3.50
» . — Ramal Algorta-Fray Bentos	115.031 32	—	—	115.031 32	3.50
» . — » Tres Arboles-Piedra Sola	47.275 00	—	—	47.275 00	3.50
Norte	93.892 72	—	—	93.892 72	3.50
Total y término medio	1:312.341 16	636.332 49	1.70	676.008 67	1 80

RESUMEN

Garantía devengada en el Ejercicio			$ 676.008 67
Monto de los servicios trimestrales provisorios (127 a 130)			» 658.316 77
Diferencia			$ 17.691 90
Esta diferencia se descompone así:			
Reintegrado a las siguientes líneas, al liquidarse el 131.° servicio por complemento de garantía:			
A Ferrocarril Noroeste		$ 4.170 88	
» » Midland (Línea principal)		» 32.095 92	
» » » (Ramal Algorta-Fray Bentos)		» 4.737 71	
Total		$ 41.004 51	
Liquidado en este Ejercicio (Servicio 127.°, por complemento de garantía del año anterior (1922-1923):			
A Ferrocarril Midland (Línea principal)	$ 17.000 57		
» » » (Ramal Algorta-Fray Bentos)	» 6.312 04	» 23.312 61	
Iguales		$ 17.691 90	» 17.691 90

(1) Restituído al Estado: Excedente de 6 a 8 (2/3) . . . $ 27.672 66
» » » : » » 8 % . . . » 33.935 71
$ 61 608 37

NÚMERO 2

GARANTÍAS DE FERROCARRILES

RESULTADOS DEL DECENIO 1914-1915 A 1923-1924

EJERCICIOS	LONGITUD	CAPITAL (£ 5.000 POR KILÓMETRO)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO	GARANTIA DEVENGADA		RESTITUÍDO AL ESTADO	
	Kilómetros	Pesos			%	Pesos	%	Pesos
1914-1915	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	380.985 52	0.95	1:025.425 20	2.55	—
1915-1916	1:709.921 89	40:183.161 40	1:406.410 72	507.647 87	1.26	898.762 85	2.24	—
1916-1917	1:709.921 89	40:183.161 40	1:406.410 72	631.702 66	1.57	774.708 06	1.93	1.786 18
1917-1918	1:709.921 89	40:182.161 40	1:406.410 72	708.179 97	1.76	698.230 75	1.74	24.563 78
1918-1919	1:709.921 89	40:183.161 40	1:406 410 72	727.735 85	1 81	678.674 87	1.69	86 182 46
1919-1920 (1)	1:624.144 16	38:167.387 86	1:335.858 55	747.611 07	1.96	588.247 48	1.54	108.021 67 (2)
1920-1921	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921-1922	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	29.935 23 (3)
1922-1923	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681 491 82	1.82	46.562 17 (4)
1923-1924	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	636.332 49	1.70	676 008 67	1.80	61.608 37 (5)
TOTAL	1:655.596 00	38:906.506 00	13:617 276 79	6:255.849 39	1.61	7:361.427 40	1.89	366.304 70
PROMEDIO	—	—	1:361.727 68	625.584 94		736.142 74		

(1) En este año figura el F. C. Uruguayo del Este durante un trimestre (Julio a Setiembre de 1919) pasando a ser propiedad del Estado desde el 1.° de Octubre siguiente.
(2) Incluye por exceso de 8 a 8.01 % (íntegramente) $ 146 42
(3) » » » » 8 » 8.11 % (») » 2.262 57
(4) » » » » 8 » 8.91 % (») » 18.889 51
(5) » » » » 8 » 9.63 % (») » 33.935 71

DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA

El movimiento general de esta Oficina se condensa en el siguiente estado:

Asuntos informados, 115.

Clasificados en:

Varios	70	
Internos	30	
Salidas fiscales	9	
Mensuras judiciales	5	
División territorial	1	115

Asuntos entrados diversos, 607.
Notas pasadas, 139.
Concejos Departamentales, planos recibidos para toma de razón, verificación y archivo 852.
Planos de mensuras entrados para cotejo, 2.035.
Idem reducidos con destino a la confección de cartas departamentales, 849.
Planos registrados, 2.379.
Idem remitidos al Archivo Gráfico, 1.576.
Idem (copias) enviadas a la Dirección de Avaluaciones, 2.342.
Instruciones expedidas para mensuras judiciales, 4.
Expedientes recibidos para toma de razón, de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, 46.
Idem devueltos a la misma, 46.
Copias heliográficas extraídas durante el año por diversos conceptos, 1.318.
Papel ferroprusiato invertido en las mismas, 754 metros.
Expedientes detenidos por no concurrir los interesados a reponer el estampillado de Biblioteca, 6.
Impuesto de timbre-patentes verificados en los planos recibidos, $ 3.996.29.

Costo de los trabajos realizados

Presupuesto de la oficina		$ 30.080 —
Economía de sueldos	$ 5.646 42	
Licencias extraordinarias	" 1.812 34	
Empleados en comisión	" 4.788 93	" 12.247 69
Costo del trabajo realizado		$ 17.832 31

O bien:

Economías 18.77 o|o del presupuesto.
Comisiones 15.92 o|o del presupuesto.
Licencias extraordinarias 6.02 o|o del presupuesto.
Costo del trabajo realizado 59 o|o del presupuesto.

Comisión técnica N.° 1

Catastro de Durazno

Equipo de movilidad de la Comisión	$ 272 —
Un presupuesto	" 730 —
Total	$ 1.002 —

A solicitud de la Corte Electoral, se le expide copia completa de los antecedentes escritos que se relacionan con la división en secciones y distritos judiciales de la República, y a la oficina Nacional Electoral de Montevideo, se le remiten los planos de los Departamentos de Florida, Rocha, Salto, y Tacuarembó, en los que se han demarcado los límites de las zonas y distritos electorales y además los de los Departamentos de Río Negro, Colonia, Treinta y Tres, Rivera, Flores y Cerro Largo.

Reglamento para la recepción y cotejo de planos de mensura de tierras

Durante el año que acaba de terminar, se han iniciados 18 expedientes por omisión de Timbres-Patentes en planos cotejados en las Inspecciones Técnicas Municipales. Estas Oficinas, por falta de atención o por desconocimiento de los diversos decretos que se relacionan con el cumplimiento de la ley de Patentes de Giro, reciben los planos duplicados con destino al archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas con deficiencias en el estampillado, obligando a esa Dirección a aplicar multas por falta de pago del impuesto. La necesidad de reunir en un solo decreto, las diversas resoluciones administrativas, que interpretan la referida ley, hizo que, la Dirección, elevase en el mes de Junio próximo pasado, un proyecto de reglamento para la recepción y cotejo de esos planos. Dicho proyecto fué tomado en cuenta por el Honorable Consejo Nacional de Administración que lo aprobó por decreto de fecha 29 de Setiembre con modificaciones de importancia. La Dirección ha elevado, recientemente, al Ministerio, un informe haciendo notar los inconvenientes del Reglamento aprobado, y manteniendo el primitivo proyecto con una modificación solicitada por la Dirección General de Avalúos en el sentido de que el cotejo y recepción de planos en los Departamentos del litoral e interior se practique en lo sucesivo por las Oficinas T. Departamentales de Empadronamiento de la propiedad rural.

Arancel para agrimensores

La Asociación Politécnica del Uruguay, ha solicitado la aprobación Oficial de un proyecto de Arancel profesional, estudiado por la Comisión S. de Agrimensura y aceptado por la Comisión Directiva. Se aconseja su aprobación, con el fin de darle carácter Oficial.

Catastro

Los trabajos de Catastro realizados durante el año 1924 son, principalmente, de gabinete, pues recién en Noviembre próximo pasado, se obtuvieron los recursos necesarios para reorganizar la Comisión Técnica N.o 1 y enviarla a campaña con el fin de, continuar los que fueron iniciados en 1908 en el Departamento de Durazno. La Comisión, comenzó sus operaciones en el terreno el 1.o de Diciembre y en el correr de dicho mes, ha medido algunas poligonales destinadas a ligar entre sí, diversos relevamientos de caminos y las mensuras que ha practicado cuyo número se eleva a catorce (14). Ha estudiado, extratándolos convenientemente, doce ((12) títulos relacionados con las propiedades medidas y con otras que se medirán brevemente, ha copiado cinco (5) planos agregados a esos títulos y ha efectuado además la inspección de *ciento treinta y dos propiedades* (132) para tomar los datos necesarios para su tasación.

Los trabajos de gabinete, han consistido en seguir ordenando, en la forma en que otras veces se ha explicado, los antecedentes del Catastro del Departamento citado, reunidos en los año 1908 a 1915, realizando por zonas el archivo catastral de propiedades, formándose, para cada una de estas, la carpeta de mensura y antecedentes, dándole un número que sirve para diferenciarla en el plano de la zona en que está ubicada. Este trabajo sólo puede realizarlo el personal de agrimensores que ha adquirido la práctica necesaria para apreciar su importancia, y, por esta razón, sólo es posible dedicarle atención cuando otras tareas urgentes dejan disponible el tiempo necesario para continuarlo.

El detalle de las zonas estudiadas durante el año que acaba de terminar y el número de propiedades que comprende cada una es el siguiente:

Zona XII propiedades que la forman	280
Zona XIII propiedades que la forman	253
Zona XIV propiedades que la forman	160
Zonas 3, propiedades	693

Cartas departamentales—

Con escaso personal se ha continuado durante el año, la reducción a una misma escala (1:100.000), de los planos de cotejo recibidos en la Oficina y de los Concejos Departamentales de Administración.

Se terminó la reducción de los planos que forman el archivo adquirido del agrimensor don Juan Basso que comprende zonas importantes de los Departamentos de Río Negro y Paysandú. El número total de planos reducidos se eleva a 849.

Plan de trabajos a realizarse en este Ejercicio y en el próximo 1925-26

Con fecha 31 de Diciembre ha sido elevado al Ministerio un plan de nuevos trabajos topográficos que se ejecutarían en este ejercicio y en el curso del próximo, 1925-26, en el caso de que se disponga de los recursos necesarios para cubrir su presupuesto, el que aproximadamente ha sido calculado en $ 50.000.00. Las operaciones a emprenderse, comprenderían el relevamiento de los principales caminos de los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Rivera y Tacuarembó, con terminación probable de los mapas de estos Departamentos y de los del Salto y Canelons.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO

En las seis secciones subsiguientes están comprendidos los principales trabajos efectuados por la Dirección de Saneamiento.

Sección I.—Estudios

Se han hecho estudios en Trinidad para efectuar obras completas de distribución de agua e instalación de cloacas y en Achar y Tambores para proveerlas de agua potable. Como resultado de esos estudios se ha aconsejado para la primera de las poblaciones nombradas utilizar las aguas del arroyo Porongos y para las otras dos recurrir al alumbramiento de las aguas subterráneas con perforaciones.

Sección II.—Proyectos

Con los datos obtenidos sobre el terreno se ha procedido luego a la ejecución de los proyectos correspondientes para dotar de agua o de cloacas a las poblaciones. En este sentido tiene en preparación la oficina los proyectos de saneamiento completo de las ciudades de Trinidad, Tacuarembó y Minas y además los de distribución de agua a las poblaciones de Sarandí Grande, Pan de Azúcar, Dolores y Rosario.

Sección III. — Obras ejecutadas

Durante el año en curso, de esta importante parte del programa sólo se ha podido llevar a término lo siguiente:

1.o La Paz — Distribución de agua, obra que ha costado $ 19.992.58.

2.o Cardona — Instalación de la red de distribución de agua: se invirtieron pesos 5.934.28.

3.o La Teja — Obras de distribución de agua y de desagües del barrio; invirtieron la cantidad de $ 17.819.49.

4.o Punta del Este — Mejoras en el servicio de aprovisionamiento de agua al balneario. Se gastaron $ 1.311.74.

5.o Colonia Educacional de Varones en Suárez. — Se amplió el servicio de provisión y de purificación del agua; se arreglaron los desagües y se instaló una pequeña estación de depuración de las aguas servidas, invirtiendo por tales conceptos la suma de $ 6.052.22.

Sección IV. — Obras en construcción

1.o Saneamiento general de la ciudad de San José; obra empezada a principios de Julio de 1924 y en la que se llevan invertidos $ 34.000.

2.o Obras de la misma naturaleza en Rocha empezadas a principios de Agosto de 1924 y en las que se han invertido hasta la fecha $ 32.000.

3.o Idénticas obras en Treinta y Tres: se iniciaron en el mes de Setiembre de

1924 y se lleva efectuado trabajo por $ 19.000.

4.o En Durazno se ha dado principio en estos días a las obras de saneamiento general.

5.o En Santa Lucía se han empezado las obras de distribución de agua.

6.o En San Ramón también se dió principio a las obras de provisión de agua potable a la población.

7.o En San Carlos se están por empezar las obras de distribución de agua, ya adjudicadas a una empresa particular.

8.o En Florida también están próximas a empezarse las obras de saneamiento general que ya han sido adjudicadas a la empresa constructora.

Sección V. — Licitaciones

Se han dictaminado y corrido con todos los trámites inherentes a las licitaciones siguientes:

1.o Material de fundición para la red de distribución de agua a las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y Rivera.

2.o Coagulante a emplearse en el tratamiento de purificación del agua en las ciudades de Mercedes, Paysandú y Salto.

3.o Medidores de agua para las ciudades de Mercedes, Paysandú y Salto.

Sección VI. — Servicio en explotación

La explotación de los servicios que tiene a su cargo la Dirección son los relativos al abastecimiento de agua y mantenimiento de la red cloacal en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes y el del aprovisionamiento de agua al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones). Los datos principales de esa explotación son los que a continuación se detallan:

Cantidad de agua distribuída:

Salto, metros cúbicos 600.650.000.
Paysandú, metros cúbicos 691.345.000.
Mercedes, metros cúbicos 441.993.000.

Gastos de explotación por concepto de:

	Salto	Paysandú	Mercedes
Personal	$ 16.898 72	$ 16.101 97	$ 19.878 41
Carbón	" 10.048 88	" 10.366 65	" 6.963 43
Coagulante	" 1.687 72	" 1.797 75	" 2.525 37
Lubrificantes y otros	" 87 17	" 257 93	" 178 74
Totales	$ 28.672 49	$ 28,524 30	$ 29.545 95
Cobrado por concepto de:			
Venta de agua	$ 40.114 19	$ 34.940 77	$ 26.110 74
Alquiler de contadores	" 3.619 40	" 2.479 20	" 2.236 97
Obras de conexión	" 1.350 23	" 930 93	" 1.133 83
Totales	$ 45.083 82	$ 38.350 90	$ 29.481 54

Conexiones de agua al 31 de Diciembre son las siguientes:

Salto, número 1.777.
Paysandú, número 1.539.
Mercedes, número 1.323.

Se ha constatado un aumento con respecto al año anterior de 141 conexiones en Salto, de 133 en Paysandú y de 117 en Mercedes, que corresponden a un porcentaje de 8.6 o|o, 9.4 o|o y 9.7 o|o, respectivamente.

Acometidas cloacales: existían el 31 de Diciembre, las siguientes:

Salto, número 897.
Paysandú, número 756.
Mercedes, número 652.

Con un aumento sobre el año anterior de 57, 49 y 87, que corresponden a un porcentaje de 6.8 o|o, 7 o|o y 15.4 o|o para Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente.

Medidores de agua.—El sistema de distribución es el de contador, habiéndose a tal efecto instalado de esos aparatos un total de 3.251.

Salto, número 1.442.
Paysandú, número 810.
Mercedes, número 999.

En el pueblo del Sauce el servicio de distribución del agua es gratuito y se efectúa por medio de 20 postes surtidores ubicados en puntos convenientemente elegidos de la población. La cantidad de agua distribuída desde el 1.o de Abril, fecha en que se puso en explotación el servicio, hasta el 31 de Diciembre, fué de 1.572 metros cúbicos.

Los gastos de explotación han sido de $ 590.09, correspondiendo al personal 450 pesos y al combustible, lubrificante y otros pequeños gastos la suma de $ 140.09.

Aguas corrientes

El asunto relativo a la ampliación del servicio de aguas corrientes en la Capital, promovido por la compañía que explota ese servicio, ha sido materia de un detenido estudio, tanto de parte del Consejo Nacional de Administración como del Ministerio, con la intervención también del Concejo de Administración Departamental, examinándolo cuidadosamente bajo sus distintos aspectos.

Con fecha 8 de Octubre de 1924 se dictó el decreto declarando que la expresada compañía estaba obligada a ampliar la provisión de agua a la población, a medida que le sea requerida, hasta 7.300 servicios nuevos, quedando la responsabilidad técnica de esa ampliación a cargo de la Dirección de Saneamiento, que aconsejó ese temperamento como consecuencia de los estudios que realizó para determinar la capacidad de suministro de la referida compañía.

Ese importante y complejo asunto está actualmente a estudio de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración con la intervención de este Ministerio.

Una de las faces sobre la cual se creyó conveniente solucionar el asunto de las aguas corrientes motivó la contratación de los servicios del ingeniero especialista don León Bonnet por el término de cuatro meses, a fin de colaborar con la Dirección de Saneamiento en los estudios y preparación de un nuevo proyecto de abastecimiento de agua a nuestra Capital.

El nombrado ingeniero ha llegado ya al país e iniciado sus tareas.

Canal Zabala

Caducada la concesión de esa importante obra, se dispuso que la Dirección de Hidrografía hiciera una revisión del proyecto presentado y aconsejara las modificaciones de que fuera susceptible.

Como paso previo para expedirse, la mencionada oficina indicó la necesidad de establecer una estación de aforos en el río Santa Lucía, en las proximidades de la Picada de Almeida, sobre la base de una erogación de $ 6.404, durante un año, cuyos recursos fueron solicitados a la Honorable Asamblea General por mensaje de 10 de Setiembre del año próximo pasado.

ALMACENES GENERALES

Cantidad de carbón Cardiff adquirido en plaza con los importes respectivos y suministrado a las dependencias del Ministerio de Obras Públicas durante el año 1924:

Enero	Kg.	576.033	$ 9.431 49
Febrero	"	881.262	" 15.010 66
Marzo	"	835.655	" 14.182 11
Abril	"	1.199.775	" 20.611 54
Mayo	"	895.985	" 15.645 31
Junio	"	447.170	" 7.620 98
Noviembre	"	362.430	" 5.073 36
Diciembre	"	567.825	" 7.479 50
	Kg.	5.786.135	$ 95.064 95
Existencia que pasa a Enero de 1925	Kg.	140.689	$ 1.304 82
	Kg.	5.935.824	$ 96.369 77

Resumen del movimiento de kilogramos: 6.611.710 de carbón de Cardiff importado por intermedio de las casas Mann George Depots Ltd. y llegado al puerto de Montevideo el 21 de Junio de 1924 por el vapor griego "Zannis L. Cambanis".

Año 1924

Entregado por descarga directa al Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Intendencia General del Ejército y la Armada y a las dependencias del Ministerio de Obras Públicas desde el 23 de Junio hasta el 3 de Julio de 1924, a saber:

Intendencia G. del Ejército	Kg.	200.098	$ 2.390 53
Dirección de F. C. y Tranvías del Estado	"	771.951	" 9.181 13
Dependencias del M. O. P.	"	2.284.910	" 27.810 86
	Kg.	3.254.859	$ 39.382 52

Entregado por transbordo al transporte nacional "Río Negro" y de este transporte, habilitado como depósito flotante, desde el 21 de Junio hasta el 21 de Octubre de 1924, a:

Intendencia G. del Ejército y la Armada	Kg.	360.575	$ 4.230 11
Directorio de F. C. y Tranvías del Estado	"	245.271	" 2.877 40
Dependencias del M. O. P.	"	2.601.203	" 30.318 55
Transporte nacional "Río Negro" por consumo de descarga	"	29.896	" 339 44
Merma de 2 o|o cargado en cuenta por su valor	"	132.234	—
	Kg.	3.279.179	$ 37.775 50

Resumen

Descarga directa	Kg.	3.256.959	$ 38.382 52
Idem por transbordo	"	3,369.179	" 37.765 50
	Kg.	6.626.138	$ 77.148 03

Nota—Del total en peso distribuído resultó un excedente de kg. 14.428 que al precio de $ 11.354 cif. Montevideo, representa la suma de $ 163.83.

Resumen del movimiento de kilogramos: 1.420.070 de carbón de Cardiff importado por intermedio de la Ribereña del Plata, S. A., llegado al puerto de Montevideo el

27 de Octubre de 1924 por el vapor español "Pura Rasilla" y descargado en la siguiente forma:

Bodega número 1, kilogramos 1.345.585, según contrato.

Bodega número 2, kilogramos 74.485, adición cif. Montevideo. Total: 1.420.070 kilogramos.

Año 1924

Distribuído desde el 27 de Octubre hasta el 14 de Noviembre en las siguientes proporciones:

Dirección de Hidrografía...	Kg.	425.650
Idem Puerto de Montevideo	"	574.875
Idem de Saneamiento	"	105.100
Idem de Vialidad	"	244.705
Administración G. de Faros	"	2.000
Vapor "Oyarvide"	"	51.545
Merma producida durante la descarga y entrega	"	16.195
	Kg.	1.420.070

El costo de dicha partida de carbón en el acto de entrega a los consumidores enunciados asciende en total a la suma de $ 16.059.98, descompuesta en la siguiente forma:

Kg. 1.345.585, cif. Montevideo	$	13.206 32
Kg. 74.485 (aprox.) idem.....	"	731.07
Desestibaje, lanchaje, remolque, manipulaciones por descargas y cargas sobre lanchas, vagones y carros, operaciones en muelle, derecho de importación y demás gastos	"	2.152 59
	$	16.059 98

Nota—El valor de kilogramos 74.485 ha sido calculado aproximadamente en virtud de no haberse ajustado aun su precio en el asunto que gestiona la Ribereña del Plata, S. A.

El precio de ese carbón, incluso los gastos antes enunciados, resultó para los consumidores a $ 14.327.00.

Resumen general

Carbón

Adquirido en plaza	Kg.	5.935.824	$	96.369 77
Importado en Junio	"	6.626.138	"	77.148 02
Importado en Octubre	"	1.420.070	"	10.059 98
	Kg.	13.982.032	$	189.059 98
Seguros			$	286 97
Fletes fluviales y marítimos de K. 13.982.032			"	7.113 50
			$	196.978 24

Materiales

Adquiridos por órdenes especiales por valor de.......	$	5.435 75
	$	202.413 99

Despachos de Aduana

En total se han efectuado 106 despachos de Aduana por cuenta de los Ministerios de Obras Públicas, de Industrias, de Hacienda y de Instrucción Pública.

En cuplimiento a lo preceptuado en el inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, se acompañan las memorias remitidas por los Concejos de Administración Departamentales de Maldonado, Florida y Flores, únicos que han respondido, hasta ahora, al pedido que en ese sentido se les formulara oportunamente por el Ministerio de Instrucción Pública, y por las cuales Vuestra Honorabilidad apreciará la labor de esos organismos.

A medida que aquellas corporaciones que aún no lo han hecho, remitan los datos solicitados, serán elevados a Vuestra Honorabilidad.

Honorable Asamblea General:

Cumplido el deber constitucional de dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de los propósitos y de la labor desarrollada durante el último año, me complazco en reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA,
Presidente.

JOSÉ CERRUTI,
Ministro interino de Instrucción Pública.

DANIEL BLANCO ACEVEDO,
Ministro interino de Hacienda.

CARLOS MANDILLO,
Ministro interino de Industrias.

JUAN A. ALVAREZ CORTÉS,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS

WILSON, SONS Y C.° LTD. MONTEVIDEO

Estancia "Guaviyú" Compañía Limited

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Caja	$	111 37
Lanares	"	10.366 70
Wilson, Sons y C.a Ltd.	"	14.946 59
Casa matriz	"	282.000 —
Varios deudores	"	21.077 74
	$	328.502 40

Haber

Banco de Londres y S. A. ..	$	210 51
Ganado en pie	"	37.440 73
Frutos	"	5.436 68
Varios acreedores	"	3.414 48
Cuenta — Capital	"	282.000 —
	$	328.502 40

6471.

CAJA POPULAR DE PANDO

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	31.370 92
Valores descontados	"	233.193 74
Muebles y útiles	"	300 —
Alcancías	"	80 —
Deuda Pública: valor efectivo	"	18.530 —
	$	283.474 66

Pasivo

Capital realizado	$	10.000 —
Reserva general	"	7.500 —
Fondo para empleados de la Caja	"	475 30
Dividendos atrasados	"	343 20
Depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo	"	255.932 07
Utilidades por distribuir ..	"	3.400 —
Redescuentos	"	4.758 88
Acreedores varios	"	758 81
Pérdidas y ganancias, saldo que pasa a 1925	"	306 40
	$	283.474 66

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe

Amortizaciones, sueldos, alquiler, patente, impuestos y gastos generales	$	3.092 26
Utilidades por distribuir ...	"	3.400 —
Saldo a cuenta nueva	"	306 40
	$	6.798 66

Haber

Saldo del ejercicio anterior .	$	477 27
Intereses y descuentos y moras	"	6.321 39
	$	6.798 66

Distribución de utilidades

55 o|o a los accionistas y reserva general distribuidos así:

Accionistas, dividendo del 10 o|o	$	1.000 —
Reserva general como extraordinario	"	870 —
15 % a la reserva general .	"	510 —
3 o|o al Presidente	"	102 —
2 o|o al Síndico..........	"	68 —
8 o|o al Directorio	"	272 —
2 o|o al fondo de empleados de la Caja	"	68 —
3 o|o a la Unión Económica del Uruguay	"	102 —
12 o|o a bonificación a clientes	"	408 —
	$	3.400 —

Pando, Enero de 1925.

Pascual Praderio, Presidente. — Julio Corti, Director-Gerente. — Luis Zaffaroni, Contador.—Nicasio Iturria, Secretario.

6378.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

Balance general correspondiente al 10.o ejercicio del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1924.

Activo

Caja y bancos. a la vista ..	$	86.312 13
Accionistas	"	2.000 —
Muebles, útiles y alcancías..	"	1.922 01
Bienes raíces	"	5.971 91
Varios deudores	"	8.562 70
Valores descontados	"	70.373 57
Cuentas corrientes	"	16.805 23
Edificio de la Caja	"	8.760 15
	$	200.707 70
Valores en garantía y custodia (valor nominal)	"	81.630 —
	$	282.337 70

Pasivo

Capital realizado	$	12.000 —
Reserva general	"	2.000 —
Varios acreedores	"	209 45
Dividendos atrasados	"	563 16
Fondo a favor de empleados.	"	152 —
Depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo	"	133.929 07
Idem en cuenta corriente ..	"	46.738 48
Redescuentos (intereses no vencidos)	"	3.457 74
Utilidades a distribuir	"	1.657 80
	$	200.707 70
Depositantes de valores (valor nominal)	"	81.630 —
	$	282.337 70

Trinidad, Enero de 1925.

Juan Giampietro, Presidente.—Ovidio E. Carvajal, Secretario. — José Martínez, Gerente.

6679.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Silva de Garcés María, Antonio Garcés y otros. Torrens Felipe B. Russo Venus contra Gustavo Marcciale. Perdomo Leonardo. The Neuchatel Asphalte Company contra Pascual Voiro. Corbo Eulogio contra Carmelo y Antonio Sassano. Zeballos Rita contra Armando Bachino. Jacob Lore contra J. Roos. López José B. Alfonso Isabel contra Luis E. Doldán. Lorenzo José María. Toth Estevan. Magariños María Elena contra Severino Vila. López Sara contra Pedro Mastropietro. Laurenza Natalia contra Francisco Tarradas. Banco de la República contra José Piñera. Exhorto número 221 del Juzgado de lo Civil de Paysandú. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Baltar José. Goyache Lucio. Beunza Eduardo. Schettini Donato contra Rosa María Ferrari. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Buroni Catalina contra Juan Spina. Hernández María contra Francisco Fuentes. Fuentes Santiago. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano F. Domínguez. Forte José Pedro. Latapie Andrés contra Hiram Rivera. Chaves Eugenia Margarita. Vilche Delpirio contra Daniel López. Gutiérrez Eleodoro contra Dorotea Q. de Muñoz. Lepratto Jacinta contra Francisco Facal. Cafera Ruiz Román y María C. Briozzo. Tomás San Juan, exhorto número 41 del Juzgado de San José. Ferrando Victoria contra Juan José Díaz. Navarro Gilberto contra Bonifacio Calleri. Taparise José. González Avelino contra la sucesión de Tomás Moure. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Santopietro Beniamino. Mazzaferro Angel. Couste Gerónimo. Gavoliza Antón. Grela Manuel. Welner Jao Bruno. Bessouat José. Devitta José. Mazzeo Andrés. Bonnanata Antonio. Brugo José. Giuffra María Elena contra Andrés Vázquez. Castro Garrido Dolores contra Pedro Duhalde. Margarita Pascasia García contra José Luis Tejerías. Figueroa Figuración contra Francisco J. Rodríguez.

Interlocutoria — Reservada — Una.

Definitivas — Krinker Guilele. Zapere Agustín.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Joseph Rodolfo. Exhorto número 113 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Coronas Iraola Eulalia contra Julio Alvarez Arazuri. Barreiro Nemesio contra María Clementina Monteverde. Pazos Atilano contra Dolores Piñeyro Cestay. Escudero Varela José, testamentaría. Carnelli de Ambrosis Carolina E., contra Miguel Angel Ambrosis. Casanova Juan G. Bruzzese María Nunciata contra Felipe Camarada. Ricagni Blanca Josefa contra Ramón Labate. Ventura Juan contra Cándida García. Curto Antonio contra María Scarzella de Otero. Calvo Justo Pastor contra Antonio Andrade. Hernández Marcelino E. contra Catalina Balladares. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Gutiérrez Carmen contra Manuel Rosa Aguero. Pierini Cecilia contra Isidro Diez. Sosa Juan contra Perey W. Tinan. Bradford Alfredo Alberto contra Catalina Badge. Traversa Matilde contra Biagio Pistarino. Stunzi Margarita contra Federico Jorge Enrique Duncan Lauhsen. Exhorto número 416 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Pérsico Pedro Andrés contra Juana Barberán. Benavídez Felipe contra Enriqueta Caballero. Torrado Gregorio A. contra Elva René Mánquez (dos providencias). Fort Consuelo contra Emilio Laborda. Garaza Honorata contra Luis Manzoni. Rathjen de Strigel Ana Mariana contra Floriano Strigel. Hachmann Carlos Teodoro contra María Elisa Bispe. Hermida Roberto. Ahumada María Esther contra Rodolfo Velázquez. Acuña Rosalía C. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Leone. El Banco de Seguros del Estado contra Luis Angelucci. Siegrist Alberto Guillermo contra Rosa Stutz. Villar José Daniel. Stratta Hnos. contra Mariano y Américo Pérez.

Interlocutorias — Strigel Forno Américo.

Definitivas — Rodríguez Luisa Edelina. Oyhamburu Juan José. Seifert Antonio. Costa Luis P. e Ignacio C. Galdós contra Alberto Saules y Enrique Romano. El Banco de Crédito contra Lola Piñeyrúa. Amespil Juan contra Graciana Adelina Colombo. Vautrin Alberto contra Irene Catalina Olaizola. Palma Rocio contra José Benítez. Sala y Michetti contra Américo Porta. Lamarque Ana Pastora contra Juan Bautista Arabethy.

Oficios librados — Diecinueve.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 14 de Marzo de 1925

Ema Rubilar, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Aunciación Vignoli de Giosa, italiana, 69 años, casada, Avenida General Flores 2862.

Antonia Claveses de Castro, argentina, 25 años, casada, Fermín Ferreira sin número.

Margarita Martorell de Vitres, oriental, 56 años, viuda, Maldonado 1921.

Pedro José Belloni Gaddea, oriental, 28 años, soltero, Río Negro 1456.

Rodolfo Silveira, oriental, 33 años, soltero, Santa Fe 1257.

Hilario Lusardi, italiano, 69 años, casado, Miguelete 1270.

Julia Felicia Gamba de Mousquez, italiana, 57 años, viuda, General Luna 1281.

Joaquín Auruci, italiano, 76 años, casado, Tuyuti 2741.

Victoriano Etchevarría, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.

María Esther Patrone, oriental, 17 años, soltera, Acosta y Lara 122.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

8.a Reunión preparatoria

MARZO 11 DE 1925

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Casaravilla, Amargós, Semblat, Gallinal, Martínez, Tabárez** y **García.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Díaz** y **Muñoz.**

Sin aviso, los señores senadores: **Sorín, Cima, Cornú** y **Buero.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Señores senadores: no hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

9.a Sesión preparatoria

MARZO 12 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR RAMON P. DIAZ

(PRESIDENTE PROVISORIO)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Díaz, Semblat, Cima, Cornú, Tabárez, Martínez, Casaravilla, Amargós** y **Gallinal.**

Faltan:

Sin aviso, los señores **Muñoz** y **Buero.**

2

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Encontrándose en número suficiente el Honorable Senado, se va a proceder, de acuerdo con la respectiva prescripción reglamentaria, a la elección de Presidente provisorio.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor senador por Maldonado por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Minas.

El señor senador por Florida por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Florida.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Salto por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Canelones).

Señor Secretario — Han sufragado diez senadores, que lo son los señores senadores por Maldonado, Montevideo, Artigas, Cerro Largo, Colonia, Florida, Minas, Canelones, Salto y Soriano.

Ha obtenido tres votos el señor senador por Minas, tres votos el señor senador por Canelones, dos votos el señor senador por Artigas, un voto el señor senador por Florida y un voto el señor senador por Salto.

Hay que hacer una nueva votación.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Salto.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Minas.

El señor senador por Florida por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Florida.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Salto por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Canelones).

Señor Secretario — Esta segunda votación ha dado el mismo resultado que la primera.

Han obtenido tres votos el señor senador por Minas, tres votos el señor senador por Canelones, dos votos el señor senador por Artigas, un voto el señor senador por Salto y un voto el señor senador por Florida.

Señor Sorín — Que se convoque para una nueva reunión a fin de ver si se modifica la situación actual. Ya en dos votaciones ha resultado empate.

Señor Martínez — Que se repita la votación.

Señor Sorín — Que se repita por última vez.

Señor Secretario — Se va a repetir la votación.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor senador por Maldonado por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Colonia por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Florida por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Minas por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Artigas.

El señor senador por el Salto por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Canelones).

Señor Secretario — Han sufragado cinco señores senadores por el señor senador por el Salto; tres por el señor senador por Canelones, y dos por el señor senador por Artigas.

Habiendo obtenido el señor senador por el Salto la mayoría que establece el Reglamento, le invito a ocupar la Presidencia.

Señor Sorín — Yo agradezco a mis colegas el honor que me dispensaron al elegirme Presidente provisorio del Senado. No obstante, les ruego—sin que en esto se vea un desaire,—que acepten mi renuncia indeclinable, desde que yo no podría ocupar la Presidencia provisoria, cuando mi agrupación política, dentro de esta Cámara, ha resuelto votar al señor senador por Canelones.

Dejo, pues, formulada mi renuncia indeclinable del cargo para el cual acabo de ser elegido.

Señor Secretario — Los señores senadores resolverán.

Señor Tabárez — Creo que, tratándose de una Presidencia provisoria, el señor senador por Salto debería aceptarla.

Señor Sorín — Yo le ruego al señor senador por Canelones que no me ponga en la violencia de insistir en mi renuncia, a la cual le he dado exprofeso carácter irrevocable, para evitar todo debate.

De modo que creo que debemos levantar la sesión para reunirnos próximamente, a fin de elegir Mesa provisoria.

Señor Martínez — Hay cierto interés en constituir el Senado de una vez. Esta votación revela que es posible arribar a una solución, que estaría obtenida, si no fuera por la lamentable renuncia del señor senador por Salto.

Repitiendo la votación, que es lo que procede en virtud de esta renuncia, puede ser que se llegue a una solución.

Señor Sorín — Bien; que se repita la votación.

Señor Cima — Que se acepte la renuncia del señor senador por Salto.

Señor Sorín — Desde luego, se da por aceptada.

Señor Casaravilla — Creo que lo que corresponde, con arreglo al artículo 207 del Reglamento, es el sorteo, desde que ha habido dos votaciones empatadas, entre los dos señores senadores que han obtenido el mayor número de votos.

Señor Gallinal—Nos encontraríamos en las mismas condiciones.

Señor Sorín—Se refiere a la Presidencia definitiva.

Señor Martínez—Se refiere a la elección de Mesa definitiva.

Señor Casaravilla — Se refiere a las elecciones en general.

El artículo 207 dice: "Si de esta segunda votación resultase empate, se votará otra vez sobre esos mismos dos individuos; y si todavía después de esta tercera votación, subsistiese el empate la suerte decidirá."

Señor Sorín—Desde que se refiere a la mayoría absoluta en el caso de Presidente definitivo. La elección de Presidente provisorio se efectúa con mayoría relativa.

Señor Casaravilla — Yo creo que se debe aplicar este artículo, porque sino no salimos de esta situación.

Señor Martínez — Considero que sería procedente aplicar este criterio, si no hubiera después del empate una nueva votación.

Señor Casaravilla — Pero esa votación queda sin resultado...

Señor Martínez—Podríamos repetir la votación, y si da por resultado el empate, ir a otra solución.

Señor Secretario—Se va a proceder a tomar de nuevo la votación.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Soriano.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Florida por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Minas por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Canelones.

(Entra a Sala el señor senador por San José).

El señor senador por Soriano por el señor senador por Canelones.

El señor senador por San José por el señor senador por Maldonado).

Han sufragado once señores senadores: cinco lo han hecho por el señor senador por Maldonado, tres por el señor senador por Canelones, dos por el señor senador por Artigas y uno por el señor senador por Soriano.

Invito al señor senador por Maldonado a ocupar la Presidencia.

Señor Díaz—Voy a aceptar porque me parece que se trata de una formalidad reglamentaria, y salvo los motivos expresados por el señor senador por el Salto, es deber nuestro cumplir las disposiciones reglamentarias y facilitar la buena marcha de este cuerpo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Ramón P. Díaz).

3

Señor Presidente—El señor Secretario va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ismael Cortinas presenta los poderes que lo acreditan senador por el Departamento de Flores".

—A una Comisión especial compuesta por los señores senador por...

"La Junta Electoral del Departamento de Flores remite testimonio del acta de proclamación de senador por dicho Departamento.

—A una Comisión especial compuesta por los señores senador por...

"La Junta Electoral del Departamento de Río Negro remite testimonio del acta de proclamación de senador por dicho Departamento."

—A una Comisión especial compuesta por los señores senador por...

"La Junta Electoral del Departamento de Flores remite la protesta de la elección de Colegio Electoral de Senador por dicho Departamento, formulada por el ciudadano Manuel Aguiar."

—A sus antecedentes.

4

La Mesa designa, como Comisión especial, para entender en los asuntos de que se ha dado cuenta, a los señores senadores por Artigas, San José y Minas.

Señor Martínez—Pido la palabra.

Uno de los poderes presentados, no es materia de observación alguna, y como hay urgencia en constituir el Senado, creería que la Comisión nombrada podría expedirse en cuarto intermedio. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración del Senado la moción del señor senador por Florida.

Señor Sorín—Pido la palabra.

Revisando los antecedentes que obran en Secretaría, he visto que la elección de los dos senadores cuyos poderes acaban de presentarse, se verificó el día 8 del corriente, y siendo así, entiendo que hay imposibilidad legal para estudiar esos asuntos después de un cuarto intermedio, que supongo sería dentro de la sesión del día de hoy, según la moción del señor senador por Florida...

Señor Martínez—Sí, señor.

Señor Sorín—... y digo que hay imposibilidad legal, porque de acuerdo con el artículo 162 de la última ley de Elecciones, existe un plazo de quince días dentro del cual podrán presentarse protestas, solicitando la nulidad de la elección.

Claro es que yo no me pronuncio sobre si se presentarán o no esas protestas, ni lo sé tampoco, pero habiendo un plazo legal utilizable, dentro del cual se tiene derecho de impugnar la elección, es imposible que el Senado apruebe poderes, ni se pronuncie sobre ellos. Sería un contrasentido que el Senado aprobara los poderes de un senador y tuviera dentro de unos días que abocarse al estudio de una protesta en la cual se pide la nulidad de esa elección.

De acuerdo con esa disposición legal conceptúo que no es posible acceder a lo que solicita el señor senador por Florida.

Señor Gallinal — ¿No se tiene a mano la ley?

Señor Martínez — Sería bueno leer el artículo. Como se trata de una ley tan reciente...

Señor Presidente — El señor Secretario la ha mandado buscar.

Señor Sorín — Tengo a mano la ley y puedo leer el artículo. Dice así:

"Artículo 162. Todo ciudadano podrá protestar una elección y solicitar su anulación por actos que la hubieren viciado. Las protestas podrán presentarse durante el escrutinio y hasta los cinco días siguientes al de su terminación, ante la Junta Electoral, para que las transmita al cuerpo que debe juzgar de la elección. Las solicitudes de anulación podrán presentarse también, ante el cuerpo que deba juzgar de la elección hasta los quince días siguientes al de la terminación del escrutinio."

Yo entiendo que al hablar la ley de terminación del escrutinio en una elección a dos grados, se refiere tanto a la elección de primer grado como a la elección de segundo grado.

Señor Martínez — Es un asunto que debe ser estudiado por la Comisión. De modo que no insistiré para que la Comisión se expida en cuarto intermedio.

Señor Sorín — Yo hice la salvedad...

Señor Martínez — La Comisión se expedirá cuando se crea suficientemente instruída sobre este asunto.

Señor Sorín — Me interesa dejar constancia de que hice la salvedad no sólo para que se respete la ley, sino también en defensa de la actitud de los senadores de mi grupo político, contra los cuales se han formulado reproches de que hacían obstruccionismo, dando a entender que podían desear que llegara el 14 de Marzo sin estar integrado el Senado, con objeto de elegir un Presidente que perteneciera a su agrupación.

Está visto que, de acuerdo con esta disposición de la ley, no necesitaban hacer obstruccionismo los senadores de nuestro sector político para que no estuviera integrado el Senado el 14 de Marzo.

Esa integración no se podría producir porque la ley lo impide, de acuerdo con los hechos mismos.

De modo que quienes pensaron en eso y formularon el reproche, lo hicieron por ignorancia o por mala fe; por ignorancia, los que no tuvieron presente esta disposición legal, y por mala fe los que conociéndola, formularon el reproche.

He terminado.

Señor Presidente — Si ninguno de los señores senadores desea hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 17 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Lunes 16 de Marzo de 1925 Núm. 5666

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ... $ [illegible]
A la rústica ... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión del forraje necesario para el mantenimiento de la caballada policial durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.
Mz.7-6445-v.mz.16.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública para las refacciones de los edificios de las comisarías de la 1.a y 3.a secciones urbanas y de la 1.a rural, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el 30 de Marzo corriente, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Melo, Marzo 9 de 1925. — Exequiel Silveira, Jefe de Policía.
Mz.12-6601-v.mz.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuar en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 6.a sección (José Ignacio), con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al mencionado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veinticuatro del corriente mes de Marzo, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 9 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.
Mz.11-6559-v.mz.24.

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuar en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al mencionado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veinticuatro del corriente mes de Marzo a las tres del corriente mes de Marzo, a las sencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 9 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.
Mz.11-6560-v.mz.23.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura y blanqueo a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 10.a sección (Punta del Este), con arreglo al plano y pliego de condiciones generales y particulares de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y planos, y presentar sus propuestas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente, cerradas, el día diecinueve del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 4 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.
Mz.5-6368-v.mz.19.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo y pinturas a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 5.a sección (Solís Grande), con arreglo al plano y pliegos de condiciones general y particular de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano, y presentar sus propuestas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente, cerradas, el día dieciocho del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.
Mz.5-6367-v.my.18.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a nueva licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, autorizados por sus respectivos Gobiernos, los que resolvieron de común acuerdo anular en todos sus términos la licitación cuyo llamado fué publicado el 2 de Abril del año ppdo., se hace público, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de esta publicación, se recibirán propuestas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y en el Ministerio de Relaciones del Brasil, para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco, — antes Artigas, — y la ciudad de Yaguarón, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

CLAUSULA I

Las propuestas, escritas en idioma español o portugués, según el país donde fueren presentadas, llevarán firmas reconocidas por quien de derecho, deben ser cuidadosamente lacradas y selladas, como también tendrán que satisfacer todas las formalidades legales en vigencia en el Uruguay y en el Brasil. No pueden contener raspaduras, enmiendas, señales de ningún otro vicio de presentación que las inutilice.

CLAUSULA II

El puente será construído de hormigón armado, de acuerdo con las características generales del proyecto y de las especificaciones redactadas por la Comisión Mixta y aprobadas por los dos Gobiernos, y se destina:

A) Al tránsito ferrocarrileró;
B) Al tránsito de rodados, y
C) Al tránsito de peatones.

CLAUSULA III

Desde la fecha de la presente publicación los interesados podrán consultar los planos, especificaciones, gráficos de los detalles de la obra y demás elementos coordinados por la Comisión Mixta, como también obtener otros datos e informes para la redacción de sus propuestas, que deberán obedecer a las características del proyecto y sus anexos, permitiéndose modificaciones que importen reales ventajas desde el punto de vista técnico y económico, dentro de las líneas generales establecidas. Todos los documentos citados estarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países, en manos de los Altos Comisarios o de sus representantes, para consultas, etc.

CLAUSULA IV

Los interesados que lo desearen podrán, para mayores informes o esclarecimientos, visitar y examinar el terreno de la obra y proceder a levantamientos de verificación.

CLAUSULA V

Las propuestas serán abiertas en el día y local que oportunamente anunciarán los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil, en presencia de uno de los Altos Comisarios, por lo menos, y de los auxiliares que se designaren, con asistencia de todos los concurrentes, o, — en caso de fuerza mayor, — de su representantes debidamente habilitados. Se observarán todas las formalidades y garantías que exigen las leyes en

vigencia en cada uno de los dos países. Leídas las propuestas delante de los presentes, serán rubricadas por los concurrentes o sus representantes.

CLAUSULA VI

Además de las condiciones generales se considerarán condiciones de preferencia:
A) Idoneidad desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista técnico.
B) Presentación de mejor propuesta desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la economía de tiempo y de dinero.

CLAUSULA VII

Los plazos para iniciar y para terminar la construcción de la obra deben constar en las propuestas, pero el segundo no podrá exceder de veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido por el Tratado.

CLAUSULA VIII

Satisfechas las condiciones exigidas por las cláusulas anteriores, solamente se tomarán en consideración las propuestas que vinieran acompañadas por pruebas de idoneidad de cada proponente y de un documento auténtico que compruebe el haber sido previamente depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o del Brasil, según donde hayan sido entregadas las propuestas, la suma de doce mil quinientos pesos oro uruguayo (pesos 12.500.00) o cincuenta contos de reis (50:000.000), en dinero o en títulos de valor correspondiente, como garantía de la firma del contrato por el proponente que resultare preferido, restituyéndose el depósito en la misma especie a cada uno de los no preferidos, luego después de firmado el contrato de ejecución de las obras. Las cantidades depositadas como garantía en la licitación anterior servirán de garantía en la actual licitación.

CLAUSULA IX

Clasificadas las propuestas y elegida la más ventajosa, a juicio de la Comisión Clasificadora, que se compondrá de la Comisión Mixta, bajo la Presidencia de los dos Altos Comisarios, se labrará un acta circunstanciada con los acontecimientos de la licitación y se someterá el estado de clasificación y demás informes al juicio y resolución de los dos Gobiernos.

CLAUSULA X

Si después de aprobada por los dos Gobiernos la clasificación a que se refiere la cláusula anterior el proponente preferido se rehusara a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de veinte días después de haberse publicado por los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil el resultado de la licitación y el aviso para la firma, dicho proponente perderá el derecho a la devolución, bajo cualquier pretexto, de la suma depositada a la que se refiere la cláusula VIII.

CLAUSULA XI

Transcurrido el plazo de noventa días después de la apertura de las propuestas sin optarse por ninguna de ellas o declarándose anulada la licitación, los concurrentes quedan con derecho a la devolución inmediata de sus depósitos y exentos de todo compromiso relativo a los términos del presente llamado.

CLAUSULA XII

Los proponentes harán constar en sus propuestas el precio total de la construcción y los de cada una de sus unidades métricas, a saber: fundaciones, pilas, arcos, tablero, rampas de acceso de uno y otro lado, viaducto ferroviario, balaustradas, puestos aduaneros, obras accesorias y demás. Dichos precios serán calculados en libras esterlinas y sus divisiones.

CLAUSULA XIII

Los pagos de las obras se efectuarán trimestralmente o en menores plazos, si así se conviniera en el futuro, pero en cualquier caso tan sólo se dispondrá el pago del trabajo ejecutado y recibido. De cada liquidación se deducirá el 10 por ciento para constituir, conjuntamente con la caución de doce mil quinientos pesos oro uruguayo, o cincuenta contos de reis a que se refiere la cláusula VIII, un fondo de garantía de ejecución del contrato, cobro de multas, etc. Ese fondo de garantía será restituído tan sólo después de terminada completamente la obra y definitivamente recibida.

CLAUSULA XIV

La fiscalización de los trabajos será ejercida por los Altos Comisarios o por sus representantes.

CLAUSULA XV

Los dos Gobiernos, mediante común acuerdo, reservanse el derecho de anular la licitación y proceder a un nuevo llamado o ejecutar la obra por Administración, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA XVI

El contrato será firmado por el Gobierno uruguayo.

CLAUSULA XVII

En los casos omitidos, los dos Gobiernos resolverán siempre de común acuerdo y apoyándose en los pareceres respectivos de sus Altos Comisarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Barboza Terra, Secretario.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 87. — ASUNTO N.o 2348|103

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
475.20 (cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros) bayeta roja de 1 metro 80 centímetros de ancho.
283.10 (doscientos ochenta y tres metros con diez centímetros) de trencilla negra de 1 centímetro de ancho.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Marzo corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Mz.6-6403-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 7280|2

Llámase a licitación pública para adquirir un juego de comedor con treinta y seis sillas iguales a las existentes en los Regimientos de Artillería 2 y 4.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 hasta la 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eugenio E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
Mz.6-6404-v.mz.17

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por última vez, para el abastecimiento a las dependencias de la Sanidad Militar de las proveedurías de almacén, fidelería y molino y frutas de estación, hasta el 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día viernes 13 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leeran en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.
Mz.11-6361-v.mz.21.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.
Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha, serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.9-6503-v.mz.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.
Dic.30-5009-v.mz.30

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Motor a nafta para la lancha "D. 14"

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor a nafta, destinado a la lancha "D. 14", de propiedad de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados, de 8 a 12.
El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día martes 31 del corriente a la hora 15. — La Secretaría.
Mz.5-6356-v.mz.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de seis subestaciones aéreas de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las subestaciones referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — La Gerencia. Mz.11-6547-v.mz.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina repectiva.
Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría.
Mz.11-6198-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Doroteo Andrada, compositor, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mulata Puladora", de la cual manifiesta ser autor.
Al efecto deposita dos ejemplares de la referida pieza musical (manuscritos).—Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Arturo Scarone, Director. Mz.13-6671-v.mz.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13429

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6254-v.mz.11.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Libby's

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.14-6648-v.mz.31.

ACTA N.o 13436

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SCHWARZENBACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6265-v.mz.18.

ACTA N.o 13449

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DENTINOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 73.a (una preparación para tratar la piorrea, alveolaris, gingivitis y encías que se retiran y sangran). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6513-v.mz.26.

ACTA N.o 13433

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.Cia.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6267-v.mz.18.

ACTA N.o 13431

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Tauber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

TAUBER

para distinguir artículos de las categorías 2 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.2-6264-v.mz.18.

ACTA N.o 13451

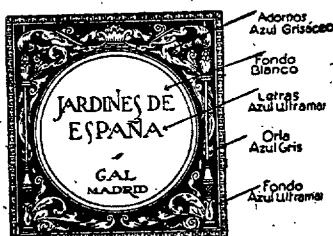
Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. M. Mailhos Paullier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

3001

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6408-v.mz.23.

ACTA N.o 13442

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.6-6400-v.mz.23.

ACTA N.o 13419

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco S. Orgoroso, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca:



"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a a 79.a, menos aceites en general y artículos de las clases 20.a a 24.a, 28.a, 36.a, 56.a, 59.a, 72.a y 74.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6381-v.mz.23.

ACTA N.o 13452

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. M. Mailhos Paullier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

3008

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.6-6409-v.mz.23.

ACTA N.o 13398

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6232-v.mz.17.

ACTA N.o 13430

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co, de Erfurt, Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.3-6382-v.mz.19.

ACTA N.o 13426

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huyler's de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Huyler's

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (candi y confituras de todas clases, chocolate y cacao). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.26-6202-v.mz.16.

ACTA N.o 13428

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



" LA AMISTAD "

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 64.a, 67.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6263-v.mz.18.

ACTA N.o 13424

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6189-v.mz.14.

ACTA N.o 13434

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

DARBROOK

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6269-v.mz.18.

ACTA N.o 13439

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Like Postage Stamps
Used Everywhere

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6360-v.mz.21.

ACTA N.o 13460

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6551-v.mz.27.

ACTA N.o 13467

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (sidras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6517-v.mz.26.

ACTA N.o 13448

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con es- . fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, e Niágara Falls, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renoación de la marca



ara distinguir artículos de la categoría 3, lase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Mz.9-6477-v.mz.25.

ACTA N.o 13457

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esa fecha, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación del egistro de la marca



ara distinguir artículos de la categoría 9, lase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Mz.9-6454-v.mz.25.

ACTA N.o 13438

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

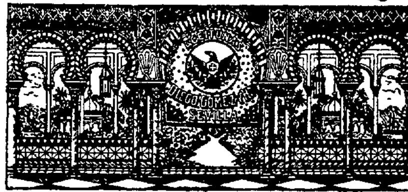


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6359-v.mz.24.

ACTA N.o 13445

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esa fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Diego Gómez, de Sevilla, España, han solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de las categorías y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6435-v.mz.24.

ACTA N.o 13447

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esa fecha Barboza Caravia y Compañía, poderados de la E. Lawence y Compañía, e Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de a marca



ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Horacio rredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6476-v.mz.25.

ACTA N.o 13468

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esa fecha, Walther Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6480-v.mz.25.

ACTA N.o 13456

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esa fecha, el señor Francisco E. Graffigna, poderado de la Cervecería Oriental, Soiedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 68.a y 79.a (cervezas y maltas.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de ección.

Mz.9-6453-v.mz.25.

ACTA N.o 13455

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, A. López y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6423-v.mz.24.

ACTA N.o 13432

Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

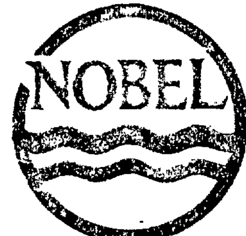
"ARROYO NEGRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6266-v.mz.18.

ACTA N.o 13444

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esa fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nobel Industries, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el egistro de la marca



ara distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 10.a, 11.a, 12.a, 28 y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6484-v.mz.24.

ACTA N.o 13454

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar y caramelo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6595-v.mz.28.

ACTA No 13466

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a (artículos de sombrerería en general y sus anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6622-v.mz.30.

ACTA N.o 13464

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6621-v.mz.30.

ACTA N.o 13427

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X-Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a (papel fotográfico, altamente sensibilizado para hacer exposiciones directas de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6326-v.mz.20.

ACTA N.o 13450

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Marmite Food Extract Company, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MARMITE"

ara distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a (una preparación culinaria concentrada, siendo un artículo alimenticio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6514-v.mz.26.

ACTA N.o 13435
Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.C

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6268-v.mz.17.

ACTA N.o 13446
Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6380-v.mz.23.

ACTA N.o 13478
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6665-v.mz.31.

ACTA N.o 13437
Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Frost - Fones

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 20.a (receptores de radiotelefonía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-6325-v.mz.20.

ACTA N.o 13463
Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AMERICA"
para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6649-v.mz.31.

ACTA N.o 13474
Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"IODOSAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6612-v.mz.30.

ACTA No 13473
Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BISMARSOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6613-v.mz.26.

ACTA N.o 13465
Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMERICA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6596-v.mz.28.

ACTA N.o 13443
Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Méndez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"PRINCESA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (pan y productos de panadería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6401-v.mz.23.

ACTA N.o 13462
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti, y Crosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BELLOTA"
ara distinguir artículos de las categorías a 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 9.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-6455-v.mz.25.

ACTA N.o 14441
Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Con esta fecha, Lieder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HEMATOPAN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6273-v.mz.18.

ACTA N.o 14453
Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SEVILLANA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6385-v.mz.23.

ACTA N.o 13469
Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Beuguer's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:
"BEUGER'S FOOD"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6599-v.mz.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1973
Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Ugartemendía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, flúidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.12-6585-v.ab.3

ACTA N.o 77
Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aerograph". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.27-6244-v.mz.23.

ACTA N.o 1972
Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos "Surface"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.11-6527-v.ab.2.

ACTA N.o 1970
Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha el señor Licurgio Piazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.6-6402-v.mz.28.

ACTA N.o 1970
Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.19-6103-v.mz.17.

ACTA N.o 1975
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.14-6837-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación a efectuarse en la comisaría de la 6.a sección de Canelones (Sauce), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Canelones todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.9-6497-v.mz.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 del Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Mz.14-6646-v.mz.25.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Mz.9-6456-v.mz.19.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desdes las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 24 de Marzo corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Mz.6-6406-v.mz.23.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.3-6275-v.mz.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen de Estadística de 1923", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles.
Las propuestas, en sobre cerrado y con el

sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, abriéndose ellas de inmediato en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de A. Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1925. — La Dirección.
Mz.13-6614-v.mz.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Abril y Mayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Mz.10-6506-v.mz.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado, con adoquines especiales o adoquines comunes de primera clase, de la calle Estero Bellaco entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Juan Ramón Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección.
Mz.13-6616-v.mz.24.

Licitación

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines especiales las calles General Luna entre Millán y Agraciada, Pedro Campbell entre Palmar y Carapé, Julián Alvarez entre India Muerta y Agraciada, y Pedro 1.o entre Millán y Laguna Merín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas hasta el 9 del corriente inclusive, y del 20 en adelante de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Mz.6-6379-v.mz.17.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección.
Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección: los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco, por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Mz.13-6609-v.ab.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Río Branco número 1439, y doña ANA LEPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2683-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Geiselhoring, domiciliado en el Hotel Florida, y doña KATHE BRACKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Neumuster, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2651-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ZAVALA FONTAINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 246, y doña DELIA ANTOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2705-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRAHAM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle J. L. Cuestas número 1468, y doña DEOLINDA MATTAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2704-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ALBERTO BOHEM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Mercheustern, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña WANDA POLCIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Laznov domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2703-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLSTOY ROCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 125, y doña DOLORES FOJO DOCAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Washington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2702-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad norteamericano, nacido en San Francisco de California, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ELENA BRON, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2640-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO L PERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente judicial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AURORA VILLASENIN ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2639-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DRAGO, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña SARA VILLAPLANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2638-v.mz.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CAPELUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ROSA GABAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2719-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DEL CASTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dilujante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA D'LUCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2718-v.mz.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL HAUTY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Liniers número 1252, y doña BLANCA MARGARITA VOLONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Liniers número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2725-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO STABILE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guelba, domiciliada en la calle Soriano número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2690-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2929, y doña MARIA BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Convención número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2689-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CASTELLANOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 12, y doña MARIA LUISA SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San José número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2688-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1165, y doña AGUILA EMILIA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Etsado Civil. 2664-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL MARIA DE LA BANDERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1134, y doña BLANCA DUVIGNEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José úmero 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2665-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAROÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña GILBERTA OLAONDO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Horacio D, Vigil, Oficial del Estado Civil. 2643-v.mz.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABELENDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1131, y doña MARIA ESTHER PIACENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2721-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUILLERMO PITTALUGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA LUISA SOSTRIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2722-v.mz.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARRAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1486, y doña MARIA LETICIA DEL SOCORRO NADAL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2715-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAYMUNDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1521, y doña INOCENCIA VILARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2648-v.mz16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ACOSTA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1342, y doña GENEROSA VARELA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Salto número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2649-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CELIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña AMANDA JOSEFA DE ANGELIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2707-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FORCELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1275, y doña HAYDEE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2659-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIRRIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tala número 2270, y doña MARIA JOSEFA ZIGNANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2658-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CAMERA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colombia número 1319, y doña MARIA ANGELICA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colombia número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2657-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2185, y doña ANGELA OLGA CRENNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2656-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2022, y doña LUISA RIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2655-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Marmarajá número 2230, y doña FELISA TORRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Batoví número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2654-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña JUANA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Villardebó número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2653-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MANITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2155, y doña MARIA LUISA QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2652-v.mz.17.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FIERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña ADELA DE ARMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2637-v.mz.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA DONATTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2706-v.mz.19.

En Colón, y el día 8 del mes de Marzo el año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2666-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña ROSA GROSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2720-v.mz.21.

En la Unión, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMELO SALAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay número 1480, y doña MATILDE CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2700-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL BELVEDERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Larrañaga y Monte Caseros, y doña PURA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pernas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2701-v.mz.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS CORREIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Breganza, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 76, y doña BENIGNA VILLARMARZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Oricial número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2698-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR EUGENIO CONTATORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 211, y doña ALICIA MAUBER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2697-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OXILIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3 y doña DORA ESTHER FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2696-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MEFARREGH, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruth, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 736, y doña MALVINA JORGE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruth, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2695-v.mz.18.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO LANDACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 15, y doña AMALIA ANTONIA RAMOGNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2699-v.mz.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUADALUPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares número 80, y doña ANA CAPDEVILLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pot. domiciliada en la calle Besares número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2710-v.mz.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. PASTORINO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA JOSEFA PANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2713-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE GIANINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Municipio número 320, y doña MARIA CAMILA FREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2667-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 29, y doña JUANA MAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2663-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO MIRABALLES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Goes sin número, y doña MARCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2662-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ALBERTO ROSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Huidobro número 37, y doña TERESA JOAQUINA FOSSATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2634-v.mz.16.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 2925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ESPERANZA PASCOLL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Centro América número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2668-v.mz.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña JUANA GUALBERTA AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2669-v.mz.18.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en esta jurisdicción, y doña ADRIANA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2642-v.mz.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS GATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá número 532, y doña JUANA PETRONA CLICK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2641-v.mz.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOMAS FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de ancionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívicos número 2780, y doña EMILIA AMANDA MALCUORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2670-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 908, y doña ELISA FALKENHAGEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2671-v.mz.18.

En Montvideo, y el día 8 del mes de Marzo del ño 1925, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBARENGA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 880, y doña ONELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2672-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AGENOR GIBERT LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2721, y doña MARIA ESTHER GEMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del ado 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VENUTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 63, y doña ELVIRA GARICOCHEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bushental número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGGIARDO, de 50 años de edad, de estado viudo de Victoria Caorsi, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Genova, domiciliado en la calle Espinillo número 71, y doña ANGELA MARABOTTO, de 45 años de edad, de estado viuda de Pablo Lonatti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itacuru número 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2675-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2728, y doña MARGARITA GERONIMA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2676-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. GENTILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraíso número 2835, y doña MARIA ELENA BERRUTTI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2677-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RONDEAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1610, y doña MARIA ELENA CLADERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2645-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAZARO CARBONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 939, y doña MAGDALENA BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en la Provincia de Jounjouildak, domiciliada en la calle Guaycurú número 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2644-v.mz.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña ELVIRA MABERINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2684-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMALDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Mámolla, domiciliado en la calle Rivera número 3136, y doña ROSA MARIA BRUZZESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2661-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BIBIANO OLMEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz número 2215, y doña ADELINA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle La Paz número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2660-v.mz.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 16 de Febrero de 1890, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Noviembre de 1887, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2691-v.mz.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimorio don JUAN BAUTISTA MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Mendoza, y doña PETRONA CIRIACA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2709-v.mz.19.

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña BLANCA ROSA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2708-v.mz.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 130, y doña EMMA RECINE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle C. Contreras número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2714-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OJEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buxareo número 24, y doña ANGELA PERUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2712-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIO ARGENTINO ARANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chucarro número 17, y doña MARIA EMMA ENGRACIA ALEJANDRA MATHO PUIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUELHIG SCHMIDT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Wiltemberg, domiciliado en el Peñarol, y doña APOLONIA JAGADIEJ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2687-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 21, y doña CORINA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2685-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1695, y doña JUANA OSFALD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Libertad número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2686-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del ño 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NARCISO QUINCOSES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1156, y doña FRANCISCA OLASCOAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2678-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MANUEL VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 7, y doña PETRONA BARRETO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2646-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIGON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gallicia número 1259, y doña SABINA ESTHER CASTEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2647-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VEIRA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 491, y doña BLANCA RENE SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2723-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2279, y doña DARIA MANUELA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2724-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SECHI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1832, y doña FLORINDA SARA CELIA LUSARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2717-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO SIRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2093, y doña HAYDEE VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2716-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AGUERRONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 778, y doña JUANA AGUERRONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2679-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Independencia número 1771, y doña GENOVEVA JUSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLOMBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1942, y doña CLARA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2681-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Felipe Contusi y Bering número 51, y doña FRANCISCA GUERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2682-v.mz.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PACCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA BAGALCIAGUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2694-v.mz.18.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MIRONENKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA BURAKOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2693-v.mz.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL XAVIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3839 (20.a sección), y doña PAULA AMELIA BAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2692-v.mz.18.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON YANQUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña DIONISIA ESTEVEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2650-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO VIÑALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 26, y doña CELESTINA GANACHISPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Dionisio Coronel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2635-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MATILDE CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña PAULINA LLANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle *Dionisio Coronel* sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2636-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6071-v.mz.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6598-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espueyz, Espueys, Espuey o Espues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6597-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de cuatro de Diciembre último este Juzgado ha declarado a doña Bernarda Carracedo incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Manuel S. Carracedo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6572-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6610-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Delpiano de Pessano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6552-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Hargain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veintidós acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6510 v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. de Quininello o Pedaraja de Quiminello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6511-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guixe Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-6488-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Piñeyro o Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-6010-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesaria Silveira de Kruse o Cesárea da Silva de Kruse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6421-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Bereau o Carlos María Beriau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6439-v.mz.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaundia, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5932-v.mz.24.

Prescripción

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Estanislada Fernández de Colombo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana A 46 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de ochocientos ochenta y cinco metros con cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolivia; veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Oeste, también sobre calle pública, la cale Bogotá; 34 metros 36 centímetros por la línea del Sur, por donde linda con una propiedad de don José Gómez, y por el Este, veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando con una propiedad de don Ambrosio Belamdo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Febrero 2 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5844-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-6354-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6642-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo o Pablo Colombo y de Carolina Coria o Conio o Cori o Yori de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-6508-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio María Postiglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6587-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Venancio Berthet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-6552-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Giuseffi, a fin de que todos los que se consideren con dercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-6507-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maine o Mainé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-6478-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6479-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dattoli y de Angel Dattoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Mz.7-6429-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6425-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grassi de Bordabehere o Ana María Rosa Grassi de Bordabehere, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6424-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scaltriti o Scaltritti, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6430-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ghersi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6431-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apezeche o Apeseche de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6395-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferraro o Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6394-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6393-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6319-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ramón Varela Camaño, por sí y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Dolores Varela de Vergara aparece escrito el apellido de la madre de ésta, Tamaño en lugar de Camaño, que es el verdadero. 2.o En la partida de bautismo de Rosa Varela, aparece escrito el apellido paterno Barela en lugar de Varela, que es el que le corresponde. 3.o En la partida de matrimonio de José Rodríguez con María Varela aparece el marido con el apellido González en vez de Rodríguez que es el que le corresponde, y los padres del marido Manuel González y Antonia Rodríguez, en lugar de Manuel Rodríguez y Antonia González, que respectivamente son los que le corresponde por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6238-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larnaudie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6657-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Enciso y doña Natalia Mendoza y Durán de Enciso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6656-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Larramendi de Laplace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6655-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Debenedetti de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6654-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorio Fidel Luque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6630-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Mengotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6557-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6556-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6555-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6553-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Viola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6588-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Manganelo de Falabella o Carolina Manganella de Falabella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6589-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicentina Medeiros Albuquerque de Michelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6591-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Giusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6590-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Fernández Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6525-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Caravia de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6558-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6554-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Giacobbe, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Giacobbe, estableciéndose que el apellido del inscripto, que figura como Gacobo, debe decir Giacobbe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6323-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hub[illegible] lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Sigales de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-6398-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Victorio Raggio y don Alberto Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-6399-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Paccard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-6397-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6133-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Ibarra de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.
Mz.6-6396-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Costa y Alvarez para una reunión que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintinueve del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6606-v.ab.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don José F. Montaldo de León para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día cinco de Abril próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6564-v.ab.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Unildo Molinari, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6566-v.mz.23.

Convocatoriaa de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Cereijo y Martínez para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6567-v.mz.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Daniel Papaleo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Francisco Graffigna, domiciliado en la calle Santa Fe número 1085, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6568-v.mz.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Cunha Pereira y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día veinte del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.9-6501-v.mz.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Gumersindo Rivas ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Iriart, domiciliado en la calle Cerrito número 530, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.9-6502-v.mz.19.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-6125-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos. quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6570-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres

Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 14 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6608-v.ab.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio García, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Antonio García y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago, que a continuación se transcribe: "766. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Vistos: Atento a lo solicitado por el síndico, y los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 10 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio García, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo a los autos por cordón. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.11-6546-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Domingo López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente: 'Rael y Jassón, quiebra, calificación", se emplaza a los fallidos Mauricio Real y Marcos Jassón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 17 de 1924.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-5864-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6634-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaime Niell, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Banbot, Actuario. Mz.14-6645-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Martínez de Sosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— —Montevideo: Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6644-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sommaruga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-6631-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Aguerre de Ospitaleche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6575-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jesús Eladio Berriel, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6516-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Sagasta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.10-6515-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Bencancur de Luzardo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — José Pedro Barbot Actuario.
Mz.7-6443-v.mz.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio González, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz 7-6414-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justo Rufino Pelayo y doña Manuela Barrena de Pelayo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.6-6392-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.2-6252v-.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925 — José Pedro Barbot, Actuario Mz.6-6249-v.ab 13.

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, de fecha seis del corriente mes de Noviembre, recaída en los autos caratulados "José López y Sar contra Aída Puentes Rodríguez, divorcio, incidente sobre inventario", se ha decretado interdicción general sobre los bienes del matrimonio de los referidos cónyuges, don José López y Sar y doña Aída Puentes Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6234-v mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Eliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5891-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riciardi para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-5870-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aniceto Dallera y María Carolina Viola de Dallera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-6624-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Naone solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con los nombres de Antonio Agustín Nabón, en vez de Agustín Naone, por ser éstos los verdaderos y los que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6576-v.mz 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6607-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6417-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Iphar, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6418-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor don maro Carve Urioste, se cita y emplaza a on José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ivorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, ajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6428-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos César Cibils Juárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-6391-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Rivera solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Domingo el Castillo, por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice Domingo del astillo, debe decir Domingo Miguel del Castillo; 2.o Donde dice se ignora de quién ra hijo, debe decir que lo era de Teófilo el Castillo, fallecido, y de Eduviges Díaz; .o Donde dice que era casado, debe decir ue era soltero; y 4.o Donde dice que dejó os hijos de nombres María y Umberto, debe decir que dejó tres hijos naturales, llamados Angel Domingo, Celestina y Eduardo. Se hace esta publicación a los efectos el artículo 74 de la ley del Registro del stado Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6427-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previó al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.16-5983-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-5898-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5994-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Liovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bulla, Juez de Paz.
Mz.7-6422-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "José Guarino, concurso voluntario", se hace saber que el síndico don Santiago Belzarena ha presentado el estado prescrito por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose fijado el término de veinticinco días a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 de dicho Código. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.2-6251-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.26-6205-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor uez Letrado Departamental de Artigas, octor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don miliano Roque Hernández, citándose a a vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes ejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus cciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 e 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.9-6469-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santoro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.12-6586-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fourcade de Suberbie, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.12-6594-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del rtículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalio Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.10-6509-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Cheirasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6483-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo García y Juana Valdivia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6484-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de Eulalia Jordán de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6482-v.mz.19.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado "José Samuel Triulzi, quiebra", se ha concedido al referido comerciante señor Triulzi, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-6437-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de don Francisco Ramón Besio, se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Luis Besio manifestando que en la partida luciente a fojas 3 se notan algunos errores, consistentes en hacer aparecer el apellido de su padre, Luis Besio, con el apellido Beiso, y el de su abuelo, Lorenzo Besio, también con el apellido Beiso, en vez del verdadero apellido, que es Besio. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.5-6345-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor ... Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petruccelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.3-6289-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.
Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca V. de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.14-6643-v.mz.25.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-6524-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
Mz.3-6291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeria Isabel Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.7-6444-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Hado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6336-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6343-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz 5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6339-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Viera de Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6338-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-6337-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-6331-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6127-v.my.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.18-6055-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.
Feb.10-5833-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota de Souza, de Felpo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma

o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.14-6652-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Báez de Faira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.12-6602-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ojeda Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.11-6543-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Villanueva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.7-6442-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.7-6441-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Ermita Rivero, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de la causante Ermita Rivero con Ildefonso de Souza Escouto, donde dice Escouto, refiriéndose al apellido del esposo y al padre de éste, debe decir Escotto, y donde dice Ribeiro, refiriéndose al apellido de la cónyuge y al del padre de ésta, debe decir Rivero; donde dice Elmita, debe decir Ermita, que es el verdadero nombre de la contrayente, y donde dice María Diolinda da Luz, debe decir María Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Casto Escotto, donde dice Ildefonso Escotto, refiriéndose al padre del inscripto, debe decir Ildefonso de Souza Escotto; la madre aparece con el nombre de Hermita, cuando es Ermita; la abuela paterna, que su verdadero nombre es Ana, se ha establecido Anhia; el abuelo materno, cuyo verdadero nombre es Simón Rivero Barboza, aparece llamándose Simón Rivero, y la abuela materna, que se llama María Deolinda Pereira da Luz, aparece equivocadamente, llamándose Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Ceferino Escotto, figura el abuelo materno con el nombre de Simón Rivero, siendo que debe decir Simón Rivero Barboza. En la de nacimiento de Estilita Escotto, está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Stilita, siendo que su verdadero es Estilita; el abuelo paterno aparece con el nombre de Juan da Souza Escotto, siendo que su verdadero es Juan de Souza Escotto y la abuela materna, que su verdadero nombre es María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente con el de Deolinda Pereira da Luz, y en la de nacimiento de Felipa Escotto, aparece la madre con el apellido Ribero, cuando es Rivero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.4-6344-v.mz.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Maya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feeb.17-6003-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Molina de Santa Marta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1925. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Arroqui de Arruty, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 23 de 1919. — Leopoldo Duraňona y Vidal.
Mz.6-6411-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de doña Nicolasa González de Demontet y doña Angela González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Casto González e Hipólita Rodríguez, donde dice que los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de nacimiento de Nicolasa Ignacia González, donde dice Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de José Casto González, donde dice Angel González, debe decir José Casto González, y donde dice Lola Landriel, debe decir Hipólita Rodríguez. En la de casamiento, de fojas 2, donde dice que los padres de los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Esther Guillerma Demontet, en las partes que aparece escrito Demontes, debe escribirse Demontet; donde dice que los abuelos maternos se llaman José Castro González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Nicolasa González, donde dice que era hija de Ventura González, debe decir José Casto González, y donde dice Montes, debe decir Demontet. En la de nacimiento de Natividad Demontet, debe agregarse la palabra Ignacia, a fin de que diga que la madre se llama Nicolasa Ignacia González. En la de nacimiento de José Casto Demontet, en todas las partes donde aparece el apellido Demonti, debe decir Demontet, y donde dice Ignacia, debe expresarse Nicolasa Ignacia, y donde dice Felipe, debe decir Benito. En la de casamiento de Alejandro Demontet, donde dice Nicolasa, debe decir Nicolasa Ignacia González, y donde dice José de Casto González, debe decir José Casto González. — Trinidad, Junio 18 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Mz.2-6256-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Rossi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-6405-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrullo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.21-6159-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-5966-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.12-6574-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aguiar, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 6 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.11-6537-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Herrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.11-6538-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ripa, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.11-6539-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de doña Juana Mena de Serrón y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Presentación Alberta Mena, por aparecer en ella con el nombre de Alberta, siendo el verdadero el de Presentación Alberta Mena, y de la de nacimiento de Jorge Matías Mena, por aparecer en ella con el nombre de Gorgen Matías, cuando el que le corresponde es el de Jorge Matías Mena. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Febrero 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.6-6374-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gatti, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 27 de 1925 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.6-6375-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y em-

plaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectareas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo de León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiaños, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio M. Astor, iniciando los autos caratulados "Catalina María del Puerto de Astor, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Primero: Que en la partida de bautismo de Catalina María del Puerto, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Fernández, se establezca Zuasnábar, que es el que corresponde; y Segundo: Que en la partida de matrimonio de Valentín Eduardo Astor y Vidal con María del Puerto, donde la contrayente figura sólo con el nombre de María del Puerto, se establezca Catalina María del Puerto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz 13-6626-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Francisco Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.13-6628-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-6534-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Hernández de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-6533-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés de Pereira, iniciando los autos caratulados "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva lo siguiente: Primero: Que en la partida de matrimonio del causante Félix Severiano Pereira con la compareciente Elisa Cedrés, donde figura el contrayente con el nombre de Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano; Segundo: en la partida de defunción del causante, donde éste figura Fidel Pereyra, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la esposa del fallecido figura con el nombre de Elesa Cedrés, se establezca como corresponde, que es Elisa, y que donde dice era hijo el fallecido de Floylán Pereyra, se establezca Froilán Pereira, que son los verdaderos; Tercero: En la partida de nacimiento de Rosa Aureliana Pereira, donde figura el padre de la inscripta como Fidel Pereira, se establezca el verdadero, que es Félix Severiano Pereira; y Cuarto: En la partida de nacimiento de Orfilia Manuela Pereira, donde el padre de la inscripta aparece como Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Cedrez, se establezca Cedrés, por ser los verdaderos, y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-6492-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Isidro Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Juana Francisca Olivera, donde figura la madre de la inscripta con el nombre de Cipriana Estefa, se establezca Cipriana Estefan, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice que es nieta por línea materna de Benito Estefa, se establezca el apellido Estefan, que es el que corresponde, y que en la partida de nacimiento de Emma Francisca Olivera, donde a la inscripta se ha establecido el nombre de Enma, se establezca Emma, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.4-6303-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6299-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6592-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Virginia Costa de Preliasco, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "2.o Que las partidas de mis representados ofrecen serios errores en cuanto a los nombres de los mismos, que es necesario subsanar, para lo cual inicio el respectivo juicio de rectificación. Las rectificaciones referidas, a practicarse, las enumero a continuación: El apellido Preliasco, que es el verdadero de don Francisco Preliasco, de don Nicolás Preliasco y de los hijos de este último, que represento en estas actuaciones, aparece mal escrito en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Nicolás Preliasco con Virginia Costa, en las de nacimiento de Angel, Nicolás Angel y Francisco Preliasco, y en la de defunción de Virginia Costa. El apellido Costa, que es el de doña Virginia Costa, causante de esta sucesión, y el de su padre, don Francisco Costa, está mal escrito en los siguientes certificados: En el de matrimonio de la referida Virginia Costa con don Nicolás Preliasco y en los de nacimiento de Angel Nicolás, Angel y Francisco Preliasco. En esos recaudos dice Acosta, y es Costa. El verdadero nombre de la madre de la causante es Josefa Bergero, y aparece mal escrito en el acta de matrimonio de Nicolás Preliasco con Virginia Costa, y en las actas de nacimiento de Josefa María Gregoria Jeremías, Francisco, Luisa Rufina, Angel, Nicolás Angel Preliasco. En estos testimonios aparece mal escrito Berguero, Berjero, Beryero y Borggiero, y es, como queda expresado, Bergero. Deben corregirse, asimismo, los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de Angel Preliasco; donde dice Angelito, debe decir Angel; donde dice Angelita Santero, debe decir Angela Santero; donde aparece escrito Birginia, con B labial, es Virginia, con V labiodental. En la de nacimiento de Francisco Preliasco dice Angelita Santero, y es Angela, y en la partida de defunción figura uno de los hijos del causante con el nombre de Josefina, y es Josefa Preliasco". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.12-6593-v.mz.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hortensia Legar de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-6541-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que a continuación se expresan: 1.o De casamiento de Angela Doti con Donato Grosso; 2.o De nacimiento de María Magdalena Grosso; 3.o Idem de Magdalena Grosso; 4.o Idem de José Salvador Grosso; 5.o Idem de Cosme Antonio Grosso; 6.o Idem de Anunciación Grosso; 7.o Idem de Dminga Grosso; 8.o Idem de Cayetana Grosso; 9.o Idem de Roque Antonio Grosso; 10. Idem de Margarita Grosso; y 11. Idem de Fortunata Grosso, por contener los siguientes errores: En la 1.a el apellido de la esposa está Dotta, el de la madre del esposo Corleto, nombres y apellidos del padre y madre de la esposa como Cosme Dotta y Cayetana Petroni; en la 2.a el apellido materno Dotto, la abuela paterna Corlete y los abuelos maternos José Dotto y Cayetana Petrone; en la 3.a la abuela paterna Corlette y los maternos Coseme Dote y Cayetana Petrone; en la 4.a los apellidos paterno Grosse y materno Dote, los de los abuelos paternos Grosse y Corletta y los maternos José Dote y Caetana Petrono; en la 5.a con el nombre de Cosmo, el apellido materno Dotta, la abuela paterna Corledo y los abuelos maternos Cosmo Dotta y Cayetana Petrona; en la 6.a el apellido materno Dotte, la abuela paterna Corleto, los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 7.a al margen aparece con los nombres de Dominga Cayetana, el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos figuran Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 8.a el apellido materno Dotto; el de la abuela paterna Corietto y los abuelos maternos figuran Cosme Dotto y Cayetana Petrona; en la 9.a el apellido materno Dotto, el de la abuela paterna Corletto y los abuelos maternos Cosme Dotto y Cayetana Petrono; en la 10.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Conlette y los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; y en la 11.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Conlette y los maternos Cosme Dotte y Cayetana Perrone, siendo los verdaderos que se intentan rectificar: Doti, Corleta, Cosme Damián Doti, María Cayetana Petrona, Grosso, Cosme y Dominga. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-6542-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de *Rosendo Nieva*, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 6 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Mz.11-6540-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.
Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la

apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6146-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el expediente caratulado "Ricardo Leopoldo Gutiérrez Mendoza, en la sucesión de Eustaquio León Gutiérrez, rectificación de partida", se ha iniciado el juicio de rectificación del acta de nacimiento del compareciente, así: Donde dice Alfredo Leopoldo, debe decir Ricardo Leopoldo, que es el nombre que le corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos Marzo 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.9-6467-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925 — Francisco Faig, Actuario. Feb.21-6158-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de Manuela Olivera de Techera o Ana Manuela Olivera, de Techera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.9-6470-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.4-6334-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Núñez de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.12-6580-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogio Zacarías Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6535-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adolfo Cosse, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6536-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6531-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogia Silva de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6532-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.9-6494-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano Dic.19-4805-v.mz.19

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fentiguiaga y Loinaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.9-6459-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Reyes de Salvatella y de don Marcos Salbatella o Salvatella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.9-6460-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Cesconi de Frioni solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Anita Frioni, pues en ella se ha padecido un error al expresarse que el nombre de la fallecida es Ana María Frioni, cuando el verdadero es como se ha expresado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Salto, Febrero 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6466-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Corbetta de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario. Mz.9-6462-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6463-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rea Silvia Goñi de Aragón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6461-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Coelho da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6458-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jorge de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6457-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.14-6651-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sánchez y de doña Clara Camejo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.14-6650-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.13-6619-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Santos y Luciana Andrada, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Constantino y Luciana Andrada, en cuanto el primero y su padre figuran con el apellido Constantina, en lugar de Constantino, y el mismo causante con la nacionalidad alemana, en vez de húngaro; B) De nacimiento de Camilo Anjel, en cuanto figu-

ra como Anjelito, en vez de Anjel; su apellido y el de su padre como Constantina, en vez de Constantino, y la nacionalidad del último, que aparece como oriental, en vez de húngaro; y C) De nacimiento de Nicolás Constantino, en cuanto su madre figura con el apellido de Andrade, en vez de Andrada. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.13-6618-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Reino de Andrada, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 25 de 1925 — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.9-6474-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Ojeda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.4-6309-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "José P. Zuluaga. cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.14-6672-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Roda, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.11-6544-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas ciento mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.mv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales encontrados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abrehcux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado, orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.14-6668-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar. Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

VICENTE GOÑI
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Ponticorbo contra la sucesión de Salvador Diacarino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en el Peñarol, del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de tres mil metros cuadrados, que se deslindan así: treinta y seis metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino público; igual extensión al Oeste, con don Salvador Diacarino; ochenta y dos metros también de frente al Norte sobre la calle pública, y la misma extensión al Sud, lindando con doña María Antonia D. de Garguilo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6666-v.mz.28.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Una casa en Piriápolis, construcción de material, con dos dormitorios, despensa, cuarto de baño, ídem para el servicio, cocina, excusado, una pieza mirador, luz eléctrica, etc.

Tiene, además, un departamento al fondo con dos piezas y un galpón.

El terreno mide 15 de frente a la calle Junín, entre Uruguay y Liniers, por 50 de fondo. Area: 750 metros.

A 150 metros de la Playa de los Ingleses y al pie del Cerro del Inglés.

El jueves 2 de Abril, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Marexiano y Cía. contra Rafael Nístico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número diez de la manzana quinientos cinco de la ciudad balnearia Piriápolis, en el Departamento de Maldonado, cuyo terreno se compone, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, y mide quince metros de frente al Sudoeste a la calle Junín, por cincuenta metros de fondo, linderos: por el Nordoeste, con el solar número nueve; por el Sudeste, con el once, y por el Nordeste, con el dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6500-v.ab.2.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el sitio centro que en el plano de amanzanamiento se señala con el número 8 de la manzana 46 del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar dos, por el Norte; al Sur, con la calle Yaguarón; por el Este, con el solar número siete, y al Oeste, con el solar número uno, más una pierna de llave que linda al Norte con el solar 6, y al Oeste, con el solar 2; midiendo en total un área superficial de 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados. Está avaluada esta propiedad en la suma de seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de doña Agueda Soccodato de Gagliandini, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.9-6481-v.mz.25.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Rey contra Manuel Mato, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, el que da frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y fondos al Este de cuarenta y ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Colonia, lindando, además, al Sud, con terrenos de la sucesión de Luis Prudencio García, y al Oeste, con terrenos de don Ramón R. Collazo y de doña Lía Massaro de Altezor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho y en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.9-6490-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos solares en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco de Crédito contra Eugenio Lauz, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 25 del actual, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, venderán en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los solares de terreno situados en el Barrio Hipódromo, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga con los números 35 y 36, compuesto, el primero, de un área superficial de 364 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Chacarita, por 36 metros 51 centímetros de fondo: lindando: por el Nordeste, con el solar 34, de la señorita Isabel Lauz; por el Nordoeste, con el 23, y por el Sudoeste, con el 36. El segundo se compone de 365 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la nombrada calle Chacarita, por 36 metros 57 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar 35; por el Nordoeste, con el 24, y por el Sudoeste, con el 37; tasados a $ 2.00 el metro, o sea un total de $ 1,560.40. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados: — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.7-6433-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja de Lino Silva, en La Paz.

El jueves 26 de Marzo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una chacra ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con todas sus

mejoras, compuesta, según plano de mensura practicada en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Andrés J. Rius, de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuadrados; 2.o Los derechos a las calles salida al camino público de la fracción referenciada, y que, según plano de mensura practicada en Noviembre del año citado por el mismo profesional, se compone de una superficie de tres mil setecientos noventa y ocho metros con ochenta y un decímetros; 3.o Los derechos a cuatro solares comprados a plazos, ubicados en el mismo paraje y linderos al campo deslindado, que según escritura practicada en el mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés por el ingeniero Rius, se componen de una superficie de mil ochocientos diez metros cuadrados; 4.o Los muebles, semovientes y útiles rurales existentes en la misma chacra. Se previene: 1.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer término se venderán en un solo lote; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de los bienes inmuebles para el pago del impuesto inmobiliario, que es de seiscientos pesos cada hectárea; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-6432-v.mz.26

MARCELINO TORRES ESPAÑA
REMATE JUDICIAL
Con la base de $ 540.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de ser aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.5-6366-v.mz.21.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Augusto Moureau Moreau o Moró y otros" se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, de un solar de terreno, en parte edificado, en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana 266 compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana número 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste calle por medio, con la manzana 265, lindando por el Nordeste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria; y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Este bien está empadronado con el número 37445, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso).

Mz.13-6625-v.mz.28.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49478", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y veinte, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y dos centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con Rómulo Pisano. Padrón 49478. Area superficial: trescientos veinticinco metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta y ocho, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta centésimos el metro cuadrado, o sea la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6639-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las once horas, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 8 del Pueblo Victoria, de esta sección. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, al Sudoeste, de frente a la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Alfredo Catalunda y Prudencio Ellauri. Terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: 460 metros cuadrados, 85035, más o menos, aforado para la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea por un total de 345 pesos 64 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6640-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y cuarenta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 9. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 94 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Manini. Padrón 58056. Area superficial: 285 metros cuadrados, 85 centímetros, más o menos. Aforado para la contribución inmobiliaria en 250 pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de 75 centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos ochenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66. (Pantanoso). —Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6641-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58055", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente con Esteban Manini y con desconocido. Padrón número 58055. Area superficial: trescientos veintiséis metros cuadrados, más o menos; terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6638-v.mz.30

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José D. Aycaguer contra Ricardo Sierra, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la manzana dieciséis de esta ciudad, que linda: por el Norte, con don Juan I. Rolando (antes Baffico); por el Sur, con la sucesión Pérez Farías; por el Este, con don Juan I. Rolando (antes Baffico), y por el Oeste, sucesión Francisco Sosa; cuyo bien ha sido tasado en quinientos pesos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14-6653-v.mz.31.

CASTRO ESCALADA
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

De un hermoso chalet próximo al Prado, calle Juan Lavalle número 40, casi Laguna Merín, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso, respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros el desig-

nado con la letra E, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I en el plano trazado en 28 de Agosto de 1921 por el agrimensor don Carlos A. Furtado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordoeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste, sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros; lindando al Nordeste con los solares A, B y G, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio O. Pereira, Actuario.

Otros informes y prospectos, al rematador, en Sayago, o Miguelete 1116, de 9 a 10 y 30. Mz.3-6279-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "Asís Silveira contra Justo Cardozo, juicio ejecutivo verbal", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, acompañado del escribano nombrado al efecto y martillero don Angel Agresta, procederá a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, cuyas dos terceras partes ascienden a ciento dieciocho pesos con cuarenta y siete centésimos, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con sucesión Justo P. de Pena; al Oeste, Martina López, y al Sur, con Zenón Basilio Cardozo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 100.00 (cien pesos); 3.o Que los gastos de escrituración corren de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes de este almoneda se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Carmen, Marzo 5 de 1925. — Zoilo A. Correa. Mz.12-6603-v.mz.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Etchevarrito Gutiérrez contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo en curso, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente címetro cuadrado, del terreno de chacra, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos sesenta y cuatro metros un decímetro cuadrado, del terreno de chacrasito en el ejido de esta ciudad, primera zona, distinguido con el número dieciséis, compuesto de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiuna centiáreas y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, lindero: Nordeste, chacra quince, de Juan Ituzarri; al Este, arroyo Sauce, divisorio con terreno de Rufino Rebollo y Marcos Barboza; al Sud y Sudeste, chacra diecisiete, de Casimira Araújo; al Sudoeste, camino departamental a San Borja por medio, con Vicente Alburquerque; al Oeste, chacra catorce, de Lucila Fuentes de Pereira, y al Nordoeste, con la chacra trece, de Felipe Amestoy, cuyo bien ha sido tasado a doscientos pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.13-6620-v.mz.30.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos, que se ha fijado como base al efecto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana 155, compuesto, dicho terreno, de cuatrocientos veinticuatro metros setenta y siete decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el resto del solar seis; por el Sud, parte del solar cuatro; por el Este, solar cinco, y al Oeste, calle Sarandí. El mismo día y el propio martillero venderá también los siguientes bienes muebles, y al mejor postor: un aparador, un sillón, seis sillas, una mesa con carpeta, una mesa vieja, ocho vasos, seis pocillos, seis platillos, dos paneras de lata, una panera de vidrio, una jarrita de vidrio, una tetera, un lavatorio piedra mármol, una cama de fierro, con jergón, una mesa de luz y nueve chapas de zinc. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisca Castro de Ríos, sucesión"; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada anteriormente, y que el mejor postor del inmueble consignará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que en cuanto a los demás bienes, sus ventas se harán rigurosamente al contado; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 6 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Mz.14-6667-v.mz.27.

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz le la 1.a sección del Dpto. de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra Custodio Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las diecisiete horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del escribano don José A. Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 4 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se previene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos y que no se oirá ofetra que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los intecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz. Feb.26-6221-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el veintiséis de Marzo corriente, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el funcionario designado al efecto, por ante el suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y empadronado con el número 111, compuesto de once metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, más o menos, y que linda: por el Norte, la sucesión Costa; por el Sur, calle Faustino López; por el Oeste, Isidoro de Matta, y por el Este, J. Lucio Sierra. Se previene: 1.o que la referida venta ha sido dispuesta en los autos que la Administración de Rentas de Florida sigue contra la sucesión de Manuel Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria, y que el inmueble mencionado está aforado en la suma de quinientos pesos para el pago de dicho impuesto; 2.o Que no se aceptará oferta inferior al cincuenta por ciento de dicho aforo, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 2 de 1925. — Juan P. Gianola. Mz.5-6364-v.mz.21.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca. Venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes. Primero. Muebles: un juego de sala muy usado, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas, tasados en dieciocho pesos; seis sillas de esterilla, tasadas en tres pesos; un sillón de esterilla, tasado en tres pesos; un lavatorio de mucho uso, tasado en cinco pesos; un ropero ordinario, tasado en diez pesos; una cama de hierro, sin colchón, tasada en cinco pesos; una cama de madera sin colchones, tasada en tres pesos; un sillón de esterilla, tasadas en un peso; carpeta de comedor, tasada en tres pesos cincuenta centésimos; doce sillas de comedor, ordinarias, tasadas en diez pesos; una mesa de comedor, tasada en diez pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; un aparador de nogal, tasado en treinta y cinco pesos; un centro de mesa tasado en dos pesos cincuenta centésimos; una máquina de coser, vieja, tasada en doce pesos; una cocina de hierro, muy usada, tasada en quince pesos; un juego de loza de comedor, incompleto, tasado en doce pesos; dos bombillas de plata, tasadas en un peso cada una; un lote de cubiertos ordinarios, tasados en tres pesos; un lote compuesto de ocho copas, dos botellones y una dulcera, todo de vidrio, tasado en dos pesos cincuenta centésimos; un juego de lavatorio incompleto, tasado en dos pesos; y Segundo: Inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro); por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terrenos de don Sabino Arrospide, por un costado al Sudoeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la iglesia parroquial, y más otra fracción que por estar unida, forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros y sesenta y siete centímetros, aproximadamente, en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, tasada en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará al mejor postor y por precio que exceda del de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas al serle aceptadas éstas, en garantía de las mismas; que el remate se verificará en el orden determinado precedentemente; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.9-6491-v.mz.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "López Malher de Freitas Angélica con sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta", se hace saber que el día lunes dieciséis de Marzo, del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil cuatrocientos pesos, de la parte proindivisa que corresponde a Carlos López Trujillo, sus herederos o sucesores en el siguiente bien: Un terreno y la finca en él construída, situado en etsa ciudad, y limitando: al Norte, con propiedad de doña María Francisca López; al Sud, con don Manuel Cortés y la sucesión de doña Justa M. de Cortés; al Este, con parte del terreno de doña María Francisca López y doña Aldina Rodríguez de López, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres Orientales. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. —Paysandú, Febrero 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.7-6451-v.mz.16.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, un campo ubicado en Daymán, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1.359 hectáreas, 4.211 metros 0542 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Luis P. Gaudín; Este, Antonio Panizza e Hilaria T. de Baracharte; Sud y Oeste, río Daymán, que separa de Alvarez Hermanos, e Isabel A. de Devincenzi. Se previene: Que la venta será al mejor postor; que los interesados podrán examinar los

títulos en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Bernabé Betancor, y su agregado caratulado "Azanza y Bentancur, concurso voluntario". — Salto, Febrero 25 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.7-6448-v.mz.19.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente bien: Un terreno con una pieza de material, situado en la Villa de Dolores del Departamento de Soriano, el cual tiene 42 metros 95 centímetros de frente al arroyo San Salvador; 42 metros 95 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur linda con la calle Paysandú, y por el Este tiene 11 metros 167 milímetros, cuyo terreno conjuntamente con la pieza de material en él construída, ha sido tasado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos con diecisiete centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación practicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pedro R. García contra la sucesión de Juan Bruno, cobro de pesos". — Salto, Marzo 7 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.14-6671-v.mz.30.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 720. — Cassinoni y Harispuro, quiebra", se hace saber: Que el día 29 del corriente mes, a las 9 horas, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, y en los días festivos de 9 a 12 únicamente, en el local que ocupaba la tienda de los señores Cassinoni y Harispuro, el martillero don Julio Silveira López, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender en remate, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el negocio de dichos fallidos, cuyo inventario se encuentra en la oficina y en poder del síndico don Luis Maglia, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.7-6472-v.mz.25.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 90. — María Luisa Bianchi de Bassani contra Isabel Francisca Salgado y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en el Tala, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con don Ignacio Uturbey; por el Sur, con don Eufrasio Salgado; por el Este, con don Alberto Luis Uturbey, y por el Oeste, con don Cirilo Bentancur. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6617-v.mz.30.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Aldaya Bautista con Oribe la Alejo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las quince horas, en el paraje denominado Rubio Chico, próximo a Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Rivera, de los semovientes de propiedad de don Alejo Orihuela, que se encuentran embargados y en manos del señor depositario don Alves de Prado, consistentes en trescientas cincuenta reses de ganado vacuno, que fueron avaluadas a diez pesos cada una. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá, en el acto de serle ella aceptada, consignar en manos del rematador el importe de su compra; 2.o Que la venta se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.11-6561-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Herrán de Frigerio Eudoxia solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide catorce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Frigerio; por otro costado, al Oeste, con Toribio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrondona. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada, el bien ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedidas las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.11-6562-v.mz.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco A. Pisciottano, cobro de patente de giro y recargos e impuestos anexos", se hace saber al público que el día 16 de Marzo de 1925, a las diez horas, en el domicilio del depositario don Carlos B. Suárez (puente del Tacuarembó Chico), por el martillero don Felipe González Pérez, se procederá al remate de quince animales vacunos para matadero, entre los que se cuentan dos con cría al pie. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los antecedentes respectivos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1925. — P. O. Viñas, Juez de Paz.
Mz.7-6450-v.mz.16.

RICARDO HIERRO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Sucesión Manuel Delgado, incidente sobre impuesto de herencias", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, frente a la Plaza 19 de Abril, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Hierro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la mencionada sucesión: Una fracción de campo ubicada en la cuchilla de los Ladrones, quinta sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas y ochenta áreas, lindando: por el Norte, con Juan Duarte; por el Oeste, con Juan Ferreira, y por el Este y Sud, con Santiago Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho bien para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.10-6523-v.mz.25.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 25 del mes entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder nuevamente a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago de impuestos adeudados en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de Ramano Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nievas, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de la nueva tasación practicada en autos, la que ha sido verificada por los peritos designados en la suma de $ 1,400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.10-6524-v.mz.25.

JOSE S. VAZQUEZ
SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el quince de Marzo próximo a las 10 horas, en Sarandí, tercera sección de este Departamento y en la estancia del señor Toribio Larrosa, el martillero José S. Vázquez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública el ganado existente en campo de la sucesión Rojas, depositado por este Juzgado en los autos caratulados "José Pedro Zuluaga. Cesión de bienes", ganado que pertenecía al citado señor Zuluaga, compuesto aproximadamente de mil trescientos vacunos y mil cuatrocientos lanares y cuya cantidad exacta resultará del recuento que se hará el día del remate. Se previene. 1.o Que las ventas son al contado. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es la siguiente: vacas, quince pesos; vaquillonas, doce pesos; novillos de más de tres años, treinta · un pesos; novillos de más de dos años, veinte pesos; animales de uno a dos años, ocho pesos; terneros orejanos, tres pesos; toros, cuarenta pesos; ganado lanar, tres pesos cincuenta centésimos por cabeza; ganado caballar, veinte pesos por cabeza. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.3-6285-v.mz.15.

RICARDO HIERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

Base de venta: $ 667.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Hierro del siguiente bien: Un terreno ubicado en la primera sección, manzana número 11, compuesto de 1.285 metros, lindando: al Norte, con Isidoro Mederos; por el Sur, con Ramón Blanco, Domingo D'Alessandro y Sesarea Moraes; por el Oeste, calle Manuel Oribe, y por el Este, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que asciende éste a la suma de un mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella.
Mz.6-6377-v.mz.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 24 de Marzo venidero, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado por el marti-

llero don Aurelio Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lago; por el Sud. con calle Pantaleón Artigas; por el Oeste, con calle Juan Spikerman, y por el Este, con Benito Ortiz y Horacio Oxley. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.5-6365-v.mz.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Fausta Bordón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Ramón Jurado. — Amalia Maciel. Mz.5-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Romeo Elía. Mz.2-6272-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Veciño mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1809. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Antonio Turano. — José Veciño. Mz.5-6357-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Juan Alvarez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez in número, esquina a la de Ramón Amador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Manuel Vázquez. Mz.7-6420-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Ricardo Martínez el negocio de provisión de comestibles, etc., que tengo establecido en la calle La Paz número 1467. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Daniel Camarano. Feb.18-6043-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada esquina Monseñor Vera, y en los ramos de fonda y billar, a Adela Sequeira. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Victoriano Villanueva. Mz.11-6545-v.ab.1.o.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor A. Rienzi mi establecimiento de fotografía situado en esta Capital en la calle Camacuá número 521. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó, número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — José Niceri. Mz.6-6384-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Abel E. Machado mi casa de comercio en los ramos de repuestos para autos, aceites y artículos de electricidad, quedándome a cargo del activo y pasivo hasta el 17 de Marzo del corriente año. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Alberto Cotelo Freire. Mz.9-6495-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde hoy el suscripto Juan Carlos Cabrera se ha separado de la casa de comercio establecida en esta plaza en la calle Pando, y en la finca propiedad de la sucesión de don José Cabrera, que giraba bajo la firma social de José y Carlos Cabrera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma social Fernanda Sotelo de Cabrera e Hijo, que la integramos el suscripto, José Cabrera, y mi señora madre. — Canelones, Febrero 26 de 1925. — Juan Carlos Cabrera. —José Cabrera. — Fernanda S. de Cabrera. Mz.4-6308-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Fajás, ante el escribano Toribio V. Martínez, ha prometido vender su casa de comercio que en el ramo de hojalatería tiene establecida en la calle Asencio número 1490 a don Efisio Bera, rogándose a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio del escribano arriba nombrado, Asencio 1557. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Fajás. Feb.27-6233-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Benito Vázquez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — José Iglesias. Mz.10-6518-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Laureano Robredo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — María Esperanza. Mz.10-6519-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que por escritura que el 28 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Negro declaramos disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Domingo Badano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Badano. — Montevideo, Marzo de 1925. — Domingo Badano. — Ladislao Sánchez. Mz.12-6573-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Mario Manzoni el comercio que tengo establecido en el ramo de joyería y anexos en la calle 18 de Julio número 1333. Los acreedores deberán presentarse a dicho don Mario Manzoni en el lugar indicado. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Luis Manzoni. Mz.11-6528-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a Juan Colom el negocio de provisión y sucursal de panadería que tengo establecido en la calle Sierra número 2228. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Marcelino García. — Juan Colom. Mz.11-6529-v.ab.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Héctor A. Geroma hemos convenido en disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de Lorenzo J. López, y que tiene por objeto la explotación del "Bar Ombú", situado en Pocitos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. Los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a contar desde hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Lorenzo J. López. — Francisco Calcagno. Mz.12-6579-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera de este pueblo. Y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que haya lugar. — José Batlle y Ordóñez. Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela Mz.13-6623-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ciriaco Z. Curbelo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Curtina, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Pueblo Curtina, Marzo 11 de 1925. — Domingo E. Bausada. —Ciriaco Z. Curbelo. Mz.12-6580-v.ab.3.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 10 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1925, a la hora 10, en la calle Zabala número 1561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la memoria del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve Directores.
3.o Elección de síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se le convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril de 1925, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6662-v.mz.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente Marzo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al noveno ejercicio social e Informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplentes; y 3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintisiete del citado mes de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6647-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Susviela número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno. Mz.14-6633-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui. Mz.14-6635-v.ab.4.

"LA ADMINISTRADORA"

(En liquidación)

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres número 1360, para dar cuenta del resultado de la liquidación. El registro de inscripción queda abierta en el mismo local todos los días de 10 a 18 horas, cerrándose el día 22. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — La Comisión Liquidadora. Mz.14-6636-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle *República* número 1638, quedando el señor *Paulino* García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo —Paulino García. Mz.14-6664-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Deus (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Enrique Castro sin número, esquina Galvani sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alejandro Pena.

Mz.4-6311-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y José Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua número 1106, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Miguel Saracho.

Mz.4-6312-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Nicolás Triunfo e Hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Castro y Gómez.

Mz.4-6313-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que don Santiago Nogara ha prometido vender a don Manuel Cereijo su casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo, fonda y despacho de bebidas alcohólicas instalado en esta Capital, en la Avenida Carlos María Ramírez número 295, esquina Leonardo Olivera, y que los créditos pasivos contra dicho comercio se recibirán para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Santiago Nogara. — Manuel Cereijo.

Mz.4-6314-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en escritura que autorizó hoy el escribano José F. Rossi, he vendido a Pedro Pérez Moré la sección zapatería y artículos para hombres que tenía establecida en esta villa. De conformidad firma este aviso el comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1925. — Juan S. Pérez Moré. —Pedro Pérez Moré.

Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos previstos por las leyes respectivas, que hemos convenido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva de "Lorenzo Cella y Compañía", con asiento en este paraje y que está constituída por nosotros, exclusivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Cella. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, Marzo 2 de 1925. — Lorenzo Cella. — Esteban Chury.

Mz.3-6283-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Lorenzo Lepra el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asilo número 63 a, de la Villa de la Unión, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Victoriano Francisco Fernández.

Mz.3-6297-v.mz.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 18 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.

2.o Balance general correspondiente al año 1924. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. —El Secretario.

Mz.7-6440-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que el señor José Pausadela, establecido con carnicería en la calle Maldonado número 2252, ha tomado como socio capitalista al señor Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pausadela.

Feb.27-6248-v.mz.23.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pabló Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a las primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo). — Joao Ribeiro.

Feb.19-6098-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Tomás Miguel Peirano el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecido en Juanicó, primera sección de este Departamento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Valla Hnos.

Mz.9-6486-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a los señores Plácido Ciancio y Nicolás Antenucci la casa de negocio que tengo establecida en la calle Colonia número 1488, denominada "Restaurant Familiar". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José M. Piccirillo.

Feb.25-6186-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado vender a don Antonio Maglia todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en esta sección, en el paraje conocido por Canelón Chico. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 5 de 1925. — Perich y Toribio. — Antonio Maglia.

Mz.7-6416-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Luciano F. Villamil.

Mz.7-6419-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que giraba en el Cerro de las Armas, Departamento de Colonia bajo la firma Kuster y Sorensen ha sido disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 4 del presente mes, habiendo sido vendidas las mercaderías y existencias de dicha casa de comercio a los señores Marieyhara y Arricar, quedando a cargo del socio Guillermo Sorensen el cobro de los créditos adeudados a la extinguida firma. Las personas que tengan créditos contra esta firma deberán presentarlos en el término de treinta días al señor Luis Kuster, Estación Tarariras (Colonia).—Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Kuster y Sorensen.

Mz.6-6383-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a Eleazar E. Chiribón la casa de comercio que tengo establecida en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los interesados a deducir sus créditos dentro de un plazo de treinta días. — Monzón, Febrero 6 de 1925. —Félix Sosa.

Feb.26-6200-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pando 2700, esq. Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1925. — Juan M. Roig.

Mz.9-6446-v.mz.31.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que don Cándido Trivelli vendió a favor de don Santiago y don Camilo Trivelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2482. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Cándido Trivelli.

Feb.27-6240-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Sánchez.

Mz.9-6475-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Esteves Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la Colonia Lavalleja, Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Carlos Bulloni.

Mz.9-6464-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Lazzarini la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Río Negro número 1169, a los efectos de que trata la ley de la materia. —María Gómez.

Mz.6-6412-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Julio Bayardo he comprado a don Baltazar Rampoldi la casa de comercio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situada en el pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Isacco Galante. —Baltazar Rampoldi.

Mz.9-6490-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Core el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Sagastume número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Benjamina de Gadea.

Mz.9-6447-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Matos con fecha de hoy, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Singer y Waltier en el ramo de sastrería y anexos, denominándose el negocio "Sastrería La Elegancia". — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Enrique Singer. — José Waltier.

Mz.9-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Luis Alberto Avallone, (escritorio calle Maldonado número 987), he contratado vender a don Manuel Rey la provisión de comestibles y frutass situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de mi propiedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Víctor Sadi.

Mz.9-6452-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la firma de Wenceslao de la Quintana y Compañía, teníamos establecida en los ramos de ferretería, quincallería, pinturería y bazar en la calle Sierra número dos mil doscientos siete, trasladada después a la Avenida General Flores número dos mil ochenta y dos, cuya sociedad estaba constituída por don Wenceslao de la Quintana como socio capitalista y don Aníbal Belleni como socio meramente industrial. En tal virtud, ha quedado separado de esa sociedad el socio industrial Aníbal Belleni. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. —Wenceslao de la Qintana. — Aníbal Belleni.

Mz.10-6512-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Geymonat y Curutchet ha quedado disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno el 6 del presente m s, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Alfredo Geymonat Les acreedores a la expresada firma deberán presentar sus cuentas al ex socio Geymonat dentro del término de treinta días. — Colonia. Diciembre 10 de 1924. — Geymonat y Curutchet.
Mz.6-6382-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Freiría y Lamas la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Minetti, Cualla y Cía.
Mz.6-6413-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, se ha constituído una sociedad mercantil formada por don Juan V. Sheppard, como socio capitalista, y sus hijos don Juan Hugo y don Raúl Alberto Sheppard, como socios industriales, la que girará bajo la razón de Juan V. Sheppard y Compañía, con asiento en la calle Uruguay número 962, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la casa Juan V. Sheppard. que giraba en el indicado domicilio bajo la denominación social de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Juan V. Sheppard. — Juan Hugo Sheppard. —Raúl Alberto Sheppard.
Mz.6-6389-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don Modesto San Martín nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, y denominada "Cocina Económica" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, a cuyo efecto se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Segundo Biestro. — Aníbal Biestro.
Feb.25-6196-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero.
Feb.27-6239-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía.
Feb.19-6088-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Saturnino Fernández el comercio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 572. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Noceti y Servera.
Mz.6-6370-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, Víctor González Lindner venderá a Paulino Lorenzo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "Minuano", situado en esta ciudad, casa número 1830 de la calle Maldonado. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1925. — Vicente González Lindner. — Paulino Lorenzo.
Mz.6-6371-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio en el ramo de electricidad y anexos que giraba en esta ciudad bajo la firma Scapusio Hermanos, pasó a pertenecer, por fallecimiento del socio Eduardo Scapusio, a los señores Juan B. y Alberto Scapusio, y con posterioridad, el socio Juan B. Scapusio ha vendido su parte a don Alberto Scapusio, a quien pertenece en la actualidad la referida casa comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Alberto Scapusio.
Mz.4-6324-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Agustín Echeniquo todas las existencias en mercaderías generales, útiles y muebles y demás enseres de mi casa de comercio establecida en Paso del Bellaco, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Paso del Bellaco, Marzo 2 de 1925. — Pedro Bustelo.
Mz.4-6302-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Edelmiro Gramajo Chaves la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina a la de Propios, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Por Luis Dotta: Angel Carlos Dotta.
Mz.4-6304-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Taboada y Villa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia 1054, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Angel Arriaga.
Mz.4-6305-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Colón esquina Garzón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Héctor y José Salvo.
Mz.4-6306-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Rosal y Pérez giraba en la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2560, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez, y quedando completamente desligado el señor José Rosal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Manuel Pérez. —José Rosal.
Mz.4-6307-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Isaac Caraco e Isaac Hazán el almacén de comestibles sito en la calle Río Negro número 1144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. —Francisco Littera.
Mz.4-6310-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que tenemos establecida en Gualeguay, décima sección judicial de este Departamento, a la firma Moreira, Lorenzo y Cía. — Paysandú, Febrero 25 de 1925. — Acosta Hnos.
Mz.3-6287-v.mz.25.

FABRICA DE JABON Y DE CREOLINA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Arturo Inchaurregui ha vendido a Fernando Parrabere el comercio antes aludido, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe número 1300, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Arturo Inchaurregui. — Fernando Parrabere. — Cuñapirú número 1276.
Mz.5-6346-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ubaldo Seré y Compañía, formada por don Ubaldo Seré y don Miguel S. Casalongue, para explotar el ramo de comisiones, consignaciones y despachos de Aduana, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Ubaldo Seré. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Ubaldo Seré.
Mz.5-6347-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Casal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Ricaute número 852, esquina Paraíso. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Pablo Piacentini.
Mz.5-6348-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera.
Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Pláa la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Marcelino Sosa número 2978, denominada "La Armonía". Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio que se venderá dentro de los treinta días siguientes a esta publicación para serles abonados sus importes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José M.a Suárez. — Antonio Pláa.
Mz.5-6351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Golomar las existencias del negocio de carnicería que tengo en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al suscripto con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Alejandro Juri.
Mz.5-6358-v.mz.27.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de 3 titulares, 1 fiscal y 2 suplentes.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — F. Echeverría, Secretario.
Mz.5-6363-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los señores Ramón Gil y Alberto Fariña han prometido vender a los señores Manuel Núñez y Jesús Eyras la panadería establecida en la calle Doctor José María Muñoz número 1114, denominada "Panadería Liguria". Los acreedores se presentarán en la expresada panadería a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Ramón Gil. — Alberto Fariña.
Mz.5-6369-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador. señor Fco. García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender a los señores Manuel Rey y Manuel Vázquez García, respectivamente, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Brandón y Cía.

Feb.25-6197-v.mz.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío (Rincón 508), he prometido vender a don Eduardo López la carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart 1633. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Américo Marcos Luchini. — Eduardo López. Feb.27-6231-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Melo el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía., quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi. Feb.26-6211-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo. Feb.20-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira.

Feb.20-6132-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma de Mier Velázquez, Goriero, Canale y Cía., propietarios del "Aserradero Maldonado", comunican al público que han comprometido la venta de dicho establecimiento a don Julio Rico, y para cumplir con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos. — Maldonado, Febrero 24 de 1925. —P. P. Kinsman Molinari. — M. R. Goriero.

Mz.6-6376-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras.

Feb.20-6130-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Costa Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Recaute número 802, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925.— M. Serafín Gonda. Mz.3-6295-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Ignacio Núñez esquina Juan Ortiz al señor Emilio Barrera. El que tuviera alguna cuenta con dicha casa puede presentarse en la misma con sus justificativos dentro del plazo de ley. — Marzo 3 de 1925. — Teófilo Alonso.

Mz.6-6410-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalando el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a persibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón. Mz.6-6388-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Manuel Pena el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Soba y López. Mz.3-6296-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de la firma Fernández y Sotelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1049, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Hipólito Fernández.

Feb.26-6203-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol. Feb.20-6142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Osvaldo Boggiano he prometido vender al señor Abraham Guendelman mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1331, con el nombre de "Peluquería Excelsior", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Abraham Guendelman. — Luis Imola.

Mz.3-6292-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol, la firma Lúgaro y Compañía, que giraba en la ciudad de Pando en el ramo de farmacia, ha sido cambiada por la de Gubitosi y Compañía, en virtud de la cesión de derechos que le hizo la primera de las firmantes a la segunda. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ester M. Lúgaro. —Josefina A. Gubitosi. — Máximo Pallares.

Mz.2-6250-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por terminación de negocios he prometido vender al señor Marcelino Zudaire todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad en los ramos de instrumentos musicales, músicas, etc., quedando a mi absoluto cargo el activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de que se presenten todos mis acreedores hago la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1925. Miguel Tauber. Mb.9-6465-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señora Carmen G. de Morales el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Cobbold y Benas.

Mz.9-6487-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía.

Feb.21-6149-v.mz19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carballido y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez. Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acredien. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García. Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20.

Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvello. Feb.21-6164-v.mz.19.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Santiago Andrés el negocio de barbería que tengo establecido en la calle Gaboto número 1850, esquina Miguelete. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés Puigdollers. — Santiago Andrés.

Feb.18-6039-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. —Andrés García.

Mz.10-6520-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Morales (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente, y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís, Marzo 5 de 1925. — Ignacio Morales (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Enrique Cuesta la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra de la casa de comercio que poseo en sociedad con don Nicolás Bucacos en el ramo de mercería y peluquería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Antonio Stathakis. —Nicolás Bucacos. — Enrique Cuesta.

Mz.11-6548-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha nueve de Marzo corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Supparo y De la Peña, estando la liquidación de la misma a cargo de los contadores Romeo Maeso y Juan Charlone, ante quienes se presentarán todos los que se consideren acreedores de la misma y dentro del plazo de treinta días. Escritorio: Rondeau número 1700. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925.— Italo Supparo. — J. I. De la Peña.

Mz.12-6605-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Dionisio Fernández y José Varela el comercio que en el ramo de pastas alimenticias denominado "La Vegetariana", situada en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para concurrir dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — José Lourido. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Mz.12-6604-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que constituíamos los firmantes, y que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2428, y giraba bajo la razón Ambrosio Bianchi. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eligio Testoni. — Ambrosio Bianchi.

Mz.11-6526-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Eccher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores García Pico y Vega la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle San José número 950, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Manuel Márquez.

Mz.12-6563-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Esteban Rostagnol en este pueblo, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social L. Kuster y Cía., retirándose el socio don Domingo Bordoli, y continuando la sociedad bajo la misma razón social con los socios Luis Kuster, Alfredo J. Cazes y Angelino Dati. — Joaquín Suárez, Febrero 28 de 1925. — Luis Kuster. —Alfredo Cazes. — Angelino Dati. — Domingo Bordoli.

Mz.9-6496-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio en el ramo de peluquería, situado en la calle Inca número 1994, al señor Fermín Del Castillo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Inca número 1994, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eusebio Ramírez.

Mz.12-6583-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes y año, y por escrituras que ha autorizado el escribano Dámaso A. Crosa, hemos rescindido la promesa de venta que había otorgado con don Roberto Barreiro de la casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta ciudad, calle Marsellaise número 473, y que en la misma fecha he prometido vender al señor José Salles Mason la misma casa de negocio con todos sus muebles, útiles y demás enseres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Pedro Cornero.

Mz.12-6534-v.ab.3.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13011

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR D'UNE ORGIE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.16-6687-v.ab.1.o.

ACTA N.o 13472

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

" CABALLITO "



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, candados y llaves) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-6693-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.16-6694-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ensanche proyectadas en el Asilo Hospital Callán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental de Paysandú, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.16-6707-v.mz.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Lascano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Abril próximo, a las quince horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.16-6706-v.mz.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL. — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público, que ante el mismo se han presentado los señores Mai y Penco, vecinos de Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, solicitando se les autorice para clausurar definitivamente una senda de peso que, arrancando del camino vecinal a la "Picada de Cañas", cruza el campo de doña María T. de Varese, en dirección Este a Oeste, y tomando luego dirección Sudoeste, atraviesa el de propiedad de la sucesión de don Casimiro Motta, el de los solicitantes y el don Antonio E. Motta, para empalmar con el camino departamental a Rivera, frente a la casa Derregibus, en las inmediaciones del "Paso de Cañas". Fundan su solicitud los peticionantes, entre otras razones, en que existe otra senda de paso que sirve idénticos fines que la anterior y que, por dentro del campo de los mismos, del don Antonio de Souza, y el de don Antonio E. Motta, va a tener salida al mismos, de don Antonio de Souza, y el de sitio que la ya descripta, en primer término, la que quedaría subsistente.

Las oposiciones a la clausura proyectada, deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.16-6882-v.mz.26.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AZOR GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Ciudadela número 1544, y doña ENRIQUETA SILVESTRI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2726-v.mz.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ANASAGASTI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 373, y doña MARIA RIVERO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Zabala número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2738-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1629, y doña MARIA GIL PAREDES, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Colón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y *lo firmo* para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2737-v.mz.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ESQUENAZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turca, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña SARA BARUH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2739-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental; nacido en Canelones, domiciliado en la call Misiones número 1540, y doña MARIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Durazno número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2735-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CIARLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SOFIA ANTONIA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2727-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON POLVARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2192, y doña ADELINA GOTARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orientatl, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2736-v.mz.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DALTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Oficial número 24, y doña VICTORIA CIRIGLIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2728-v.mz.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIORITTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña RAMONA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bértola, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2729-v.mz.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUALINO COMBI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Santa Lucía número 179 y doña ROSA VICENTA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raña Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 17, y doña RAMONA LUENGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2732-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 15, y doña MARIA JULIA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2731-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMANDA COCCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2733-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIEL NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Theillier sin número, y doña CARMEN SATURNINA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2734-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Peñarol, y doña SARA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2740-v.mz.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Pallavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace está publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.16-6677-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6659-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6660-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6661-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Pochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.16-6689-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Agustín de Urtubey solicitando la rectificación de la partida de bautismo del padre por aparecer éste como Agustín Cecilio, hijo de Agustín Uturbey, en lugar de Agustín Cecilio, hijo de Agustín de Urtubey. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

—En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.

Mz.16-6676-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste; en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6697-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Silveira Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6710-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Don Antonio Politeo contra don Valeriano Pérez, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al mencionado don Valeriano Pérez, para que, dentro del plazo de noventa días, comparezca por sí, o por apoderado, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Rosario, Marzo 11 de 1925. — Domingo Epherre.

Mz.16-6702-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Simoes Píriz de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6684-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Merenciana Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz 16-6698-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6683-v.ab.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hnos.", ha recaído la siguiente resolución: Número 911. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.; Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o): Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos. Hágasne las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. —Raúl Bastos". — Lo proveyó y firmó. etc. —Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario". — Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz 16-6699-v ab.1.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.16-6680-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Griselda Duarte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.16-6681-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expresan: partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro: donde, refiriéndose al esposo se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa se dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas con Paula Moreno: donde, refiriéndose al contrayente se dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas: donde, refiriéndose al fallecido se dice que se llama Roja, debe decir que se llama Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa se dice que se llama Paulina, debe decir que se llama Paula. Partida de defunción de Paula Moreno: donde dice que la fallecida se llama Pabla, debe decir que se llama Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno: donde, refiriéndose al padre de la misma se dice que se llama Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Juana Toribia, debe decir que se llama Juana, y donde, refiriéndose al padre se dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Paula Martiniana, debe decir que se llama Paula. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.16-6700-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925. — V. Rodríguez Tió.

Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido,

para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser temidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo de Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyoneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.16-6678-v.ab.16.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Miguel O. Oneto, quiebra", rematará todas las existencias, maqxuinarias, muebles, útiles y la marca registrada "La Italia", el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en el local calle Agraciada número 2283.
Mz.16-6708-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera.
Mz.14-6663-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mactiarda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari. Mz.14-6662-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón. Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Sesello.
Mz.16-6711-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. Alos efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José
Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta.
Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituida por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo.
Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores a se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe.
Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia. Mz.16-6691-v.ab.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 56, 57 y 58.

2.o Lectura de las memorias, balance general, distribución de utilidades y dividendo

3.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y de los tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — El Secretario.
Mz.16-6688-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi.
Mz.16-6690-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa.
Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas.
Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco.
Mz.16-6674-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Yi número 1264, entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas.
Mz.16-6675-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel.
Mz.16-6695-v.ab.14.

AVISO AL COMERCIO
"VAPOR HALESIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Los Agentes.
Mz.16-6703-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho.
Mz.16-6312-v.ab.14.